

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2016

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS



TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2016
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos,
Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0
Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Catálogo general de publicaciones oficiales:
<http://cpage.mpr.gob.es.es>

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y
Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 137-23-096-7

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas (en adelante, AAPP), en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la decimonovena edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2016 (declaraciones presentadas en 2017), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IS, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues en 2016 ocupaba el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo que sigue, IVA).

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar la mención que contiene el segundo capítulo acerca de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2016. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto obtenidas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres variables: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS referidos a un grupo de contribuyentes singularmente relevante: las entidades de reducida dimensión (en adelante, ERD). También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más destacados de esos y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, MHFP), cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, junio de 2023
LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AAPP: Administraciones Públicas

AAFF: Administraciones Forales

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupación de interés económico

AT: Administración Tributaria

BdE: Banco de España

BEPS: *Base Erosion and Profit Shifting*

BOE: Boletín Oficial del Estado

CCAA: Comunidades Autónomas

CEOE: Confederación Española de Organizaciones Empresariales

CNE: Contabilidad Nacional de España

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

DIRCE: Directorio Central de Empresas

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea

EEE: Espacio Económico Europeo

EELL: Entidades Locales

ERD: Entidades de reducida dimensión

FROB: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

GMP: *Good Manufacturing Practices*

ICTS: Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares

I+D: Investigación y desarrollo

I+D+i: Investigación y desarrollo e innovación tecnológica

IIC: Instituciones de Inversión Colectiva

INE: Instituto Nacional de Estadística

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto sobre Sociedades

ISO: *International Organization for Standardization*

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

MHFP: Ministerio de Hacienda y Función Pública

NIF: Número de Identificación Fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles

PIB: Producto Interior Bruto

PYME: Pequeña y mediana empresa

RIC: Reserva para inversiones en Canarias

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio

SA: Sociedades Anónimas

SAREB: Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria

SGR: Sociedades de Garantía Recíproca

SICAV: Sociedad de Inversión de Capital Variable

SOCIMI: Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario

SRL: Sociedad de Responsabilidad Limitada

TRFC: Territorio de Régimen Fiscal Común

TRLIS: Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo

UE: Unión Europea

UTE: Unión temporal de empresas

ZEC: Zona Especial Canaria

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CAMBIOS NORMATIVOS	7
III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS	29
III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES	31
III.1.1. Número de declarantes	31
III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar	31
III.1.1.2. Número total de declarantes	34
III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación	36
III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades	43
III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	45
III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	47
III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	49
III.1.2.1. Entidades no financieras	49
III.1.2.2. Entidades de crédito	58
III.1.2.3. Entidades aseguradoras	63
III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva	67
III.1.2.5. Resumen por colectivos	71
III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables	73
III.1.3.1. Resultado contable	73
III.1.3.2. Ajustes extracontables	83
III.1.4. Base imponible	97
III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	107
III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra	115
III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	143
III.1.8. Pagos a cuenta	155
III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver.....	163
III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales	167
III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión	177

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica	195
III.1.13. Distribución por tipos de gravamen	207
III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales	217
III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	229
III.2.1. Principales magnitudes de los grupos	229
III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos	235
III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos	237
III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos	241
III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS	245
III.3.1. Principales magnitudes	245
III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra	255
III.3.3. Resumen de los resultados consolidados	261
IV. CONCLUSIONES	267
BIBLIOGRAFÍA	275
ANEXO ESTADÍSTICO	279
I. Ajustes extracontables	287
II. Compensaciones	331
III. Bonificaciones	335
IV. Deducciones por doble imposición	339
V. Deducciones por inversiones y creación de empleo	343
VI. Pagos a cuenta	349
VII. Cuota diferencial	353
VIII. Líquido a ingresar o a devolver	357
IX. Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión	361
X. Ajustes extracontables y minoraciones en la cuota íntegra por agrupaciones de sectores de actividad económica	367
ANEXO NORMATIVO	429

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2012-2016	35
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2015 y 2016	37
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2015 y 2016	43
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2016	46
5. Entidades no financieras. Balance. IS 2016	50
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2015 y 2016	56
7. Entidades de crédito. Balance. IS 2016	60
8. Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2016	62
9. Entidades aseguradoras. Balance. IS 2016	64
10. Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2016	66
11. Instituciones de inversión colectiva. Balance. IS 2016	68
12. Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2016	70
13. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2016	72
14. Evolución del resultado contable. IS 2012-2016	73
15. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2016	76
16. Resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2016	77
17. Resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2016	78
18. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2012-2016	81
19. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2016	83
20. Principales ajustes al resultado contable. IS 2016	88
21. Comparación de los importes de los principales ajustes al resultado contable. IS 2015 y 2016	92
22. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2016	99
23. Reserva de capitalización por tramos de ingresos. IS 2016	100
24. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2012-2016	101
25. Evolución de la base imponible. IS 2012-2016	102
26. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2016	104
27. Tipos de gravamen. IS 2015 y 2016	108

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
28. Evolución de la cuota íntegra. IS 2012-2016	109
29. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2016	111
30. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2012-2016	130
31. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2015 y 2016	132
32. Evolución de la cuota líquida. IS 2012-2016	143
33. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2016	145
34. Tipos medio y efectivos. IS 2016	148
35. Evolución de los tipos medio y efectivos. IS 2012-2016	149
36. Evolución de los tipos medio y efectivos sin IIC. IS 2012-2016	153
37. Tipos de retención. IS 2016	158
38. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2015 y 2016	159
39. Pagos fraccionados. IS 2015 y 2016	161
40. Cuota diferencial. IS 2015 y 2016	163
41. Líquido a ingresar o devolver. IS 2015 y 2016	165
42. Principales magnitudes de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2016	168
43. Minoraciones en la cuota íntegra de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2016	173
44. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de las entidades de reducida dimensión. IS 2015 y 2016	179
45. Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión. IS 2015 y 2016	181
46. Principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2016	183
47. Comparación de los principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2015 y 2016	186
48. Minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2015 y 2016	190
49. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las entidades de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2015 y 2016	192
50.a. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2016	196
50.b. Estructura porcentual por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2016	198
51. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2016	205

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
52. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2015 y 2016	209
53. Principales magnitudes de las declaraciones individuales. IS 2015 y 2016	220
54. Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2016	230
55. Evolución de los importes de las principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2015 y 2016	231
56. Correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2016	235
57. Minoraciones en la cuota íntegra de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2016	238
58. Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2016	246
59. Evolución de los importes de las principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2015 y 2016	247
60. Minoraciones en la cuota íntegra consolidada, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2016	256

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2012-2016	35
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2016	47
3. Balance de entidades no financieras. IS 2016	53
4. Evolución del resultado contable. IS 2012-2016	74
5. Distribución del resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2016	79
6. Distribución del resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2016	80
7. Principales ajustes al resultado contable. IS 2016	90
8. Evolución de la base imponible. IS 2012-2016	103
9. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2012-2016	110
10. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2012-2016	112
11. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2016	134
12. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2012-2016	144
13. Evolución de los tipos medio y efectivos de gravamen. IS 2012-2016	150
14. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de las entidades de reducida dimensión. IS 2016	180
15. Participación de las entidades de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2016	182
16. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2016	191
17. Estructuras de la base imponible positiva y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2016	203
18. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2016	204
19. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Declaraciones individuales. Ejercicio 2016	217
20. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos en régimen de consolidación fiscal. Ejercicio 2016	241
21. Participación de los grupos en las principales magnitudes del impuesto. IS 2016	248
22. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. Ejercicio 2016	261

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del IS, a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las AAPP y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la decimonovena edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2016 (declaraciones presentadas en 2017). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2015.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS referidos a un grupo de contribuyentes singularmente destacado: las ERD. También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de esos y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de tal modo que comprende un total de cuatro capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, en el capítulo II se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2016.

En segundo lugar, en el capítulo III se comienza efectuando un análisis de los datos procedentes de las declaraciones individuales de las entidades, incluidas aquellas que formaban parte de algún grupo fiscal, esto es:

- Un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y del comportamiento de las distintas magnitudes que conformaban el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportaban las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos. Los datos estadísticos se desglosan con arreglo a varios criterios: el nivel de ingresos anuales, la forma jurídica de las entidades, los regímenes de tributación y la clase de entidades, distinguiendo las sociedades no financieras, las entidades de crédito, las empresas de seguros y las instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC).

- El análisis de las ERD, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.
- La presentación de los resultados del impuesto distribuidos por sectores de actividades económicas.
- Un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.
- El desglose de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que es de gran utilidad para comparar estos datos con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales y las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En tercer lugar, en el capítulo III también se estudian, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como de los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

En cuarto lugar, para finalizar el capítulo III, se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de la declaración que presentó la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

En el capítulo IV, y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2016 y las declaraciones individuales.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la Agencia Tributaria, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2017. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales que se utilizan aquí, son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2017”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MHFP a través de la Dirección General de Tributos, se ha concluido en junio de 2023, utilizándose los datos estadísticos cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2017.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del MHFP, cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

II. CAMBIOS NORMATIVOS

La normativa básica del IS vigente para el periodo impositivo 2016 estaba compuesta por la LIS y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (BOE de 11 de julio).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2016 se recogen en las siguientes disposiciones legales:

- **Ley Orgánica 1/2016**, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE de 1 de noviembre).
- **Ley 36/2014**, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).
- **Ley 20/2015**, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (BOE de 15 de julio).
- **Ley 22/2015**, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 21 de julio).
- **Ley 48/2015**, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre).
- **Real Decreto-ley 2/2016**, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 30 de septiembre).
- **Real Decreto-ley 3/2016**, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre).
- **Real Decreto 683/2017**, de 30 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en relación con la cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras (BOE de 1 de julio).
- **Real Decreto 1074/2017**, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre (BOE de 30 de diciembre).
- **Orden HAP/1552/2016**, de 30 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 30 de septiembre).

- **Orden HFP/399/2017**, de 5 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica (BOE de 9 de mayo).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) **Contribuyentes**

Con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir del 1 de enero de 2016, pasaron a tener la condición de contribuyentes del IS las sociedades civiles que tuvieran personalidad jurídica y objeto mercantil.

Hay que recordar que, hasta el año 2015, las sociedades civiles, tuvieran o no objeto mercantil, no tenían la condición de contribuyentes del IS y tributaban en régimen de atribución de rentas.

Dicha modificación se estableció en la letra a) del apartado 1 del artículo 7 de la LIS, si bien la letra a) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la misma estableció que, para los períodos impositivos que se hubieran iniciado dentro del año 2015, ninguna sociedad civil tendría la consideración de contribuyente del IS, por lo que la citada modificación surtiría efectos a partir de 1 de enero de 2016.

b) **Base imponible**

- **Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la administración**

El artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 introdujo la disposición adicional decimoquinta de la LIS, estableciendo que, para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios hubiera sido al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se iniciase el período impositivo sustituirían el límite establecido en el apartado 12 del artículo 11 de dicha norma (integración en la base imponible de las dotaciones que hayan generado activos por impuesto diferido), con el límite del 70% de la base imponible positiva previa a su integración, a la aplicación de la reserva de capitalización y a la compensación de bases imponibles negativas), por los siguientes:

- El 50%, cuando en los referidos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros;
- El 25% por ciento, cuando en los referidos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

En el mismo sentido, el artículo 3 del citado Real Decreto-ley modificó la disposición transitoria trigésima sexta de la LIS, estableciendo que el límite previsto en el artículo 11.12 de la LIS sería

del 60% para aquellos contribuyentes a los que no resultase aplicable la aludida disposición adicional decimoquinta, es decir, aquellos cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 20 millones de euros.

Además, el apartado uno del artículo 65 de la Ley 48/2015 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, el apartado 12 del artículo 11 de la LIS, para establecer que la integración referida en dicho apartado se realizaría en relación con aquellos activos por impuesto diferido a los que resultase de aplicación el derecho de conversión establecido en el artículo 130 de esta LIS. Por su parte, el citado artículo 65 introdujo un nuevo párrafo en el apartado 12 del artículo 11, para regular el supuesto en el que se hubieran generado activos por impuesto diferido y solo a una parte le correspondiese el derecho de conversión establecido en el artículo 130 de la LIS, precisando que, en ese caso, se debería integrar, en primer lugar, aquellas dotaciones correspondientes a los activos a los que no resultase de aplicación la conversión.

Por otra parte, el apartado dos del artículo 65 de la Ley 48/2015 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, el artículo 130 de la LIS, que regulaba la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración Tributaria (en adelante, AT). La modificación consistió en limitar la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la AT, por un importe igual a la cuota líquida positiva correspondiente al período impositivo de generación de aquellos, añadiendo el precepto que, cuando la cuota líquida superase el importe de los activos por impuesto diferido generados en el mismo período impositivo, la entidad tendría el derecho de conversión, por un importe igual al exceso, respecto de aquellos activos de la misma naturaleza generados en períodos impositivos anteriores o en los 2 períodos impositivos posteriores.

Asimismo, el apartado cuatro del artículo 65 de la Ley 48/2015 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, la disposición transitoria trigésima tercera de la LIS, para regular el régimen de conversión de activos por impuesto diferido que se hubieran generado en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2016. En esta disposición transitoria se establecen reglas distintas según los dos períodos de generación siguientes:

- Cuando se tratase de activos por impuesto diferido generados en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2008, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición transitoria trigésima tercera de la LIS, tendrían derecho a la conversión con independencia del importe de la cuota líquida del período impositivo en que se generaron.
- Cuando se tratase de activos por impuesto diferido generados en los períodos impositivos transcurridos entre los años 2008 y 2015, el apartado 2 de la disposición transitoria trigésima tercera de la LIS establecía que estos activos, cuya cuantía conjunta en el período 2008-2015 igualase al sumatorio de cuotas líquidas obtenidas por el contribuyente en el mismo período, tendrían derecho a la conversión, siempre que se cumpliesen los requisitos establecidos en el artículo 130 de la LIS. El exceso sobre dicho importe también tendría derecho a la conversión siempre que se cumpliesen los requisitos del artículo 130 de la LIS y se satisficiera la prestación patrimonial prevista en la disposición adicional decimotercera de la LIS, a la que se hace referencia en párrafo siguiente.

Por último, el apartado tres del artículo 65 de la Ley 48/2015 añadió la disposición adicional decimotercera en la LIS, que regula la prestación patrimonial por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la AT, a cuyo pago estaban obligados los contribuyentes del IS que tuvieran registrados activos por impuesto diferido a que se refiere el apartado 2 de la disposición transitoria trigésima tercera de la LIS, es decir, aquellos generados en los períodos transcurridos entre 2008 y 2015, y pretendiesen tener el derecho de conversión del artículo 130 de la LIS.

A estos efectos, dicha disposición establece que el importe de la prestación era el resultado de aplicar el 1,5% al importe total de dichos activos existente el último día del período impositivo correspondiente al IS de la entidad.

- **Cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras**

El Real Decreto 683/2017 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se hubieran iniciado a partir del 1 de enero de 2016, el capítulo III del título I del RIS, relativo al contenido del régimen especial del deterioro de créditos por insolvencias en las entidades financieras, para adaptarlo a los cambios introducidos por la Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 6 de mayo).

Así, el apartado uno del artículo único del Real Decreto 683/2017 modificó el artículo 8 del RIS, ampliando su ámbito de aplicación a las sociedades para la gestión de activos a que se refiere el artículo 3 de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (BOE de 31 de octubre), y a las entidades que formasen parte del mismo grupo de sociedades de la entidad de crédito en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, si bien exclusivamente a los efectos de la regulación que se incorporó en el apartado 4 del artículo 9 del RIS, sobre la deducibilidad de dotaciones derivadas de los deterioros de determinados activos inmobiliarios.

Por su parte, el apartado dos del artículo único del Real Decreto 683/2017 modificó el artículo 9 del RIS, para regular la deducibilidad desde el punto de vista fiscal de las coberturas específicas de riesgo de crédito, derivando sus principales novedades de las modificaciones introducidas por la citada Circular 4/2016. En este sentido, las dotaciones contables, de acuerdo con el nuevo anejo que se aprobó por la Circular 4/2016, se calculan aplicando unas metodologías propias o internas elaboradas por las entidades de crédito para la estimación de coberturas, pudiendo hacerse de forma individualizada para determinados casos o bien de forma colectiva. No obstante, en las estimaciones colectivas, el anejo ofrece unas soluciones alternativas para el caso de que las entidades no hubieran desarrollado metodologías internas.

Desde un punto de vista fiscal la modificación del apartado 1 del artículo 9 del RIS consistió en limitar la deducibilidad de las dotaciones, como máximo, al importe resultante de aplicar las señaladas soluciones alternativas que se contienen en el anejo, tanto en el caso de que se aplicasen directamente las soluciones alternativas como en la hipótesis de que la entidad hubiera utilizado metodologías internas en la estimación colectiva de estas coberturas.

En el apartado 2 del artículo 9 del RIS, que regula las excepciones o exclusiones a la deducibilidad fiscal de las dotaciones de determinados créditos, bien por las características del deudor o bien porque no se aprecia la existencia de un riesgo suficiente, se mantuvieron, si bien con algunas precisiones puntuales, las exclusiones relativas a los créditos adeudados por entidades públicas, por personas o entidades vinculadas y por partidos políticos, sindicatos y determinadas entidades. Por otra parte, se incluyeron nuevas referencias a créditos en los que no existía riesgo aparente.

En el apartado 3 del artículo 9 del RIS se regula la deducibilidad de las dotaciones correspondientes a las coberturas genéricas, que se corresponden con las categorías de riesgo normal o riesgo normal en vigilancia especial, reguladas en el anejo IX de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (BOE de 30 de diciembre), manteniéndose la limitación de deducibilidad del 1% de la variación positiva de los correspondientes riesgos en el periodo impositivo, y también con determinadas exclusiones de créditos a los efectos del cálculo de la dotación deducible.

Por último, en el apartado 4 se establece la deducibilidad de las dotaciones derivadas de la pérdida de valor de los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, a los que se refiere el apartado V del anejo IX de la Circular 4/2004, siguiendo el criterio de que esta deducibilidad debía producirse tanto si los activos permanecían en el balance de las entidades de crédito como si se aportaban, transmitían, o mantenían en sociedades para la gestión de activos a que se refiere el artículo 3 de la Ley 8/2012, o a las entidades que formasen parte del mismo grupo de sociedades de la entidad de crédito en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, siempre que no se superasen los importes y se hubieran realizado con los criterios de la Circular.

El apartado tres del artículo único del Real Decreto 683/2017 añadió la disposición transitoria sexta del RIS, para regular la normativa aplicable al riesgo de crédito de entidades financieras generado en periodos impositivos iniciados antes de 1 de enero de 2016, manteniendo la no deducibilidad de los saldos globales de las dotaciones por deterioro de los créditos y otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores de las entidades financieras que no hubieran sido deducibles conforme a la anterior redacción del artículo 9 del RIS.

El apartado cuatro del reiterado Real Decreto añadió la disposición transitoria séptima del RIS, estableciéndose la deducibilidad de las dotaciones correspondientes a las correcciones contables por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado de los fondos de titulización a que se refiere el título III de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE de 28 de abril), determinándose con arreglo a los criterios del artículo 9 del RIS en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2015, con carácter transitorio mientras se mantenga la redacción original de la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización (BOE de 30 de abril), en lo referente a dichas correcciones.

Por último, el apartado cinco añadió la disposición transitoria octava del RIS, estableciendo la deducibilidad de las dotaciones correspondientes a la cobertura del riesgo de crédito, para los establecimientos financieros de crédito, aplicando los criterios incluidos en el artículo 9 del RIS en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2015, con carácter transitorio hasta que se ejecute el desarrollo reglamentario específico para la remisión de información contable por los mismos, tal como se recoge en la disposición transitoria quinta de la Ley 5/2015.

- **Amortización del inmovilizado intangible**

El apartado uno de la disposición final quinta de la Ley 22/2015 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, el apartado 2 del artículo 12 de la LIS, de suerte que desde entonces todos los activos intangibles se amortizan fiscalmente atendiendo a su vida útil. Si la vida útil no puede estimarse de manera fiable, la amortización es deducible con el límite anual máximo de la veintava parte de su importe. También es deducible fiscalmente la amortización del fondo de comercio, con el límite anual del 5%. Asimismo, el apartado dos de dicha disposición final quinta derogó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, el apartado 3 del artículo 13 de la LIS, que regulaba la deducibilidad de los activos intangibles de vida útil indefinida, incluida la del fondo de comercio.

Con la modificación, la deducibilidad de la amortización de los activos intangibles de vida útil se supedita al correspondiente registro contable.

- **Mecanismo de reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades**

El número dos del apartado primero del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, el apartado 3 de la disposición transitoria decimosexta de la LIS, con el objeto de establecer un importe mínimo de reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hubieran resultado fiscalmente deducibles en la base imponible del IS en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, por partes iguales, en la base imponible correspondiente a cada uno de los cinco primeros periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016.

En el supuesto de haberse producido la reversión de un importe superior por aplicación de lo establecido en los apartados 1 o 2 de dicha disposición transitoria, que regulaban la reversión del deterioro de valor en función de los fondos propios y en función de la recuperación del valor contable, respectivamente, el saldo que restase se integraría por partes iguales entre los restantes periodos impositivos.

- **Operaciones vinculadas**

Como reflejo de las conclusiones adoptadas en el denominado plan de acción “BEPS”, esto es, el plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, que se elabora en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y en

concreto en relación con la acción 13 relativa a la información y documentación de las entidades y operaciones vinculadas, se estableció en el artículo 14 del RIS la obligación de aportar información país por país por parte de determinadas entidades, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, encontrando cobertura legal en la disposición final décima de la LIS y en el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), como instrumento que permita evaluar los riesgos de la política de precios de transferencia de un grupo mercantil.

Dicha información, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 14 del RIS, resulta exigible a las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 13 del RIS (entidades residentes en territorio español que tengan la condición de dominantes de un grupo o sean dependientes de una entidad extranjera que no sea al mismo tiempo dependiente de otra, así como los establecimientos permanentes en territorio español de entidades no residentes de un grupo, siempre que satisfagan un serie de requisitos), exclusivamente, cuando el importe neto de la cifra de negocios del conjunto de personas o entidades que formen parte del grupo, en los 12 meses anteriores al inicio del período impositivo, sea, al menos, de 750 millones de euros.

La información país por país comprende, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 14 del RIS, respecto del período impositivo de la entidad dominante, de forma agregada, por cada país o jurisdicción, los conceptos siguientes: ingresos brutos del grupo, distinguiendo entre los obtenidos con entidades vinculadas o con terceros, resultados antes del IS o impuestos de naturaleza idéntica o análoga al mismo, IS o impuestos de naturaleza idéntica o análoga satisfechos, incluyendo las retenciones soportadas, importe de la cifra de capital y otros resultados no distribuidos en la fecha de conclusión del período impositivo, plantilla media, activos materiales e inversiones inmobiliarias distintos de tesorería y derechos de crédito, lista de entidades residentes, incluyendo los establecimientos permanentes y actividades principales realizadas por cada una de ellas, cualquier otra información que se considere relevante y una explicación, en su caso, de los datos incluidos en la información.

El apartado dos del artículo segundo del Real Decreto 1074/2017 modificó la letra e) del apartado 2 del artículo 14 del RIS para incorporar entre la información a aportar, además del importe de la cifra de capital, como se había establecido inicialmente en su redacción original, los resultados no distribuidos en la fecha de conclusión del periodo impositivo.

Por otra parte, el apartado uno del artículo segundo del Real Decreto 1074/2017 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, el apartado 1 del artículo 13 del RIS, con el fin de mejorar la adaptación del RIS a la Directiva (UE) 2016/881 del Consejo, de 25 de mayo de 2016, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad (DOUE de 3 de junio), incluyendo en la misma las normas aplicables a la presentación de la información país por país por parte de los grupos de empresas multinacionales.

Con esta adaptación se eximió de la obligación de presentar la información a las entidades dependientes o establecimientos permanentes en territorio español cuando el grupo multinacional hubiera designado para que presentase la referida información a una entidad dependiente constitutiva del grupo que fuera residente en un Estado miembro de la Unión

Europea (UE), o bien cuando la información hubiera sido ya presentada en su territorio de residencia fiscal por otra entidad no residente nombrada por el grupo como subrogada de la entidad matriz a efectos de dicha presentación.

En el ámbito de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas hay que tener en cuenta que la disposición final tercera del Real Decreto 634/2015 establece que, en el caso de personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios sea igual o superior a 45 millones de euros, la información y documentación específica establecidas en los artículos 15 y 16 del RIS resultan de aplicación para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016, añadiendo la citada disposición que, en los períodos impositivos que se hubieran iniciado en 2015, dichas personas o entidades estaban sometidas a las obligaciones de documentación establecidas en los artículos 18, 19 y 20 del anterior RIS, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (BOE de 6 de agosto). Debe advertirse que las entidades que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 45 millones de euros quedaron sujetas a las obligaciones de información simplificada establecidas en el apartado 4 del artículo 16 del RIS desde 2015, sin que les resultase de aplicación la información prevista en el artículo 15 del RIS, de acuerdo con el apartado 2 del citado precepto.

- **Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles**

Con efectos a partir de 1 de julio de 2016, los artículos 62 y 64 de la Ley 48/2015 modificaron, respectivamente, el artículo 23 y la disposición transitoria vigésima de la LIS, que regulan el incentivo fiscal de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles.

La modificación del artículo 23 de la LIS incidió en la fórmula de cálculo de la reducción. Hasta el 30 de junio de 2016, al integrarse solo el 40% de las rentas, dicha reducción era del 60%, mientras que a partir de esa fecha la reducción aplicable era el porcentaje que se obtuviese de multiplicar por un 60% el resultado del siguiente coeficiente:

- En el numerador, los gastos incurridos por la entidad cedente directamente relacionados con la creación del activo, incluidos los derivados de la subcontratación con terceros no vinculados con aquella. Estos gastos se incrementarán en un 30%, sin que, en ningún caso, el numerador pudiera superar el importe del denominador.
- En el denominador, los gastos incurridos por la entidad cedente directamente relacionados con la creación del activo, incluidos los derivados de la subcontratación y, en su caso, de la adquisición del activo.

En ningún caso se incluirán en el coeficiente anterior los gastos financieros, las amortizaciones de inmuebles u otros gastos no relacionados directamente con la creación del activo.

Mediante la modificación de la disposición transitoria vigésima de la LIS, se estableció que las cesiones del derecho de uso o de explotación de activos intangibles que se hubieran realizado o se realizasen desde la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), hasta el 30 de junio de 2016 podrán optar por aplicar, en todos los períodos impositivos que restaran hasta la

finalización de los contratos correspondientes, el régimen establecido en el artículo 23 de la LIS, según redacción vigente a 1 de enero de 2015.

También se podría optar por aplicar el régimen establecido en el artículo 23 de la LIS, según dicha redacción, por las transmisiones de activos intangibles que se realizaran desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021. A partir de esta última fecha se aplicará el régimen establecido en el artículo 23 de la LIS, según la redacción dada por el artículo 62 de la Ley 48/2015.

- **Compensación de bases imponibles negativas**

El Real Decreto-ley 3/2016 prorrogó, para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, los límites aplicables a la compensación de bases imponibles negativas que se habían establecido con carácter transitorio para 2015 en la letra g) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS. Así, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LIS, introducida por el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, los límites máximos de la compensación de bases imponibles negativas aplicables a las grandes empresas en periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2016 fueron los siguientes:

- El 50%, cuando en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros.
- El 25%, cuando en los referidos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 60 millones de euros.

La disposición final vigésima primera de la Ley 36/2014 modificó la disposición transitoria trigésima sexta de la LIS, estableciendo que el límite máximo de la compensación de bases imponibles negativas establecido en el apartado 1 del artículo 26 de la LIS será del 60%, lo que supuso 10 puntos porcentuales menos que el tope máximo del 70% que estaba previsto inicialmente en la redacción originaria de la LIS. Merece la pena recordar que la letra g) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS preveía, para los periodos impositivos iniciados dentro del año 2015, que el límite establecido en el apartado 1 del artículo 26 de la LIS no era de aplicación, excepto para las entidades con un volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 euros durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, las cuales aplicaban los límites arriba comentados.

Por su parte, el mencionado Real Decreto-ley volvió a modificar la citada disposición transitoria, estableciendo que el límite del 60% resultaba aplicable a aquellos contribuyentes no incluidos dentro del ámbito de aplicación de la disposición adicional decimoquinta, es decir, aquellos que tenían un importe neto de la cifra de negocios superior a 20 millones de euros y aplicaban los límites del 25 y 50% comentados anteriormente.

c) **Tipos de gravamen**

• **Tipo general**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 29 de la LIS, se estableció que el tipo general de gravamen general aplicable a partir de 1 de enero de 2016 sería del 25%, medida que supuso un recorte de 3 puntos porcentuales respecto al año anterior, ya que dicho tipo se había fijado transitoriamente en el 28% para los periodos impositivos iniciados dentro del año 2015, conforme a lo regulado en la disposición transitoria trigésima cuarta, letra i), de aquella.

• **Régimen transitorio del tipo reducido aplicable por las entidades de reducida dimensión**

Para los periodos impositivos que se hubiera iniciado dentro del año 2015, la letra j) de la mencionada disposición transitoria trigésima cuarta estableció una escala progresiva para las ERD, constituida por un tipo del 25% sobre la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros y un tipo del 28% sobre la parte de la base imponible restante, salvo que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29, les correspondiera tributar a un tipo diferente del general. Para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, las ERD pasaron a tributar al tipo general establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la LIS, esto es, el 25% sobre la totalidad de su base imponible, con la excepción indicada antes.

• **Régimen transitorio del tipo reducido para las microempresas por mantenimiento o creación de empleo**

Igual que en el supuesto anterior, en 2016 también desapareció este régimen transitorio, aplicable en virtud de la letra k) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS, que establecía, para los periodos impositivos que se hubieran iniciado dentro del año 2015, un tipo reducido de gravamen del 25% para estas entidades, siempre que se cumplieran determinados requisitos, lo que suponía 3 puntos porcentuales menos que el tipo del 28% aplicable con carácter general en dicho año. Por consiguiente, estas entidades tributan al tipo general de gravamen a partir de 2016, quedando suprimida la reducción antes mencionada.

• **Régimen transitorio del tipo reducido del 25% aplicable por determinadas entidades hasta 2015**

Análogamente a los dos casos anteriores, la letra i) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS, después de fijar el tipo general de gravamen en el 28% para 2015, disponía que, no obstante, en los periodos impositivos iniciados en dicho año, tributarían al tipo del 25% las entidades que ya lo hacían así hasta 2014, que eran aquellas enumeradas en el apartado 2 del artículo 28 del derogado texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), en adelante TRLIS, es decir, entre otras, las mutuas de seguros generales, las sociedades de garantía recíproca (en adelante, SGR), las cooperativas de crédito, las cajas rurales, los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras de comercio, los sindicatos de trabajadores y las entidades sin fines lucrativos a las que no sea de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre). Esa reducción de 3 puntos

porcentuales quedó suprimida, de manera que desde 2016 dichas entidades tributan al tipo general.

- **Régimen transitorio para las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos**

La letra i) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS estableció, con efectos para los periodos impositivos iniciados dentro del año 2015, un tipo de gravamen del 33% para las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos. Este régimen transitorio quedó suprimido en 2016, de manera que su tipo de gravamen se redujo en 3 puntos porcentuales, de manera análoga al tipo general, quedando fijado en el 30% desde entonces, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 29 de la LIS.

d) **Deducciones**

- **Donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo**

Uno de los coeficientes de esta deducción se incrementó en 2016, al extinguirse el régimen transitorio que se había establecido para 2015. Así, el coeficiente aplicable cuando, en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores, se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del periodo impositivo anterior, quedó fijado en el 40%, aumentando en 2,5 puntos porcentuales respecto al que rigió en 2015 (coeficiente del 37,5%). De esta forma entró en vigor el coeficiente establecido en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 20 de la Ley 49/2002, en la redacción dada por el apartado segundo de la disposición final quinta de la LIS, sustituyendo al que se había establecido con carácter transitorio para 2015, en virtud de lo preceptuado en el segundo párrafo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 49/2002, añadida por el número dos del apartado primero de la citada disposición final quinta de la LIS.

- **Actividades prioritarias de mecenazgo**

El coeficiente y el límite de la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo se incrementaron en 5 puntos porcentuales durante 2016 para las actividades prioritarias de mecenazgo, enumeradas en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 48/2015, conforme con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 49/2002.

Las actividades que se consideraron prioritarias de mecenazgo durante 2016 fueron las siguientes:

- Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en lo sucesivo AECID, para la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo.

- Las llevadas a cabo por la AECID para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, así como para la promoción de la cultura española en el exterior.
- La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) con lengua oficial propia.
- La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionaban en el Anexo XIII de la Ley 48/2015.
- Los programas de formación del voluntariado que hubieran sido objeto de subvención por parte de las AAPP.
- Los proyectos y actuaciones de las AAPP dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tuvieran por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- La investigación, desarrollo e innovación en las infraestructuras que formasen parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) aprobado el 7 de octubre de 2014 por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y que, a este efecto, se relacionan en el Anexo XIV de la Ley 48/2015.
- La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020 y realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconocían por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad.
- El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hubieran sido objeto de subvención por parte de las AAPP o se realizasen en colaboración con estas.
- Las actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las AAPP o con el apoyo de éstas.
- Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de los fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica establecidos por la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo), y por el Real Decreto 1638/2009, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 10 de noviembre), norma derogada, con efectos de 20 de diciembre de 2016, por la disposición derogatoria única del Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre.
- Las llevadas a cabo por la Fundación CEOE en colaboración con el Consejo Superior de Deportes y la Asociación de Deportistas en el marco del proyecto “España Compite: en la Empresa como en el Deporte” con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las pequeñas y medianas empresas (en adelante, PYME) españolas en el ámbito interno e

internacional, la potenciación de jóvenes talentos deportivos y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte.

Los donativos, donaciones y aportaciones a estas actividades que pudieran beneficiarse de la citada elevación de 5 puntos porcentuales tuvieron un límite absoluto de 50.000 euros anuales para cada aportante.

- Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco del programa de Becas “Oportunidad al Talento”, así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural “Cambio de Sentido” y la Exposición itinerante “El Mundo Fluye”.

Respecto a las actividades prioritarias de mecenazgo aprobadas para 2015, únicamente cabe reseñar como novedad en 2016 la exclusión de las actividades y bienes incluidas en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español “patrimonio.es” al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

- **Programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público**

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2016 fueron los siguientes:

- “II Centenario del Museo Nacional del Prado” (disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 20 de noviembre 2016 hasta el 19 de noviembre de 2019.
- «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la “Societat d’Accionistes”» (disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2019, se modificó por la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio), ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2020.
- “Foro Iberoamericano de Ciudades” (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 48/2015). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, se modificó por la disposición final trigésima tercera de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio), extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2017.

- “Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017” (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “Centenario del nacimiento de Camilo José Cela” (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 48/2015). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, se modificó por la disposición final trigésima tercera de la Ley 3/2017, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “2017: Año de la retina en España” (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.
- “Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base” (disposición adicional sexagésima de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “2150 aniversario de Numancia” (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- “V Centenario del fallecimiento de Fernando el Católico” (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- “525 Aniversario del Descubrimiento de América en Palos de la Frontera (Huelva)” (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- “Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 48/2015). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, se modificó por la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019.
- “75 Aniversario de William Martin; El legado inglés” (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Salida desde la ciudad de Alicante de la vuelta al mundo a vela “Alicante 2017” (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- “I Centenario de la Ley de Parques Nacionales de 1916” (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento comprendió desde el 7 de diciembre de 2016 hasta el 7 de diciembre de 2017.

Para estos acontecimientos se concedieron los máximos beneficios fiscales establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, los cuales consistían, básicamente, en la aplicación de una deducción del 15% sobre los gastos de publicidad y propaganda que sirviesen directamente para la promoción del respectivo acontecimiento, no pudiendo exceder la deducción del 90% de la donación al Consorcio correspondiente. La base de la deducción era el importe total del gasto realizado si el contenido del soporte publicitario se refería de forma esencial a la divulgación del acontecimiento; en otro caso, dicha base solo comprendía el 25% del gasto.

- **Limitación en las deducciones para evitar la doble imposición**

El número uno del apartado primero del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 introdujo la disposición adicional decimoquinta, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, en la que se incorporó un límite máximo relativo en las deducciones para evitar la doble imposición para aquellos contribuyentes que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se hubiera iniciado el período impositivo.

Así, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la LIS, cuando se tratase de los contribuyentes citados en el párrafo anterior, el importe de las deducciones para evitar la doble imposición internacional previstas en los artículos 31, 32 y apartado 11 del artículo 100, así como el de aquellas deducciones para evitar la doble imposición a que se refiere la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS, no podrán exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente.

e) **Pagos fraccionados**

Con la finalidad de incrementar los ingresos correspondientes al IS para reducir el déficit público, el Real Decreto-ley 2/2016 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, el régimen legal de pagos fraccionados.

En este sentido, el artículo único del citado Real Decreto-ley introdujo la disposición adicional decimocuarta de la LIS en la que se estableció un pago fraccionado mínimo en la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 40 de la LIS, para aquellos contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se hubiera iniciado el período impositivo, fuese de al menos 10 millones de euros, en los siguientes términos:

- El importe mínimo del pago fraccionado no podía ser inferior al 23% del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural. El resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias se determinaba de acuerdo con el

Código de Comercio y el resto de la normativa contable que le resulte de aplicación, reduciéndose, únicamente, en el importe de los pagos fraccionados satisfechos correspondientes al mismo periodo impositivo. No obstante, para aquellos contribuyentes que tributasen al tipo previsto en el apartado 6 del artículo 29 de la LIS (entidades de crédito y entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación), el importe mínimo del pago fraccionado no podía ser inferior al 25%. Hay que recordar que la letra m) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS establecía, para los pagos fraccionados de 2015, un pago fraccionado mínimo del 12% del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural, para aquellos contribuyentes que estuvieran obligados a aplicar esta modalidad y cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicien los periodos impositivos dentro del año 2015 fuese de al menos 20 millones de euros.

- Asimismo, se modificó el porcentaje a aplicar a la base del pago fraccionado previsto en el último párrafo del apartado 3 del artículo 40 de la LIS, estableciendo que sería el resultado de multiplicar por diecinueve veinteavos el tipo de gravamen redondeado por exceso. Para el ejercicio 2015, la letra n) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS establecía unos porcentajes distintos en función del importe neto de la cifra de negocios habido en los 12 meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los periodos impositivos dentro del año 2015.

Las modificaciones anteriores resultaban de aplicación, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la LIS, a los pagos fraccionados cuyo plazo de declaración hubiera comenzado después del 30 de septiembre de 2016, afectando, por consiguiente, al segundo y tercer de los pagos fraccionados del año.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/2016 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, la disposición adicional quinta de la LIS, para regular las siguientes especialidades en relación con la disposición adicional decimocuarta de la LIS introducida por el Real Decreto-ley 2/2016 a la que se ha hecho referencia. Estas especialidades eran las siguientes:

- Cuando se tratase de contribuyentes que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios de al menos 10 millones de euros y, por tanto, aplicasen el régimen de pago fraccionado mínimo de la disposición adicional decimocuarta de la LIS, el resultado positivo al que se refería la citada disposición adicional se minoraría en el importe de la reserva para inversiones en Canarias que previera realizarse, así como en el 50% de los rendimientos que tuvieran derecho a la bonificación derivada de la venta de bienes corporales producidos en Canarias establecida en el artículo 26 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), de acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional quinta de la LIS. Igualmente, de acuerdo con el apartado 4 de la disposición adicional quinta de la LIS, el resultado positivo se minoraría en el 50% de aquella parte del resultado positivo que se correspondiese con rentas que tuvieran derecho a la bonificación por la obtención de rentas en Ceuta y Melilla prevista en el artículo 33 de la LIS.
- En el caso de entidades que aplicasen el régimen fiscal de la Zona Especial Canaria (ZEC), regulado en la Ley 19/1994, y les resultase de aplicación la disposición adicional decimocuarta de la LIS, no se computaría a efectos del pago fraccionado mínimo aquella parte del resultado

positivo que se correspondiese con el porcentaje señalado en el apartado 4 del artículo 44 de la Ley 19/1994, salvo que procediese aplicar lo dispuesto en la letra b) del apartado 6 de dicho artículo, en cuyo caso el resultado positivo a computar se minorará en el importe que resulte de aplicar lo dispuesto en esa letra.

Por último, las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 1/2016 resultaban de aplicación en relación con aquellos pagos fraccionados cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado a partir del 30 de septiembre de 2016, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2016, afectando, por tanto, al segundo y tercero de los pagos fraccionados del año.

f) **Regímenes especiales**

• **Consolidación fiscal**

El artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 incorporó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, nuevos límites en el seno del régimen de consolidación fiscal.

Así, la disposición adicional decimoquinta de la LIS, añadida por el número uno del apartado primero del aludido artículo 3, estableció que, para la determinación de la base imponible del grupo fiscal, había que tener en cuenta que, de acuerdo con el contenido del apartado e) del artículo 62.1 de la LIS, las dotaciones por deterioro de valor que se regulan en el artículo 11.12 de la LIS, que estaban sujetas hasta 2015 al límite máximo del 70% sobre el importe positivo de la agregación de las bases imponibles individuales de las entidades integrantes del grupo, las eliminaciones, las incorporaciones de las eliminaciones practicadas en ejercicios precedentes y las dotaciones a la reserva de capitalización que se refieran al grupo, quedarían sujetas a partir de 2016 a los siguientes límites:

- El 50% del importe positivo de la agregación de los conceptos anteriormente citados, cuando se tratase de grupos que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros en los doce meses anteriores al inicio del periodo impositivo.
- El 25% del importe positivo de la agregación de dichos conceptos, cuando se tratase de grupos que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios de al menos 60 millones de euros en los doce meses anteriores al inicio del periodo impositivo.
- El 60% del importe positivo de la agregación de los referidos conceptos, cuando se tratase de grupos que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 20 millones de euros en los doce meses anteriores al inicio del periodo impositivo, de acuerdo con las modificaciones establecidas en la disposición transitoria trigésima sexta de la LIS por la disposición final vigésima primera de la Ley 36/2014 y por el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016.

Por su parte, la disposición final vigésima primera de la Ley 36/2014 y el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 también fijaron los límites anteriores en relación con las reglas especiales para la determinación de la base imponible establecidas en las letras d) y e) del artículo 67 de la LIS, aplicables cuando una entidad se incorporase a un grupo fiscal:

- Cuando se trate de la integración en la base imponible del grupo fiscal de las dotaciones a las que se refiere el apartado 12 del artículo 11 de la LIS, el límite del 70% de la base imponible positiva individual de la propia entidad, previa a la integración de las dotaciones de la referida naturaleza y a la compensación de bases imponibles negativas, teniendo en cuenta las eliminaciones e incorporaciones que correspondan a dicha entidad, se sustituyó por los límites del 60, 50 y 25%, en función del importe neto de la cifra de negocios comentado en el supuesto anterior.
- Las bases imponibles negativas de las entidades que se integrasen en un grupo fiscal podían ser compensadas con los límites del 60, 50 y 25%, en los mismos términos que en el caso anterior, de la base imponible individual de la propia entidad, teniendo en cuenta las eliminaciones e incorporaciones que correspondiesen a la misma.

- **Régimen fiscal de las cooperativas**

En paralelo a la modificación en el régimen de compensación de bases imponibles negativas aplicable al régimen general del IS, el apartado primero del artículo 1 del Real Decreto-ley 3/2016 prorrogó las limitaciones a la compensación de cuotas tributarias negativas procedentes de ejercicios anteriores que se establecen en la disposición transitoria octava de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre el Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre), mediante la adición de la disposición adicional octava a dicha Ley. Así, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2016, las cooperativas cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se hubiera iniciado el período impositivo aplicarán los siguientes límites:

- El 50% de la cuota íntegra previa a su compensación, cuando en los referidos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros.
- El 25% de la cuota íntegra previa a su compensación, cuando en los referidos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 60 millones de euros.

Por otra parte, el apartado segundo del artículo 1 del Real Decreto-ley 3/2016 modificó el apartado 2 de la disposición transitoria octava de la Ley 20/1990, estableciendo para aquellas cooperativas cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 20 millones de euros, y, por tanto, no aplicasen la disposición adicional octava comentada en el párrafo anterior, el límite a la compensación de cuotas tributarias negativas de ejercicios anteriores en el 60% de la cuota íntegra previa a su aplicación.

- **Determinados contratos de arrendamiento financiero**

Desde 2016, se dejaron de aplicar los requisitos y límites sobre las cuotas de arrendamiento financiero correspondientes a la recuperación del coste del bien, fijados para 2015 en la letra f) de la disposición transitoria trigésima cuarta de la LIS, quedando regulado este régimen especial a partir del año 2016 únicamente por lo establecido en el artículo 106 de la LIS.

g) **Gestión del impuesto**

- **Retenciones e ingresos a cuenta**

La disposición final decimotercera de la Ley 20/2015 modificó, con efectos desde el 1 de enero de 2016, el apartado 1 del artículo 128 de la LIS para establecer la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta a las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) que operasen en España en régimen de libre prestación de servicios, en relación con las operaciones que se realizasen en España. La anterior redacción obligaba a practicar la retención o el ingreso a cuenta al representante designado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre (BOE de 5 de noviembre), que actuaba en nombre de la entidad aseguradora que operase en régimen de libre prestación de servicios, en relación con las operaciones que se realizasen en España.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2016 (en general, declaraciones presentadas en 2017), así como su evolución durante los últimos 5 años.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos), así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos es el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2017.

Por último, cabe señalar que, en los datos que figuran en los cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES

III.1.1. Número de declarantes

III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2016, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los contribuyentes del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el período impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de contribuyentes del IS en el ejercicio 2016 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles cuyo objeto no fuera mercantil. Se incluían, entre otras:

- Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, civiles, etc.). Desde 2016, las sociedades civiles que tengan objeto mercantil son contribuyentes del IS, a diferencia de lo que sucedía con anterioridad, ya que hasta 2015¹ la totalidad de las sociedades civiles no lo eran, con independencia de que poseyeran o no un objeto mercantil, de manera que a ellas se les aplicaba el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto.
- Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
- Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
- Las sociedades unipersonales.
- Las agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE), españolas y europeas.
- Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
- Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, CCAA, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la LIS:

- Las sociedades agrarias de transformación.
- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo y los fondos de inversión colectiva de tipo cerrado.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
- Los Fondos de Activos Bancarios.

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, la LIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 de la LIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España (en adelante, BdE), el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, los Fondos de

¹ Véase la disposición transitoria trigésima segunda de la LIS.

garantía de inversiones, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado² (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, las Agencias Estatales a que se refieren las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio)³, así como aquellos Organismos públicos que estuvieran totalmente exentos del IS y se transformen en Agencias estatales, y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas.

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tengan ingresos sometidos al IS, ni incurran en gasto alguno, ni realicen las inversiones que dan derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4 de la LIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refería el apartado 3 del artículo 9 de la LIS, siempre que cumplieren los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 124 de la LIS):
 - a) Sus ingresos totales no superasen 75.000 euros anuales.
 - b) Los ingresos correspondientes a las rentas no exentas no superasen 2.000 euros anuales.
 - c) Todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Dicho grupo de entidades estaba constituido por las siguientes:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado 2 del artículo 9 de la LIS, esto es, aquellas a las que fuera de aplicación el título II de la Ley 49/2002.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- d) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo 22 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).

² Agencia Tributaria, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, CNMV, Consejo de Seguridad Nuclear, Universidades no transferidas, Agencia Española de Protección de Datos, Consorcio de la ZEC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y FROB.

³ Las Leyes 6/1997 y 28/2006 quedaron derogadas, con efectos desde el 2 de octubre de 2016, por las letras c) y e), respectivamente, de la disposición derogatoria única de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), salvo para las agencias estatales entonces ya existentes en el sector público estatal, para las que se mantiene en vigor la Ley 28/2006 hasta que concluya el plazo de adaptación al contenido de la Ley 40/2015, fijado en su disposición adicional cuarta, antes del 1 de octubre de 2024.

- e) Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, reguladas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).
- f) Las entidades de derecho público Puertos del Estado y las respectivas de las CCAA, así como las Autoridades Portuarias.

Además de lo anterior, el apartado 4 del artículo 9 de la LIS establece que estarán parcialmente exentos del impuesto los partidos políticos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio). En este sentido, el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2007 establece que los partidos políticos gozan de exención en el IS por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica en los términos establecidos en el mismo. A este respecto, el capítulo VII del título III del RIS desarrolla el régimen especial de los partidos políticos establecido por la Ley Orgánica 8/2007, en lo que se refiere tanto al procedimiento de reconocimiento de la exención por las explotaciones económicas propias que realicen, como de acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos, en concreto en los artículos 55 y 56 del RIS, titulados “Explotaciones económicas propias de los Partidos Políticos exentas en el Impuesto sobre Sociedades” y “Acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos”, respectivamente.

Por tanto, teniendo en cuenta, tanto la regulación contenida en la LIS, como en la Ley Orgánica 8/2007 y en el RIS, la lista de entidades parcialmente exentas en 2016 era la siguiente: las entidades e instituciones sin ánimo de lucro; las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores; los fondos de promoción de empleo; las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social; la entidad de derecho público Puertos del Estado y las respectivas de las CCAA; las Autoridades Portuarias; y los partidos políticos.

III.1.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2016 fue de 1.554.770, lo que supuso un crecimiento de 73.402 entidades y una tasa de variación del 5 por ciento respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.481.368. De este modo continuó la tendencia creciente, con un ritmo que fue acelerándose gradualmente a lo largo del período de análisis, si bien en 2016 el impulso fue más acusado, lo que se debió, además del positivo comportamiento de la economía⁴, propiciando que se produjera una elevada creación de empresas⁵, al cambio normativo introducido para las sociedades civiles mencionado anteriormente⁶, de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015. Los reiterados aumentos observados durante el período 2012-

⁴ El crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) a precios de mercado se situó en el 3 por ciento en 2016, según los datos definitivos de la Contabilidad Nacional de España (CNE) publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

⁵ Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) elaborada por el INE, durante 2016 se registraron 130.836 altas de empresas con personalidad jurídica.

⁶ La disposición transitoria trigésima segunda de la LIS mantuvo exclusivamente para 2015 la tributación de las sociedades civiles en el régimen especial de atribución de rentas del IRPF y, por consiguiente, las sociedades civiles que tuvieran objeto mercantil pasaron a ser contribuyentes del IS a partir de 2016, como se ha señalado en el apartado III.1.1.1.

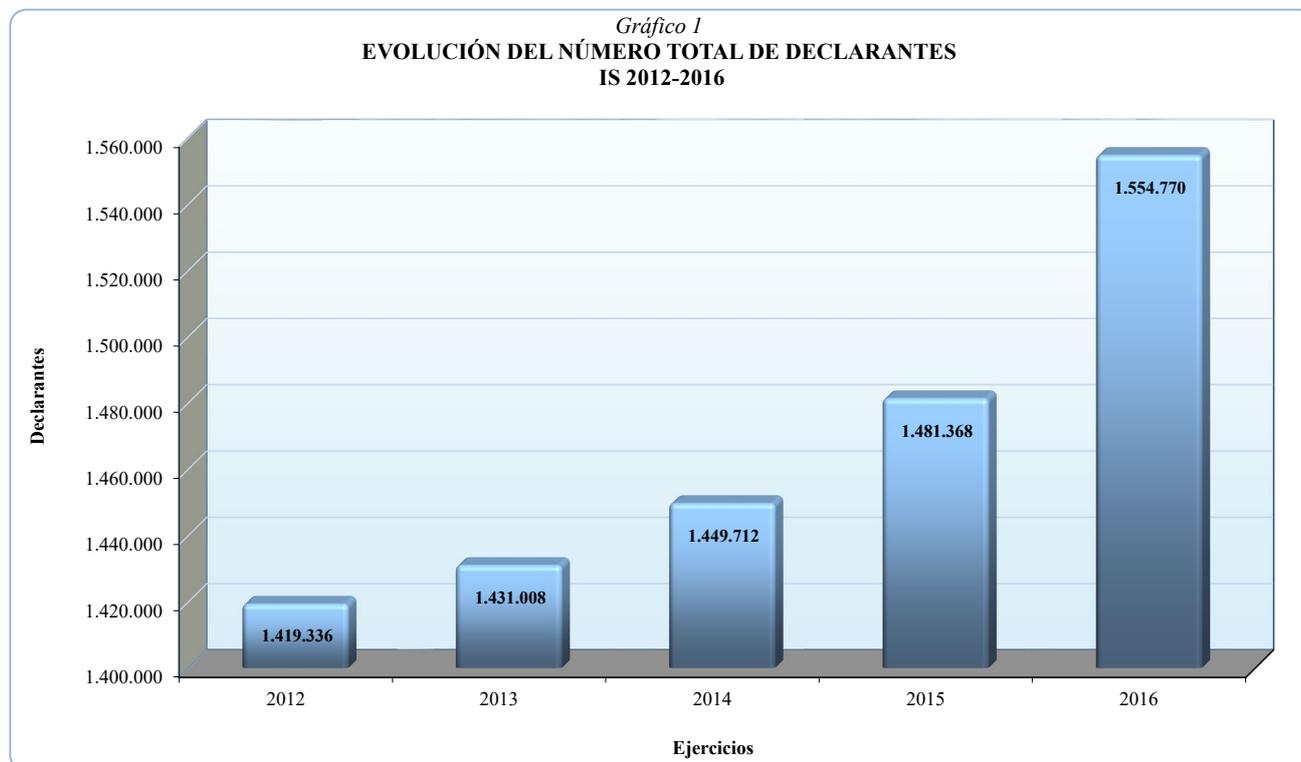
2016, aunque fueron moderados, ocasionaron que el número total de declarantes en 2012 se situara ya por encima del previo al inicio de la crisis económica, el cual fue de 1.418.628 en 2007, y, posteriormente, haya continuado aumentando, hasta añadirse 135.434 entidades a lo largo del citado período, lo que se traduce en una tasa acumulada del 9,5 por ciento entre 2012 y 2016.

En el Cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2012-2016. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 1.

<i>Cuadro 1</i> EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES IS 2012-2016		
Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasa de variación
2012	1.419.336	0,1%
2013	1.431.008	0,8%
2014	1.449.712	1,3%
2015	1.481.368	2,2%
2016	1.554.770	5,0%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2017.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017



Los declarantes del IS en 2016 supusieron tan solo un 37,4% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales⁷ (el 36,5% en 2015), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 3.106.469 en el ejercicio 2016, mientras que en el ejercicio 2015 dicho número había ascendido a 3.093.955.

III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2016 fueron 237.706, lo que representó el 15,3% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose una disminución absoluta de 49.345 unidades y una tasa del -17,2% respecto a 2015, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 287.051, su participación sobre el total de declarantes del 19,4%, y su tasa de variación respecto al año 2014 del 44,8%. Ese notable decrecimiento se debió fundamentalmente al considerable aumento en el número de sociedades acogidas al régimen especial de las ERD, parte de las cuales dejaron de tributar en 2016 en el régimen general.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2015 y 2016 se presentan en el Cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración pudo contabilizarse simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

⁷ Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2016 eran 3.236.582, a las que habría que añadir 419.504 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 37,4% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (187.661), y el total de empresas activas a lo largo de 2016 (3.656.086). Por otro lado, el 36,5% de 2015 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (179.769), y el total de empresas activas a lo largo de 2015 (3.565.693).

Cuadro 2
**NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN
 IS 2015 Y 2016**

Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Variación porcentual
Entidades de reducida dimensión	1.080.245	1.216.630	12,6%	72,92%	78,25%	5,33
Transparencia fiscal internacional	1.789	2.944	64,6%	0,12%	0,19%	0,07
Canarias	44.886	47.073	4,9%	3,03%	3,03%	0,00
Entidades ZEC ⁽²⁾	188	185	-1,6%	0,01%	0,01%	0,00
Cooperativas	27.885	27.821	-0,2%	1,88%	1,79%	-0,09
Cooperativas protegidas	6.637	6.725	1,3%	0,45%	0,43%	-0,02
Cooperativas especialmente protegidas	11.108	10.963	-1,3%	0,75%	0,71%	-0,04
Resto de cooperativas	10.140	10.133	-0,1%	0,68%	0,65%	-0,03
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	22.293	22.003	-1,3%	1,50%	1,42%	-0,08
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	21.939	21.680	-1,2%	1,48%	1,39%	-0,09
Agrupaciones europeas de interés económico	354	323	-8,8%	0,02%	0,02%	0,00
Entidades sin fines lucrativos	14.565	15.009	3,0%	0,98%	0,97%	-0,01
Consolidación fiscal (decl. individuales)	32.783	34.149	4,2%	2,21%	2,20%	-0,01
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	4.598	4.821	4,8%	0,31%	0,31%	0,00
Sociedades dependientes	28.185	29.328	4,1%	1,90%	1,89%	-0,01
Instituciones de Inversión Colectiva	5.412	5.240	-3,2%	0,37%	0,34%	-0,03
Entidades parcialmente exentas	18.761	20.497	9,3%	1,27%	1,32%	0,05
Comunidades titulares de montes vecinales	1.856	1.884	1,5%	0,13%	0,12%	-0,01
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.632	1.646	0,9%	0,11%	0,11%	0,00
Minería	442	448	1,4%	0,03%	0,03%	0,00
Sociedades y fondos de capital-riesgo	395	435	10,1%	0,03%	0,03%	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	42	58	38,1%	0,00%	0,00%	0,00
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.355	3.361	0,2%	0,23%	0,22%	-0,01
Sociedades de desarrollo industrial regional	80	85	6,3%	0,01%	0,01%	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	43	55	27,9%	0,00%	0,00%	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores	2.241	2.763	23,3%	0,15%	0,18%	0,03
SOCIMI ⁽⁴⁾	146	192	31,5%	0,01%	0,01%	0,00
Otros regímenes especiales ⁽⁵⁾	4.419	4.232	-4,2%	0,30%	0,27%	-0,03

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(5) En "otros regímenes especiales" se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

En el ejercicio 2016, las sociedades que tributaron en el régimen especial de las **ERD** totalizaron 1.216.630, lo que representó el 78,3% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 136.385 y relativo del 12,6%, produciéndose una subida de 5,3 puntos porcentuales en su representatividad respecto al total. Dicha mejora fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2015 y 2016, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, junto con la influencia del cambio normativo anteriormente citado en relación con la tributación en el IS de las sociedades civiles.

Las empresas acogidas en 2016 al de régimen fiscal especial de **Canarias** totalizaron 47.073, dentro de las cuales se incluían 185 entidades pertenecientes a la ZEC. En comparación con el ejercicio 2015, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 2.187, con una tasa del 4,9%, y su participación en el total de declaraciones se mantuvo estable en el 3,03%.

Las declaraciones del ejercicio 2016 de las entidades acogidas al régimen de **consolidación fiscal** totalizaron 34.149, cifra superior en un 4,2% a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,20%, reduciéndose en 1 centésima porcentual respecto a 2015. Ese número total se desglosaba en 4.821 sociedades dominantes y 29.328 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 4,9 y 4,1%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del modelo 220 de grupos, el cual fue de 4.946, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las declaraciones del ejercicio 2016 presentadas por las **cooperativas** fueron 27.821, con una disminución de 64 entidades respecto a 2015 (27.885), situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,79%, lo que supuso 9 centésimas porcentuales menos que en 2015. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.725 declaraciones de cooperativas protegidas y 10.963 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2015 del 1,3 y -1,3%, respectivamente. Las restantes cooperativas experimentaron un decrecimiento del 0,1%.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas⁸, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos⁹, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

⁸ Aquellas que estuvieran incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

⁹ Si integraban, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encontraban en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

Las declaraciones del ejercicio 2016 presentadas por **AIE** y **UTE** fueron 22.003, cifra inferior en un 1,3% a la de 2015, variación menor que la experimentada en ese año (tasa del -2%). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2016 disminuyó respecto al ejercicio anterior en 8 centésimas porcentuales, situándose en el 1,42%.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del sujeto pasivo (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto¹⁰.

En 2016, el número de declaraciones de entidades parcialmente exentas aumentó notablemente, el 9,3%, pasando de 18.761 a 20.497. Su participación en el total de declaraciones se incrementó en 5 centésimas porcentuales, desde el 1,27 al 1,32%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 15.009 en 2016, lo que supuso un incremento del 3% respecto a 2015 (14.565), y su participación relativa bajó en 1 centésima porcentual, al pasar del 0,98% al 0,97%. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en la LIS es el relativo a las **IIC**. Las principales peculiaridades de este régimen en 2016 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos¹¹ (en caso contrario, tributaban al tipo general del 25% en 2016) y en la imposibilidad de practicar la exención de rentas y plusvalías derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, ni las deducciones para evitar la doble imposición internacional.

¹⁰ En 2016, estaban exentas las rentas siguientes:

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, siempre que no tuvieran la consideración de actividades económicas.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.
- Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

¹¹ En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido no fuese inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada Ley, se exigía, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento (también se requería que estas inversiones no se enajenasen hasta que no hubieran transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, mediase autorización expresa de la CNMV). También se aplicaba el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumpliesen una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 5.412 en 2015 a 5.240 en 2016, lo que supuso un decrecimiento del 3,2%. Su participación en el total de declaraciones cayó en 3 centésimas porcentuales, situándose en el 0,34%.

En 2016, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de tres años (se asimilaban a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 85% sobre el importe de la cuota íntegra correspondiente a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un incremento del 0,2% respecto al ejercicio anterior, al totalizar 3.361 entidades en 2016 (3.355 en 2015). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2016 bajó en 1 centésima porcentual respecto a 2015, situándose en el 0,22%.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** debían presentar declaración por el IS cuando obtuvieran ingresos sometidos al mismo, incurran en gastos o realicen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte estaba destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2016 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2016, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 1.884, cifra superior en un 1,5% a la del ejercicio anterior (1.856), y su participación en el total de declaraciones disminuyó en 1 centésima porcentual, situándose en el 0,12%.

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizaban por el hecho de que su objeto social había de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consistía en que, en la entidad residente, estaban exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya fuese a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplieran determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada. Su número pasó de 1.632 en 2015 a 1.646 en 2016 lo que supuso un leve incremento del 0,9%, manteniéndose constante su participación en el total de declaraciones en el 0,11%.

Las entidades acogidas en 2016 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 2.944, produciéndose un importante incremento del 64,6% respecto a 2015 (1.789) y aumentando su participación en el total de declarantes en 7 centésimas porcentuales, pasando del 0,12% en 2015 al 0,19% en 2016. Las principales peculiaridades de este régimen consistían en que los contribuyentes debían incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta perteneciese a alguna de las clases previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, entre ellas la renta total obtenida por la entidad no residente en territorio español, cuando esta no dispusiese de medios materiales y personales para su realización, o, de no darse lo anterior, la renta positiva derivada de la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recayesen sobre ellos con las

excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a), b), c) y d) de dicho apartado 3 que generasen rentas, y todo ello siempre que se cumplieran las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 100 de la LIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tuvieran una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, fuera inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a ese régimen fiscal especial podían deducir de la cuota íntegra, los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS, efectivamente satisfechos, en la parte que correspondiera a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, fuera para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se tratase, en la parte que correspondiese a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pudiera exceder de la cuota íntegra que en España correspondiese pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE**, se establecía que las fusiones u operaciones similares no implicaban gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino solo cuando dichas plusvalías se realizasen realmente. Las entidades que se acogieron a este régimen especial fueron 2.763, lo que supuso una expansión del 23,3% respecto a 2015 (2.241) y su participación en el total de declaraciones aumentó en 3 centésimas porcentuales, pasando del 0,15% en 2015 al 0,18% en 2016.

Las entidades acogidas en 2016 al régimen especial de la **minería** fueron 448, produciéndose un incremento de 6 unidades y del 1,4% respecto a 2015 (442). Los beneficios fiscales de este régimen consistían en la aplicación de la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento, ya fuera a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones, siempre que se cumpliesen ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Las entidades acogidas al régimen especial de **sociedades y fondos de capital-riesgo** fueron 435 en 2016, produciéndose un aumento de 40 unidades y del 10,1 respecto a 2015 (395). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consistían en que los dividendos y participaciones en beneficios que percibiesen de aquellas sociedades que promovieran o fomentasen disfrutaban de la exención por doble imposición del artículo 21.1 de la LIS cualquiera que fuese el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y

participaciones de dichas sociedades gozaban de la exención del 100% del artículo 21.3 de la LIS, o del 99% cuando no se cumpliera el requisito de participación y de tenencia de las acciones o participaciones.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 85 declaraciones correspondientes al ejercicio 2016, lo que supuso 5 unidades adicionales y el 6,3% más que en 2015 (80). Estas entidades eran sociedades públicas de carácter mercantil (sociedades anónimas) dedicadas a la promoción industrial regional mediante la mediación financiera a medio y largo plazo y la prestación de servicios. Estas empresas gozaban de los mismos beneficios fiscales que las sociedades y fondos de capital-riesgo en relación con la exención por doble imposición de dividendos y la exención de las rentas obtenidas en la transmisión de acciones y participaciones.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2015 las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (BOE de 20 de octubre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumplieran las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tenía, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtuviera pudiese ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el Cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2016 fueron 55, frente a 43 en 2015, lo que supuso un crecimiento de 12 unidades y del 27,9% entre ambos períodos impositivos.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo era aplicable a empresas cuyo objeto social fuese exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también podían realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2016 el tipo de gravamen especial del 30% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residían, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento que no superaran ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial fueron 58 en 2016, produciéndose un aumento de 16 unidades y del 38,1% respecto a 2015 (42).

Tal como se puede observar en el Cuadro 2, las entidades que aplicaron el régimen especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) fueron 192 en 2016, aumentando en 46 respecto a 2015 (146), lo que supuso una tasa de variación del 31,5%. Este régimen fiscal especial era de aplicación opcional por aquellas sociedades que tuvieran como objeto social principal, entre otros, la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y, además, cumplieran una serie de requisitos establecidos en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre). Las peculiaridades del régimen consistían en que la sociedad tributaba al tipo de gravamen del

0%, produciéndose la tributación en última instancia en sede de los socios, si bien, no podían compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ni tenían derecho a las bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo establecidas en el título VI de la LIS. No obstante, con la finalidad de evitar situaciones de desimposición, la entidad estaba sometida a un gravamen especial del 19% sobre los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital fuese igual o superior al 5% y dichos dividendos, en sede del socio, estuvieran exentos o gravados a un tipo inferior al 10%. Por último, los socios de estas entidades no podían aplicar, respecto de los dividendos distribuidos a los que les hubiera resultado de aplicación el régimen, la exención por doble imposición establecida en el artículo 21 de la LIS.

Finalmente, en el Cuadro 2, bajo la denominación de “**otros regímenes especiales**”, se recogen un total de 4.232 entidades en 2015 y 4.419 entidades en 2016, disminuyendo, por tanto, en el 4,2%. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el Cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS según las formas jurídicas de las entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2015-2016, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Cuadro 3					
NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES					
IS 2015 Y 2016					
Forma jurídica	2015		2016		Tasa de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	89.339	6,03%	86.652	5,57%	-3,0%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.293.682	87,33%	1.329.987	85,54%	2,8%
Sociedades colectivas	274	0,02%	265	0,02%	-3,3%
Sociedades comanditarias	123	0,01%	120	0,01%	-2,4%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	218	0,01%	432	0,03%	98,2%
Sociedades cooperativas	27.810	1,88%	27.745	1,78%	-0,2%
Asociaciones	32.812	2,21%	35.494	2,28%	8,2%
Comunidades de propietarios	34	0,00%	44	0,00%	29,4%
Sociedades civiles	186	0,01%	37.489	2,41%	20.055,4%
Corporaciones locales	50	0,00%	46	0,00%	-8,0%
Organismos públicos	1.302	0,09%	1.335	0,09%	2,5%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.692	0,11%	1.729	0,11%	2,2%
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,00%	28	0,00%	3,7%
Uniones temporales de empresas	20.929	1,41%	20.594	1,32%	-1,6%
Resto de entidades	12.890	0,87%	12.810	0,82%	-0,6%
TOTAL	1.481.368	100%	1.554.770	100%	5,0%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, SRL), que experimentaron un crecimiento del 2,8% entre los ejercicios 2015 y 2016, de manera que su número se elevó a 1.329.987 en ese último ejercicio, representando el 85,5% del total de declaraciones, lo que supuso una bajada de 1,8 puntos porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, en contraposición a la senda de crecimiento que se vino observando desde 2010 hasta 2015, lo cual se explica por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde 2016.

Por su parte, las Sociedades Anónimas (SA) fueron 86.652, lo que significó una disminución del 3% respecto al ejercicio 2015, prosiguiendo así la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó casi en medio punto porcentual, al pasar del 6,03% en 2015 al 5,57% en 2016.

El tercer grupo más numeroso en 2016 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 37.489 contribuyentes, lo que supuso un espectacular incremento respecto al ejercicio anterior (tasa del 20.055,4%), período en el que su número había sido solo de 186, lo que se explica por el cambio normativo anteriormente mencionado. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,41% en 2016, lo que contrasta con su presencia marginal en 2015, representando solo el 0,01% del total.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las asociaciones (el 2,28%), sociedades cooperativas (1,78%), UTE (1,32%), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,82%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Las asociaciones incrementaron su número en el 8,2% en 2016 hasta alcanzar 35.494 entidades, continuando con la tendencia creciente observada en años anteriores. Su participación respecto al número total de declarantes fue del 2,28%, prácticamente 1 décima porcentual más que en 2015 (2,21%).

El número de declaraciones de sociedades cooperativas disminuyó el 0,2% en 2016 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.745 (27.810 en 2015). Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el Cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales) aunque en ambos se constata el ligero decrecimiento registrado en 2016 en el tamaño de este colectivo.

Las UTE, cuyo número se elevó a 20.594 en 2016, disminuyeron el 1,6% respecto al ejercicio anterior y su participación sobre el número total de declarantes se redujo casi en 1 décima porcentual, pasando del 1,41% en 2015 al 1,32% en 2016.

Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 0,11% en 2016.

III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el Cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2016 se distribuye en función del volumen de ingresos¹², expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con las estructuras de las cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los vigentes planes contables.

¹² La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

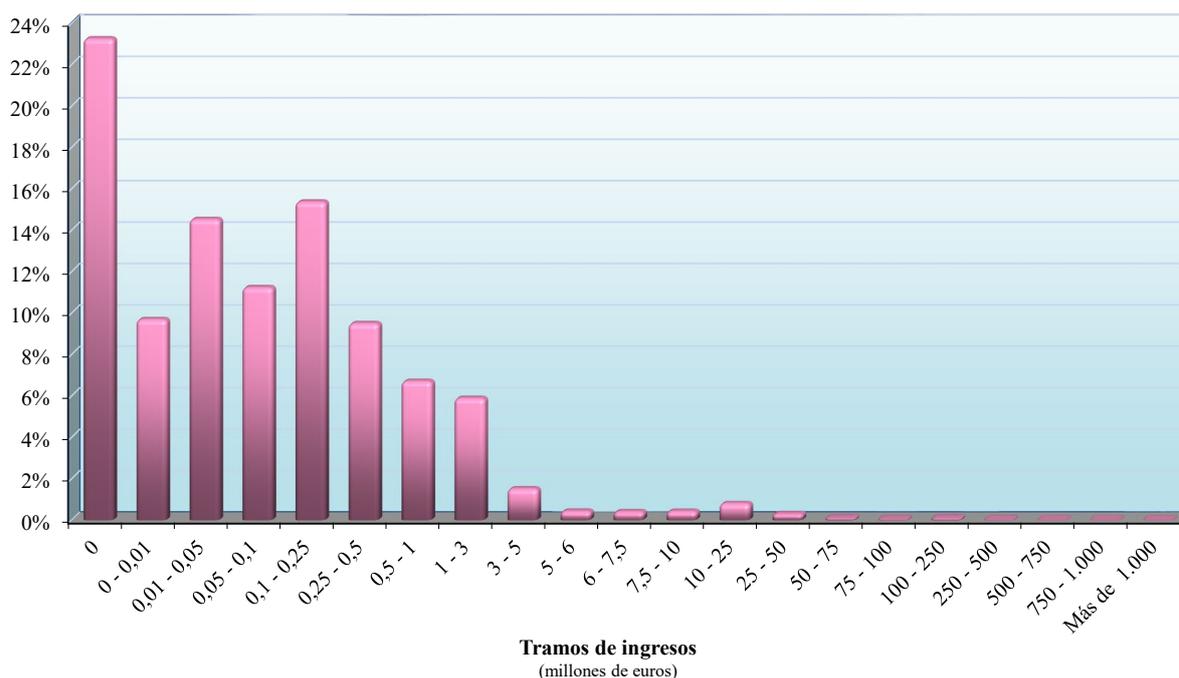
- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- IIC: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- SGR: importe neto de la cifra de negocios + otros ingresos de explotación + saldo neto positivo de las dotaciones a provisiones por avales y garantías + saldo neto positivo de las correcciones de valor por deterioro de socios dudosos + saldo neto positivo de las dotaciones al fondo de provisiones técnicas; cobertura del conjunto de operaciones + fondo de provisiones técnicas; portaciones de terceros utilizadas + saldo positivo de deterioro y resultado de enajenación de inmovilizado + saldo neto positivo de deterioro y resultado de activos no corrientes en venta + ingresos financieros + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + saldo positivo de correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros + resultado positivo por enajenación de instrumentos financieros + saldo positivo del impuesto sobre beneficios.

<i>Cuadro 4</i>			
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2016			
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	361.023	23,22%	23,22%
0 - 0,01	150.209	9,66%	32,88%
0,01 - 0,05	225.442	14,50%	47,38%
0,05 - 0,1	174.249	11,21%	58,59%
0,1 - 0,25	238.524	15,34%	73,93%
0,25 - 0,5	147.202	9,47%	83,40%
0,5 - 1	103.835	6,68%	90,08%
1 - 3	91.079	5,86%	95,93%
3 - 5	23.152	1,49%	97,42%
5 - 6	6.407	0,41%	97,84%
6 - 7,5	6.043	0,39%	98,22%
7,5 - 10	6.322	0,41%	98,63%
10 - 25	12.117	0,78%	99,41%
25 - 50	4.552	0,29%	99,70%
50 - 75	1.584	0,10%	99,81%
75 - 100	784	0,05%	99,86%
100 - 250	1.369	0,09%	99,94%
250 - 500	432	0,03%	99,97%
500 - 750	161	0,01%	99,98%
750 - 1.000	76	0,00%	99,99%
> 1.000	208	0,01%	100,00%
TOTAL	1.554.770	100%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

El Gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el Cuadro 4.

Gráfico 2
DISTRIBUCIÓN RELATIVA DEL NÚMERO DE DECLARANTES
POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2016



Se observa en el Cuadro 4 que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2016 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.149.447, lo que representó una proporción del 73,9% respecto al total, y supuso 3 décimas porcentuales menos que en 2015 (el 74,2%).

Las sociedades que en el ejercicio 2016 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 384.040, lo que representó el 24,7% del total (en 2015, el 24,4%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 21.283 en 2016, el 1,4% del total (igual que en 2015), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.246 declarantes en 2016, el 1,4 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (1 diezmilésima menos que en 2015).

III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2016 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los contribuyentes del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al contribuyente de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2016, las sociedades inactivas fueron 187.661, cifra superior en el 4,4% a la correspondiente al ejercicio anterior (179.769). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes se mantuvo estable en el 12,1%, tanto en 2015 como en 2016.

El número de sociedades con pérdidas en 2016 ascendió a 552.534, con un aumento del 1,9% respecto a 2015 (542.435), es decir, el 35,5% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2016 inferior en 1,1 puntos porcentuales a la observada en 2015 (36,6%).

III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2016, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cuatro grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras, e IIC, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹³. Esta misma clasificación es la que se establece en el modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.1.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2016, 1.548.971, esto es, el 99,6% del total de 1.554.770 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 82.935 millones de euros, lo que representaba el 84,4% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (98.275 millones de euros).

En el Cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

¹³ Las entidades no financieras aplicaban el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre); las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre); las entidades de crédito se sometían a las normas contables establecidas por el BdE; y las IIC estaban sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 5 ENTIDADES NO FINANCIERAS. BALANCE IS 2016							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.263.322	3.125.182,2	67,5%	1. Patrimonio neto ⁽¹⁾	1.516.628	1.992.245,1	43,0%
1.1. Inmovilizado intangible	264.921	131.931,2	2,8%	1.1. Fondos propios	1.516.545	1.918.393,6	41,4%
1.2. Inmovilizado material	1.059.872	775.874,3	16,7%	1.1.1. Capital	1.495.402	818.454,7	17,7%
1.3. Inversiones inmobiliarias	110.466	223.513,1	4,8%	1.1.2. Prima de emisión	53.091	541.249,6	11,7%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	119.671	1.441.962,8	31,1%	1.1.3. Reservas	978.388	795.704,7	17,2%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	535.192	452.039,3	9,8%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	7.689	-11.239,2	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	475.157	86.842,7	1,9%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	1.000.154	-442.342,1	-9,5%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.340	13.017,8	0,3%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	165.523	154.935,8	3,3%
2. Activo corriente	1.479.950	1.507.715,7	32,5%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.270.422	92.917,9	2,0%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	4.999	9.272,0	0,2%	1.1.8. Dividendo a cuenta	9.077	-36.986,7	-0,8%
2.2. Existencias	618.889	366.028,3	7,9%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.465	5.698,9	0,1%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.263.734	415.327,9	9,0%	1.2. Ajustes por cambio de valor	8.876	4.602,4	0,1%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	89.984	241.511,6	5,2%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.615	-3,4	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	483.129	223.256,5	4,8%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	52.349	69.252,5	1,5%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	116.126	6.027,3	0,1%	2. Pasivo no corriente	712.675	1.429.562,3	30,9%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.404.616	246.293,2	5,3%	2.1. Provisiones a largo plazo	33.921	59.038,9	1,3%
				2.2. Deudas a largo plazo	641.938	871.175,5	18,8%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	46.821	448.257,6	9,7%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	116.248	34.987,5	0,8%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	3.528	9.343,2	0,2%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	1.562	1.891,6	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	5.020	4.868,1	0,1%
				3. Pasivo corriente	1.380.443	1.211.090,5	26,1%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	892	1.183,1	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	35.094	20.898,1	0,5%
				3.3. Deudas a corto plazo	926.658	391.998,7	8,5%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	86.091	294.991,4	6,4%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.299.103	490.035,3	10,6%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	23.575	10.837,0	0,2%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.521	1.146,9	0,0%
TOTAL ACTIVO ⁽²⁾	1.509.430	4.632.897,9	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ⁽³⁾	1.509.430	4.632.897,9	100%

(1) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(2) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(3) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: Agencia Tributaria

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2016, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “Activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente.
 - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “Patrimonio Neto y Pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto.
 - Pasivo no corriente.
 - Pasivo corriente.

En el Cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2016 se situó en 4.632.898 millones de euros, produciéndose un aumento del 1,6% respecto a 2015 (4.560.709 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 3.125.182 millones de euros, representando el 67,5% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.441.963 millones de euros), con un peso del 31,1%, produciéndose un aumento del 2,9% respecto a 2015 (1.401.461 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (775.874 millones de euros), con una participación del 16,7% y un incremento del 1,6% respecto a 2015 (763.945 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (452.039 millones de euros), que representaron el 9,8% del total del activo, registrándose un crecimiento del 9,8% respecto a 2015 (429.433 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 57,6% del valor total del activo (en 2015, el 56,9%).

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 32,5%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (415.328 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 9% y un incremento del 1,3% respecto a 2015 (409.943 millones de euros), así como las existencias, con un importe de 366.028 millones de euros, lo que representaba un peso del 7,9% y un descenso del 1,8% respecto a 2015 (372.751 millones de euros). Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 16,9% del valor total del activo (el 17,2% en 2015) y el 51,8% del activo corriente (el 51,9% en 2015).

En el “patrimonio neto y pasivo” destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de “patrimonio neto”, que representó el 43% del pasivo total declarado por estas entidades, seguido del grupo denominado “pasivo no corriente”, con una participación del 30,9% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 26,1%.

Dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (1.918.394 millones de euros), representando el 41,4% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un

aumento del 4,6% respecto a 2015 (1.834.586 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa al capital (818.455 millones de euros), con una participación del 17,7%, y con un crecimiento del 0,9% respecto a 2015 (811.224 millones de euros), seguida de la partida de reservas (795.705 millones de euros), con un peso del 17,2%, y una expansión del 4,2% respecto a 2015 (763.373 millones de euros).

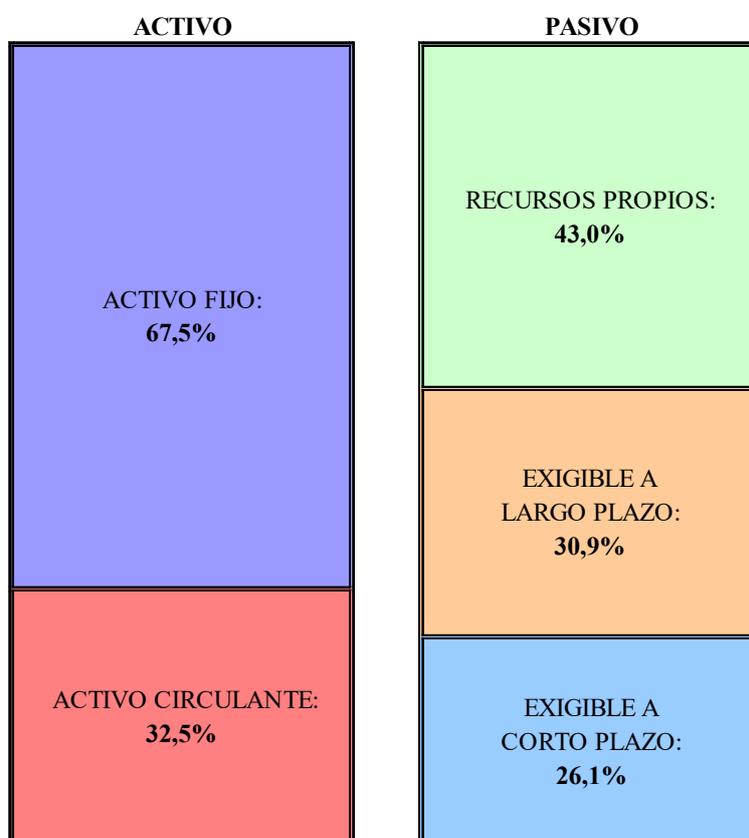
Por otro lado, dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (871.175 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 18,8% y un descenso del 3,8% respecto a 2015 (905.883 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (448.258 millones de euros), con un peso del 9,7% y un aumento del 3,1% respecto a 2015 (434.821 millones de euros).

Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar (490.035 millones de euros), representando el 10,6% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y registrándose un aumento del 1,6% respecto a 2015 (481.720 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (391.999 millones de euros), con un peso del 8,5% y una disminución del 3,1% respecto a 2015 (404.357 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el Gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3
BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS
IS 2016



ACTIVO FIJO (Activo no corriente) = Inmovilizado intangible + Inmovilizado material + Inversiones inmobiliarias + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Inversiones financieras a largo plazo + Activo por impuesto diferido + Deudores comerciales no corrientes.

ACTIVO CIRCULANTE (Activo corriente) = Activo no corriente mantenido para la venta + Existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Inversiones financieras a corto plazo + Periodificaciones a corto plazo + Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

RECURSOS PROPIOS (Patrimonio neto) = Fondos propios + Ajustes por cambio de valor + Ajustes en patrimonio neto + Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

EXIGIBLE A LARGO PLAZO (Pasivo no corriente) = Provisiones a largo plazo + Deudas a largo plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Pasivos por impuesto diferido + Periodificaciones a largo plazo + Acreedores comerciales no corrientes + Deuda con características especiales a largo plazo.

EXIGIBLE A CORTO PLAZO (Pasivo corriente) = Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta + Provisiones a corto plazo + Deudas a corto plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar + Periodificaciones a corto plazo + Deuda con características especiales a corto plazo.

La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2016 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2016 se registró un aumento de 6 décimas porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 67,5% del total del activo, y se produjo un descenso equivalente en el activo circulante, hasta alcanzar una participación del 32,5% (el 66,9 y 33,1% de participación, respectivamente, en 2014).

Los recursos propios aumentaron en 1,1 puntos porcentuales entre ambos ejercicios (el 43% en 2016 y 41,9% en 2015), mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un descenso de 8 décimas porcentuales, situándose en el 30,9% (31,7% en 2015), y en el exigible a corto plazo se registró una reducción de 3 décimas porcentuales, por lo que su participación pasó del 26,4% en 2015 al 26,1% en 2016.

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que, si fuera superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante fue de 1,24 en 2016, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez empeoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” había sido de 1,25 en 2015.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

$$\text{Fondo de maniobra} = (\text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}) / \text{Pasivo fijo}$$

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “*ratio*” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2016 fue de 0,09, igual al alcanzado en 2015. Por tanto, se puede afirmar que, en 2016 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “*ratios*”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “*ratio*” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “*ratio*” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de endeudamiento} = \text{Recursos ajenos} / \text{Patrimonio neto}$$

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “*ratio*” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “*ratio*” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2016 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el Cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “*ratio*” de endeudamiento global de aquellas se sitúa en 1,28 en el ejercicio 2016. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en 2015, ya que el valor de la “*ratio*” para dicho año fue de 1,35.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2015 se recoge en el Cuadro 6.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 6									
ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS									
IS 2015 Y 2016									
Partida	2015			2016			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	961.662	1.753.153,1	1.823.045	1.020.193	1.801.880,1	1.766.215	6,1%	2,8%	-3,1%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	119.720	-1.762,2	-14.719	120.111	-560,1	-4.663	0,3%	68,2%	68,3%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	13.514	5.481,6	405.621	14.136	5.792,7	409.780	4,6%	5,7%	1,0%
4. Aprovisionamientos	784.551	-1.055.560,6	-1.345.433	839.457	-1.075.973,9	-1.281.750	7,0%	-1,9%	4,7%
5. Otros ingresos de explotación	391.828	65.386,4	166.875	403.536	68.456,8	169.642	3,0%	4,7%	1,7%
6. Gastos de personal	800.216	-284.280,3	-355.254	852.264	-299.522,6	-351.443	6,5%	-5,4%	1,1%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	783.412	-220.199,1	-281.077	834.402	-232.310,3	-278.415	6,5%	-5,5%	0,9%
6.2. Indemnizaciones	111.187	-4.684,0	-42.127	114.644	-4.379,6	-38.202	3,1%	6,5%	9,3%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	653.060	-53.914,8	-82.557	694.189	-56.894,6	-81.958	6,3%	-5,5%	0,7%
6.4. Restantes gastos de personal ⁽¹⁾	-	-5.482,4	-	-	-5.938,1	-	-	-8,3%	-
7. Otros gastos de explotación	1.181.577	-315.987,0	-267.428	1.244.841	-325.066,8	-261.131	5,4%	-2,9%	2,4%
8. Amortización del inmovilizado	759.274	-61.802,5	-81.397	800.450	-66.734,8	-83.372	5,4%	-8,0%	-2,4%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	38.308	4.017,7	104.879	37.101	3.962,9	106.815	-3,2%	-1,4%	1,8%
10. Excesos de provisiones	5.840	1.946,2	333.250	5.122	1.707,4	333.355	-12,3%	-12,3%	0,0%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	137.893	-9.590,8	-69.552	143.646	-6.210,7	-43.236	4,2%	35,2%	37,8%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	331	109,3	330.126	323	65,0	201.340	-2,4%	-40,5%	-39,0%
13. Otros resultados	431.295	1.598,6	3.706	451.312	2.675,9	5.929	4,6%	67,4%	60,0%
14. Resultado de explotación ⁽²⁾	1.206.611	102.709,4	85.122	1.268.087	110.472,0	87.117	5,1%	7,6%	2,3%
15. Ingresos financieros	455.278	65.180,1	143.165	459.932	61.396,3	133.490	1,0%	-5,8%	-6,8%
16. Gastos financieros	727.675	-56.582,9	-77.759	748.816	-52.600,6	-70.245	2,9%	7,0%	9,7%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	39.246	-1.820,5	-46.386	38.576	488,1	12.652	-1,7%	126,8%	127,3%
18. Diferencias de cambio	62.148	-1.026,2	-16.512	64.891	-32,6	-503	4,4%	96,8%	97,0%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	58.715	-28.157,5	-479.561	57.665	-14.076,3	-244.105	-1,8%	50,0%	49,1%
20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	13.028	919,2	70.558	13.325	786,1	58.997	2,3%	-14,5%	-16,4%
21. Resultado financiero ⁽³⁾	856.181	-21.487,7	-25.097	881.949	-4.039,1	-4.580	3,0%	81,2%	81,8%
22. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	1.207.779	81.221,7	67.249	1.269.014	106.433,0	83.871	5,1%	31,0%	24,7%
23. Impuestos sobre beneficios	719.679	-12.349,2	-17.159	771.802	-24.691,5	-31.992	7,2%	-99,9%	-86,4%
24. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	377	2.855,0	7.573.073	326	1.193,9	3.662.230	-13,5%	-58,2%	-51,6%
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁵⁾	1.208.005	71.727,5	59.377	1.269.239	82.935,4	65.343	5,1%	15,6%	10,0%

(1) Comprende los siguientes gastos: retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida, retribuciones mediante instrumentos de patrimonio, otros gastos sociales y provisiones.

(2) El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(3) El resultado financiero (epígrafe 21) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 21).

(5) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 23) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 24).

Fuente: Agencia Tributaria

Antes de analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2016 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2016 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el Cuadro 6, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo positivo y el importe para las entidades no financieras se situó en 82.935 millones de euros en 2016, lo que supuso un crecimiento del 15,6% respecto al resultado de 2015 (importe positivo de 71.727 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.269.239 declaraciones, que representaban el 81,9% del número total de entidades no financieras (1.208.005 en 2015, también el 81,9%), y como consecuencia, su valor medio fue de 65.343 euros, importe superior en el 10% al de 2015 (59.377 euros).

El resultado del ejercicio 2016 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 110.472 millones de euros en 2016, lo que supuso un aumento del 7,6% respecto a 2015 (102.709 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.268.087 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 87.117 euros, lo que supuso un incremento del 2,3% respecto a 2015 (85.122 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2016 la cifra de 1.801.880 millones de euros, lo que supuso un aumento del 2,8% respecto a 2015 (1.753.153 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.020.193 declaraciones (961.662 en 2015), resultando una cuantía media de 1.766.215 euros (1.823.045 euros en 2015). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 68.457 millones de euros, que se reflejaron en 403.536 declaraciones, con un importe medio de 169.642 euros (en 2015, 65.386 millones de euros, 391.828 declaraciones y 166.875 euros, respectivamente).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.075.974 millones de euros, con un aumento del 1,9% respecto a 2015 (1.055.661 millones de euros), correspondiente a 839.457 declaraciones y una cuantía media de 1.281.750 euros (1.345.433 en 2015). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 325.067 millones de

euros, lo cual implicó un incremento del 2,9% respecto a 2015 (315.987 millones de euros), produciéndose un crecimiento del 5,4% en el número de declarantes (1.244.841 en 2016 y 1.181.577 en 2015), y una disminución en su cuantía media del 2,4% (261.131 euros en 2016 y 267.428 euros en 2015). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 299.523 millones de euros, con una expansión del 5,4% respecto al ejercicio anterior (284.280 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 232.310 millones de euros en 2016, el 5,5% superior a la cuantía declarada en 2015 (220.199 millones de euros), los cuales se consignaron en 834.402 declaraciones (783.412 en 2015) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 278.415 euros, el 0,9% menos que en 2015 (281.077 euros).

El **resultado neto financiero** en 2016 fue negativo, alcanzando un importe de -4.039 millones de euros (-21.488 millones de euros en 2015). Dicha variable se consignó en 881.949 declaraciones, con una cuantía media por declarante de -4.580 euros (cuantía media de -25.097 euros en 2015). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 61.396 millones de euros en 2016, lo que supuso un descenso del 5,8% respecto a 2015 (65.180 millones de euros), consignándose en 459.932 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 133.490 euros, un 6,8% menos que en 2015 (143.165 euros).

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 52.601 millones de euros, lo que supuso una disminución del 7% respecto a 2015 (56.583 millones de euros), consignándose en 748.816 declaraciones (727.675 en 2015), dando lugar así a una cuantía media de 70.245 euros (77.759 euros en 2015).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 106.433 millones de euros en 2016, lo cual supuso una expansión del 31% respecto a 2015 (81.222 millones de euros), consignándose en 1.269.014 declaraciones y con una cuantía media de 83.875 euros, un 24,7% más que en 2015 (67.249 euros).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo positivo por importe de 1.194 millones de euros en 2016, lo que supuso una caída del 58,2% respecto al año anterior (saldo positivo de 2.855 millones de euros). Esta partida se consignó en 326 declaraciones (377 declaraciones en 2015), siendo su valor medio cercano a 3,7 millones de euros, con un descenso del 51,6% respecto a 2015 (en torno a 7,6 millones de euros).

III.1.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2016 fue de 179 (4 menos que en 2015), representando el 0,01% del total. Estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de 7.183 millones de euros en 2016, lo que supuso una caída del 33,4% respecto al ejercicio anterior (10.749

millones de euros) y un descenso por segundo año consecutivo, pero a un ritmo mucho más intenso, pues la tasa en 2015 había sido del -6%. Dicho comportamiento contractivo se asemeja a la tendencia fuertemente decreciente que se registró durante el período 2008-2012, con tasas del -26,4%, -28,7%, -17,1%, -227,5% y -437,4% en 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente, que se interrumpió en 2013 y 2014, ejercicios en los que se produjeron sendos crecimientos, con tasas del 113,9% y 9,7%, respectivamente.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia abismal existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2016 se situó en 41,6 millones de euros (60 millones de euros en 2015), mientras que el global en 2016 fue de 77.086 euros (72.884 euros en 2015).

Antes de analizar las cifras del Balance, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito en 2016, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, estaban sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 4/2004, del Banco de España, en la que se introdujeron modificaciones en varias ocasiones entre los años 2008 y 2016¹⁴.

En el Cuadro 7 se recogen las principales partidas del Balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

¹⁴ Cambios en las normas contables de la Circular 4/2004, efectuados mediante las siguientes Circulares del BdE: 6/2008, de 26 de noviembre (BOE de 10 de diciembre), 1/2009, de 18 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), 2/2010, de 27 de enero (BOE de 5 de febrero), 3/2010, de 29 de junio (BOE de 13 de julio), 7/2010, de 30 de noviembre (BOE de 6 de diciembre), 8/2010, de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), 5/2011, de 30 de noviembre (BOE de 9 de diciembre), 2/2012, de 29 de febrero (BOE de 6 de marzo), 6/2012, de 28 de septiembre (BOE de 2 de octubre), 1/2013, de 24 de mayo (BOE de 31 de mayo), 5/2013, de 30 de octubre (BOE de 9 de noviembre), 1/2014, de 31 de enero (BOE de 5 de febrero de 2014), 3/2014, de 30 de julio (BOE 31 de julio), 5/2014, de 28 de noviembre (BOE de 23 de diciembre), 3/2015, de 29 de julio (BOE de 12 de agosto), 4/2015, de 29 de julio (BOE de 13 de agosto), 4/2016, de 27 de abril y 7/2016, de 29 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2016).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 7
ENTIDADES DE CRÉDITO. BALANCE
IS 2016

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Caja y depósitos en bancos centrales	149	75.757,8	3,0%	2.1. Cartera de negociación	76	159.123,0	6,3%
1.2. Cartera de negociación	83	202.772,3	8,1%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	19	53.910,6	2,1%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	25	28.694,0	1,1%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	155	2.002.433,9	79,9%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	120	219.289,8	8,7%	2.4. Ajustes a pasivos finan. por macro-coberturas	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Inversiones crediticias	160	1.587.234,1	63,3%	2.5. Derivados de cobertura	83	10.767,8	0,4%
1.6. Cartera de inversión a vencimiento	49	82.105,1	3,3%	2.6. Pasivos asociados activos no corrientes en venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.7. Ajustes a activ. finan. por macro-coberturas	11	626,7	0,0%	2.7. Provisiones	152	30.216,5	1,2%
1.8. Derivados de cobertura	63	15.675,2	0,6%	2.8. Pasivos fiscales	163	7.951,6	0,3%
1.9. Activos no corrientes en venta	114	17.564,7	0,7%	2.9. Fondo de la Obra Social	60	132,8	0,0%
1.10. Participaciones	109	163.729,1	6,5%	2.10. Resto de pasivos	172	14.416,9	0,6%
1.11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	13	3.127,4	0,1%	2.11. Capital reembolsable a la vista	8	0,7	0,0%
1.12. Activo material	168	21.041,1	0,8%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	177	2.279.322,2	90,9%
1.13. Activo intangible	112	6.233,7	0,2%	3.1. Fondos propios	177	226.332,2	9,0%
1.14. Activos fiscales	172	71.263,4	2,8%	3.2. Ajustes por valoración	123	2.027,3	0,1%
1.15. Resto de activos	169	12.567,1	0,5%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	177	228.359,4	9,1%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	177	2.507.681,7	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	177	2.507.681,7	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.15, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por valoración (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: Agencia Tributaria

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2016 ascendió a 2.507.682 millones de euros, cifra que representó un 32,3% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2015, se produjo un descenso del 3,4% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total se redujo en 1,3 puntos porcentuales respecto al año anterior (33,6% en 2015).

La principal partida del activo fue la de “inversiones crediticias”, cuyo importe supuso el 63,3% de la cifra global de activo en 2016 (igual que en 2015), con un descenso del 3,4% respecto a 2015 (1.587.234 millones de euros en 2016 frente a 1.642.812 millones de euros en 2015). Le siguieron, en importancia cuantitativa y a gran distancia de aquella, las partidas “activos financieros disponibles para la venta” y “cartera de negociación”, con unas participaciones del 8,7 y 8,1%, respectivamente, en 2016 (10,7 y 7,9% en 2015).

En el pasivo sobresalió la partida “pasivos financieros a coste amortizado”, con un peso relativo del 79,9% en 2016 (el 74,9% en 2015), experimentando un crecimiento del 2,9% (2.002.434 millones de euros en 2016 frente a 1.945.094 millones de euros en 2015).

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2016 se presenta en el Cuadro 8.

Cuadro 8
ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2016

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Intereses y rendimientos asimilados	170	38.448,0	226.164.803
2. Intereses y cargas asimiladas	161	-13.033,9	-80.955.992
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista	s.e.	s.e.	s.e.
4. Margen de intereses ⁽¹⁾	171	25.414,1	148.620.473
5. Rendimiento de instrumentos de capital	122	9.864,2	80.854.186
6. Comisiones percibidas	168	13.721,5	81.675.568
7. Comisiones pagadas	166	-2.586,7	-15.582.700
8. Resultados operaciones financieras (neto)	132	4.539,0	34.386.517
9. Diferencias de cambio (neto)	123	-59,9	-487.291
10. Otros productos de explotación	153	1.754,6	11.467.867
11. Otras cargas de explotación	150	-3.170,4	-21.136.139
12. Margen bruto ⁽²⁾	172	49.476,3	287.653.053
13. Gastos de administración	173	-24.486,9	-141.542.786
13.1. Gastos de personal	166	-14.546,2	-87.627.456
13.2. Otros gastos generales de administración	173	-9.940,7	-57.460.950
14. Amortización	165	-2.543,0	-15.411.931
15. Dotaciones a provisiones (neto)	145	-3.194,6	-22.031.564
16. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	155	-8.146,5	-52.557.761
17. Resultado de la actividad de explotación ⁽³⁾	173	11.105,4	64.193.207
18. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	93	-2.492,8	-26.804.799
19. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	108	1.157,3	10.715.939
20. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	s.e.	s.e.	s.e.
21. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	86	-1.487,4	-17.295.906
22. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	173	8.231,8	47.582.636
23. Impuesto sobre beneficios	165	-1.010,1	-6.121.809
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	52	-38,3	-736.758
25. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas ⁽⁵⁾	173	7.183,4	41.522.463
26. Resultado operaciones interrumpidas (neto)	s.e.	s.e.	s.e.
27. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	173	7.193,2	41.579.469

s.e. secreto estadístico

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 12) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11).

(3) Resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) = margen bruto (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15) + (epígrafe 16).

(4) Resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21).

(5) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24).

(6) Resultado del ejercicio (epígrafe 27) = resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 26).

Fuente: Agencia Tributaria

A la vista de los componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se presenta en el Cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y asimilados y de las comisiones. En 2016, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 52.170 millones de euros y pagaron 15.621 millones de euros, mientras que, en 2015, por dichos conceptos, las entidades de crédito percibieron 59.528 millones de euros y pagaron 20.960 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos disminuyeron un 12,4% respecto a 2015 y las cantidades pagadas por los mismos lo hicieron en un 25,5%. También destacó el importe neto de los gastos de administración, que ascendió a 24.487 millones de euros, un 1,7% menos que en 2015 (24.919 millones de euros), consignado en 173 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 141,5 millones de euros.

Las principales partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que experimentaron mayores variaciones relativas en 2016, en comparación al ejercicio anterior, fueron los importes netos de las “ganancias (pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas” (-1.487 millones de euros en 2016 y -20 millones de euros en 2015), de las “dotaciones a provisiones” (-3.195 millones de euros en 2016 y -1.985 millones de euros en 2015), y de los “resultados de operaciones financieras” (4.539 millones de euros en 2016 y 6.461 millones de euros en 2015).

El resultado neto antes de impuestos obtenido por las entidades de crédito en 2016 fue de 7.193 millones de euros, frente a los 11.881 millones de euros a que había ascendido en 2015, lo que supuso una caída del 33,4% y su disminución por segundo año consecutivo, si bien a un ritmo mucho más intenso, puesto que la tasa en 2015 fue del -10,9%. De esa forma, se regresó a la tendencia fuertemente contractiva que se había observado durante el período 2009-2012, obteniéndose unas tasas del -25,7% en 2013, del -21,4% en 2010, del -244,7% en 2011 y del -432,8% en 2012, que se quebró en los dos años posteriores con sendos crecimientos muy acusados, ya que se registraron unas tasas del 105,1% en 2013 y del 193,5% en 2014.

III.1.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2016 fueron 286, lo que supuso una disminución de 13 entidades respecto a 2015 (299 entidades), continuando así la tendencia de años anteriores, con la excepción de 2008, de descenso gradual del número de las mismas, debido al aumento de las operaciones de concentración, tanto las fusiones como las cesiones de cartera. Sin embargo, el beneficio neto declarado por estas entidades creció el 20,6%, al pasar de 4.376 millones de euros en 2015 a 5.276 millones de euros en 2016.

En el Cuadro 9 se recoge la estructura del Balance de estas entidades en 2016, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integraron tanto el activo como el pasivo.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 9 ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE IS 2016							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	280	16.260,1	5,0%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	12	228,3	0,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	83	1.647,2	0,5%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	109	22.655,1	6,9%	2.3. Débitos y partidas a pagar	274	13.338,2	4,1%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	202	218.663,2	66,7%	2.4. Derivados de cobertura	8	497,8	0,2%
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	272	24.739,6	7,5%	2.5. Provisiones técnicas	266	223.399,0	68,2%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	63	3.750,3	1,1%	2.6. Provisiones no técnicas	172	1.611,1	0,5%
1.7. Derivados de cobertura	7	242,2	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	236	8.223,2	2,5%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	162	7.065,4	2,2%	2.8. Resto de pasivos	162	25.372,3	7,7%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	238	7.554,0	2,3%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.10. Inmovilizado intangible	188	2.760,4	0,8%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	277	273.654,2	83,5%
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	138	9.831,6	3,0%	3.1. Fondos propios	280	46.660,8	14,2%
1.12. Activos fiscales	233	5.467,4	1,7%	3.2. Ajustes por cambios de valor	215	7.478,7	2,3%
1.13. Otros activos	250	7.026,3	2,1%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	0,5	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	10	131,5	0,0%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	280	54.140,0	16,5%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	281	327.794,2	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	281	327.794,2	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe 3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: Agencia Tributaria

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2016, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008 y modificado posteriormente por el Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes se incrementó en un 2,8%, situándose en 327.794 millones de euros en 2016, frente a 318.983 millones de euros en 2015.

La principal partida del activo en 2016 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, siendo su importe de 218.663 millones de euros y creciendo el 7,9% respecto al ejercicio anterior, de manera que su participación en el total fue del 66,7% y aumentó en 3,1 puntos porcentuales (el 63,6% en 2015), seguida de los préstamos y las partidas a cobrar, con un valor de 24.740 millones de euros y una tasa del -8% respecto al ejercicio precedente, representando el 7,5% del importe global del activo y reduciendo su peso casi en un punto porcentual (el 8,4% en 2015). En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, cuyo valor fue de 223.399 millones de euros y un incremento del 6,7% respecto a 2015, de tal forma que su participación en el total alcanzó el 68,2% y se elevó en 2,6 puntos porcentuales (el 65,6% en 2015).

En el Cuadro 10 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias está formada por la cuenta técnica del ramo de vida y de los ramos distintos del de vida y por la cuenta no técnica. La primera recoge los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la segunda añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10

**ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2016**

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	205	31.903,6	155.627.484
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	193	2.509,7	13.003.824
1.3. Otros ingresos técnicos	100	248,7	2.487.280
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	203	-21.596,7	-106.387.549
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	80	-489,4	-6.117.544
1.6. Participación en beneficios y extornos	40	-35,4	-885.169
1.7. Gastos de explotación netos	202	-7.165,5	-35.472.800
1.8. Otros gastos técnicos	171	-261,4	-1.528.582
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	192	-1.110,5	-5.784.014
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de No Vida ⁽¹⁾	208	4.003,2	19.246.125
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	120	30.946,3	257.886.043
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	124	9.853,5	79.463.533
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que tomador asume el riesgo de la inversión	60	2.100,5	35.008.886
2.4. Otros ingresos técnicos	54	49,5	916.906
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	121	-24.306,5	-200.880.205
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	113	-9.747,3	-86.259.196
2.7. Participación en beneficios y extornos	72	-324,5	-4.506.643
2.8. Gastos de explotación netos	124	-1.860,3	-15.002.768
2.9. Otros gastos técnicos	106	-119,2	-1.124.960
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	124	-2.379,6	-19.190.525
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	56	-1.774,0	-31.678.003
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida ⁽²⁾	128	2.438,4	19.049.959
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	177	1.349,1	7.621.791
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	172	-762,2	-4.431.435
3.3. Otros ingresos	215	971,3	4.517.673
3.4. Otros gastos	219	-1.160,7	-5.299.834
3.5. Resultado de la cuenta no técnica ⁽³⁾	240	397,5	1.656.193
4. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	272	6.839,1	25.143.658
5. Impuesto sobre beneficios	238	-1.644,8	-6.910.888
6. Resultado procedente de operaciones continuadas ⁽⁵⁾	270	5.194,3	19.238.088
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	8	81,8	10.219.974
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	270	5.276,0	19.540.902

(1) El resultado de la cuenta técnica del seguro de no vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

(2) El resultado de la cuenta técnica del seguro de vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del seguro de no vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del seguro de vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente: Agencia Tributaria

En el ejercicio 2016, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos¹⁵ de 5.276 millones de euros, lo que supuso un incremento del 20,6% respecto al resultado obtenido en el ejercicio precedente (4.376 millones euros), como ya se comentó. En comparación con los datos registrados en 2015, la distribución del beneficio de 2016 entre ramos fue algo menos desequilibrada entre los seguros no de vida y los seguros de vida, al ascender sus importes a 4.003 y 2.438 millones de euros, respectivamente, mientras que en 2015 dichos importes fueron de 3.643 y 1.770 millones de euros.

El resultado neto antes de impuestos en 2016 ascendió a 6.839 millones de euros, el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida (4.003 millones de euros), de los seguros de vida (2.438 millones de euros) y de la cuenta no técnica (397 millones de euros).

La composición de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que recoge el Cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 62.850 millones de euros en 2016 (30.946 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 31.904 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un aumento del 11,8% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2015 (56.224 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 49.398 millones de euros en términos netos en 2016, distribuyéndose entre 24.307 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso una disminución del 13,2%, y 21.597 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, en comparación a 2015, se tradujo en un aumento del 1%. También destacaron las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la “variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro”, con 10.237 millones de euros y un crecimiento del 373,3%, la mayor parte de los cuales (9.747 millones de euros) correspondieron al ramo de vida, los “gastos de explotación netos”, con 9.026 millones de euros y con una tasa de variación del 4,3%, la mayor parte de los cuales (7.166 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, así como los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 3.490 millones de euros, de los cuales, 2.380 correspondieron al ramo de seguro de vida, y, por último, los “gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión”, del ramo de seguro de vida, con 1.774 millones de euros y una disminución del 9,3% respecto a 2015 .

III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva

La contabilidad de las IIC en 2016 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2016 fueron 5.334, esto es, el 0,3% del número total de contribuyentes, produciéndose una reducción absoluta de 159 y relativa del 2,9%, en comparación a 2015 (5.493). Su resultado contable neto agregado fue de 2.871 millones de euros en 2016, lo que implicó un crecimiento del 82,8% respecto al ejercicio precedente (1.571 millones de euros). Esta variable se consignó en 5.194 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de 552.669 euros en 2016 (5.355 declarantes y 293.321 euros de valor medio en 2015).

¹⁵ El resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

En el Cuadro 11 se recoge la estructura del Balance de estas entidades en 2016, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integraban tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11							
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. BALANCE							
IS 2016							
ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declar.	Valor		Partida	Declar.	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	88	1.297,6	0,4%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas ⁽¹⁾	5.251	267.534,6	90,9%
1.1. Inmovilizado intangible	22	0,6	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas ⁽²⁾	5.251	267.319,5	90,8%
1.2. Inmovilizado material	53	84,8	0,0%	1.1.1. Capital	3.468	36.053,6	12,2%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	32	1.207,5	0,4%	1.1.2. Partícipes	1.778	178.039,3	60,5%
1.4. Activos por impuesto diferido	16	4,8	0,0%	1.1.3. Prima de emisión	3.265	4.205,2	1,4%
2. Activo corriente	5.288	293.053,8	99,6%	1.1.4. Reservas	4.230	12.685,5	4,3%
2.1. Deudores	5.062	3.234,8	1,1%	1.1.5. Acciones propias	3.189	-12.297,8	-4,2%
2.2. Cartera de inversiones financieras ⁽³⁾	5.019	263.539,9	89,5%	1.1.6. Resultados de ejercicios anteriores	2.204	45.800,9	15,6%
2.2.1. Cartera interior	4.709	119.556,4	40,6%	1.1.7. Otras aportaciones de socios	12	-32,1	0,0%
2.2.2. Cartera exterior	4.590	143.367,7	48,7%	1.1.8. Resultado del ejercicio	5.187	2.870,3	1,0%
2.2.3. Intereses de la cartera de inversión	3.845	591,1	0,2%	1.1.9. Dividendo a cuenta	10	-5,4	0,0%
2.2.4. Inversiones morosas, dudosas o en litigio	445	24,7	0,0%	1.2. Ajustes por cambio de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	6	202,8	0,1%
2.3. Periodificaciones	122	14,4	0,0%	1.3. Otro patrimonio atribuido	8	12,3	0,0%
2.4. Tesorería	5.274	26.264,8	8,9%	2. Pasivo no corriente	74	18.293,6	6,2%
				3. Pasivo corriente	5.241	8.523,3	2,9%
TOTAL ACTIVO ⁽⁴⁾	5.299	294.351,5	100%	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO ⁽⁵⁾	5.299	294.351,5	100%

(1) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2] + [epígrafe 1.3].

(2) Esta partida es igual a la suma de los epígrafes 1.1.1 al 1.1.9, ambos inclusive.

(3) Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2] = Cartera interior [epígrafe 2.2.1] + Cartera exterior [epígrafe 2.2.2] + Intereses de la cartera de inversión [epígrafe 2.2.3] + inversiones morosas, dudosas o en litigio [epígrafe 2.2.4].

(4) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(5) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: Agencia Tributaria

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, las cuentas del pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 294.351 millones de euros en 2016, produciéndose un incremento del 12,8% respecto al año anterior (260.919 millones de euros). Esta partida se consignó en 5.299 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 55,5 millones de euros (5.401 declarantes y una cuantía media de 48,3 millones de euros en 2015).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 1.298 millones de euros en 2016, lo que implicó una disminución del 57,6% respecto al año anterior (3.061 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 0,4% (1,2% en 2015), mientras que el valor del activo corriente fue de 293.054 millones de euros, con un aumento del 13,6% respecto a 2015 (257.858 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 99,6% (98,8% en 2015). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2016 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 263.540 millones de euros, con un peso en el total del 89,5% (232.685 millones de euros y 89,2% en 2015). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 143.368 millones de euros y representó el 48,7% del importe global del activo (129.335 millones de euros y 49,6% en 2015). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 1.207 millones de euros, con un peso del 0,4% respecto al total del activo (3.009 millones de euros y 1,2% en 2015).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 267.535 millones de euros en 2016, con un incremento del 4,2% respecto al ejercicio precedente y una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 90,9% (256.698 millones de euros y 98,4% en 2015). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 90,8% (98,1% en 2015). Por su parte, el pasivo no corriente y el pasivo corriente tuvieron unas representaciones del 6,2 y 2,9%, respectivamente, en 2016 (0,8% en ambos casos en 2015), registrándose crecimientos muy intensos, con tasas del 783,7 y 296,2%, por ese mismo orden.

En el Cuadro 12 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las IIC en 2016, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2016

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	33	0,6	19.647
2. Comisiones retrocedidas	2.466	54,2	21.985
3. Ingresos por alquiler	25	83,3	3.332.275
4. Gastos de personal	35	-1,9	-54.383
5. Otros gastos de explotación	5.234	-2.955,2	-564.624
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	14	-47,1	-3.366.183
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	8	79,0	9.873.820
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	14	-89,1	-6.367.208
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	17	-21,7	-1.275.487
11. Amortización del inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
12. Exceso de provisiones	9	-4,5	-495.420
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	5.239	-2.905,2	-554.524
15. Ingresos financieros	5.126	6.548,5	1.277.506
16. Gastos financieros	3.998	-737,4	-184.453
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	5.051	2.481,1	491.206
18. Diferencias de cambio	4.084	29,2	7.158
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	5.106	-2.507,2	-491.039
20. Resultado financiero ⁽²⁾	5.225	5.814,1	1.112.751
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	5.196	2.909,0	559.848
22. Impuestos sobre beneficios	2.763	-38,4	-13.901
23. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁴⁾	5.194	2.870,6	552.669

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

Fuente: Agencia Tributaria

Como ya se comentó, en el ejercicio 2016, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto por un importe de 2.871 millones de euros, mientras que en 2015 dicha magnitud había ascendido a 1.571 millones de euros y, por consiguiente, se produjo un incremento del 82,8%. Esta partida se consignó en 5.194 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de 552.669 euros (5.379 declaraciones y una cuantía media de 293.321 euros en 2015).

La composición de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que recoge el Cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2016 fue la partida correspondiente a los ingresos

financieros, los cuales supusieron un total de 6.548 millones de euros, produciéndose una expansión del 63,3% respecto a 2015 (4.011 millones de euros). Esta variable se consignó en 5.126 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media cercana a 1,3 millones de euros (5.273 declaraciones y una cuantía media de 760.596 euros en 2015). También tuvo una incidencia relevante el saldo positivo de las variaciones del valor razonable en instrumentos financieros, con un importe de 2.481 millones de euros en 2016, mientras que su saldo había sido de signo negativo, -1.491 millones de euros, en el ejercicio anterior. Los demás componentes de los ingresos fueron de escasa magnitud.

Entre los gastos destacó la partida “otros gastos de explotación”, que supuso un total de 2.955 millones de euros en 2016 y se incrementó en el 11,4% respecto al ejercicio precedente (2.652 millones de euros). También destacaron los saldos netos negativos de la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a “deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros”, con -2.507 millones de euros, mientras que en 2015 su importe había sido positivo, 1.966 millones de euros. Los restantes gastos fueron de magnitud moderada o escasa.

III.1.2.5. Resumen por colectivos

En el Cuadro 13, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2016, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, para las sociedades no financieras, las crediticias, las aseguradoras y las IIC, así como para el total de estos cuatro colectivos.

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2015, se obtiene casi una estabilidad en el total del valor patrimonial, ya que apenas aumentó en el 0,3% (7.762.725 millones de euros en 2016 frente a 7.737.567 millones de euros en 2015) y una expansión del 11,1% en el resultado contable neto (98.275 millones de euros en 2016 frente a 88.468 millones de euros en 2015). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 125.828 millones de euros en 2016, produciéndose un crecimiento del 22,1% respecto a 2015 (103.093 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron el 59,7% al valor patrimonial total, el 84,6% al resultado antes de impuestos y el 84,4% al resultado contable después de impuestos en el ejercicio 2016 (58,9%, 78,8% y 81,1%, respectivamente, en 2015).

Por su parte, las entidades de crédito acapararon el 32,3% del valor patrimonial total en 2016 (el 33,6% en 2015), el 6,5% del resultado antes de impuestos (el 11,5% en 2015) y el 7,3% del resultado contable después de impuestos (el 12,2% en 2015).

Por último, los dos colectivos restantes, entidades aseguradoras e IIC, tuvieron una menor importancia relativa en 2016, aunque no fue en absoluto despreciable y su participación aumentó significativamente, de manera que, por ejemplo, las primeras aportaron el 5,4% al resultado contable de 2016 (el 4,9% en 2015) y las segundas, el 2,9% en 2016 (el 1,8% en 2015).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 13
RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES
IS 2016

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			Instit. de Inversión Colectiva			Total	
	Número declar.	Valor		Número declar.	Valor		Número declar.	Valor		Número declar.	Valor		Número declar.	Importe (millones de euros)
		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		Importe (millones de euros)	% s/ total		
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.509.430	4.632.897,9	59,7%	177	2.507.681,7	32,3%	281	327.794,2	4,2%	5.299	294.351,5	3,8%	1.515.187	7.762.725,3
2. Resultado de explotación	1.268.087	110.472,0	n.d.	173	11.105,4	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.239	-2.905,2	n.d.	n.d.	n.d.
3. Resultado financiero	881.949	-4.039,1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.225	5.814,1	n.d.	n.d.	n.d.
4. Resultado antes de impuestos (*)	1.269.014	106.433,0	84,6%	173	8.231,8	6,5%	272	6.839,1	5,4%	5.196	2.909,0	2,3%	1.274.603	125.828,0
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.269.239	82.935,4	84,4%	173	7.193,2	7,3%	270	5.276,0	5,4%	5.194	2.870,6	2,9%	1.274.876	98.275,2

n.d.: información no disponible

(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 124.413 millones de euros, consignados en 1.274.655 declaraciones.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables

La LIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, dentro del régimen de estimación directa, se calcula partiendo del resultado contable (determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, demás leyes relativas a su determinación y disposiciones de desarrollo) y se corrige aplicando los preceptos contenidos en la propia LIS.

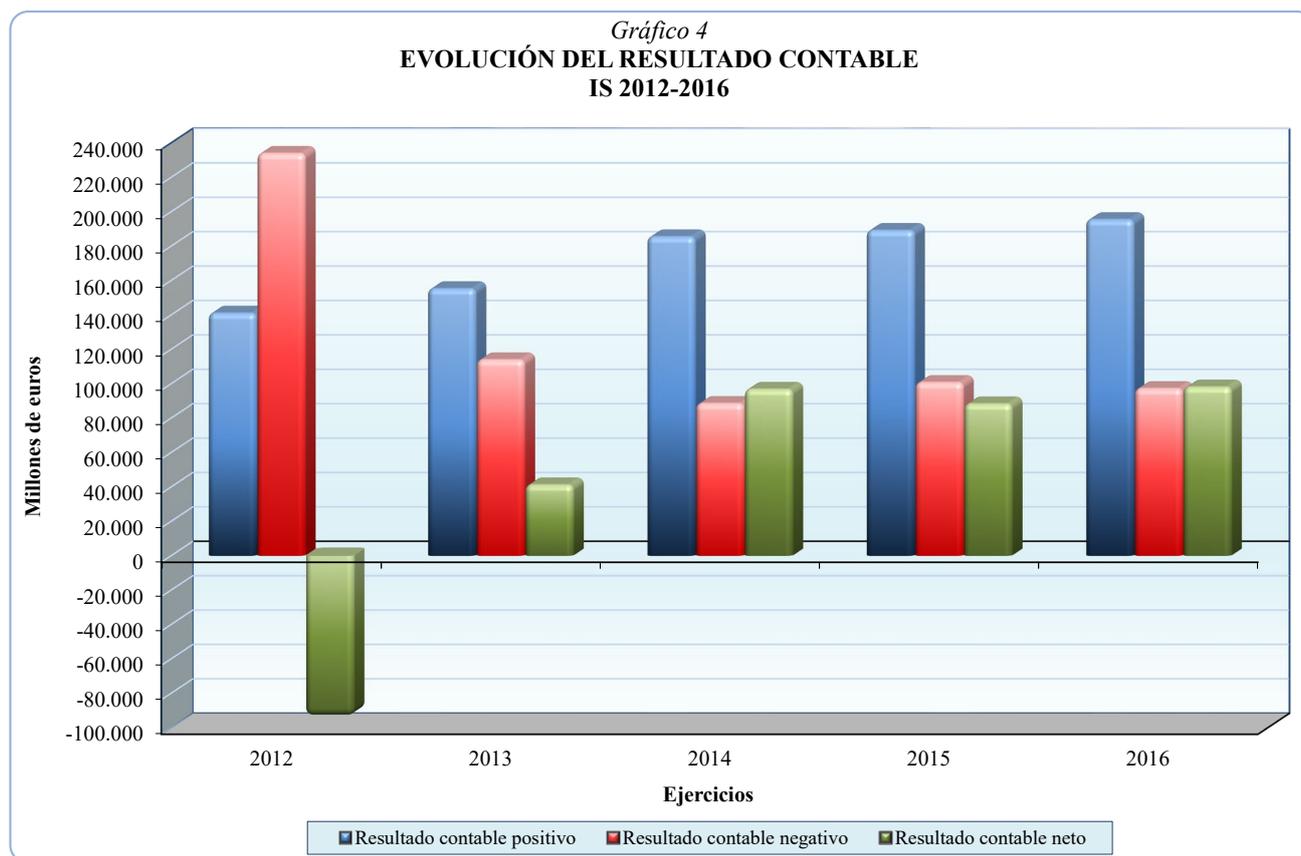
En los siguientes apartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2012-2016, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar a la base imponible del IS en el período impositivo 2016.

III.1.3.1. Resultado contable

En el Cuadro 14 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2012-2016, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 4.

Cuadro 14									
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE									
IS 2012-2016									
Ejercicio	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2012	542.654	141.239,8	260.276	650.105	234.092,4	360.084	1.192.759	-92.852,6	-77.847
2013	568.762	155.454,0	273.320	621.316	114.099,5	183.642	1.190.078	41.354,5	34.749
2014	620.259	185.633,2	299.283	577.990	88.679,2	153.427	1.198.249	96.954,0	80.913
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
13/12	4,8%	10,1%	5,0%	-4,4%	-51,3%	-49,0%	-0,2%	-144,5%	-144,6%
14/13	9,1%	19,4%	9,5%	-7,0%	-22,3%	-16,5%	0,7%	134,4%	132,8%
15/14	8,2%	2,0%	-5,8%	-6,2%	13,8%	21,2%	1,3%	-8,8%	-9,9%
16/15	7,6%	3,3%	-4,0%	1,9%	-3,5%	-5,3%	5,0%	11,1%	5,8%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017



Se observa en el Cuadro 14 que el resultado contable neto del ejercicio 2016 fue de 98.275 millones de euros, lo que supuso una expansión del 11,1% respecto al ejercicio anterior (88.468 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2016, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. Por tercera vez desde el inicio de la crisis económica, el PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 3 por ciento, si bien ya se apreciaba el comienzo de su gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8 por ciento, lo que se ha confirmado en los años posteriores.

Ese sustancial crecimiento económico, según el BdE¹⁶, vino impulsado por un conjunto amplio de factores, algunos de naturaleza estructural y otros de carácter transitorio.

Los primeros estuvieron relacionados con la continuación del ajuste de los principales desequilibrios acumulados durante el anterior ciclo expansivo y las fases más agudas de la crisis económica. En particular, cabe destacar el rol desempeñado por el restablecimiento de la competitividad en relación con el área del euro, en términos de costes laborales y financieros, lo que explicaría en buena medida la secuencia de la recuperación, caracterizada inicialmente por el dinamismo de las exportaciones, al que más tarde se sumaron los componentes de la demanda nacional.

¹⁶ Véase el análisis de la situación económica que se recoge en el “Informe Anual 2016” del BdE.

Entre el segundo tipo de factores, de impacto más coyuntural, destacaron la orientación expansiva de las políticas de demanda, tanto fiscal como monetaria, y el retroceso del precio del petróleo.

La mejora cíclica y de la carga de intereses facilitó el cumplimiento del objetivo de déficit público, siendo inferior en 1 décima porcentual al nuevo objetivo anual del 4,6% respecto al PIB para 2016, marcado por el Consejo Europeo en el mes de agosto de ese año, el cual supuso la relajación de la meta presupuestaria, desde el inicial 2,8% sobre el PIB, para acomodarse a las desviaciones que se preveían en los ingresos públicos, lo que exigió la adopción de nuevas medidas fiscales que permitieran corregir esa situación, tal como, por ejemplo, la restauración del pago mínimo de los pagos fraccionados en el IS para grandes empresas y grupos en régimen de consolidación fiscal.

Otras de las consecuencias importantes del sólido crecimiento económico fueron la continuación de una intensa caída del desempleo, si bien alcanzaba aún una cota muy elevada, cuya tasa se situó en el 19,6% de media en 2016 frente al 22,1% que se había registrado en promedio durante 2015, así como el dinamismo que siguieron mostrando las rentas de las sociedades no financieras, apoyadas en el notable crecimiento del excedente bruto de explotación, lo que, a su vez, estaba relacionado con la moderación de los gastos de personal, el reducido nivel del precio del petróleo y la disminución de los gastos financieros. La elevada generación de rentas por las sociedades no financieras posibilitó que se mantuviera un ritmo aceptable de inversión empresarial, aunque con un vigor ligeramente inferior al observado en el año anterior.

Derivado de lo anteriormente expuesto, los datos incluidos en el Cuadro 14 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas disminuyó el 3,5% en 2016, pasando de -100.894 millones de euros en 2015 a -97.340 millones de euros en 2016, regresando así a la tendencia de decrecimiento que se inició en 2013 y prosiguió en 2014, si bien se interrumpió bruscamente en 2015. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo un aumento del 1,9% en 2016, en comparación con el ejercicio anterior (542.435 en 2015 y 552.534 en 2016), en contraposición con las tasas negativas registradas en cada uno de los ejercicios del período 2013-2015.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2015, su importe creció un 3,3% respecto al ejercicio anterior (189.362 millones de euros en 2015 y 195.616 millones de euros en 2016), prosiguiendo con la tendencia creciente de los cuatro años anteriores. El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 7,6% en 2016 respecto al ejercicio precedente (671.388 en 2015 y 722.342 en 2016), tasa semejante a las observadas en el trienio precedente.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, tras la disminución en el resultado contable neto que se produjo en 2015, al año siguiente se recuperó la tendencia expansiva que se había venido mostrando con anterioridad, situándose su crecimiento en la citada tasa de variación del 11,1% respecto al ejercicio anterior.

Además, en 2016 se registró un moderado incremento, el 5%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.213.823 en 2015 y 1.274.876 en 2016), crecimiento que prácticamente cuadruplicó al que se había registrado en 2015, el 1,3%, y que fue coincidente con el aumento que se obtuvo en el número total de declarantes del IS.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante subió el 5,8%, al pasar de 72.884 euros en 2015 a 77.086 euros en 2016, debido a que el decrecimiento del 4% que se observó en las empresas cuyo

resultado fue positivo fue menos acusado que el logrado por las empresas con un resultado de signo negativo, el cual experimentó una contracción del 5,3%.

En los Cuadros 15, 16 y 17 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos, positivos y negativos, respectivamente, en el ejercicio 2016, por tramos de ingresos.

Cuadro 15							
RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2016							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	89.677	7,03%	7,03%	-3.003,1	-3,06%	-3,06%	-33.488
0 - 0,01	147.575	11,58%	18,61%	-3.035,2	-3,09%	-6,14%	-20.567
0,01 - 0,05	223.659	17,54%	36,15%	-2.779,2	-2,83%	-8,97%	-12.426
0,05 - 0,1	173.180	13,58%	49,74%	-1.485,3	-1,51%	-10,48%	-8.577
0,1 - 0,25	237.551	18,63%	68,37%	-1.737,2	-1,77%	-12,25%	-7.313
0,25 - 0,5	146.675	11,51%	79,88%	-136,0	-0,14%	-12,39%	-927
0,5 - 1	103.364	8,11%	87,98%	969,9	0,99%	-11,40%	9.384
1 - 3	90.572	7,10%	95,09%	2.722,4	2,77%	-8,63%	30.057
3 - 5	22.984	1,80%	96,89%	2.715,7	2,76%	-5,87%	118.157
5 - 6	6.342	0,50%	97,39%	729,1	0,74%	-5,13%	114.968
6 - 7,5	5.987	0,47%	97,86%	1.287,5	1,31%	-3,82%	215.053
7,5 - 10	6.260	0,49%	98,35%	2.302,4	2,34%	-1,47%	367.803
10 - 25	11.982	0,94%	99,29%	8.370,5	8,52%	7,04%	698.588
25 - 50	4.505	0,35%	99,64%	9.234,9	9,40%	16,44%	2.049.925
50 - 75	1.561	0,12%	99,76%	5.645,6	5,74%	22,18%	3.616.637
75 - 100	774	0,06%	99,83%	4.398,5	4,48%	26,66%	5.682.874
100 - 250	1.359	0,11%	99,93%	8.559,1	8,71%	35,37%	6.298.115
250 - 500	428	0,03%	99,97%	9.648,5	9,82%	45,19%	22.543.225
500 - 750	160	0,01%	99,98%	7.486,0	7,62%	52,80%	46.787.188
750 - 1.000	74	0,01%	99,98%	4.282,8	4,36%	57,16%	57.875.693
> 1.000	207	0,02%	100,00%	42.098,2	42,84%	100,00%	203.373.013
TOTAL	1.274.876	100%		98.275,2	100%		77.086

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Cuadro 16							
RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2016							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	22	0,00%	0,00%	0,5	0,00%	0,00%	22.234
0 - 0,01	36.203	5,01%	5,01%	64,1	0,03%	0,03%	1.769
0,01 - 0,05	108.582	15,03%	20,05%	668,2	0,34%	0,37%	6.153
0,05 - 0,1	100.524	13,92%	33,96%	1.061,8	0,54%	0,92%	10.563
0,1 - 0,25	157.445	21,80%	55,76%	2.905,2	1,49%	2,40%	18.452
0,25 - 0,5	108.580	15,03%	70,79%	3.635,6	1,86%	4,26%	33.483
0,5 - 1	81.802	11,32%	82,12%	5.054,2	2,58%	6,84%	61.786
1 - 3	75.515	10,45%	92,57%	10.636,3	5,44%	12,28%	140.850
3 - 5	19.872	2,75%	95,32%	6.657,4	3,40%	15,69%	335.013
5 - 6	5.443	0,75%	96,07%	2.408,8	1,23%	16,92%	442.542
6 - 7,5	5.149	0,71%	96,79%	3.282,8	1,68%	18,60%	637.566
7,5 - 10	5.304	0,73%	97,52%	4.408,8	2,25%	20,85%	831.219
10 - 25	10.242	1,42%	98,94%	15.559,1	7,95%	28,80%	1.519.144
25 - 50	3.826	0,53%	99,47%	14.199,5	7,26%	36,06%	3.711.313
50 - 75	1.323	0,18%	99,65%	9.375,8	4,79%	40,85%	7.086.785
75 - 100	660	0,09%	99,74%	6.805,3	3,48%	44,33%	10.311.071
100 - 250	1.129	0,16%	99,90%	19.441,1	9,94%	54,27%	17.219.759
250 - 500	355	0,05%	99,95%	15.228,6	7,78%	62,06%	42.897.486
500 - 750	138	0,02%	99,97%	9.519,1	4,87%	66,92%	68.979.238
750 - 1.000	58	0,01%	99,98%	5.764,8	2,95%	69,87%	99.393.251
> 1.000	170	0,02%	100,00%	58.938,6	30,13%	100,00%	346.697.870
TOTAL	722.342	100%		195.615,6	100%		270.807

Fuente: Agencia Tributaria

Cuadro 17							
RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2016							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	89.655	16,23%	16,23%	3.003,6	3,09%	3,09%	33.501
0 - 0,01	111.372	20,16%	36,38%	3.099,2	3,18%	6,27%	27.828
0,01 - 0,05	115.077	20,83%	57,21%	3.447,4	3,54%	9,81%	29.957
0,05 - 0,1	72.656	13,15%	70,36%	2.547,1	2,62%	12,43%	35.058
0,1 - 0,25	80.106	14,50%	84,86%	4.642,4	4,77%	17,20%	57.954
0,25 - 0,5	38.095	6,89%	91,75%	3.771,6	3,87%	21,07%	99.006
0,5 - 1	21.562	3,90%	95,65%	4.084,3	4,20%	25,27%	189.420
1 - 3	15.057	2,73%	98,38%	7.913,9	8,13%	33,40%	525.596
3 - 5	3.112	0,56%	98,94%	3.941,7	4,05%	37,45%	1.266.602
5 - 6	899	0,16%	99,11%	1.679,6	1,73%	39,17%	1.868.335
6 - 7,5	838	0,15%	99,26%	1.995,3	2,05%	41,22%	2.381.036
7,5 - 10	956	0,17%	99,43%	2.106,3	2,16%	43,39%	2.203.282
10 - 25	1.740	0,31%	99,74%	7.188,6	7,39%	50,77%	4.131.376
25 - 50	679	0,12%	99,87%	4.964,6	5,10%	55,87%	7.311.596
50 - 75	238	0,04%	99,91%	3.730,2	3,83%	59,70%	15.673.306
75 - 100	114	0,02%	99,93%	2.406,8	2,47%	62,18%	21.111.952
100 - 250	230	0,04%	99,97%	10.882,0	11,18%	73,36%	47.312.916
250 - 500	73	0,01%	99,99%	5.580,1	5,73%	79,09%	76.439.824
500 - 750	22	0,00%	99,99%	2.033,2	2,09%	81,18%	92.417.489
750 - 1.000	16	0,00%	99,99%	1.482,0	1,52%	82,70%	92.625.455
> 1.000	37	0,01%	100,00%	16.840,4	17,30%	100,00%	455.146.601
TOTAL	552.534	100%		97.340,4	100%		176.171

Fuente: Agencia Tributaria

La información recogida en el Cuadro 15 muestra que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo, cabe destacar los importes negativos agregados de las 871.642 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -12.040 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (207 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 42.098 millones de euros, esto es, el 42,8% del saldo total. Cabe destacar que, a pesar de que el número de empresas que compuso el citado colectivo prácticamente permaneció inalterado con respecto a 2015, incluyendo entonces 205 sociedades, el importe de dicha partida decreció sustancialmente, pasando de 58.642 millones de euros en 2015 a los ya citados 42.098 millones de euros en 2016, y, por consiguiente, experimentó una caída del 28,2%.

Se observa en el Cuadro 16 que el resultado contable positivo del ejercicio 2016 fue de 195.616 millones de euros, correspondientes a 722.342 declarantes (el 46,5% respecto al total de entidades declarantes en 2016), lo que dio lugar a una cuantía media de 270.807 euros. Cabe resaltar, entre otros aspectos, que la cuantía más elevada del resultado contable positivo correspondió a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El importe que alcanzó dicha partida en ese tramo fue de 58.939 millones de euros (el 30,1% respecto del total) y fue declarado por 170 entidades, de forma que la cuantía media ascendió a alrededor de 347 millones de euros.

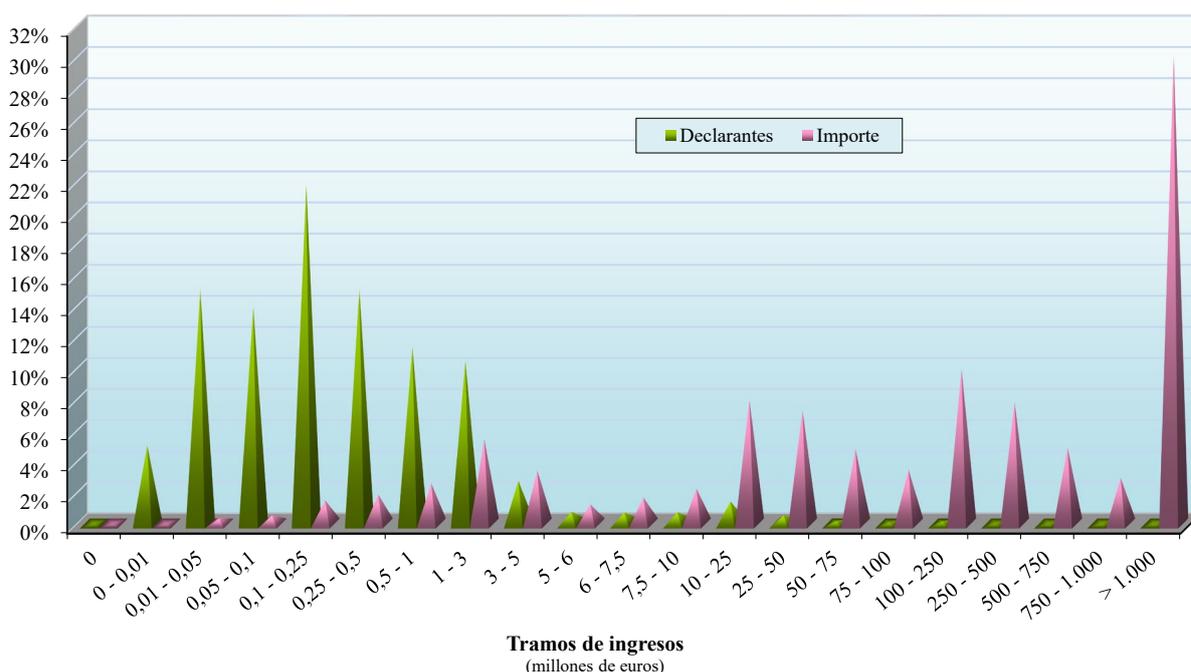
También destacó la magnitud del resultado contable positivo acumulado por las 15.552 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 10 y 50 millones de euros y de 100 a 500 millones de euros, la cual ascendió a 64.670 millones de euros, representando el 32,9% respecto del importe total.

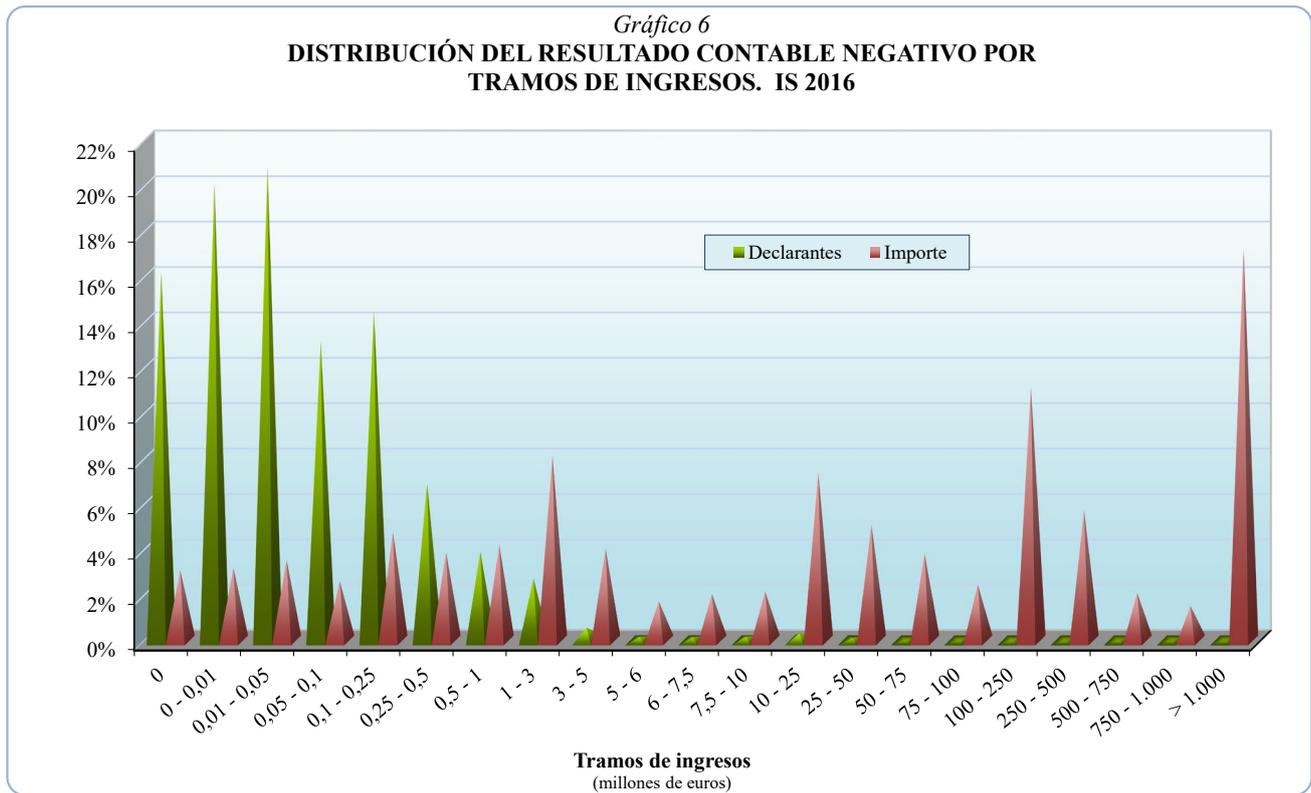
El Cuadro 17 muestra que el importe total del resultado contable negativo ascendió a 97.340 millones de euros y fue declarado por 552.534 entidades (el 35,5% respecto del total de declarantes), a las que les correspondió una cuantía media de 176.171 euros. Los 37 declarantes con ingresos superiores a 1.000 millones de euros acumularon el 17,3% del importe total de la partida, esto es, 16.840 millones de euros, correspondiéndoles una media de alrededor de 445 millones de euros.

Asimismo, sobresalió el importe del resultado contable negativo obtenido por las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 100 y 250 millones de euros, de manera que las 230 sociedades pertenecientes al mismo declararon el 11,1% del importe total de la partida, esto es, 10.882 millones de euros, siendo su cuantía media de 47 millones de euros).

En los Gráficos 5 y 6 se representan las distribuciones relativas de los números de declaraciones y de los importes del resultado contable positivo y negativo, respectivamente, declarados para el ejercicio 2016, en función del volumen de ingresos de las sociedades.

Gráfico 5
DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR
TRAMOS DE INGRESOS. IS 2016





Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación del tributo, diferenciándose en el mismo del resto de las correcciones extracontables practicadas y precediendo su aplicación a esas, de tal forma que, si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suma el saldo de los ajustes positivos (aumentos) y negativos (disminuciones) por el IS, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el Cuadro 18 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2012-2016, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro 18
EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
IS 2012-2016

Ejercicio	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2012	426.404	30.724,7	72.055	254.006	38.929,4	153.262	680.410	-8.204,7	-12.058
2013	441.489	28.604,3	64.791	241.066	24.401,1	101.222	682.555	4.203,2	6.158
2014	480.678	33.475,5	69.642	219.531	21.448,1	97.700	700.209	12.027,4	17.177
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
13/12	3,5%	-6,9%	-10,1%	-5,1%	-37,3%	-34,0%	0,3%	151,2%	151,1%
14/13	8,9%	17,0%	7,5%	-8,9%	-12,1%	-3,5%	2,6%	186,1%	178,9%
15/14	8,9%	-6,3%	-13,9%	-9,4%	-21,9%	-13,8%	3,1%	21,7%	18,0%
16/15	9,1%	27,8%	17,1%	2,1%	-25,0%	-26,5%	7,2%	88,3%	75,6%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

En dicho cuadro se observa que en 2016 se mantuvo la tendencia fuertemente decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente. En 2013 se produjo un descenso del 37,3% respecto al ejercicio anterior, situándose su importe en 24.401 millones de euros, decreció el 12,1% en 2014, con un valor de 21.448 millones de euros, en 2015 se cifró en 16.745 millones de euros, produciéndose una contracción del 21,9%, y en 2016 su importe totalizó 12.559 millones de euros, cayendo el 25%. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 202.980 en 2016, lo cual supuso un incremento del 2,1% respecto a 2015 (198.821 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente ascendió a 61.874 euros, con un decrecimiento del 26,5% respecto al ejercicio anterior (84.221 euros).

Por otro lado, en 2016 se registró una sustancial expansión de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 40.112 millones de euros, con una tasa de variación del 27,8% respecto a 2015, lo que contrastó con el moderado descenso observado en el ejercicio precedente. En 2013 descendió el 6,9%, situándose en 28.604 millones de euros. Por el contrario, en 2014 se volvió a observar una tasa de variación positiva (el 17% respecto a 2013), al ser su importe de 33.476 millones de euros, para volver a contraerse en 2015, hasta un valor de 31.378 millones de euros. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos fue de 571.264 en 2016, lo cual supuso un aumento del 9,1% respecto a 2015 (523.392 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 70.217 euros, lo que significó un crecimiento del 17,1% en comparación con el ejercicio anterior (59.950 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2013 el importe del saldo de los ajustes por IS se incrementó en el 151,2%, hasta alcanzar el valor de 4.203 millones de euros, mientras que el número de los declarantes aumentaba el 0,3%, situándose en 682.555, de manera que su cuantía media por entidad fue de 6.158 euros, un 151,1% mayor que en 2012. En 2014 la tendencia siguió siendo de fuerte crecimiento, al experimentar el importe del saldo de los ajustes por IS un incremento del 186,1%, para alcanzar 12.027 millones de euros. El número de

declarantes aumentó el 2,6% (700.209), de forma que su cuantía media ascendió a 17.177 euros, el 178,9% superior a lo observado en 2013. En 2015 el crecimiento continuó siendo sustancial, aunque se moderó considerablemente, al registrarse una tasa de variación del 21,7% respecto a 2014 y un importe de 14.633 millones de euros. Se observó un crecimiento del 3,1% en el número de declarantes, situándose en 722.213, de forma que la cuantía media ascendió a 20.261 euros, el 18% más que en 2014. En 2016 se produjo una nueva intensificación de los crecimientos, tanto del número de declarantes, que se situó en 774.244 con una tasa del 7,2% respecto a 2015, como del importe, que se cifró en 27.553 millones de euros y supuso una expansión del 88,3%, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 35.587 euros con un incremento del 75,6%.

Como ya se ha explicado anteriormente y de acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el Cuadro 19 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2016, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 125.828 millones de euros, produciéndose un incremento del 22,1% respecto a 2015 (103.092,5 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.274.603 en 2016, un 5% más que en 2015 (1.213.590) y, por tanto, su cuantía media se situó en 98.719 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 16,2%, respecto al ejercicio anterior (84.948 euros).

Cuadro 19							
RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.							
IS 2016							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	89.442	7,02%	7,02%	-2.952,7	-2,35%	-2,35%	-33.013
0 - 0,01	147.529	11,57%	18,59%	-3.000,0	-2,38%	-4,73%	-20.335
0,01 - 0,05	223.670	17,55%	36,14%	-2.719,9	-2,16%	-6,89%	-12.160
0,05 - 0,1	173.182	13,59%	49,73%	-1.209,8	-0,96%	-7,85%	-6.986
0,1 - 0,25	237.553	18,64%	68,36%	-1.363,9	-1,08%	-8,94%	-5.742
0,25 - 0,5	146.675	11,51%	79,87%	388,9	0,31%	-8,63%	2.651
0,5 - 1	103.359	8,11%	87,98%	1.870,8	1,49%	-7,14%	18.100
1 - 3	90.563	7,11%	95,09%	4.375,3	3,48%	-3,66%	48.312
3 - 5	22.985	1,80%	96,89%	3.744,9	2,98%	-0,69%	162.929
5 - 6	6.344	0,50%	97,39%	1.110,1	0,88%	0,19%	174.981
6 - 7,5	5.986	0,47%	97,86%	1.879,3	1,49%	1,69%	313.950
7,5 - 10	6.263	0,49%	98,35%	2.891,5	2,30%	3,99%	461.673
10 - 25	11.984	0,94%	99,29%	10.482,4	8,33%	12,32%	874.704
25 - 50	4.504	0,35%	99,64%	11.369,8	9,04%	21,35%	2.524.380
50 - 75	1.560	0,12%	99,76%	6.757,3	5,37%	26,72%	4.331.624
75 - 100	773	0,06%	99,82%	5.250,6	4,17%	30,89%	6.792.452
100 - 250	1.361	0,11%	99,93%	10.793,1	8,58%	39,47%	7.930.254
250 - 500	429	0,03%	99,97%	11.398,0	9,06%	48,53%	26.568.686
500 - 750	160	0,01%	99,98%	7.889,8	6,27%	54,80%	49.311.496
750 - 1.000	74	0,01%	99,98%	4.409,3	3,50%	58,31%	59.585.026
> 1.000	207	0,02%	100,00%	52.463,3	41,69%	100,00%	253.445.889
TOTAL	1.274.603	100%		125.828,0	100%		98.719

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

De la información que se refleja en el Cuadro 19 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 250.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 50 millones de euros, representando solo el 0,4% respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 98.961 millones de euros, esto es, el 78,6% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, el 41,7 % del importe total.

III.1.3.2. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para obtener la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la

reforma del impuesto en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2016, cabe citar los debidos a:

- Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.
- Cambios de criterios contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado (regulación actual y régimen transitorio desde 1 de enero de 2015).
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones.
- Rentas derivadas de operaciones con quita o espera.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Deducción del 30% del importe de los gastos de amortización contable (excluidas las ERD).
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (en adelante, I+D).
- Libertad de amortización de los gastos de I+D activados como inmovilizado intangible.
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material nuevos, cuyo valor unitario no exceda de 300 euros.
- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización aplicable por las ERD.
- Otros supuestos de libertad de amortización¹⁷.

¹⁷ Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

- Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida y amortización de la disposición transitoria decimotercera de la LIS.
- Amortización acelerada aplicable por las ERD.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de posibles insolvencias de deudores.
- Pérdidas por deterioro de valor de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de participación en el capital o fondos propios.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Aplicación del límite a pérdidas por deterioro de valor de los créditos derivadas de posibles insolvencias y a las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Gastos y provisiones por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo.
- Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas.
- Otros gastos no deducibles¹⁸.
- Limitación en la deducibilidad de gastos financieros.
- Revalorizaciones contables.
- Sociedades de Inversión de Capital Variable (en adelante, SICAV): reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.
- Aplicación del valor de mercado en las transmisiones lucrativas y societarias.
- Aplicación del valor de mercado en las operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Cambios de residencia y otras operaciones.

¹⁸ Abarca los gastos que representen una retribución de los fondos propios, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil que excedan, para cada perceptor, de determinadas cantidades.

- Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal.
- Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes.
- Exención de rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.
- Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico y social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.
- Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición.
- Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional.
- Régimen especial de las AIE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes del artículo 45.1 de la LIS.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por rentas exentas de las UTE que operan en el extranjero.
- Régimen especial de las UTE, ajustes por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por criterios de imputación temporal.
- Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la entidad transmitida y que hayan sido compensadas.
- Regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Régimen especial de la investigación y explotación de hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Régimen especial de transparencia fiscal internacional.
- Pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias, aplicables por las ERD.
- Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros.

- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Beneficios del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (RIC).
- Exención por la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana, adquiridos ente el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes (régimen transitorio a partir de 1 de enero de 2015).
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento (régimen transitorio desde 1 de enero de 2002).
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias¹⁹.

Respecto a 2015, la única novedad fue la supresión de los ajustes por la deducción del intangible de vida útil indefinida, al derogarse el apartado 3 del artículo 13, con efectos para los periodos impositivos que se iniciasen a partir del 1 de enero de 2016.

En el Cuadro 20 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulaban la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2016. En el Anexo Estadístico se presenta la distribución por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

¹⁹ Se puede citar, a título de ejemplo y sin ánimo exhaustivo, las rentas obtenidas por las cooperativas por la atribución patrimonial de bienes y derechos de las Cámaras Agrarias a partir del 1 de enero de 1994, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, las indemnizaciones públicas por el sacrificio obligatorio de la cabaña ganadera, etc.).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resultado contable y ajustes extracontables

Cuadro 20 PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2016							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	27.553,2
2. Reglas de imputación temporal:	-	9.633,9	-	-	6.545,1	-	3.088,8
2.1. Cambios de criterios contables	830	115,1	138.691	1.058	335,0	316.667	-219,9
2.2. Operaciones a plazos	-	653,4	-	-	551,1	-	102,3
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	710	354,6	499.429	465	573,0	1.232.284	-218,4
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	208	5.782,3	27.799.518	158	213,6	1.351.989	5.568,7
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	221	538,3	2.435.805	134	1.243,8	9.281.841	-705,5
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	3.294	2.190,2	664.914	4.985	3.628,6	727.903	-1.438,4
3. Amortizaciones:	-	7.511,2	-	-	7.467,0	-	44,2
3.1. Libertad de amortización:	-	2.751,8	-	-	2.210,7	-	541,1
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	154	129,8	842.795	89	109,3	1.227.575	20,5
3.1.2. Gastos de I+D	509	210,2	412.970	243	321,1	1.321.435	-110,9
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	3.266	909,9	278.598	540	641,6	1.188.193	268,3
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	6.160	1.251,4	203.152	355	838,6	2.362.232	412,8
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	11.910	137,0	11.500	5.028	253,7	50.464	-116,8
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	113,5	-	-	46,4	-	67,1
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	164,4	-	-	304,3	-	-139,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	10.859	2.654,0	244.409	5.475	1.773,0	323.832	881,1
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	39.447	2.751,4	69.748	-2.751,4
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	2.763	1.941,0	702.506	836	427,7	511.563	1.513,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	91.097,4	-	-	45.507,0	-	45.590,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	71.133,0	-	-	29.310,6	-	41.822,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	15.516,5	-	-	3.831,4	-	11.685,1
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.406	4.171,8	1.733.897	944	1.315,9	1.393.978	2.855,8
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	44.589,7	-	-	21.235,7	-	23.353,9
4.1.4. Valores representativos de deuda	1.010	3.472,7	3.438.302	383	708,9	1.850.854	2.763,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	3.382,4	-	-	2.218,7	-	1.163,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.798	1.022,7	568.782	901	1.377,0	1.528.327	-354,4
4.3. Otras ⁽⁴⁾	8.750	18.941,7	2.164.770	6.394	14.819,4	2.317.702	4.122,3
5. Gastos por donativos y liberalidades	23.153	775,4	33.492	-	-	-	775,4
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	355	119,4	336.310	50	57,0	1.140.643	119,4
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	3.925,9	-	25	9,6	382.486	3.916,3
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	3.121	6.143,6	1.968.465	1.689	2.416,1	1.430.503	3.727,5
9. Revalorizaciones contables	200	289,1	1.445.588	145	613,4	4.230.232	-324,3
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	10.317,4	-	-	733,5	-	9.583,9
11. Cambios de residencia y otras operaciones	10	218,2	21.817.388	21	1,3	60.871	216,9
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	348	1.890,8	5.433.348	442	652,8	1.476.894	1.238,0
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2.389,4	-	-	107.191,6	-	-104.802,1
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	273	680,9	2.494.070	14.411	104.169,6	7.228.478	-103.488,7
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	612	1.708,6	2.791.752	858	3.022,0	3.522.111	-1.313,4
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	255	651,2	2.553.797	-651,2

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(4) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y otros gastos no deducibles fiscalmente: los que representen una retribución de los fondos propios; las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo; las pérdidas del juego; los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico; y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Continúa...

Cuadro 20 (Continuación)
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2016

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.341	150,3	112.066	135	97,1	719.517	150,3
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	1.393,3	-	-	1.555,6	-	-162,2
16.1. Agrupaciones de interés económico	981	406,6	414.500	1.103	611,9	554.772	-205,3
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	986,7	-	-	943,6	-	43,0
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	534	193,1	361.640	502	182,1	362.759	11,0
16.2.2. Criterios de imputación temporal	495	665,3	1.344.118	479	631,9	1.319.221	33,4
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	128,2	-	-	129,6	-	-1,4
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	1.667,2	-	-	472,2	-	1.195,0
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	561	220,2	392.566	-	-	-	220,2
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	59	548,0	9.287.479	93	215,9	2.320.968	332,1
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	60	208,5	3.474.746	41	28,6	698.650	179,8
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	52	690,5	13.279.261	27	227,7	8.432.952	462,8
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	201	1.159,1	5.766.882	173	4.924,9	28.467.417	-3.765,7
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	13.316	672,0	50.465	11.814	697,7	59.058	-25,7
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	19	71,9	3.782.857	147	2.373,1	16.143.722	-2.301,3
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	9.406	7.655,8	813.929	10.958	8.231,2	751.163	-575,4
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7	95,2	13.605.495	20	204,5	10.224.096	-109,2
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.566	312,5	199.581	574	274,6	478.390	37,9
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	7.059	14.523,1	2.057.393	8.507	15.228,8	1.790.144	-705,6
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.441	172,3	31.659	-172,3
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	748	122,2	163.370	5.037	1.029,4	204.363	-907,2
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	9	26,1	2.895.009	143	2.774,3	19.400.520	-2.748,2
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	1.551	65,5	42.250	36	927,7	25.769.328	-862,2
29. Entidades sometidas a normativa foral	69	71,5	1.036.531	113	482,6	4.270.901	-411,1
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	4.233,1	-	-	5.489,1	-	-1.256,0
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	206.643,1	-	-	229.339,8	-	-22.696,7

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE

(8) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

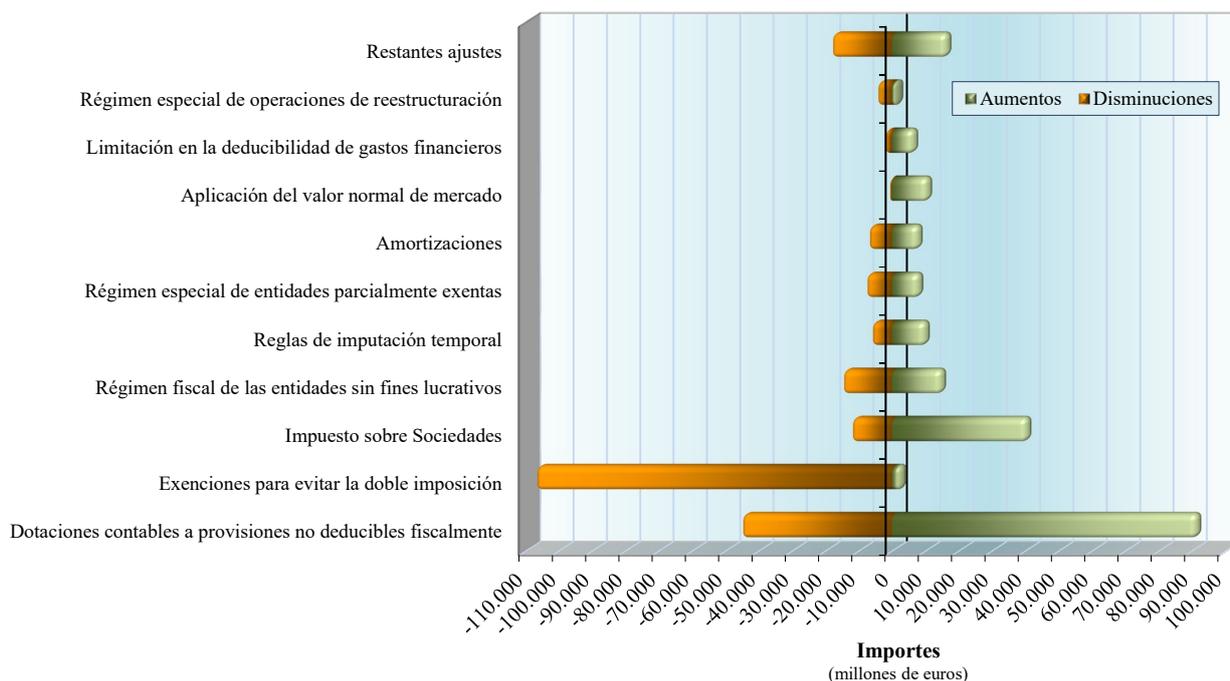
(9) Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible; las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV; la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias; las exenciones de las entidades de capital-riesgo y las sociedades de desarrollo industrial regional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(10) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

En el Gráfico 7 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2016, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de menor a mayor valor.

Gráfico 7
**PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
 IS 2016**



Tal como se observa en el Cuadro 20, entre los ajustes extracontables practicados en 2016 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- El IS, con un saldo positivo de 27.553 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 40.112 millones de euros y se reflejaron en 571.264 declaraciones, con una cuantía media de 70.217 euros. Las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) se situaron en 12.559 millones de euros, consignándose en 202.980 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 61.874 euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 23.354 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 44.590 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 21.236 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores, cuyo saldo positivo fue de 11.685 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 15.517 millones de euros y unas disminuciones cifradas en 3.831 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 9.584 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 10.317 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 733 millones de euros.
- Las rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones, con un saldo positivo de 5.569 millones de euros. Los aumentos por este concepto ascendieron a 5.782 millones de euros, correspondientes a 208 entidades y una cuantía media cercana

- a 28 millones de euros. El importe de las disminuciones se situó en 214 millones de euros, aplicándolas 158 entidades por una cuantía media próxima a 1,4 millones de euros.
- La limitación en la deducibilidad de los gastos financieros, con un saldo positivo de 3.727 millones de euros, siendo el importe de los aumentos al resultado contable por este concepto de 6.144 millones de euros que aplicaron 3.121 entidades y, por consiguiente, su cuantía media fue próxima a 2 millones de euros, mientras que los ajustes negativos se situaron en 2.416, correspondiendo a 1.689 declarantes, lo que implicó una disminución media superior a 1,4 millones de euros.
 - Las pérdidas por deterioro de valor de valores representativos de deuda, con un saldo positivo de 2.764 millones de euros. Los aumentos al resultado contable por este concepto se elevaron a 3.473 millones de euros, siendo consignados en 1.010 declaraciones, lo que se tradujo en una cuantía media por encima de 3,4 millones de euros. Opuestamente, 383 entidades disminuyeron su resultado contable por dicho motivo, elevándose su importe a 709 millones de euros, de manera que resultó una cuantía media cercana a 1,9 millones de euros.
 - La exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, con un saldo negativo de 103.489 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 681 millones de euros y estos fueron recogidos en 273 declaraciones; a resultas de ello, su cuantía media fue de alrededor de 2,5 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones totalizaron 104.170 millones de euros y se reflejaron en 14.411 declaraciones, con una cuantía media cercana a 7,2 millones de euros.
 - La valoración de bienes y derechos del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE, con un saldo negativo de 3.766 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por dicha valoración se situó en 1.159 millones de euros, correspondiendo a 201 entidades que aplicaron unos aumentos medios de alrededor de 5,8 millones de euros. Por el contrario, la magnitud de los ajustes negativos por este concepto alcanzó el valor de 4.925 millones de euros, siendo declarados por 173 sociedades, lo que se tradujo en unas disminuciones medias de 28,5 millones de euros, aproximadamente
 - La limitación del 70 por ciento de la amortización contable, con un saldo negativo de 2.751 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 39.447 declaraciones. Como consecuencia, la cuantía media ascendió a 69.748 euros.
 - La adquisición de participaciones de no residentes en régimen transitorio, con un saldo negativo de 2.748 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos al resultado contable de 26 millones de euros, consignados por 9 entidades, siendo, por tanto, su cuantía media cercana a 2,9 millones de euros, y unas disminuciones por importe de 2.774 millones de euros, que aplicaron 143 entidades, lo cual se tradujo en una media de 19,4 millones de euros.
 - El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 2.301 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 72 millones de euros y estos fueron recogidos en 19 declaraciones, lo que conllevó que su cuantía media fuera de 3,8 millones de euros, aproximadamente. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 2.373 millones de euros y se reflejaron en 147 declaraciones, con una cuantía media superior a 16,1 millones de euros.

En el Cuadro 21 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2015 y 2016, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro 21									
COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE									
IS 2015 Y 2016									
<i>Cifras absolutas expresadas en millones de euros</i>									
Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	31.377,6	16.744,9	14.632,7	40.112,4	12.559,2	27.553,2	27,8%	-25,0%	88,3%
2. Reglas de imputación:	7.807,5	10.469,3	-2.661,8	9.633,9	6.545,1	3.088,8	23,4%	-37,5%	216,0%
2.1. Cambios de criterios contables	1.415,3	2.297,2	-881,9	115,1	335,0	-219,9	-91,9%	-85,4%	75,1%
2.2. Operaciones a plazos	571,3	807,0	-235,7	653,4	551,1	102,3	14,4%	-31,7%	143,4%
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	602,7	558,8	43,9	354,6	573,0	-218,4	-41,2%	2,5%	-597,6%
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	914,1	586,2	327,9	5.782,3	213,6	5.568,7	532,6%	-63,6%	1.598,2%
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	561,2	1.647,8	-1.086,6	538,3	1.243,8	-705,5	-4,1%	-24,5%	35,1%
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	3.743,0	4.572,3	-829,4	2.190,2	3.628,6	-1.438,4	-41,5%	-20,6%	-73,4%
3. Amortizaciones	5.623,9	9.021,5	-3.397,7	7.511,2	7.467,0	44,2	33,6%	-17,2%	101,3%
3.1. Libertad de amortización	3.010,8	2.520,0	490,8	2.751,8	2.210,7	541,1	-8,6%	-12,3%	10,2%
3.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	196,1	224,9	-28,8	164,4	304,3	-139,9	-16,2%	35,3%	-386,0%
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.361,1	1.935,1	426,0	2.654,0	1.773,0	881,1	12,4%	-8,4%	106,8%
3.4. Limitación de la amortización contable	-	4.289,8	-4.289,8	-	2.751,4	-2.751,4	-	-35,9%	35,9%
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	55,9	51,8	4,1	1.941,0	427,7	1.513,4	3.373,4%	725,6%	36.945,5%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	98.969,0	38.115,3	60.853,7	91.097,4	45.507,0	45.590,3	-8,0%	19,4%	-25,1%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor ⁽²⁾	78.030,3	23.139,8	54.890,5	71.133,0	29.310,6	41.822,3	-8,8%	26,7%	-23,8%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	990,8	1.147,4	-156,6	1.022,7	1.377,0	-354,4	3,2%	20,0%	-126,2%
4.3. Otras ⁽³⁾	19.947,9	13.828,1	6.119,8	18.941,7	14.819,4	4.122,3	-5,0%	7,2%	-32,6%
5. Gastos por donativos y liberalidades	1.225,3	-	1.225,3	775,4	-	775,4	-36,7%	-	-36,7%
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	3.793,6	21,4	3.772,2	3.925,9	9,6	3.916,3	3,5%	-55,3%	3,8%

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Comprende los ajustes por deterioro de valor de: créditos derivados de insolvencia de deudores, inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, incluido el fondo de comercio, participaciones en el capital o fondos propios de entidades, valores representativos de deuda, determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido.

(3) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales y otros gastos no deducibles fiscalmente, que abarca los gastos que representen una retribución de los fondos propios, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Continúa...

Cuadro 21 (Continuación)
COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2015 Y 2016

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	7.254,4	1.020,3	6.234,1	6.143,6	2.416,1	3.727,5	-15,3%	136,8%	-40,2%
8. Revalorizaciones contables	1.402,1	511,1	891,0	289,1	613,4	-324,3	-79,4%	20,0%	-136,4%
9. Aplicación del valor normal de mercado ⁽⁵⁾	111.258,1	1.853,8	109.404,2	10.317,4	733,5	9.583,9	-90,7%	-60,4%	-91,2%
10. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	818,2	2.656,2	-1.838,0	1.890,8	652,8	1.238,0	131,1%	-75,4%	167,4%
11. Exenciones para evitar la doble imposición ⁽⁶⁾	2.527,1	214.025,7	-211.498,5	2.389,4	107.191,6	-104.802,1	-5,4%	-49,9%	50,4%
12. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	580,7	-580,7	-	651,2	-651,2	-	12,2%	-12,2%
13. Régimen especial de AIE y UTE ^{(7) (8)}	1.449,6	1.645,1	-195,5	1.393,3	1.555,6	-162,2	-3,9%	-5,4%	17,0%
14. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁹⁾	1.162,4	191,4	971,0	1.667,2	472,2	1.195,0	43,4%	146,7%	23,1%
15. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽¹⁰⁾	680,6	966,4	-285,8	1.159,1	4.924,9	-3.765,7	70,3%	409,6%	-1.217,5%
16. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	753,3	828,2	-74,9	672,0	697,7	-25,7	-10,8%	-15,8%	65,6%
17. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	126,5	2.095,0	-1.968,5	71,9	2.373,1	-2.301,3	-43,2%	13,3%	-16,9%
18. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.356,8	8.256,5	-899,7	7.655,8	8.231,2	-575,4	4,1%	-0,3%	36,0%
19. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	13.486,1	14.334,1	-848,1	14.523,1	15.228,8	-705,6	7,7%	6,2%	16,8%
20. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	73,6	867,6	-794,0	122,2	1.029,4	-907,2	66,0%	18,6%	-14,3%
21. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	12,5	663,5	-651,0	26,1	2.774,3	-2.748,2	108,5%	318,1%	-322,1%
22. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	66,7	3,7	63,0	65,5	927,7	-862,2	-1,7%	24.854,1%	-1.469,1%
23. Entidades sometidas a normativa foral	415,8	550,7	-134,9	71,5	482,6	-411,1	-82,8%	-12,4%	-204,7%
24. Restantes correcciones ⁽¹¹⁾	5.628,2	9.085,9	-3.457,8	5.128,7	6.295,9	-1.167,2	-8,9%	-30,7%	66,2%
TOTAL ⁽¹²⁾	303.268,9	334.508,3	-31.239,4	206.643,1	229.339,8	-22.696,7	-31,9%	-31,4%	27,3%

(5) Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.

(6) Abarca las exenciones por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, y de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

(7) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea; UTE: Unión temporal de empresas.

(8) Comprende los siguientes ajustes: los relativos a las AIE, la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.

(9) Comprende los ajustes por: los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo, los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo, las bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas y las eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.

(10) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(11) Incluye: la deducción del intangible de vida útil indefinida, las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible, los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV, la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias, el impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, el impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, los cambios de residencia y otras operaciones, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, y el régimen especial de transparencia fiscal internacional.

(12) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

En el Cuadro 21 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2016 arrojaron un saldo negativo total de 22.697 millones de euros, lo que supuso un incremento en términos absolutos de 8.543 millones de euros y relativa del 27,3% respecto a 2015 (saldo de -31.239 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 206.643 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 229.340 millones de euros, produciéndose unos descensos del 31,9 y 31,4%, respectivamente, en comparación con 2015 (importes de 303.269 y 334.508 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el Cuadro 21 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2016, concretamente, el 75,5%, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (91.097 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (40.112 millones de euros), a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (14.523 millones de euros) y a la aplicación del valor normal de mercado (10.317 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del -8%, 27,8%, 7,7% y -90,7%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2015.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 107.192 millones de euros y una tasa de variación del -49,9% respecto a 2015, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 45.507 millones de euros y un crecimiento del 19,4%, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 15.229 millones de euros y un aumento del 6,2%, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 12.559 millones de euros y una caída del 25%. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 78,7% del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2016 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- La exención por reinversión de beneficios en régimen transitorio, con unos aumentos de 66 millones de euros y unas disminuciones de 928 millones de euros, de manera que su saldo fue de -862 millones de euros. Respecto a 2015, se produjo un incremento muy elevado en los ajustes negativos, cuya tasa fue del 24.854,1%, puesto que ese año su magnitud fue solo de 3,7 millones de euros.
- La amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida, con unos aumentos de 1.941 millones de euros y unos ajustes negativos de 428 millones de euros, lo que supuso un saldo de 1.513 millones de euros. Respecto a 2015, la tasa de variación de las correcciones positivas fue del 3.373,4%, mientras que las disminuciones al resultado contable crecieron el 725,6%, dando lugar a que el saldo experimentara una expansión del 36.945,5%. Ello se debió fundamentalmente al cambio normativo que se introdujo en 2016, estableciéndose que el inmovilizado intangible se amortice atendiendo a su vida útil y, cuando esta no pueda estimarse de manera fiable, la amortización será deducible con el límite anual máximo de la veintava parte de su importe, es decir, en un período mínimo de cinco años. Consecuentemente, quedó suprimida la amortización del activo intangible de vida útil indefinida, tal y como sucedía hasta 2015.
- Las rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones, con unos aumentos de 5.782 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del

532,6% respecto a 2015, y unas disminuciones de 214 millones de euros, produciéndose una contracción del 63,6% respecto al ejercicio anterior. Como consecuencia, el saldo de estos ajustes extracontables se situó en 5.569 millones de euros en 2016, lo que se tradujo en una subida del 1.598,2% respecto a su importe en 2015.

- La adquisición de participaciones de entidades no residentes en régimen transitorio, cuyos aumentos fueron de 26 millones de euros y sus disminuciones se elevaron a 2.774 millones de euros, de tal modo que el saldo resultante se cifró en -2.748 millones de euros. Respecto a 2015, los ajustes positivos crecieron el 108,5%, las correcciones negativas aumentaron en el 318,1% y, como consecuencia, el saldo de estos ajustes extracontables cayó el 322,1%.
- Los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, con unos aumentos al resultado contable de 1.891 millones de euros y unas disminuciones de 653 millones de euros, lo que generó un saldo de estos ajustes por importe de 1.238 millones de euros. Respecto a 2015, los citados en primer lugar crecieron el 131,1%, mientras que las correcciones negativas se contrajeron en el 75,4% y su combinación ocasionó que el saldo de estos ajustes extracontables se expandiera en el 167,4%.

III.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, esto es, el pago del impuesto.

La base imponible en el IS se determina por el método de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta²⁰ sólo es aplicable cuando la base imponible del contribuyente no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el método de estimación objetiva cuando la LIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine la LIS. Este método sólo se aplica en el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.

En el método de estimación directa, la base imponible es el resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

No obstante, hay que precisar que, desde 2015, una vez deducidos todos los ajustes del resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas” (hasta 2014, “base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas”). A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la “aplicación de la reserva de capitalización” y por la “compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores”, obteniéndose la “base imponible” (con anterioridad a 2015 solo se minoraba por el segundo de los conceptos citados). Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10% la base imponible por la reserva de nivelación a partir del ejercicio 2015, dando lugar a la “base imponible después de la reserva de nivelación”.

²⁰ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.
- Desaparición o destrucción de los libros y registros contables o de los justificantes de las operaciones anotadas en los mismos.

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone solo se refiere a la base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en ambos casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 73.007 millones de euros en el ejercicio 2016, con una tasa de variación del 22,5% respecto a 2015 (59.605 millones de euros), siendo declarada por 1.254.030 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 58.218 euros. Esa notable expansión se debió al efecto conjunto de los crecimientos que experimentaron entre 2015 y 2016 tanto el resultado contable neto, el 11,1%, como el saldo de los ajustes al resultado contable, el 27,3%, circunstancia en la que influyó de manera destacada la fuerte contracción de las disminuciones aplicadas por las exenciones para evitar la doble imposición, que casi se redujeron a la mitad de las practicadas un año antes.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas en 2016, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada según que su signo sea positivo o negativo), queda reflejada en el Cuadro 22.

Cuadro 22
**BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y
 DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS
 IS 2016**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	83.304	6,64%	6,64%	-1.895,5	-2,60%	-2,60%	-22.754
0 - 0,01	145.205	11,58%	18,22%	-1.616,3	-2,21%	-4,81%	-11.131
0,01 - 0,05	221.112	17,63%	35,85%	-1.788,6	-2,45%	-7,26%	-8.089
0,05 - 0,1	171.390	13,67%	49,52%	-633,0	-0,87%	-8,13%	-3.693
0,1 - 0,25	234.933	18,73%	68,26%	-182,7	-0,25%	-8,38%	-778
0,25 - 0,5	145.130	11,57%	79,83%	1.149,1	1,57%	-6,80%	7.918
0,5 - 1	102.193	8,15%	87,98%	2.894,6	3,96%	-2,84%	28.324
1 - 3	89.228	7,12%	95,09%	5.419,6	7,42%	4,58%	60.738
3 - 5	22.613	1,80%	96,90%	3.910,2	5,36%	9,94%	172.917
5 - 6	6.229	0,50%	97,39%	1.208,3	1,66%	11,60%	193.982
6 - 7,5	5.885	0,47%	97,86%	1.204,4	1,65%	13,25%	204.661
7,5 - 10	6.149	0,49%	98,35%	2.543,3	3,48%	16,73%	413.607
10 - 25	11.748	0,94%	99,29%	7.390,1	10,12%	26,85%	629.056
25 - 50	4.413	0,35%	99,64%	8.055,2	11,03%	37,88%	1.825.335
50 - 75	1.530	0,12%	99,76%	4.274,8	5,86%	43,74%	2.794.011
75 - 100	761	0,06%	99,82%	3.238,0	4,44%	48,18%	4.254.906
100 - 250	1.342	0,11%	99,93%	7.810,7	10,70%	58,87%	5.820.192
250 - 500	428	0,03%	99,97%	8.169,3	11,19%	70,06%	19.087.207
500 - 750	159	0,01%	99,98%	1.872,3	2,56%	72,63%	11.775.712
750 - 1.000	73	0,01%	99,98%	1.471,2	2,02%	74,64%	20.153.749
> 1.000	205	0,02%	100,00%	18.512,1	25,36%	100,00%	90.302.836
TOTAL	1.254.030	100%		73.007,2	100%		58.218

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Se observa en el Cuadro 22 que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 25 millones de euros, las cuales, representando el 0,7% de los declarantes de esta partida, acumularon el 73,1% del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada solo en los tramos de ingresos que no excedieron de 250.000 euros.

En el Cuadro 23 se recoge la distribución de la aplicación de la reserva de capitalización por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 1.213 millones de euros, lo que supuso un 17,5% más que en 2015 (1.033 millones de euros).

Cuadro 23
RESERVA DE CAPITALIZACIÓN POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2016

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	4.373	5,65%	6,65%	3,2	0,26%	0,28%	725
0,05 - 0,1	5.998	7,74%	14,39%	7,4	0,61%	0,89%	1.241
0,1 - 0,25	13.146	16,97%	31,36%	25,7	2,12%	3,01%	1.954
0,25 - 0,5	11.995	15,49%	46,85%	38,3	3,15%	6,16%	3.189
0,5 - 1	11.940	15,42%	62,26%	59,3	4,89%	11,05%	4.971
1 - 3	15.218	19,65%	81,91%	142,2	11,72%	22,77%	9.343
3 - 5	5.135	6,63%	88,54%	89,1	7,34%	30,11%	17.351
5 - 6	1.474	1,90%	90,44%	32,9	2,71%	32,83%	22.336
6 - 7,5	1.376	1,78%	92,22%	36,8	3,03%	35,86%	26.729
7,5 - 10	1.492	1,93%	94,15%	53,5	4,41%	40,27%	35.850
10 - 25	2.845	3,67%	97,82%	155,5	12,81%	53,08%	54.647
25 - 50	949	1,23%	99,04%	120,1	9,90%	62,98%	126.541
50 - 75	307	0,40%	99,44%	60,5	4,99%	67,97%	197.220
75 - 100	134	0,17%	99,61%	41,3	3,40%	71,37%	308.113
100 - 250	207	0,27%	99,88%	108,1	8,91%	80,28%	522.082
250 - 500	53	0,07%	99,95%	53,7	4,42%	84,70%	1.012.819
500 - 750	14	0,02%	99,97%	26,6	2,19%	86,89%	1.902.333
750 - 1.000	5	0,01%	99,97%	17,7	1,46%	88,35%	3.542.319
> 1.000	20	0,03%	100,00%	141,3	11,65%	100,00%	7.065.228
TOTAL	77.455	100%		1.213,4	100%		15.665

s.e.: secreto estadístico

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Este beneficio fiscal permitía practicar una reducción en la base imponible del 10% correspondiente incremento de los fondos propios del contribuyente, con el límite 10% de la base imponible positiva previa a esta reducción, a la integración de determinadas dotaciones por deterioro de activos a que se refería el apartado 12 del artículo 11 de la LIS y a la compensación de bases imponibles negativas, siempre que el citado incremento se hubiera mantenido durante un plazo de 5 años desde el cierre del período impositivo al que correspondiese la citada reducción, y que se hubiera dotado una reserva por el importe de la reducción e indisponible durante el citado plazo.

Se observa en el Cuadro 23 que el 72% del importe de la reserva de capitalización procedió de los 53.072 declarantes cuyos ingresos se situaron entre 250.000 euros y 250 millones de euros, esto es, el 68,5% de la totalidad de declarantes que cumplieron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 20, acumularon el 11,6% del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 7,1 millones de euros, aproximadamente.

En el Cuadro 24 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2012 y 2016.

<i>Cuadro 24</i>			
EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES IS 2012-2016			
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2012	216.298	15.819,0	73.135
2013	243.428	17.657,1	72.535
2014	273.922	19.680,7	71.848
2015	290.644	16.818,2	57.865
2016	290.058	14.162,3	48.826
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
13/12	12,5%	11,6%	-0,8%
14/13	12,5%	11,5%	-0,9%
15/14	6,1%	-14,5%	-19,5%
16/15	-0,2%	-15,8%	-15,6%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Se observa en el Cuadro 24 que en 2016 se produjo un prolongación en la tendencia descendente de dicha compensación iniciada en 2015, tras los crecimientos que se habían registrado en el bienio anterior, lo que previsiblemente estuvo motivado por la reforma del tributo que introdujo, entre otros cambios relevantes, una limitación generalizada del 70% en dicha compensación respecto a la base imponible previa a ella y la reserva de capitalización, unida a la mejora del ciclo económico que indujo una moderación en las generación de bases imponibles negativas de años anteriores que pudieran ser objeto de compensación en el ejercicio que se declara. Así, en 2016 su importe se situó en 14.162 millones de euros, experimentando un decrecimiento del 15,8% respecto a 2015 (16.818 millones de euros) que fue ligeramente más intenso que el observado un año atrás, con una tasa del -14,5%. El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 290.058, un 0,2% inferior al de 2015 (290.644). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 48.826 euros, lo que supuso una disminución del 15,6% respecto al ejercicio anterior (57.865 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 73.007 millones de euros en 2016 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fueron de 1.213 y 14.162 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 57.632 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el Cuadro 25 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fue de 57.495 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 137 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los

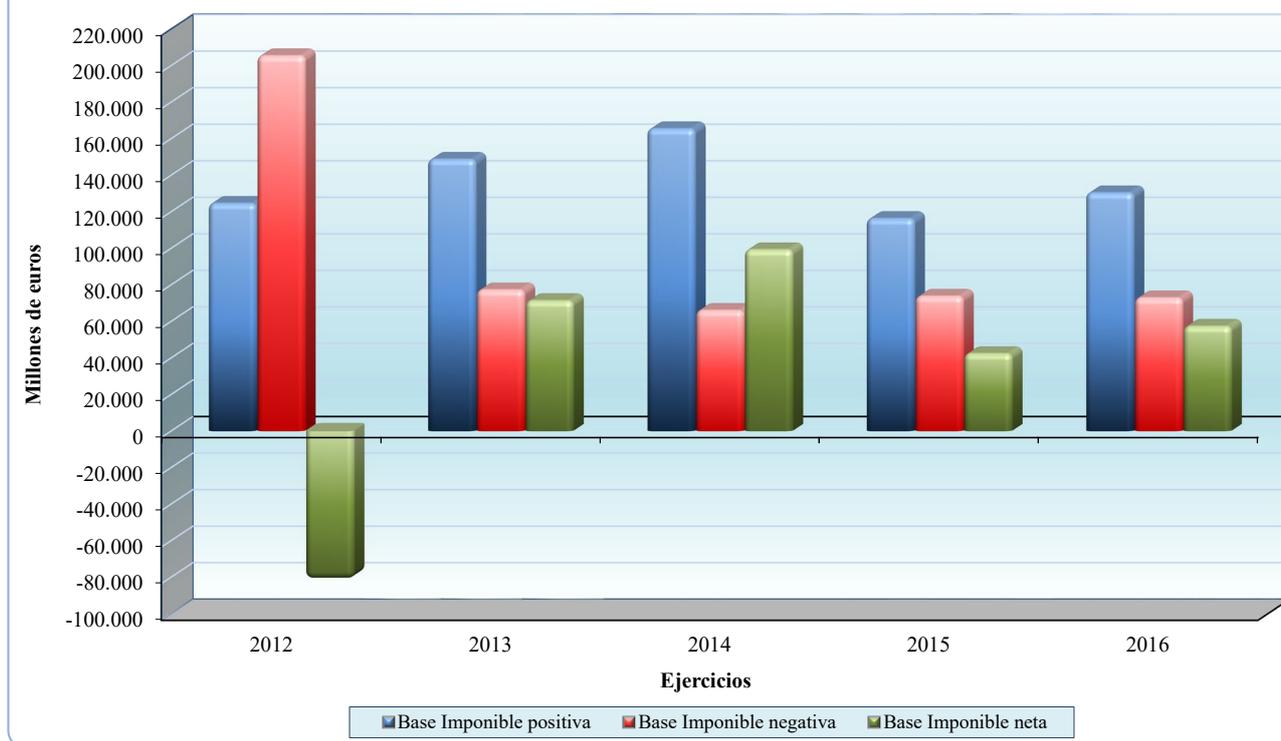
resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2016, que se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 14.

En el Cuadro 25 se recoge la evolución de la base imponible durante el periodo 2012-2016, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 8.

Cuadro 25 EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IS 2012-2016									
Ejercicio	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2012	376.528	124.735,2	331.277	631.946	205.529,7	325.233	1.008.474	-80.794,5	-80.116
2013	384.319	148.869,2	387.358	598.887	77.395,0	129.231	983.206	71.474,2	72.695
2014	413.385	165.563,5	400.507	553.864	66.179,3	119.486	967.249	99.384,2	102.749
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
13/12	2,1%	19,3%	16,9%	-5,2%	-62,3%	-60,3%	-2,5%	188,5%	190,7%
14/13	7,6%	11,2%	3,4%	-7,5%	-14,5%	-7,5%	-1,6%	39,0%	41,3%
15/14	7,8%	-29,7%	-34,8%	-5,6%	11,7%	18,3%	0,1%	-57,2%	-57,3%
16/15	12,1%	12,1%	0,0%	1,7%	-1,2%	-2,8%	6,5%	35,3%	27,1%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Gráfico 8
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2012-2016



En el ejercicio 2016, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.031.139, lo que representaba el 66,3% de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 57.495 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 55.759 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2016 con una base imponible no nula fue superior al de 2015 en el 6,5%, continuando así la tendencia creciente iniciada el año anterior, tras las continuas caídas que se habían venido observando desde 2012. Asimismo, se observa que en 2016 el importe de dicha variable regresó a la senda de crecimiento observada en 2013 y 2014, que se había interrumpido de manera brusca en 2015, año en el que se contrajo en un 57,2%, situándose en un valor de 42.490 millones de euros. Por el contrario, en 2013 se produjo un incremento del 188,5%, al alcanzar un importe de 71.474 millones de euros, mientras que en 2014 el aumento fue inferior, del 39%, situándose el importe en 99.384 millones de euros. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 11,1% por ciento (véase el Cuadro 14), la base imponible del ejercicio 2016 lo hizo con mucha más intensidad, de manera que se expandió el 35,3%, es decir, más del triple que aquella, lo que se explica fundamentalmente por el empuje del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del 27,3%, ya comentado anteriormente, y por la caída de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuya tasa fue, como ya se ha señalado, del -15,8%, efecto conjunto que se atenuó por el sustancial aumento de la reducción por las dotaciones a la reserva de capitalización, con una tasa del 17,5%, como ya se indicó.

En el Cuadro 25 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 130.518 millones de euros en 2016, lo que supuso un incremento del 12,1% respecto a 2015 (116.405 millones de euros), regresando así a la tendencia expansiva que se había observado en el trienio 2012-2014, con tasas del 6,5,

19,3 y 11,2% en 2012, 2013 y 2014, respectivamente, y un comportamiento opuesto al que se registró en 2015, con una caída del 29,7%, derivada de los cambios introducidos con la reforma del tributo. El número de declarantes de esta partida en 2016 ascendió a 499.477, con un aumento del 12,1% respecto a 2015 (445.584), siendo sustancialmente mayor que los observados en años anteriores (por ejemplo, tasas del 7,6% y 7,8% en 2014 y 2015, respectivamente). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva prácticamente se mantuvo estable, situándose en 261.309 euros en 2016, frente a 261.241 euros en 2015.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 73.023 millones de euros en 2016, con una disminución 1,2% respecto a 2015 (73.914) que contrasta con lo sucedido en el año anterior, en el que había crecido el 11,7%, y se regresa a la tendencia de años anteriores, en los que las tasas de variación fueron de signo negativo, del 62,3% en 2013 y del 14,5% en 2014. Su valor medio se situó en 137.348 euros, registrándose una bajada del 2,8%, en comparación con el ejercicio anterior (141.332 euros).

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2016 por tramos de ingresos queda reflejada en el Cuadro 26.

Cuadro 26							
BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2016							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	242	0,05%	0,05%	48,9	0,04%	0,04%	202.051
0 - 0,01	17.576	3,52%	3,57%	79,0	0,06%	0,10%	4.497
0,01 - 0,05	63.069	12,63%	16,19%	536,3	0,41%	0,51%	8.503
0,05 - 0,1	63.680	12,75%	28,94%	855,7	0,66%	1,16%	13.437
0,1 - 0,25	105.990	21,22%	50,16%	2.446,1	1,87%	3,04%	23.079
0,25 - 0,5	77.796	15,58%	65,74%	2.980,2	2,28%	5,32%	38.308
0,5 - 1	62.665	12,55%	78,29%	4.593,7	3,52%	8,84%	73.306
1 - 3	61.914	12,40%	90,68%	8.927,0	6,84%	15,68%	144.183
3 - 5	17.088	3,42%	94,10%	5.492,4	4,21%	19,89%	321.421
5 - 6	4.774	0,96%	95,06%	2.063,2	1,58%	21,47%	432.165
6 - 7,5	4.424	0,89%	95,94%	2.484,2	1,90%	23,37%	561.537
7,5 - 10	4.594	0,92%	96,86%	3.492,9	2,68%	26,05%	760.309
10 - 25	8.802	1,76%	98,63%	11.514,5	8,82%	34,87%	1.308.170
25 - 50	3.370	0,67%	99,30%	9.978,7	7,65%	42,52%	2.961.027
50 - 75	1.199	0,24%	99,54%	5.678,0	4,35%	46,87%	4.735.638
75 - 100	585	0,12%	99,66%	4.102,2	3,14%	50,01%	7.012.249
100 - 250	1.037	0,21%	99,87%	12.601,2	9,65%	59,67%	12.151.607
250 - 500	344	0,07%	99,93%	9.674,6	7,41%	67,08%	28.123.825
500 - 750	122	0,02%	99,96%	4.487,8	3,44%	70,52%	36.784.925
750 - 1.000	52	0,01%	99,97%	3.449,9	2,64%	73,16%	66.345.176
> 1.000	154	0,03%	100,00%	35.031,2	26,84%	100,00%	227.475.080
TOTAL	499.477	100%		130.517,7	100%		261.309

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (499.477 en 2016), que representaban solo el 32,1% del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11% de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 74%.

Por otro lado, se observa en el Cuadro 26 que el importe de la base imponible positiva en 2016 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,1% de los declarantes de esta partida, acumularon el 74% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 154 entidades (igual que en 2015), que representaban aproximadamente el 3,1 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 35.031 millones de euros, esto es, el 26,8% del importe total en 2016 (el 28% en 2015). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 227 millones de euros en 2016 (212 millones de euros en 2015). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Como se ha señalado anteriormente, desde el periodo impositivo de 2015 las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10% de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2016, su magnitud fue de 344 millones de euros, produciéndose un incremento del 3,7% respecto a 2015 (332 millones de euros) y benefició a 28.122 contribuyentes, un 3,3% más que en 2015 (27.235 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en periodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del periodo impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2016 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015 por la reserva de nivelación por ERD con bases imponibles negativas en 2016. El importe de los aumentos de la base imponible en 2016 por la aplicación en periodos anteriores de la minoración por la reserva de capitalización se cifró en 36 millones de euros (solo 0,07 millones de euros en 2015), afectando a 3.714 entidades (únicamente 10 en 2015). Combinando las minoraciones y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 309 millones de euros en 2016, lo que se traduce en un descenso del 7,1% respecto a 2015 (332 millones de euros).

Descontando la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 57.186 millones de euros en 2016, con un incremento del 35,6% respecto a 2015 (42.158 millones de euros en 2015), descomponiéndose en una base imponible positiva de 130.173 millones de euros en 2016, un 12,1% más que en 2015 (116.073 millones de euros), y una negativa de 72.987 millones de euros en 2016, un 1,3% menor que en 2015 (73.914 millones de euros).

III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada contribuyente. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (SOCIMI y fondos de pensiones).

El Cuadro 27 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en los ejercicios 2015 y 2016, así como los contribuyentes a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Como novedades respecto al ejercicio anterior y teniendo en cuenta que ya se han explicado detalladamente en el Capítulo II de este libro, se destacan: el tipo de gravamen general del 25% vigente desde el ejercicio 2016 (el 28% en 2015), la supresión de los regímenes transitorios de los tipos reducidos aplicables por las ERD, por las microempresas con mantenimiento o creación de empleo y por determinadas entidades, que pasaron a tributar al tipo general de gravamen, y el tipo impositivo incrementado del 30% aplicable desde 2016 a las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos (el 33% en 2015).

Cuadro 27
TIPOS DE GRAVAMEN
IS 2015 Y 2016

Entidad	2015	2016
En general	28%	25%
Entidades de reducida dimensión ⁽¹⁾	25% / 28%	25%
Mutuas de seguros generales	25%	25%
Mutualidades de previsión social	25%	25%
Mutuas accidentes trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	25%	25%
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	25%	25%
Sociedades de refinanzamiento de SGR	25%	25%
Cooperativas de crédito ⁽²⁾	25% / 30%	25% / 30%
Cajas rurales ⁽²⁾	25% / 30%	25% / 30%
Colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales y sindicatos de trabajadores	25%	25%
Entidades sin fines lucrativos distintas de las incluidas en la Ley 49/2002	25%	25%
Fondos de promoción de empleo	25%	25%
Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	25%	25%
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	25%	25%
Comunidades de montes vecinales	25%	25%
Partidos políticos	25%	25%
Microempresas con mantenimiento o creación de empleo	25%	25%
Cooperativas fiscalmente protegidas ⁽³⁾	20% / 28%	20% / 25%
Entidades de nueva creación ⁽⁴⁾	15% / 20%	15% / 20%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC) ⁽⁵⁾	4% / 28%	4% / 25%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios ⁽⁶⁾	1%	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%	1%
Fondos de activos bancarios (FAB) ⁽⁷⁾	1%	1%
Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) ⁽⁸⁾	0% / 19%	0% / 19%
Fondos de pensiones	0%	0%
Entidades de crédito ⁽⁹⁾	30%	30%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos ⁽¹⁰⁾	33%	30%

(1) Estas entidades tributaron en el año 2015, con carácter transitorio, al 25% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 28% por la parte de base imponible restante. Desde 2016 están sujetas al tipo general aplicable sobre la totalidad de su base imponible.

(2) Las partes de la base imponible correspondientes a los resultados cooperativos y extracooperativos estaban sujetas a los tipos de gravamen del 25% y 30%, respectivamente.

(3) Las cooperativas especialmente protegidas, con la salvedad de las cooperativas de crédito y cajas rurales, tributaban al tipo de 20% por los resultados cooperativos y al tipo general por los resultados extracooperativos.

(4) Las entidades de nueva creación constituidas a partir del 1 de enero de 2015 tributaban al 15%, mientras que las constituidas en 2013 y 2014 tributaban en régimen transitorio al 15% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 20% por la parte de base imponible restante, durante el primer periodo impositivo en el que la base imponible fuera positiva y en el siguiente.

(5) La base imponible especial se gravaba al 4%, mientras que la parte restante de la base imponible tributaba al tipo general.

(6) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(7) Tipo del 1% solo aplicable por los FAB creados durante el periodo de constitución de la SAREB. Los restantes estaban sujetos al tipo general.

(8) Tipo del 19% aplicable sobre los dividendos distribuidos por las SOCIMI a los socios con una participación en el capital social que fuese mayor o igual al 5% y tipo del 0% sobre el resto de la base imponible.

(9) Salvo las cooperativas de crédito y las cajas rurales, que tributaban al tipo del 25% por los resultados cooperativos y al 30% por los resultados extracooperativos.

(10) Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este último caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general.

Fuente: Elaboración propia.

En el Cuadro 28 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2012-2016.

<i>Cuadro 28</i> EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2012-2016			
Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2012	366.152	33.328,3	91.023
2013	374.069	39.287,4	105.027
2014	403.062	44.208,1	109.681
2015	435.319	30.049,0	69.027
2016	489.551	31.140,3	63.610
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
13/12	2,2%	17,9%	15,4%
14/13	7,8%	12,5%	4,4%
15/14	8,0%	-32,0%	-37,1%
16/15	12,5%	3,6%	-7,8%

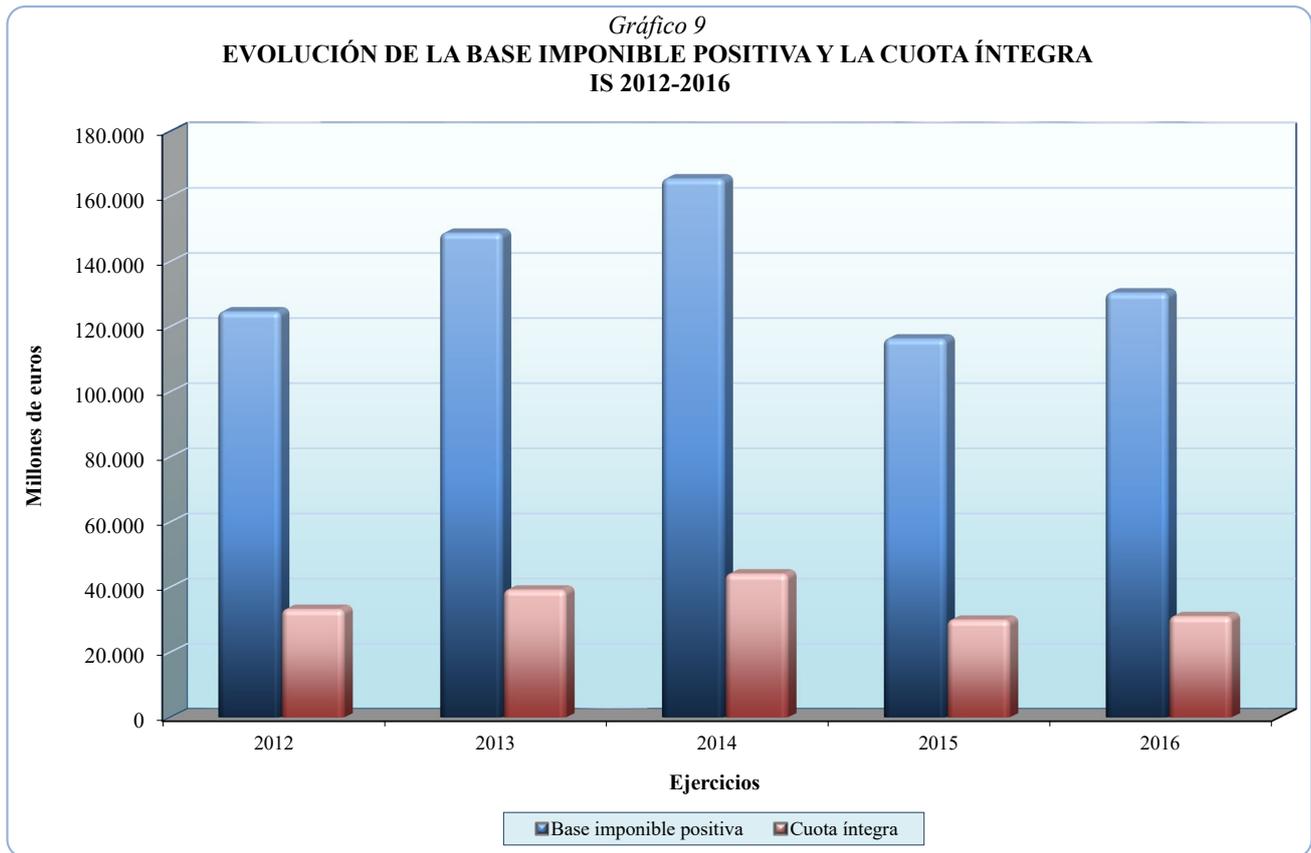
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Tras el paréntesis de 2015 en el que se produjo una notable contracción de la cuota íntegra, motivada por la reforma del tributo, se regresa a la tendencia que se venía observando con anterioridad, con continuos crecimientos, si bien en 2016 el empuje de la base imponible no se transmitió plenamente a la cuota íntegra, como consecuencia del efecto de la aplicación de la segunda fase de la reducción del tipo general de gravamen, el cual se rebajó en tres puntos porcentuales, pasando del 28% vigente en 2015 al 25% desde 2016.

Como se aprecia en los datos incluidos en el Cuadro 28, la cuota íntegra en el ejercicio 2016 ascendió a 31.140 millones de euros, cifra que supuso un incremento absoluto de 1.091 millones de euros y relativo del 3,6% respecto al ejercicio anterior (30.049 millones de euros), regresando así a la tendencia creciente del trienio 2012-2014, tras haberse quebrado de manera brusca en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32%, por el motivo antes apuntado. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 63.610 euros en 2016, lo que conllevó un descenso del 7,8% respecto al ejercicio 2015 (69.027 euros).

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2016 se produjo un crecimiento del 12,5% en comparación con el ejercicio anterior, consolidándose así la tendencia creciente iniciada en 2013, situándose en 489.551, lo que representó el 31,5 por ciento del total de declarantes del IS en 2016 (el 29,4% en 2015).

En el Gráfico 9 se representa la relación existente entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2012-2016, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas, así como la menor semejanza que se produjo en 2016, ya que se registraron crecimientos en las dos magnitudes, pero a ritmos bastante distantes, como se ha comentado anteriormente.



El Cuadro 29 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2016.

Cuadro 29							
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2016							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	225	0,05%	0,05%	12,6	0,04%	0,04%	55.966
0 - 0,01	16.408	3,35%	3,40%	18,6	0,06%	0,10%	1.136
0,01 - 0,05	61.704	12,60%	16,00%	126,8	0,41%	0,51%	2.055
0,05 - 0,1	62.692	12,81%	28,81%	200,1	0,64%	1,15%	3.191
0,1 - 0,25	104.269	21,30%	50,11%	563,7	1,81%	2,96%	5.406
0,25 - 0,5	76.566	15,64%	65,75%	671,3	2,16%	5,12%	8.767
0,5 - 1	61.613	12,59%	78,33%	1.064,1	3,42%	8,53%	17.270
1 - 3	60.672	12,39%	90,73%	2.005,5	6,44%	14,97%	33.055
3 - 5	16.703	3,41%	94,14%	1.220,8	3,92%	18,89%	73.088
5 - 6	4.672	0,95%	95,09%	457,6	1,47%	20,36%	97.949
6 - 7,5	4.309	0,88%	95,97%	545,4	1,75%	22,11%	126.565
7,5 - 10	4.448	0,91%	96,88%	767,8	2,47%	24,58%	172.608
10 - 25	8.546	1,75%	98,63%	2.505,6	8,05%	32,63%	293.184
25 - 50	3.286	0,67%	99,30%	2.234,3	7,17%	39,80%	679.946
50 - 75	1.175	0,24%	99,54%	1.312,3	4,21%	44,01%	1.116.855
75 - 100	576	0,12%	99,66%	980,2	3,15%	47,16%	1.701.682
100 - 250	1.020	0,21%	99,86%	2.902,2	9,32%	56,48%	2.845.274
250 - 500	339	0,07%	99,93%	2.402,4	7,71%	64,20%	7.086.758
500 - 750	123	0,03%	99,96%	1.167,5	3,75%	67,95%	9.491.706
750 - 1.000	52	0,01%	99,97%	877,7	2,82%	70,76%	16.879.086
> 1.000	153	0,03%	100,00%	9.104,0	29,24%	100,00%	59.503.084
TOTAL	489.551	100%		31.140,3	100%		63.610

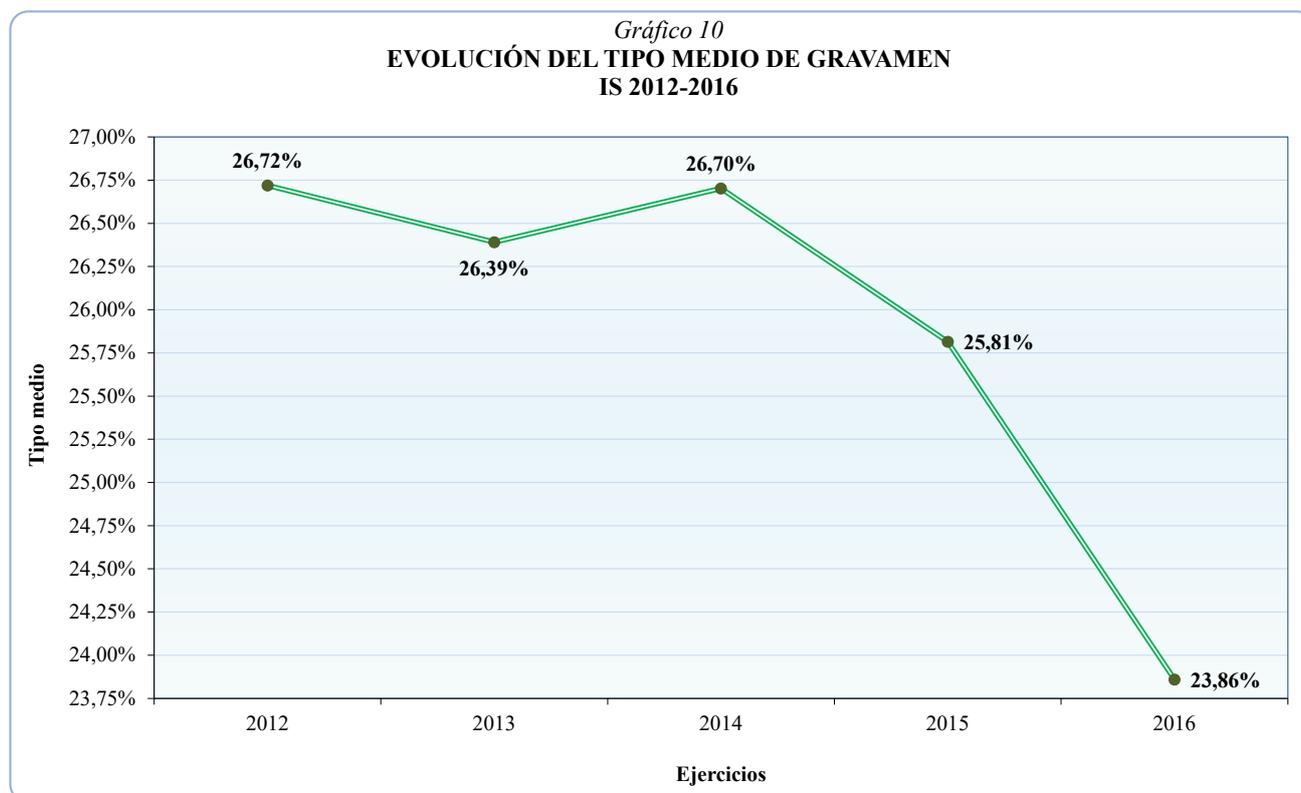
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

En el Cuadro 29 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,1% de los contribuyentes que en 2016 declararon una cuota íntegra positiva (3,3% en 2014), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 75,4% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 77,7% en 2015). A su vez, las 153 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (una entidad más que en 2015), aportaron el 29,2% (el 30,7% en 2015) de la cuota íntegra del ejercicio 2016. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2016 el tipo medio se situó en el 23,9%, lo que supuso una reducción cercana a los 2 puntos porcentuales en comparación a 2015, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 25,8%. Esa bajada del gravamen medio tuvo su origen fundamentalmente en la implantación de la segunda fase de reducción del tipo nominal de gravamen que se aplica con carácter general, pasando del 28 por ciento en 2015 al 25 por ciento en 2016, lo que quedó atenuado por la desaparición de los tipos reducidos que se aplicaban a las ERD (salvo las de nueva creación) y a las

microempresas con mantenimiento o creación de empleo, los cuales se habían mantenido, tras la reforma del tributo, durante 2015 pero solo en régimen transitorio. Así, el descenso del tipo medio de gravamen en 2016 se explica por el hecho de que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra crecieron, no lo hicieron al mismo ritmo, siendo el aumento de esta última magnitud (con una tasa del 3,6%) inferior en 8,5 puntos porcentuales al registrado en la base imponible positiva (con una tasa del 12,1%), por los cambios normativos que se introdujeron en materia de los tipos impositivos nominales, tanto el aplicable en general como aquellos a los que estaban sujetas las pequeñas y medianas empresas, tal y como se acaba de exponer.

En el Gráfico 10 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2012-2016.



Entre 2012 y 2013, el tipo medio de gravamen descendió en 3 décimas porcentuales, situándose en el 26,4%, mientras que en 2014 el tipo medio de gravamen aumentó precisamente también en 3 décimas porcentuales hasta alcanzar el 26,7%, regresando así al tipo medio de gravamen que se había obtenido en 2012. Hasta el año 2014 los tipos nominales permanecieron sin cambios, salvo por la fijación de un tipo del 0% para las SOCIMI, excepto para determinadas rentas, a partir de 2013, que antes tributaban al 19% con carácter general, si bien su peso en el impuesto es prácticamente despreciable, y por el establecimiento de tipos reducidos de gravamen para las entidades de nueva creación. La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la citada bajada del tipo general de gravamen de 5 puntos porcentuales, de forma escalonada en dos etapas, pasando del 30% en 2014 al 28% en 2015 y al 25% en 2016. Ello se reflejó en mayor o menor medida en los tipos medios de gravamen de 2015 y 2016, los cuales se redujeron casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto

del bienio, en torno a 1 punto menos en el primero de los ejercicios citados y 2 en el segundo, hasta situarse en el 23,9% en 2016.

Si se consultan los datos del Cuadro 34, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de 2016 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que en los intervalos que comprendían las entidades con ingresos hasta 25 millones de euros, el tipo medio de gravamen disminuyó a medida que aumentaba el nivel de ingresos, pasando del 25,8%, correspondiente al primer intervalo, que incluía las entidades con ingresos no superiores a 50.000 euros, hasta alcanzar un tipo medio mínimo del 21,8% en aquellas con ingresos comprendidos entre 10 y 25 millones de euros, excepto por alguna pequeña oscilación. En los siguientes tramos de ingresos se advierte que el tipo medio de gravamen aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo el nivel de ingresos, con las únicas excepciones de los tramos de ingresos comprendidos entre 100 y 250 millones de euros, en el que el tipo medio disminuyó en 9 décimas porcentuales, y de 750 a 1.000 millones de euros, en el que se redujo en 6 décimas porcentuales. El tipo medio máximo fue del 26%, alcanzándose en tanto en el tramo de ingresos entre 500 y 750 millones de euros como en el último, correspondiente a ingresos por encima del millardo de euros, rebasando así en 1 punto porcentual al tipo general de gravamen vigente en 2016, el 25%, lo que se debió a una presencia significativa en dichos tramos de sociedades que tributaron al tipo incrementado del 30%, el cual se aplicaba a las entidades de crédito y a las dedicadas a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos.

III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra, se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada “cuota íntegra ajustada positiva”. Esta cuota, a su vez, se reduce en el importe de los créditos fiscales que, a efectos de la exposición, se han agrupado bajo la denominación de deducciones por inversión y creación de empleo, generándose de esta forma la “cuota líquida positiva” del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondientes al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos contribuyentes o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas²¹.

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{Tipo de gravamen} \times \text{Renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{Coeficiente} \times \text{Cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al contribuyente.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2016 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago²². El coeficiente de bonificación era del 50%²³, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada

²¹ Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

²² Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón.

²³ No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los periodos impositivos en que concurren las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

- a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre). Esta bonificación era compatible con la reducción en la base imponible por dotaciones a la RIC.
- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994). Esta bonificación era incompatible con la aplicable a las empresas constituidas como entidades ZEC, las cuales tributaban por este régimen especial.
 - Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la Ley 20/1990. El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%²⁴ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
 - Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 de la LIS).
 - Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34 de la LIS).
 - Los rendimientos derivadas de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95%²⁵ (disposición transitoria sexta de la LIS y disposición transitoria tercera del RIS).

²⁴ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias (BOE de 5 de julio) y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los 5 primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios discapacitados y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo (disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).

²⁵ Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria sexta de la LIS, que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% (artículo 49 de la LIS).

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

La LIS contiene dos clases de deducción por doble imposición: interna e internacional. No obstante, debe advertirse que, a partir de los periodos impositivos iniciados en 2015, la LIS reservó el sistema para evitar la doble imposición basado en el método de deducción a las rentas de fuente extranjera, mientras que las deducciones por doble imposición interna están circunscritas a los saldos pendientes de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del artículo 30 del TRLIS, a la deducción por doble imposición interna que eventualmente pudiera surgir de la aplicación de la disposición transitoria trigésima tercera, apartado 1 de la LIS, y a la deducción por doble interna intersocietaria de las cooperativas.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos contribuyentes diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción correspondiente a los saldos pendientes de ejercicios anteriores consistía en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo vigente a en el periodo impositivo en que esta se aplique correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{Fracción} \times \text{Base de deducción} \times \text{Tipo impositivo}$$

El TRLIS contemplaba dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna, que continúan aplicándose desde 2015 solo en régimen transitorio para los saldos pendientes procedentes de ejercicios precedentes, a excepción de la relativa a las cooperativas.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.
- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
 - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.

- El 10% o 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el sujeto pasivo en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del contribuyente se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos siguientes sin límite temporal, eliminado la LIS el plazo de siete años que establecía el TRLIS.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Por último, cuando se hubiesen adquirido participaciones en periodos impositivos iniciados en el transmitente con anterioridad a 1 de enero de 2015, los dividendos que se correspondiesen con una diferencia positiva entre el precio de adquisición y los fondos propios de la entidad participada en el momento de la adquisición no se integrarían en la base imponible y minorarían el valor fiscal de la participación. En este caso, el contribuyente podría aplicar una deducción adicional del 100% de la cuantía del dividendo percibido siempre que se cumpliesen determinados requisitos, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS.

Para el ejercicio 2016, la LIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por **doble imposición internacional**, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del contribuyente de un impuesto similar al IS con independencia de la naturaleza de las rentas obtenidas.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes, siempre que dicha participación fuese al menos del 5% o que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, y que la participación se mantuviera, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.

La deducción por doble imposición internacional referente a impuestos soportados por el contribuyente, así como la deducción por la obtención de dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron podían deducirse en los periodos impositivos siguientes. Igualmente, podían deducirse sin límite temporal las deducciones por doble imposición internacional generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015, así como las deducciones por doble imposición internacional generadas por aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS (apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS).

Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo vigentes en el ejercicio 2016 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refería el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS. En este grupo se recogían las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, la LIS establecía un límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996. Hay que tener en cuenta que la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre) prorrogó, para los periodos impositivos que se hubieran iniciado en 2014 y 2015, el límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, medida que fue incorporada con carácter definitivo en el artículo 39 de la LIS.

- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Adicionalmente, se podía practicar una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en

exclusiva a actividades de I+D. También se podía aplicar una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2016). La base de deducción se minoraba en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.

- b) El 12% de los gastos en **actividades de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente en el periodo impositivo (mismo coeficiente que en 2015) que correspondieran a los siguientes conceptos: actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial, ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños, y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP (*Good Manufacturing Practices*) o similares, con el límite de la base deducible por adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 de la LIS). También este caso la base de deducción se minoraba en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.
- c) El 20% sobre el primer millón de euros y el 18% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental** (igual que en 2015), siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pudiera ser superior a 3 millones de euros. Estos coeficientes se aplicaban sobre el coste total de la producción, así como por los gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción a cargo del productor hasta el 40% del coste de producción, exigiéndose que al menos el 50% de la base de deducción se correspondiese con gastos realizados en territorio español (artículo 36.1 de la LIS).
- d) El 20% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la **producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales** (igual que en 2015), minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos que generen el derecho a la deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas pudieran exceder del 80% de dichos gastos (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podía exceder de 500.00 euros por contribuyente.
- e) La cantidad de 3.000 euros anuales (misma cuantía que en 2015) por el **primer contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores** (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral -BOE de 7 de julio-) que la sociedad realizase a una persona menor de 30 años (artículo 37.1 de la LIS).
- f) Aquellas entidades que concertasen contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012) con **desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo** y en ese momento tuviesen una plantilla inferior a 50 trabajadores, podían deducir de la cuota íntegra, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos el 50% (mismo coeficiente que en 2015) de la menor de las siguientes cantidades: la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación y el

importe correspondiente a doce mensualidades de la prestación por desempleo que tuviera reconocida (artículo 37.2 de la LIS).

- g) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o superior a ese último) por cada persona/año de **incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior. Las cuantías de esta deducción no variaron en 2016 (artículo 38 de la LIS).
- h) El 10% de la **inversión de beneficios** que realizasen las empresas que cumplieran los requisitos de ERD y tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en el artículo 114 del TRLIS en elementos nuevos, ya fuesen del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, afectas a actividades económicas, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas. Para las entidades que tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en la disposición adicional duodécima del TRLIS por mantenimiento o creación de empleo, el porcentaje de deducción era del 5% (artículo 37 del TRLIS).

Esta deducción fue suprimida por la LIS. No obstante, se podría seguir aplicando en relación con los beneficios aptos para disfrutar de la misma aun cuando la inversión se produjera con posterioridad a 1 de enero de 2015 (apartado 5 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).

- i) Una deducción del 10 o 15% (igual que en 2015), aplicable por aquellas entidades con domicilio fiscal en Canarias cuyo importe neto de la cifra de negocios resultase inferior a 50 millones de euros en el período impositivo inmediato anterior y con una plantilla media inferior a 250 personas, respecto de las **inversiones** que efectivamente se realicen en la **constitución de filiales o establecimientos permanentes en Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Cabo Verde, así como en gastos de propaganda y publicidad** de proyección plurianual para el lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y manifestaciones análogas, incluyendo las celebradas en España con carácter internacional. El porcentaje del 15% resultaba de aplicación, tanto en el caso de inversiones en África Occidental como en el caso de gastos de propaganda y publicidad, cuando el importe de la cifra de negocios de la entidad hubiera sido igual o inferior a 10 millones de euros y la plantilla media inferior a 50 personas (artículo 27 bis de la Ley 19/1994).
- j) La deducción del 10% sobre los **gastos o inversiones de las sociedades forestales** que se realicen en la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte, en vigor desde el 21 de octubre de 2015 (disposición adicional decimotercera de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes -BOE de 22 de noviembre-, añadida por el apartado noventa del artículo único de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes -BOE de 21 de julio-).
- k) El 15% de los gastos en publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción de los siguientes **acontecimientos declarados de excepcional interés público**:

- **“Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”** (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 -BOE de 30 de junio-, y disposición adicional decimotercera de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia -BOE de 17 de octubre-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **“Universiada de Invierno de Granada 2015”** (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 2/2012 y disposición final décima octava de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2016.
- **“Barcelona Mobile World Capital”** (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012, disposición adicional sexagésima primera de la Ley 36/2014, disposición adicional septuagésima octava de la Ley 6/2018 y disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -BOE de 31 de diciembre-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **“Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Río de Janeiro 2016”** (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 -BOE de 28 de diciembre-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **“Donostia/San Sebastián, Capital Europea de la Cultura 2016”** (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 -BOE de 26 de diciembre-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **“Expo Milán 2015”** (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 22/2013). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2016.
- **“Madrid Horse Week”** (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 22/2013). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **“IV Centenario de la segunda parte del El Quijote”** (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 22/2013). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **“World Challenge LFP/85º Aniversario de la Liga”** (disposición adicional sexagésima de la Ley 22/2013). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **“Juegos del Mediterráneo de 2018”** (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 22/2013). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- **"200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real"** (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- **"IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes"** (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2017.
- **"VIII Centenario de la Universidad de Salamanca"** (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2020.
- **"Programa Jerez, Capital mundial del Motociclismo"** (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **"Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar"** (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 16 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"Programa Universo Mujer"** (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"60 Aniversario de la Fundación de la Escuela de Organización Industrial"** (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **"Encuentro Mundial de Las Estrellas (EME) 2017"** (disposición adicional sexagésima de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **"Barcelona Equestrian Challenge"** (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"Women's Hockey World League Round 3 Events 2015"** (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"II Centenario del Museo Nacional del Prado"** (disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2019.
- **"20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes"** (disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015 y disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.

- **"Foro Iberoamericano de Ciudades"** (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025"** (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"** (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 48/2015 y disposición final trigésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **"Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017"** (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza"** (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018"** (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"Centenario del nacimiento de Camilo José Cela"** (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 48/2015 y disposición final trigésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"2017: Año de la retina en España"** (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **"Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar"** (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.
- **"Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base"** (disposición adicional sexagésima de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"2150 aniversario de Numancia"** (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **"V Centenario del fallecimiento de Fernando el Católico"** (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- **"525 Aniversario del Descubrimiento de América en Palos de la Frontera (Huelva)"** (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 48/2015). La duración del programa de

apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

- **"Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida"** (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 48/2015 y disposición final cuadragésima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- **"75 Aniversario de William Martin: el legado inglés"** (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **"Salida de la vuelta al mundo a vela Alicante 2017"** (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cabe señalar que para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante 5 años, en general, o 3 años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i) correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

En el caso de entidades a las que resultaba de aplicación el tipo general de gravamen o el tipo del apartado 6 del artículo 29 de la LIS (entidades de crédito y entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos), las deducciones por actividades de I+D+i podían, opcionalmente, quedar excluidas del límite conjunto establecido para las deducciones previstas en el apartado 1 del artículo 39 de la LIS y aplicarse con un descuento del 20% de su importe. Por otra parte, en el caso de las actividades de innovación tecnológica, el importe de la deducción aplicada o abonada no podía superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podían superar conjuntamente, y por todos los conceptos, los 3 millones de euros anuales.

Adicionalmente, la LIS establecía que en el supuesto de que los gastos de I+D superasen el 10% del importe neto de la cifra de negocios del mismo, la deducción por I+D generada en el periodo impositivo podría quedar excluida del límite y aplicarse o abonarse con un descuento del 20%, hasta un importe de 2 millones de euros adicional a los 3 millones ya existentes.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2016 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los quince años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones para el fomento de las TIC, cuyo plazo era de dieciocho años.

- Deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), o del 40%, si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, excepto en los casos de las actividades prioritarias de mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el Capítulo II de este libro (artículo 22 de la Ley 49/2002) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en 5 puntos porcentuales durante el año 2015. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2016 eran las siguientes:
 - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales, excepto para la deducción por actividades **de innovación tecnológica**, cuyo coeficiente de deducción era del 45%, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994.
 - 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones, era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales.
 - 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continuaba aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la extinta Ley 61/1978, teniendo la deducción correspondiente a 2015 un límite independiente del 50% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, era del 25%, estando la deducción sujeta al límite máximo del 50% sobre la cuota íntegra; las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota podían aplicarse durante los siguientes 15 ejercicios.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en **Canarias** acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2016, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o superior a ese) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior (artículo 38 de la LIS).

- b) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Adicionalmente, se practicaba una deducción del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. También se aplicaba una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D. Estas deducciones no estaban sujetas al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- c) El 45% de los gastos en **actividades de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994, del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 de la LIS. Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- d) El 40% sobre el primer millón de euros y el 38% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente fuese el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pudiera ser superior a 5,4 millones de euros en caso de tratarse de producciones realizadas en Canarias (artículo 36.1 de la LIS).
- e) El 35% de los gastos realizados en territorio español por **producciones extranjeras** de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales siempre que dichos gastos hubieran sido, al menos, de 1 millón de euros. El importe de esta deducción estaba limitada a 4,5 millones de euros cuando se tratase de gastos realizados en Canarias y estaba excluida del límite establecido en el último párrafo del artículo 39.1 de la LIS (artículo 36.2 de la LIS).
- f) El 40% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas pudieran exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podía exceder de 900.000 euros por contribuyente cuando se tratase de gastos realizados en Canarias.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a f) anteriores, debían respetar el límite del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 60% (el límite general del 25% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2016.
- Deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**. Esta deducción, regulada en el artículo 42 del TRLIS, se suprimió por la LIS con efectos desde el 1 de enero de 2015. No obstante, el apartado 7 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS permitía seguir aplicando la deducción respecto de los beneficios extraordinarios obtenidos antes de 2015 por la transmisión de los elementos patrimoniales que hubieran generado derecho a la deducción, aun cuando la reinversión de dichos beneficios y los demás requisitos de la deducción se produzcan en periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015. La deducción consistía en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de reinversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la reinversión debían permanecer en el patrimonio del contribuyente durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior.

Para períodos impositivos iniciados en 2016, de acuerdo con el apartado 3 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS, se aplicaba a esta deducción el límite conjunto del 25%, o del 50% en su caso, de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2016 eran las siguientes:

- 1) Se deducía de la cuota íntegra el 12% de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen o a la escala prevista en el artículo 114 del TRLIS.
- 2) La deducción era del 7%, del 2% o del 17% cuando la base imponible hubiese tributado a los tipos del 25%, del 20% o del 35%, respectivamente.

No obstante, en el caso de operaciones a plazo o con precio aplazado que se integraron en la base imponible de los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2016, los porcentajes del 12 y del 17% anteriores fueron del 7 y 12%, respectivamente (10 y 15%, por ese orden, para periodos impositivos iniciados dentro de 2015), en consonancia con la bajada de 5 puntos porcentuales en el tipo general de gravamen que se llevó de forma gradual durante el bienio 2015-2016.

- **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral**. Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (BOE de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de

diciembre), modificadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre (BOE de 26 de octubre) y por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre (BOE de 20 de diciembre), respectivamente.

- **Deducción por producciones cinematográficas extranjeras.** Se aplicaba una deducción del 15% de los gastos realizados en territorio español por los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, siempre que dichos gastos fuesen, al menos, de 1 millón de euros (artículo 36.2 de la LIS). El importe de la deducción no podía ser superior a 2,5 millones de euros por cada producción realizada. Asimismo, el importe de la deducción junto al resto de ayudas percibidas por el contribuyente no podía exceder del 50% del coste de producción. Esta deducción estaba excluida del límite del último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS (límite del 35% de la cuota íntegra menos las deducciones por doble imposición y las bonificaciones), y en caso de insuficiencia de cuota el artículo 39.3 de la LIS preveía que se pudiera solicitar su abono a la Administración tributaria (nueva deducción en 2015).
- **Deducciones por reversión de medidas temporales.** Se trata de dos deducciones reguladas en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, que se introdujeron con la finalidad de paliar los efectos fiscales derivados de la bajada del tipo general de gravamen que supuso la aprobación de la LIS en relación con la limitación de las amortizaciones y la actualización de balances que se establecieron en los artículos 7 y 9 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre). Así, los contribuyentes que tributasen de acuerdo con el tipo general de gravamen a los que les hubiera resultado de aplicación la limitación a la amortización prevista en el citado artículo 7, o que se hubieran acogido a la actualización de balances del artículo 9, tenían derecho a aplicar unas deducciones del 5% en 2016 (el 2% en 2015) sobre las cantidades que integrasen en la base imponible derivadas de amortizaciones no deducidas en 2013 y 2014, en el primer caso, y de la amortización correspondiente al incremento neto de valor resultante de la actualización de balances, en el segundo.

Además, cabe señalar que la LIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar, se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación, las bonificaciones, y, en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1996; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el Cuadro 30 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra (bonificaciones y deducciones) a lo largo del período 2012-2016.

<i>Cuadro 30</i> EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2012-2016		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2012	10.525,8	-1,4%
2013	12.015,3	14,2%
2014	14.372,5	19,6%
2015	1.889,6	-86,9%
2016	1.758,4	-6,9%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2016 decreció por segundo año consecutivo, pero de una manera mucho menos acusada que en 2015, ejercicio en el que se produjo una caída brusca como consecuencia de la reforma del tributo. En concreto, su magnitud ascendió a 1.758 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 6,9% respecto a 2015 (1.890 millones de euros), lo que contrasta con la caída del 86,9% que se registró en 2015. Esta moderada disminución en 2016 se distribuye entre un amplio conjunto de conceptos, cuyas deducciones o bonificaciones sufrieron descensos, lo que pudiera haberse debido, en algunos casos, a las menores cuotas íntegras de las entidades que tributaban al tipo general, el cual se redujo en 3 puntos porcentuales, como se ha venido reiterando. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la LIS, cuyo objeto fue la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención, de manera que gran parte de las deducciones que se aplicaban anteriormente por dicha causa se transformaron en ajustes extracontables de signo negativo que inciden sobre la base imponible desde 2015.

Retrocediendo a 2013 y 2014, se observa que el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra evolucionó siguiendo una senda de crecimiento. En concreto, en 2013 se registró un incremento del 14,2% respecto a 2012 (10.526 millones de euros en 2012 y 12.015 millones de euros en 2013), intensificándose en 2014 hasta alcanzar los 14.372 millones de euros (tasa del 19,6% respecto a 2013).

En cambio, el comportamiento de ligero decaimiento de las minoraciones en la cuota íntegra en 2012, con una tasa del -1,4%, obedeció al efecto de algunos cambios normativos. Por un lado, la disposición final decimoséptima de la Ley 3/2012, modificó el artículo 43 del TRLIS, al introducir dos deducciones en la cuota íntegra por creación de empleo con contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores, la primera de ellas por la contratación del primer empleado menor de 30 años y la segunda de ellas por la contratación de desempleados que fuesen perceptores de la prestación por desempleo, si bien su impacto económico en 2012 fue muy reducido, dado que la medida no abarcó todo el año, poseyendo ya cierta relevancia cuantitativa en 2013. Por otro lado, la disminución de los límites establecidos para la aplicación de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades introducida por el Real Decreto-ley

12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo), contribuye a explicar, entre otras razones, el comportamiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2012. En concreto, el límite fue del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 35%). No obstante, dicho límite se fijó en el 50% cuando el importe de las deducciones por actividades de I+D+i, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 60%).

El comportamiento fuertemente expansivo del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra que se registró en 2013 y 2014 cabe atribuirlo fundamentalmente al empuje de la cuota íntegra, lo que permitió aplicar unas mayores deducciones por parte de ciertas sociedades, especialmente de aquellas dirigidas a evitar la doble imposición interna. Los cambios normativos en materia de deducciones que entraron en vigor en dichos ejercicios no fueron numerosos, puesto que, además de continuar aplicándose el calendario de recorte gradual de determinados incentivos fiscales que se inició con la reforma del impuesto de 2007, únicamente cabe resaltar las introducidas por la Ley 16/2013, esto es, el establecimiento de la vigencia indefinida de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales, regulada entonces en el artículo 38 del TRLIS y actualmente en el artículo 36 de la LIS, y la ampliación de su base, al incluir las copias y los gastos de publicidad que corriesen a cargo del productor; y la extensión a 2014 de la reducción de los límites sobre cuota máximos para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades incluyéndose en el citado límite la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, establecida en el citado Real Decreto-ley 12/2012, y por la Ley 14/2013, que modificó el apartado 2 del artículo 44 del TRLIS, de forma que las entidades que tributasen al tipo general, al resultante de la escala del artículo 114, o al 35%, que generasen deducciones por actividades de I+D+i, podían optar por aplicar la deducción sin ningún límite sobre la cuota íntegra, siempre y cuando se aplicase con un descuento del 20%. En caso de insuficiencia de cuota podían solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración del Impuesto.

Finalmente, se reitera la influencia directa de la reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, en la caída muy acusada de las minoraciones en la cuota íntegra que se produjo en 2015 y que también incidió, aunque en menor medida y de forma indirecta, en 2016, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó un significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción para 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

En el Cuadro 31 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2015 y 2016.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
 Minoraciones en la cuota íntegra

Cuadro 31
 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
 IS 2015 Y 2016

Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	259,7	-	-	252,6	-	-	-2,7%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	370	37,6	101.566	400	34,4	85.894	8,1%	-8,6%	-15,4%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	35	10,4	297.212	40	7,0	174.131	14,3%	-33,0%	-41,4%
Cooperativas especialmente protegidas	2.474	17,2	6.957	2.614	18,0	6.870	5,7%	4,3%	-1,2%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.032	21,9	21.191	1.120	17,2	15.354	8,5%	-21,4%	-27,5%
Prestación de servicios públicos locales	214	137,7	643.467	234	141,6	605.320	9,3%	2,9%	-5,9%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	613	25,7	42.003	671	28,5	42.433	9,5%	10,6%	1,0%
Operaciones financieras y otras	366	9,2	25.120	357	6,0	16.876	-2,5%	-34,5%	-32,8%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	467,9	-	-	442,9	-	-	-5,3%	-
Interna:	-	249,4	-	-	187,7	-	-	-24,7%	-
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	107	21,7	202.357	505	39,8	78.805	372,0%	83,8%	-61,1%
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)</i>	39	1,2	31.241	52	0,8	16.145	33,3%	-31,1%	-48,3%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	226,5	-	-	147,1	-	-	-35,1%	-
Internacional:	-	218,5	-	-	255,1	-	-	16,8%	-
<i>Transparencia fiscal internacional</i>	10	0,1	11.160	7	0,1	10.524	-30,0%	-34,0%	-5,7%
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	2.185	105,9	48.462	2.283	203,8	89.285	4,5%	92,5%	84,2%
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	630	77,3	122.745	378	20,6	54.436	-40,0%	-73,4%	-55,7%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	35,1	-	-	30,6	-	-	-12,9%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.162,1	-	-	1.062,9	-	-	-8,5%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	1.514	55,0	36.309	61	1,0	16.653	-96,0%	-98,2%	-54,1%
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	14.853	616,4	41.500	12.771	627,7	49.147	-14,0%	1,8%	18,4%
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	774	4,3	5.580	927	6,5	7.002	19,8%	50,3%	25,5%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	138,8	-	-	221,5	-	-	59,5%	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	1.271	94,5	74.370	1.434	146,1	101.891	12,8%	54,6%	37,0%
<i>Innovación tecnológica</i>	1.119	44,3	39.596	1.370	75,3	54.997	22,4%	70,1%	38,9%

Continúa...

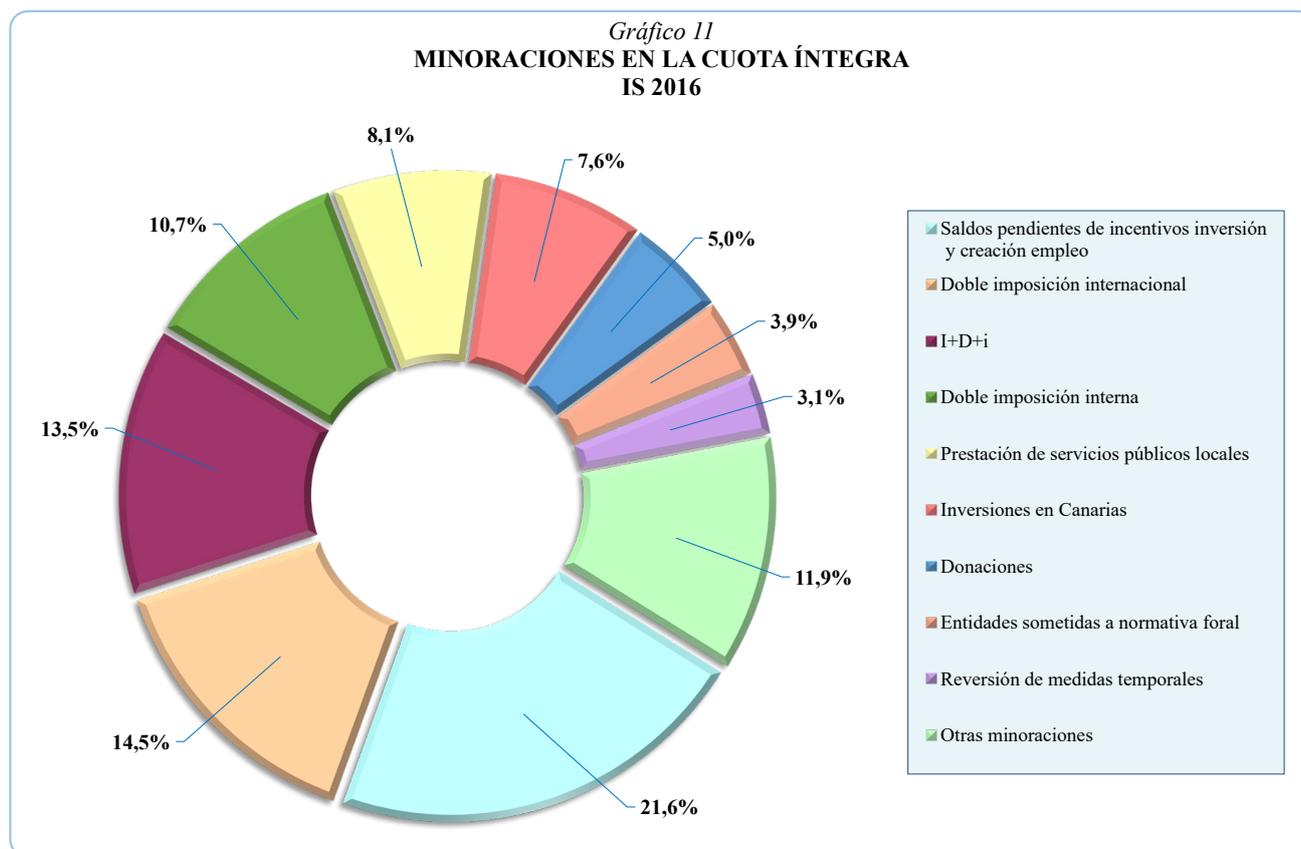
<i>Cuadro 31 (Continuación)</i>									
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA									
IS 2015 Y 2016									
Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<i>Inversión de beneficios (régimen transitorio)</i>	1.702	11,6	6.838	445	3,6	8.117	-73,9%	-69,0%	18,7%
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	64	8,9	139.332	79	7,6	96.041	23,4%	-14,9%	-31,1%
<i>Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales</i>	44	1,4	32.399	38	1,7	44.923	-13,6%	19,7%	38,7%
<i>Creación de empleo por contratación de menores de 30 años</i>	59	0,1	1.406	59	0,1	1.652	0,0%	17,5%	17,5%
<i>Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo</i>	81	0,3	4.313	62	0,2	4.011	-23,5%	-28,8%	-7,0%
<i>Inversiones en territorios de África Occidental y gastos de propaganda y publicidad</i>	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	-	-	-
<i>Acontecimientos de excepcional interés público:</i>	20	3,4	169.955	26	6,6	253.395	30,0%	93,8%	49,1%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	447,4	-	-	379,9	-	-	-15,1%	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	172	14,0	81.655	220	16,4	74.424	27,9%	16,6%	-8,9%
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	13,2	-	-	13,3	-	-	0,8%	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	0,8	-	-	3,1	-	-	270,0%	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	9.863	97,9	9.923	11.219	87,9	7.838	13,7%	-10,2%	-21,0%
Inversiones en Canarias	4.831	224,2	46.417	5.467	134,4	24.589	13,2%	-40,1%	-47,0%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	784	12,4	15.768	655	28,2	43.125	-16,5%	128,5%	173,5%
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	157	8,2	52.105	1.308	42,7	32.627	733,1%	421,7%	-37,4%
Entidades sometidas a normativa foral	133	96,6	726.086	158	69,2	438.232	18,8%	-28,3%	-39,6%
Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	12	0,8	69.331	s.e.	s.e.	s.e.
Reversión de medidas temporales:	-	35,9	-	-	54,5	-	-	51,9%	-
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	15.035	30,9	2.057	15.554	50,4	3.238	3,5%	62,9%	57,4%
<i>Actualización de balances</i>	420	5,0	11.852	432	4,2	9.648	2,9%	-16,3%	-18,6%
TOTAL	-	1.889,6	-	-	1.758,4	-	-	-6,9%	-

s.e.: secreto estadístico.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Como ya se adelantó, en el Cuadro 31 se aprecia el moderado descenso del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2016, con una tasa global del -6,9%, que no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de disminuciones en numerosos elementos y recibe la influencia de la evolución del propio tributo y la economía, así como, quizás, por la menor capacidad de algunas entidades para su aplicación tras el recorte de su cuota íntegra que generó la bajada del tipo nominal de gravamen que se aplica con carácter general en 3 puntos porcentuales.

En el Gráfico 11 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2016.



a) **Bonificaciones**

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2016 disminuyó el 2,7% respecto al año anterior, tasa muy inferior a la que se había producido en 2015, la cual fue del -20,9%, continuando así la tendencia de sistemático decrecimiento que se ha venido observando desde 2008, la cual se interrumpió únicamente en 2012 y 2014, años en los que se obtuvieron incrementos del 9,8 y 6,7%, respectivamente, si bien cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero han adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo. Así, su valor de 253 millones de euros en el ejercicio 2016 representó el 14,4% del importe global minorado de 1.758 millones de euros (su peso fue del 13,7% en 2015 y de tan solo el 2,3% en 2014), aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,8% en 2016 (un 0,9%).

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 142 millones de euros y creció el 2,9% respecto a 2015 (138 millones de euros). El número de entidades que la aplicaron fue de 234, un 9,3% más que en 2015 (214), por lo que su cuantía media se situó en 605.320 euros en 2016, disminuyendo el 5,9% respecto al ejercicio anterior (643.467 euros).

Las bonificaciones relacionadas con el territorio del archipiélago canario supusieron un total de 41,3 millones de euros en 2016, experimentando un descenso del 13,9% respecto al importe de las mismas en 2015 (48 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** en 2016 fue de 7 millones de euros, cifra inferior en el 33% a la de 2015 (10,4 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación aumentó en 5 unidades y un 14,3% (35 en 2015 y 40 en 2016).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 400 declaraciones en 2016 (370 declaraciones en 2015), por un importe de 34,4 millones de euros en 2016, lo que supuso una tasa de variación del -8,6% respecto al ejercicio anterior (37,6 millones de euros en 2015).

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, se situó en 28,5 millones de euros en 2016, un 10,6% más que en 2015 (25,7 millones de euros). Esta fue aplicada por 671 entidades en 2016, lo que supuso un aumento del 9,5% respecto a 2015 (613).

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** alcanzó un importe de 17,2 millones de euros, experimentando un recorte del 21,4% en 2016 respecto al ejercicio anterior (21,9 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación aumentó un 8,5% respecto al ejercicio anterior (1.032 en 2015 y 1.120 en 2016).

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalieron, como es habitual, por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 2.614 en 2016, el 5,7% más que en el ejercicio anterior (2.474). Su importe creció el 4,3% en 2016, situándose en 18 millones de euros (17,2 millones en 2015).

Respecto a las bonificaciones por **operaciones financieras y otras**, su importe fue de 6 millones de euros en 2016, lo que supuso un recorte del 34,5% respecto a 2015 (9,2 millones de euros). La bonificación por operaciones financieras se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, exclusivamente a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

b) **Deducciones por doble imposición**

En el capítulo de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, decrecieron el 5,3% en 2016 respecto a 2015, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional fue dispar, de manera que su reparto se desequilibró a favor de esas últimas, al crecer el 16,8% frente a un descenso del 24,7% de las primeras, tal y como cabría esperar tras la reforma del tributo que convirtió gran parte de las deducciones por doble imposición interna en exenciones. Así, en 2014 las deducciones por doble imposición interna representaron el 96,9% del importe total de las deducciones por doble imposición, mientras que en 2015 dicha proporción bajó al 53,3% y en 2016 volvió a descender hasta el 42,4%. Evidentemente, el 57,6% restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2015 su peso había sido del 46,7% y solo del 3,1% en 2014.

El importe de las **deducciones por doble imposición interna** se situó en 188 millones de euros en 2016, con una tasa del -24,7% respecto a 2015 (249 millones de euros), caída que fue mucho menos intensa que la resultante en 2015, el 97,9%, y que procedía fundamentalmente de los saldos pendientes de aplicar en ejercicios anteriores, cuya tasa fue del -35,1%, mientras que el relativo a las **deducciones por doble imposición internacional** totalizó 255 millones de euros, lo que supuso un incremento del 16,8% respecto a 2015 (218 millones de euros) y un comportamiento opuesto al observado un año antes, en el que disminuyó el 43,9%, variación que se explica exclusivamente por la casi duplicación del importe de la deducción por **impuestos pagados en el extranjero**, cuyo importe aumentó desde 106 millones de euros en 2015 hasta 204 millones de euros en 2016, esto es, se produjo una expansión del 92,5%.

El importe de la deducción para evitar la doble imposición internacional aplicable sobre los **dividendos y participaciones en beneficios** fue de 21 millones de euros, lo que supuso un recorte del 73,4% en comparación con el ejercicio 2015 (77 millones de euros), mientras que el número de declarantes decreció el 40%, hasta situarse en 378 (630 en 2015), por lo la cuantía media por declaración se contrajo el 55,7%, cifrándose en 54.436 euros.

El Cuadro 31 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en el ejercicio en el que se generaron. En 2016, el importe total de dichos saldos ascendió a 31 millones de euros, lo que supuso una reducción del 12,9% respecto a 2015, ejercicio en el que su importe había alcanzado el valor de 35 millones de euros.

Por último, la deducción vinculada al régimen de **transparencia fiscal internacional** tuvo un papel prácticamente residual, ya que alcanzó un importe de 0,07 millones de euros en 2016, un 34% menos que en el ejercicio 2015 (0,11 millones de euros), fue declarada por 7 contribuyentes (10 declarantes en 2015), y su cuantía media se situó 10.524 euros, un 5,7% menos que en 2015.

c) **Deducciones por inversiones y creación de empleo**

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 1.063 millones de euros en 2016, cifra inferior en el 8,5% a la del ejercicio 2015 (1.162 millones de euros).

Entre las **deducciones por inversiones y creación de empleo** sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i y producciones cinematográficas) y la creación de empleo²⁶, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2016, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 628 millones de euros, un 1,8% más que en 2015 (616 millones de euros), de manera que, tras la caída brusca que se registró el año anterior, con una tasa del -33,2%, se regresó a la senda de crecimiento sostenido que se había experimentado en el trienio 2012-2014. En concreto, la cifra observada en 2014 de 923 millones de euros fue superior en el 6,2 por ciento a la del ejercicio anterior (870 millones de euros), tasa que, a su vez, fue inferior a la registrada en 2013, año en el que el conjunto de las citadas deducciones aumentó el 20% respecto a 2012 (723 millones de euros y tasa del 9,5% respecto a 2011). El crecimiento experimentado en 2016 se debió, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5%. En 2015, el notable descenso se explicaba también por el comportamiento de esas mismas deducciones, con una tasa del -49,8%, junto con los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya tasa fue del -17,2%. En 2014, el crecimiento registrado fue fruto, al igual que en 2013, de las expansiones de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 5,4%) y, en menor medida, del crecimiento de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas (tasa del 813,2%) y por inversión de beneficios (tasa del 38,1%). Por su parte, el crecimiento experimentado en 2012 (el 9,5%) se debió sobre todo a las expansiones de las deducciones por inversiones medioambientales (tasa del 176,2%) y por actividades de I+D+i (tasa del 9,6%).

Dentro de dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a **actividades de I+D+i sujetas a límite**, con 221 millones de euros en 2016, cifra superior en el 59,5% a la de 2015 (139 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por investigación y desarrollo

²⁶ Comprende las deducciones por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, actividades de I+D+i, inversión de beneficios en régimen transitorio, inversiones en producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo por contratación de menores de 30 años, creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo, inversiones y gastos en territorios de África Occidental, así como los gastos en publicidad y propaganda destinados a la promoción de los siguientes acontecimientos declarados de interés público: "Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca", "Universiada de Invierno de Granada 2015", "Barcelona Mobile World Capital", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Río de Janeiro 2016", "Donostia/San Sebastián, Capital Europea de la Cultura 2016", "Expo Milán 2015", "Madrid Horse Week", "IV Centenario de la segunda parte del El Quijote", "World Challenge LFP/85º Aniversario de la Liga", "Juegos del Mediterráneo de 2018", "200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real", "IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes", "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca", "Programa Jerez, Capital mundial del Motociclismo", "Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar", "Programa Universo Mujer", "60 Aniversario de la Fundación de la Escuela de Organización Industrial", "Encuentro Mundial de Las Estrellas (EME) 2017", "Barcelona Equestrian Challenge", "Women's Hockey World League Round 3 Events 2015", "II Centenario del Museo Nacional del Prado", "20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la Societat d'Accionistes", "Foro Iberoamericano de Ciudades", "Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025", "XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad", "Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017", "Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza", "Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018", "Centenario del nacimiento de Camilo José Cela", "2017: Año de la retina en España", "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", "Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base", "2150 aniversario de Numancia", "V Centenario del fallecimiento de Fernando el Católico", "525 Aniversario del Descubrimiento de América en Palos de la Frontera (Huelva)", "Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida", "75 Aniversario de William Martin: el legado inglés" y "Salida de la vuelta al mundo a vela Alicante 2017".

representó el 66% del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i (146 millones de euros), incrementándose en el 54,6% respecto a 2015 (95 millones de euros). El 34% restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (75 millones de euros), produciéndose una expansión del 70,1% respecto a 2015 (44 millones de euros).

A lo anterior debe añadirse el **régimen opcional** de la deducción por actividades de I+D+i, consistente en un descuento del 20% y la exclusión del límite previsto en el artículo 39 de la LIS, que en su conjunto totalizó 16,4 millones de euros y un incremento del 16,6% en comparación con el ejercicio precedente (14 millones de euros). En concreto, la deducción por actividades de investigación y desarrollo totalizó 13,3 millones de euros, un 0,8% más que en 2015 (13,2 millones de euros), mientras que el componente de innovación tecnológica alcanzó 3,1 millones de euros en 2016, lo que supuso su triplicación respecto al ejercicio anterior (0,8 millones de euros).

Junto con las anteriores, es preciso considerar el **abono de las deducciones por actividades de I+D+i por insuficiencia de cuota**, que interviene tras la obtención de la cuota diferencial y opera a modo de “impuesto negativo”, ya que se efectúa con independencia de cuál sea el signo de aquella. Como se aprecia en el Cuadro 41 que se inserta más adelante, su importe ascendió a 67 millones de euros en 2016, lo que supuso un crecimiento del 72% respecto al ejercicio precedente (39 millones de euros), beneficiando a 453 entidades, un 40,2% más que en 2015, lo que se tradujo en una cuantía media por declarante de 147.178 euros en 2016, cantidad que se incrementó en el 22,6% en comparación al año anterior.

La agregación de las tres modalidades mencionadas de las deducciones por actividades de I+D+i arroja un importe total de 305 millones de euros en 2016, produciéndose una expansión del 58,9% respecto a 2015 (192 millones de euros).

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por inversiones en **producciones cinematográficas españolas**, cuyo importe experimentó una disminución del 14,9%, al pasar de 8,9 millones de euros en 2015 a 7,6 millones de euros en 2016. Esta deducción fue consignada en 79 declaraciones, 15 más que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media se redujese el 31,1% respecto al ejercicio anterior, situándose en 96.041 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por **espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, incentivo que se introdujo en 2015, fue consignada por 38 entidades en 2016, 6 menos que en el ejercicio anterior, y su importe se situó en 1,7 millones de euros, con un incremento del 19,7%, lo que se tradujo en una cuantía media por declarante de 44.923 euros, cantidad superior en el 38,7% a la del año precedente.

Por su parte, el importe de la deducción por **producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite** fue de 0,8 millones de euros en 2016, habiendo sido aplicada por 12 sociedades y por una cuantía media de 69.331 euros, cifras no comparables con las relativas a 2015, al estar estas preservadas por el secreto estadístico.

Además, es preciso tener en cuenta el **abono de las deducciones por producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota**, que opera a modo de “impuesto

negativo” al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial y cuya entrada en vigor se produjo también en 2015, incentivo fiscal que, como se observa en el Cuadro 41 que se comenta más adelante, benefició a 15 entidades en 2016 por un importe de 15,3 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue superior a 1 millón de euros; respecto a 2015, se produjeron un aumento absoluto de 5 contribuyentes beneficiarios y un incremento del 31,9% en su importe.

Agregando las cuatro deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 25,4 millones de euros en 2016, no comparable con el monto global de 2015, por lo indicado anteriormente para la deducción por producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite.

En tercer lugar, el importe total de las deducciones relativas a los **programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público**, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, totalizó 6,6 millones de euros, produciéndose una expansión del 93,8% por ciento respecto a 2015 (3,4 millones de euros), si bien la comparación es heterogénea, puesto que los eventos vigentes en uno y otro ejercicio no fueron plenamente coincidentes.

En cuarto lugar, también tuvo cierta relevancia la deducción por **creación de empleo para trabajadores con discapacidad**, cuyo importe se situó en 6,5 millones en 2016, esto es, el 50,3% por encima de lo observado en 2015 (4,3 millones de euros). La cuantía media ascendió a 7.002 euros (el 25,5% más que en 2015), habiendo sido dicha deducción consignada en 927 declaraciones en 2016, lo que implica un crecimiento del 19,8% ciento respecto al ejercicio precedente (774 entidades).

En quinto lugar, la deducción por **inversión de beneficios** que se suprimió con la reforma del IS en 2015, manteniéndose desde entonces solo en régimen transitorio, cayó el 69%, pasando de 11,6 millones de euros en 2015 a 3,6 millones de euros en 2016, habiéndose aplicado por 445 entidades, un 73,9% menos que en el ejercicio anterior.

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: la deducción relativa a la **contratación de desempleados con prestación por desempleo**, cuyo importe ascendió a 0,2 millones de euros en 2016 (0,3 millones en 2015) y 62 declaraciones (81 en 2015); y la deducción por **creación de empleo por contratación de menores de 30 años** (0,1 millones en 2016 y 0,08 millones en 2015).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el Cuadro 31 que, en el ejercicio 2016, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones en Canarias** fue de 134 millones de euros, cifra que supuso un decrecimiento del 40,1% respecto a 2015 (224 millones de euros), habiéndose aplicado por 5.467 entidades, con un aumento del 13,2% respecto al ejercicio anterior (4.831 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 24.589 euros, cifra inferior en el 47% a la del ejercicio 2015 (46.417 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo,

en referencia al período más reciente, en los ejercicios 2010 y 2011 se registraron tasas de variación del -6,7% y -6,9%, respectivamente, mientras que en 2012 y 2013 la tendencia fue de intenso crecimiento (tasas del 28,5% y 98,9%, respectivamente), para caer bruscamente en 2014 (tasa del -42,8%), expandirse de nuevo de manera notable en 2015 (tasa del 32,4%) y volver a contraerse de manera muy acusada en 2016.

La deducción por **donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 88 millones de euros, lo que supuso una disminución del 10,2% respecto al ejercicio 2015 (98 millones de euros), acogándose a ella 11.219 sociedades, un 13,7% más que el año anterior (9.863), lo que se tradujo en un descenso del 21% de la deducción media, que pasó de 9.923 euros en 2015 a 7.838 euros en 2016. Dicho comportamiento fue opuesto al que se esperaba, ya que en 2016 se produjo la entrada en vigor de un cambio normativo que supuso su potenciación, al menos teóricamente, consistente en la subida del 37,5% (al 40% del coeficiente con que se calculaba la deducción, siempre que en los dos períodos impositivos inmediatamente anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a la deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo precedente²⁷. Durante los últimos ejercicios no se observó una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, en el período impositivo 2009 se registró un aumento del 15% respecto a 2008. En cambio, en 2010 y 2011 el comportamiento fue el contrario, ya que se registraron tasas de variación del -2,3% y -27,7%, respectivamente. En 2012 se inició un período de crecimiento, al aumentar el 23%, el 13,3% en 2013 y el 24,7% en 2014, mientras que durante el bienio siguiente se volvieron a producir contracciones significativas, obteniéndose unas tasas del 24,7% en 2015 y, como se acaba de señalar, del 10,2% en 2016, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese ejercicio.

También tuvieron cierta importancia cuantitativa las **deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral**, que aplicaron 158 declarantes, 25 más que el año anterior, siendo su importe de 69 millones de euros y produciéndose un decrecimiento del 28,3% respecto a 2015 (97 millones de euros), dando lugar a una cuantía media que ascendió a 438.232 euros, cifra inferior en un 39,6% a la de 2015 (726.086 euros).

El importe total de la deducción por **reversión de medidas temporales**, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 55 millones de euros en 2016 y se incrementó en el 51,9% por ciento respecto al ejercicio 2015 (36 millones de euros). Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, medida temporal en vigor desde 2015, fue de 50 millones de euros en 2016, un 62,9% superior al monto del ejercicio precedente (31 millones de euros), siendo cumplimentada en 15.554 declaraciones, el 3,5% más que en 2015 (15.035 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 3.238 euros, lo que supuso un crecimiento del 57,4% respecto a 2015 (2.057 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se hubieran acogido

²⁷ De esta forma, en 2016 entró en vigor el coeficiente definitivo de la deducción al que se refiere el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 49/2002, en la redacción dada por el apartado segundo de la disposición final quinta de la LIS. El coeficiente del 37,5% se había establecido con carácter transitorio para 2015 por la disposición transitoria cuarta de la Ley 49/2002, añadida por el apartado primero de la citada disposición final quinta de la LIS.

a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la citada Ley 16/2012, benefició a 432 entidades en 2016, 12 más que en 2015, por un importe de 4,2 millones de euros, el cual fue el 16,3% menor que en 2015, y una cuantía media de 9.648 euros, de manera que descendió el 18,6% en comparación con el ejercicio anterior (11.852 euros).

La deducción por **reversión en beneficios extraordinarios**, en régimen transitorio desde 2015, alcanzó un importe de 43 millones de euros en 2016, registrándose una tasa de variación del 421,7% respecto a 2015 (8 millones de euros), siendo aplicada por 1.308 declarantes, con una tasa de variación del 733,1% respecto a 2015 (157 declarantes), a los que correspondió una cuantía media de 32.627 euros, con una tasa de variación del -37,4% respecto a 2015 (52.105 euros). Se regresó, por tanto, a la expansión registrada por la citada deducción en 2013 y 2014, tras el paréntesis de 2015, ejercicio en el que se produjo una caída del 96%.

Las deducciones englobadas bajo la denominación de “**apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**” supusieron en 2015 un importe de 28 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 128,5% respecto al ejercicio anterior (12 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica, etc.), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2016 en apenas 1 millón de euros, lo que supuso un exorbitado decrecimiento en términos relativos, ya que su importe en 2015 había sido de 55 millones de euros, regresando así a una cantidad similar a la de 2014 (0,5 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2016 produjo un recorte de la cuota íntegra del 5,6%, lo que se tradujo en 7 décimas porcentuales menos que en 2015 (el 6,3%). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 3,4% (el 3,9% en 2015), las deducciones por doble imposición en el 1,4% (el 1,6% en 2015) y las bonificaciones en el 0,8% de dicha cuota (el 0,9% en 2015).

III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina “cuota líquida positiva”, la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de contribuyentes.

En el Cuadro 32 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2012-2016.

Cuadro 32 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2012-2016						
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declar.	Importe	Media
2012	360.061	22.806,9	63.342	-5,3%	4,4%	10,2%
2013	367.823	27.293,9	74.204	2,2%	19,7%	17,1%
2014	396.501	29.861,2	75.312	7,8%	9,4%	1,5%
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8%	-6,0%	-13,6%
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6%	4,4%	-7,3%

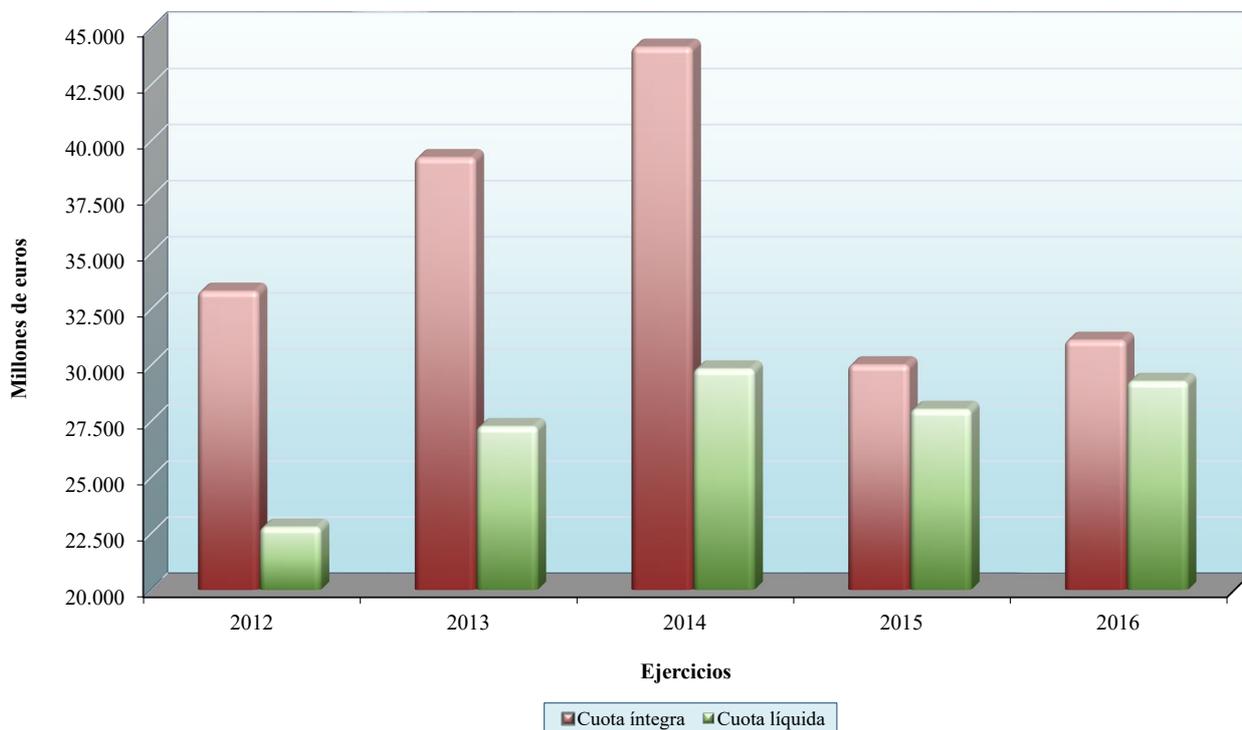
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2017

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2016 ascendió a 29.307 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4,4% respecto a 2015 (28.062 millones de euros), de manera que se recuperó la senda de crecimiento de años precedentes, tras su brusca interrupción en 2015, ejercicio en el que se produjo una contracción del 6% a causa de la reforma del tributo, habiéndose observado previamente variaciones del 9,4% en 2014, del 19,7% en 2013 y del 4,4% en 2012. Ese moderado crecimiento de la cuota líquida en 2016 fue ligeramente superior al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del 3,6%), debido al efecto provocado por el descenso anteriormente comentado de las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -6,9%).

Asimismo, la cuota líquida se contrajo de forma mucho más suave que la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del 12,1%, es decir, prácticamente el triple de la resultante para la primera de las variables citadas, como consecuencia sobre todo de la bajada del tipo nominal de gravamen que se aplicaba con carácter general que se introdujo en 2016, pasando del 28 al 25%, como ya se ha mencionado reiteradamente a lo largo de este capítulo.

En el Gráfico 12 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el periodo 2012-2016, pudiéndose apreciar su semejanza.

Gráfico 12
EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA
IS 2012-2016



El Cuadro 33 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2016. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, prácticamente las tres cuartas partes del importe, concretamente el 75,1% (el 77,4% en 2015), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,1% (1 décima porcentual menos que en 2015, el 3,2%) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 153 entidades (2 más que en 2015) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 29,9% del importe total de dicha variable en 2016. En este último tramo se redujo la concentración de la cuota líquida, ya que en 2015 absorbía el 31%, es decir, 1,1 puntos porcentuales más. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Cuadro 33							
CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS							
IS 2016							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	221	0,05%	0,05%	12,5	0,04%	0,04%	56.369
0 - 0,01	16.294	3,35%	3,40%	18,2	0,06%	0,10%	1.120
0,01 - 0,05	61.428	12,64%	16,04%	123,2	0,42%	0,53%	2.006
0,05 - 0,1	62.360	12,84%	28,88%	195,1	0,67%	1,19%	3.129
0,1 - 0,25	103.649	21,33%	50,21%	546,7	1,87%	3,06%	5.274
0,25 - 0,5	76.066	15,66%	65,87%	647,9	2,21%	5,27%	8.518
0,5 - 1	61.146	12,59%	78,45%	1.024,5	3,50%	8,76%	16.754
1 - 3	60.082	12,37%	90,82%	1.907,4	6,51%	15,27%	31.746
3 - 5	16.478	3,39%	94,21%	1.157,8	3,95%	19,22%	70.260
5 - 6	4.608	0,95%	95,16%	426,9	1,46%	20,68%	92.649
6 - 7,5	4.241	0,87%	96,03%	507,5	1,73%	22,41%	119.663
7,5 - 10	4.360	0,90%	96,93%	715,9	2,44%	24,85%	164.194
10 - 25	8.345	1,72%	98,65%	2.310,4	7,88%	32,74%	276.856
25 - 50	3.210	0,66%	99,31%	2.083,7	7,11%	39,85%	649.115
50 - 75	1.150	0,24%	99,54%	1.223,4	4,17%	44,02%	1.063.858
75 - 100	564	0,12%	99,66%	916,9	3,13%	47,15%	1.625.745
100 - 250	999	0,21%	99,87%	2.708,4	9,24%	56,39%	2.711.080
250 - 500	328	0,07%	99,93%	2.216,9	7,56%	63,96%	6.758.716
500 - 750	120	0,02%	99,96%	1.034,4	3,53%	67,49%	8.620.338
750 - 1.000	51	0,01%	99,97%	770,2	2,63%	70,11%	15.102.747
> 1.000	153	0,03%	100,00%	8.758,8	29,89%	100,00%	57.246.844
TOTAL	485.853	100%		29.306,6	100%		60.320

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

El tipo efectivo de gravamen se define mediante el cociente entre la variable denominada “cuota líquida ajustada”, que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación. Dicha cuota líquida ajustada se calcula del siguiente modo:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria - abono de las deducciones de I+D+i por insuficiencia de cuota - abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota.

Los datos relativos a los mencionados conceptos que se agregan a la cuota líquida para el cálculo del tipo efectivo figuran detallados en el Cuadro 41 que se comenta más adelante.

Esa variable se considera más adecuada para medir la carga impositiva final por el IS que la cuota líquida, dado que los aludidos conceptos se aplican en una fase posterior a la obtención de la cuota líquida

y modifican todos ellos, aumentándola o disminuyéndola, según cada caso, la carga tributaria por el IS que finalmente soportan los contribuyentes.

El tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,4% en 2016, produciéndose una reducción de 1,6 puntos porcentuales en comparación a 2015, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 24%. Ello se debió a que el aumento registrado en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, casi triplicó la tasa con la creció su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por el motivo expuesto reiteradamente acerca de la bajada del tipo nominal de gravamen que se aplicaba con carácter general en 2016.

Ese comportamiento descendente en 2016 contrasta con lo sucedido el año anterior, en el que se obtuvo una subida, pasando del 18% en 2014 al citado 24% en 2015, lo que aparentemente no se justificaba con la reforma del tributo que se implantó en ese último año, especialmente si se piensa en que también entonces había disminuido el tipo general de gravamen en dos puntos porcentuales. Sin embargo, esa comparación carece de sentido, ya que el tipo efectivo cambió sustancialmente de contenido, por las importantes alteraciones que se introdujeron en varios de los componentes tanto del numerador como del denominador. Así, por un lado, la cuota líquida ajustada se vio afectada por la supresión de varias de las deducciones en la cuota íntegra que se aplicaban con anterioridad, manteniendo algunas de ellas solo en régimen transitorio, así como por el efecto indirecto que produjo la modificación de los tipos nominales de gravamen, dando lugar a reducciones de la cuota íntegra que repercutieron en las deducciones que estaban sujetas a límites respecto a aquella. Por otro lado, la base imponible también se transformó de manera relevante, debido sobre todo a la creación de la reducción por dotaciones a la reserva de capitalización y el diferente tratamiento de la doble imposición, de manera que gran parte de las deducciones relativas a ella, que antes afectaban al numerador del tipo efectivo, en 2015 se convirtieron en exenciones que redujeron el denominador de dicho indicador. No obstante, cabe señalar que la disminución del tipo medio de gravamen estuvo motivada por el mayor decrecimiento de la cuota íntegra en comparación con el experimentado por la base imponible positiva, mientras que, de forma opuesta, la caída de la cuota líquida ajustada fue mucho menos intensa que la registrada en la base imponible de signo positivo.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los contribuyentes del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrá otro tipo alternativo sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna, que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de ajustes extracontables, cuyos saldos son de signo negativo, por las exenciones para evitar la doble imposición interna e internacional²⁸. Como quiera que la aplicación de esos ajustes con saldos negativos supone una reducción de la base imponible, su extracción del cálculo, y, por tanto, su suma a la base imponible, ocasiona una menor imposición efectiva, puesto que aumenta el denominador del tipo efectivo.

Además, con este tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los contribuyentes del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

Así, el tipo efectivo corregido (se denota por tec^{29}) es el resultado de dividir la suma de la cuota líquida ajustada más las deducciones por doble imposición interna e internacional y la base imponible positiva incrementada en las exenciones por doble imposición interna e internacional. Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El tec , junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las últimas dos columnas del Cuadro 34.

²⁸ Estas exenciones son las relativas a dividendos o participaciones en beneficios y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

²⁹ La fórmula de cálculo del tec , según la explicación arriba mencionada, es la siguiente:
 $tec = (\text{cuota líquida ajustada} + \text{deducciones doble imposición interna e internacional}) / (\text{base imponible positiva} + \text{exenciones doble imposición interna e internacional})$.

Cuadro 34						
TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS						
IS 2016						
Tramos de ingresos (miles de euros)	Tipo medio [1]	Tipo efectivo [2]	Tipo efectivo corregido (tec) [3]	Diferencias entre el tipo medio y los tipos efectivos		Diferencia entre los tipos efectivos [6]=[2]-[3]
				Respecto al tipo efectivo [4]=[1]-[2]	Respecto al tec [5]=[1]-[3]	
0	25,75%	25,58%	25,86%	0,17	-0,10	-0,27
0 - 10	23,58%	23,24%	23,44%	0,35	0,15	-0,20
10 - 50	23,64%	22,98%	23,36%	0,67	0,28	-0,38
50 - 100	23,38%	22,80%	22,79%	0,58	0,59	0,01
100 - 250	23,04%	22,32%	22,11%	0,72	0,93	0,21
250 - 500	22,52%	21,61%	20,92%	0,91	1,60	0,69
500 - 1.000	23,16%	22,14%	21,15%	1,02	2,01	0,99
1.000 - 3.000	22,47%	21,15%	18,65%	1,32	3,82	2,50
3.000 - 5.000	22,23%	20,79%	18,84%	1,43	3,39	1,96
5.000 - 6.000	22,18%	20,59%	18,41%	1,59	3,77	2,18
6.000 - 7.500	21,95%	20,19%	18,05%	1,77	3,90	2,14
7.500 - 10.000	21,98%	20,32%	17,77%	1,66	4,21	2,55
10.000 - 25.000	21,76%	19,86%	17,27%	1,90	4,49	2,60
25.000 - 50.000	22,39%	20,78%	17,04%	1,61	5,36	3,74
50.000 - 75.000	23,11%	21,45%	18,46%	1,66	4,65	2,99
75.000 - 100.000	23,89%	22,31%	18,04%	1,59	5,85	4,27
100.000 - 250.000	23,03%	21,48%	15,19%	1,55	7,84	6,30
250.000 - 500.000	24,83%	22,91%	15,07%	1,92	9,76	7,84
500.000 - 750.000	26,01%	23,89%	16,66%	2,12	9,35	7,23
750.000 - 1.000.000	25,44%	21,74%	15,03%	3,70	10,41	6,71
> 1.000.000	25,99%	25,00%	18,32%	0,99	7,67	6,68
TOTAL	23,86%	22,39%	17,60%	1,47	6,26	4,79

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida ajustada / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido (tec) = (cuota líquida ajustada + deducciones por doble imposición) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición).

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2017 y elaboración propia

En cuanto al tipo efectivo de gravamen en 2016 por tramos de ingresos, se observa que, en líneas generales, dicha ratio presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, ERD, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

Según se recoge en el Cuadro 34, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 19,9%, que correspondió a las entidades con ingresos comprendidos entre 10 y 25 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 25,6%, correspondiendo a las entidades con ingresos nulos. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con ingresos de más de 1.000 millones de euros, situándose en el 25%.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto mayor era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en la cuarta columna del Cuadro 34, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia definida, alcanzándose un diferencial máximo de 3,7 puntos porcentuales en el intervalo de ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de cerca de 2 décimas porcentuales, en las entidades sin ingresos.

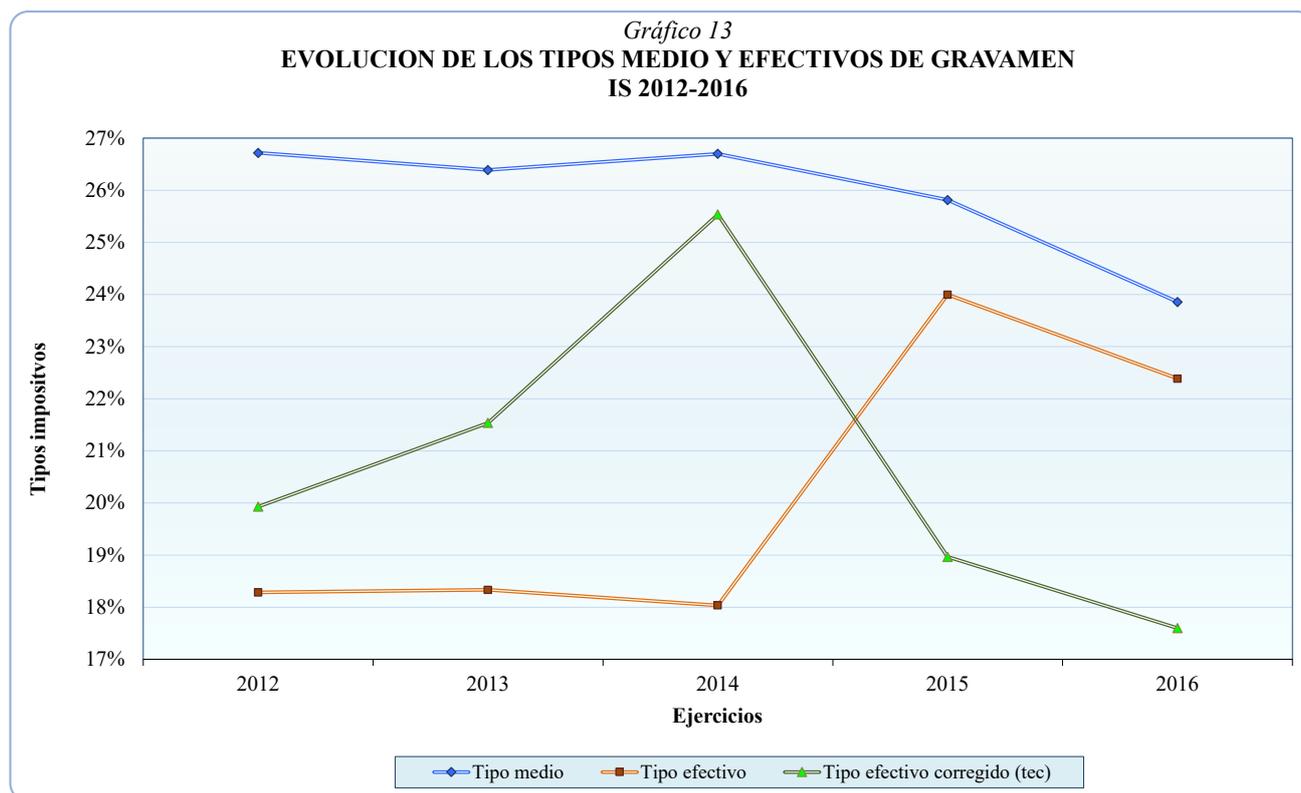
En el Cuadro 34 se observa cómo el tec en 2016 se situó en una amplia franja, comprendida entre un mínimo del 15%, correspondiente al tramo de ingresos de 750 a 1.000 millones de euros, y un máximo del 25,9%, para entidades con ingresos nulos.

Las mayores diferencias entre los dos tipos efectivos se registraron para las entidades con ingresos superiores a 100 millones de euros, con diferencias comprendidas entre 6 y 8 puntos porcentuales. Dichas abultadas distancias se explican por el elevado peso de las exenciones para evitar la doble imposición en los citados tramos de ingresos. Asimismo, resaltan las escasas diferencias entre los tipos efectivos que se registraron en las sociedades de menor tamaño, puesto que, por ejemplo, para ingresos hasta 1 millón de euros, eran inferiores a 1 punto porcentual, y en los 5 tramos de ingresos menores o iguales a 250.000 euros anuales los tipos efectivos eran muy próximos e incluso en los 3 primeros llegaron a tener un signo negativo, es decir, en esos estratos de contribuyentes los tipos efectivos corregidos superaban ligeramente a los tipos sin corregir del efecto conjunto de las exenciones y deducciones por doble imposición.

El Cuadro 35 y el Gráfico 13 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2012-2016.

<i>Cuadro 35</i>			
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS			
IS 2012-2016			
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2012	26,72%	18,28%	19,93%
2013	26,39%	18,33%	21,54%
2014	26,70%	18,04%	25,54%
2015	25,81%	24,00%	18,98%
2016	23,86%	22,39%	17,60%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2017 y elaboración propia



En el Gráfico 13 se observa que, como se acaba de señalar, en 2016 se retornó a una evolución normal de los tipos medio y efectivo, caracterizada por variaciones escasas o moderadas entre dos ejercicios consecutivos, tras el paréntesis que se produjo en 2015, en el que hubo un cambio drástico en el tipo efectivo por la razón anteriormente expuesta.

Así, en el ejercicio 2013, el tipo medio bajó 3 décimas porcentuales, pasando del 26,7% al 26,4%, mientras que el tipo efectivo se mantuvo estable en el 18,3%. Por el contrario, en 2014 ambos tipos de gravamen evolucionaron en sentido contrario, ya que el tipo medio aumentó 3 décimas porcentuales, situándose en el 26,7%, mientras que el tipo efectivo disminuyó 3 décimas porcentuales, situándose en el 18% (valor mínimo del período analizado). En 2015 el tipo efectivo experimentó la mayor variación del quinquenio al aumentar 6 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 24%, si bien, como se ha indicado, la comparación no se puede realizar en términos homogéneos por el efecto de la reforma del impuesto implantada en 2015, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo 9 décimas porcentuales. Por último, en 2016 el tipo medio bajó casi 2 puntos porcentuales, colocándose en el 23,9%, mientras que el tipo efectivo disminuyó algo menos, en 1,6 puntos porcentuales, de manera que se situó en el 22,4%, debido a las razones sobradamente expuestas y que pueden resumirse en la atenuación que supuso el moderado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra en la variación de ese último indicador en comparación a la registrada en el primero.

La cuasi estabilidad observada en 2013 se debió al paralelismo en el comportamiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida ajustada, ello a pesar de introducirse algunos cambios normativos en materia de los ajustes extracontables, la tributación de las SOCIMI y la potenciación y creación de algunas deducciones que actúan en la cuota íntegra, debiéndose destacar que el pequeño descenso observado en el tipo medio de gravamen, el cual se debió fundamentalmente a un aumento del

peso en la base imponible de las entidades que tributaban a tipos reducidos, no se replicó en la cuota líquida ajustada, como consecuencia de un crecimiento elevado del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra pero de menor intensidad que los registrados en las demás magnitudes citadas. El aumento producido en 2014 en el tipo medio de gravamen se debió al mayor crecimiento experimentado por la cuota íntegra en comparación con el correspondiente a la base imponible positiva, mientras que el tipo efectivo de gravamen se redujo como consecuencia del menor aumento registrado en la cuota líquida ajustada frente a la base imponible positiva. En 2015, el movimiento contrario observado en los tipos medio y efectivo se explica por las diversas modificaciones que se introdujeron en la normativa del IS, de manera que, por ejemplo, el cambio en el tratamiento de la doble imposición socavó de manera considerable a la base imponible, puesto que las exenciones para evitar aquella crecieron de manera espectacular, a lo que se unió la bajada del tipo general de gravamen, lo que acentuó la caída de la cuota íntegra y, por consiguiente, redujo el tipo medio de gravamen, mientras que la supresión de gran parte de las deducciones en cuota, entre ellas la mayoría de las de doble imposición, compensó parcialmente la mencionada contracción, impulsando el tipo efectivo de gravamen al alza. Finalmente, en 2016 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra explica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese descenso tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que presumiblemente obedeció a la propia dinámica del tributo y de la economía, junto con la incidencia indirecta sobre las deducciones y bonificaciones que pudiera haber generado las menores cuotas íntegras de algunas de las entidades como consecuencia de la bajada de su tipo nominal de gravamen.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 26,7% en 2012 al 23,9% de 2016, el tipo efectivo aumentó en más de 4 puntos porcentuales, pasando del 18,3% en 2012 al 22,4% en 2016. Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo. En el período analizado, como ya se ha señalado, las minoraciones en la cuota íntegra experimentaron un descenso del 1,4% en 2012, mientras que en el bienio siguiente se produjeron sustanciales crecimientos (tasas del 14,2% en 2013 y del 19,6% en 2014) para decrecer bruscamente en 2015 (tasa del -86,9%) y, posteriormente, volver a disminuir en 2016, pero de forma más moderada (tasa del -6,9%). Dicha evolución contractiva de las minoraciones en la cuota íntegra en 2012 se debió a los efectos de la reforma gradual del LIS que entró en vigor en 2007, junto con el adverso ciclo económico, que conllevó reducciones en los volúmenes de inversión y un número escaso de entidades que crearon empleo. Por el contrario, la mejora de los resultados contables de las empresas que impulsó, por ende, a la base imponible y a la cuota íntegra en 2013 y 2014, permitió que las minoraciones también crecieran de manera sustancial, al aumentar los topes relativos establecidos para algunas deducciones en función de la cuota íntegra, un gran crecimiento de las deducciones por doble imposición interna y algunas modificaciones normativas que supusieron la potenciación e introducción de ciertos incentivos fiscales. En 2015, como ya se ha comentado, el acusado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al distinto tratamiento que recoge desde 2015 la LIS para evitar la doble imposición tanto interna como internacional, en comparación con el establecido anteriormente en el derogado TRLIS. Para finalizar, en 2016 la cuota íntegra de algunas de las entidades quedó recortada por la bajada de su tipo nominal de gravamen y ello indujo una menor capacidad para la aplicación de las bonificaciones y deducciones que operan sobre ella, motivo por el cual, a pesar del considerable empuje de los resultados contables y de las bases imponibles, el crecimiento de la magnitud global de la cuota íntegra fue moderado y ello se tradujo en un ritmo expansivo aún menor de la cuota líquida.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo cerca de 7 puntos porcentuales a lo largo del período de análisis, al pasar de 8,4 puntos porcentuales en 2012 a solo 1,5 puntos porcentuales en el ejercicio 2016. En 2013 dicha brecha se estrechó, bajando en 3 décimas porcentuales en 2013, hasta quedarse en 8,1 puntos porcentuales. En 2014, el diferencial entre ambos tipos de gravamen aumentó en 6 décimas porcentuales, situándose en 8,7 puntos porcentuales, mientras que en 2015 la diferencia entre ambos tipos de gravamen quedó reducida a tan solo 1,8 puntos porcentuales y en 2016 volvió a contraerse hasta situarse en 1,5 puntos porcentuales. Por consiguiente, la reforma del tributo consiguió en solo 2 ejercicios reducir de manera drástica la distancia entre los tipos medios y efectivos, bajando en más de 7 puntos porcentuales de manera agregada, lo que constituyó uno de los objetivos que se habían establecido previamente, cuál era la aproximación máxima posible entre los tipos nominales y efectivos de gravamen de las entidades sujetas al IS, lo que se logró fundamentalmente con el importante recorte que se introdujo en el conjunto de las deducciones en la cuota íntegra.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tec durante el período comprendido entre los ejercicios 2012 y 2016, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones y exenciones destinadas a evitar la doble imposición. La conclusión de esta comparación es que la mayor diferencia entre el tipo medio y el tec se produjo en 2015 y 2012, al alcanzar los 6,8 puntos porcentuales en ambos años. En 2013, 2014 y 2016 el peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluido el efecto de las deducciones y exenciones para evitar la doble imposición) fue menor, lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec, con unas diferencias entre ambos tipos de 4,9, 1,2 y 6,3 puntos porcentuales, respectivamente. Por último, en 2015 la brecha entre el tipo medio y el tec repuntó sobremanera, lo que se explicaba por la elevada importancia, tanto absoluta como relativa, de las exenciones por doble imposición que crecieron de manera espectacular en 2015 a raíz de la reforma del tributo, con una tasa del 614,9%.

Por otra parte, si se comparan el tipo efectivo y el tec en el periodo 2012-2016, se observa que el tec se situó siempre por encima del tipo efectivo hasta 2014 y sucedió lo contrario desde 2015. Esta disparidad de comportamiento obedecía a los cambios introducidos en la LIS en el tratamiento de la doble imposición, entre otras modificaciones que incidieron en el cálculo de esta magnitud, por lo que su comparación entre esos dos sub-períodos no es homogénea. En 2013 se duplicó la distancia entre ambos tipos, pasando de 1,6 puntos porcentuales en 2012 hasta situarse en 3,2 puntos porcentuales, habiéndose reducido el importe para evitar la doble imposición internacional un 28,5%, mientras que las deducciones por doble imposición se incrementaron un 12,5%. En 2014 volvió a incrementarse la separación entre el tipo efectivo y el tec en 4,3 puntos porcentuales, situándose en 7,5 puntos porcentuales, debido al incremento del 10% en el importe de las exenciones por doble imposición internacional y del 22,8% de las deducciones para evitar la doble imposición. En 2015 se invirtió la evolución en ambas magnitudes, de manera que el tipo efectivo (24%) se colocó por primera vez por encima del tec (19%). Este cambio brusco de tendencia obedeció a los cambios introducidos en la LIS en el tratamiento de la doble imposición, lo cual habría propiciado que el importe de las exenciones para evitar la doble imposición se expandiera de manera desorbitada, con una tasa del 614,9%, y simultáneamente la magnitud del conjunto de deducciones para evitar la doble imposición se contrajo en un 96,2%, si bien cabe reiterar que su comparación no es homogénea entre 2014 y 2015 por el efecto de la reforma del tributo. Por último, en 2016 continuó siendo la diferencia favorable al tipo efectivo (22,4%), con una brecha de 4,8 puntos porcentuales respecto al tec (17,6%), y apenas se restaron 2 décimas porcentuales respecto al año anterior, lo que explicaba por una disminución más acusada en el saldo negativo de los ajustes por las exenciones (tasa del -50,4%) que en las deducciones por doble imposición (tasa del -5,3%).

También se puede realizar la comparación entre los tipos medio, efectivo y tec sin incluir a las IIC. El Cuadro 36 ofrece los datos de la comparación para el período 2012-2016.

<i>Cuadro 36</i>			
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS SIN IIC (*)			
IS 2012-2016			
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2012	27,57%	18,86%	20,42%
2013	27,69%	19,22%	22,43%
2014	27,80%	18,76%	23,71%
2015	26,40%	24,54%	19,29%
2016	24,45%	23,01%	17,93%

(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio experimentó sucesivos aumentos hasta 2014 y disminuciones desde 2015, como consecuencia, fundamentalmente, de la bajada reiterada del tipo general de gravamen. En 2013 el tipo medio de gravamen aumentó 1 décima porcentual, siendo las principales modificaciones en cuanto al tipo de gravamen las relativas al tipo impositivo fijado para las entidades de nueva creación (15% o 20% en función del tramo de base imponible), la prórroga del tipo reducido de gravamen por mantenimiento o creación de empleo para microempresas, así como la fijación del tipo del 0% para las SOCIMI. En 2014 el tipo medio de gravamen se incrementó en 1 décima porcentual respecto al ejercicio 2013, hasta situarse en el 27,8%, habiéndose prorrogado para dicho ejercicio el tipo reducido del 20% sobre la base imponible hasta 300.000 euros de las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados. En el año 2015 el tipo medio de gravamen disminuyó 1,4 puntos porcentuales a causa, sobre todo, de la bajada en 2 puntos porcentuales del tipo general de gravamen, que pasó del 30% en 2014 al 28% en 2015. Finalmente, en 2016 el tipo medio de gravamen volvió a retroceder en 1,9 puntos porcentuales, lo que se debió, esencialmente, al nuevo recorte de 3 puntos porcentuales que se introdujo en el tipo nominal que se aplicaba con carácter general, el cual se situó en el 25%.

Las evoluciones de los tipos efectivos y del tec sin IIC difirieron de la mostrada por el tipo medio de gravamen, de manera que el tipo efectivo sin corregir osciló durante a lo largo del período, obteniéndose un valor máximo en 2015, el 24,5%, y un mínimo en 2012, el 18,9%, mientras que el tec creció hasta 2014, alcanzando un valor máximo del 23,7%, y descendió de manera acusada en el bienio posterior, hasta situarse en el 17,9%.

Por otro lado, si se comparan los tipos medio, efectivo y tec globales y los obtenidos al excluir las IIC, se advierte que estas tuvieron cierta influencia y, además, su incidencia fue variable a lo largo del tiempo. Así, por ejemplo, el tipo medio de gravamen aumentó entre 6 décimas porcentuales en 2015 y 2016, y 1,3 puntos porcentuales en 2013 al descontar el efecto de las IIC, el diferencial del tipo efectivo sin IIC respecto al global osciló entre el 5 y 9 décimas porcentuales, y la brecha en el tec fue algo más amplia, estando comprendida entre -1,8 y 0,9 puntos porcentuales.

III.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración anual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la LIS, todas aquellas entidades que satisficieran o abonasen rentas sujetas al IS estaban obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta**. No obstante, en 2016 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 61 del RIS:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el BdE que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro³⁰.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del BdE, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la Comisión Nacional del Mercados de Valores (en adelante, CNMV), el BdE, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la UE. Tampoco existía obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones efectuadas por entidades distintas de las SICAV u organismos de inversión colectiva registrados en otros Estados miembros de la UE que fuesen equivalentes a aquellas.

³⁰ No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la UE cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se tratase de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el artículo 106 de la LIS, en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen especial de consolidación fiscal.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refería el apartado 1 del artículo 9 de la LIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5% o cuando el valor de adquisición de la participación fuese superior a 20 millones de euros, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida

durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.

- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado secundario oficial de valores español, o en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su importe no fuese superior a 300 euros, así como los premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estuvieran exentos del gravamen especial a que se refiere la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre) .
- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de Deuda emitida por Administraciones públicas de países de la OCDE y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las SICAV, en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.
- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibiera la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores por los préstamos de valores realizados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE de 20 de febrero).

- Las remuneraciones y compensaciones derivadas de los préstamos de valores tomados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto 116/1192, que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores abonase a las entidades o personas prestamistas.

Los tipos que se aplicaban en 2016 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el Cuadro 37.

<i>Cuadro 37</i> TIPOS DE RETENCIÓN IS 2016	
Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19% ⁽¹⁾
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva ⁽²⁾	19%
Loterías y apuestas ⁽³⁾	20%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal. Estaban exentos de retención los rendimientos de inmuebles urbanos en determinados supuestos.

(2) No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluida en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

(3) La retención se practicaba sobre el importe del premio sujeto y no exento, de acuerdo con la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF (en 2016, la cuantía exenta unitaria era de 2.500 euros).

Fuente: Elaboración propia

En 2015 y 2016, tal y como se explica en el Capítulo II, se redujeron los tipos de retención e ingreso a cuenta del IS de forma gradual en 1 punto porcentual, pasando del 20% que había estado vigente durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2015 y 11 de julio de 2015, al 19,5% desde el 12 de julio hasta el último día del año, y al 19% desde el comienzo de 2016. Por su parte, se mantuvo el porcentaje de retención del 20% para los premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estaban sujetos y no exentos del gravamen especial de determinadas loterías y apuestas a que se refería la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, practicándose la retención sobre el importe del premio sujeto y no exento, así como el tipo de retención del 24% en el caso de rentas procedentes del derecho a la explotación de la imagen.

El Cuadro 38 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2015 y 2016.

Cuadro 38

**RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
IS 2015 Y 2016**

Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	310.581	2.585,0	8.323	306.196	2.360,8	7.710	-1,4%	-8,7%	-7,4%
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	3.206	14,7	4.580	2.616	12,1	4.635	-18,4%	-17,4%	1,2%
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	1.020	4,4	4.304	1.262	5,2	4.139	23,7%	19,0%	-3,8%
TOTAL	-	2.604,1	-	-	2.378,1	-	-	-8,7%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Como se aprecia en el Cuadro 38, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2016 ascendió a 2.378 millones de euros, lo que supuso una disminución del 8,7% respecto al ejercicio anterior (2.604 millones de euros en 2015), de los que 12,1 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose una caída del 17,4% respecto a 2015 (14,7 millones de euros), y 5,2 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con un crecimiento del 19% respecto a 2015 (4,4 millones de euros). La disminución en 2016 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta supuso que prosiguiera la tendencia de decrecimiento observada desde 2012. El factor fundamental que presumiblemente influyó para que en 2016 se produjera dicho descenso, además del cambio normativo mencionado, fue la continuación de la evolución de caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros, como ocurriera, por ejemplo, en la mayoría de los valores de la Deuda Pública, respecto a los registrados en 2015. Así, por ejemplo, el tipo de interés medio de la Deuda Pública del Estado en el mercado secundario a 3 años disminuyó sobremedida, pasando del 0,36% en 2015 al 0,07% en 2016. Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista fue del 0,21% en 2016 (0,23% en 2015), mientras que en el caso de los depósitos a plazo este se situó también en el 0,21% en 2016 (0,36% en 2015)³¹.

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el territorio de régimen fiscal común como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la Administración General del Estado (en adelante, AGE) y el relativo a las Administraciones Forales (en lo sucesivo, AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las Administraciones. Junto a la información referente a

³¹ Fuente: "Síntesis de Indicadores Económicos", elaborada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFP, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la LIS, todos los contribuyentes del IS, salvo aquellos que estuvieran sujetos a los tipos de gravamen del 1% (determinadas IIC) o del 0% (fondos de pensiones), debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (BOE de 3 de julio).

El artículo 40 de la LIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2015. En la primera de ellas, regulada en el apartado 2 de dicho artículo, la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. La segunda opción, regulada en el apartado 3 del citado artículo, consistía en calcular el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al contribuyente, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la LIS. El porcentaje aplicable en 2016 para la primera modalidad fue del 18%, al igual que en años anteriores, de acuerdo con artículo 40.2 de la LIS. Para la segunda modalidad, de acuerdo con el artículo 40.3 de la LIS, el porcentaje fue el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto. No obstante, como se explica en el Capítulo II, para los pagos fraccionados que se liquidaran desde octubre de 2016, correspondientes a períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016, la disposición adicional decimocuarta de la LIS estableció un pago mínimo sobre el resultado contable positivo que se fijó en el 23%, en general, y el 25%, para las entidades de crédito y del régimen especial de la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, aplicable exclusivamente a los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se iniciase el período impositivo fuese al menos de 10 millones de euros (transitoriamente para 2015, el pago mínimo había sido del 12%, en general, o del 6% si al menos el 85% de los ingresos correspondían a rentas a las que resultase de aplicación las exenciones por doble imposición previstas en los artículos 21 o 22 de la LIS), así como el porcentaje del artículo 40.3 de la LIS se incrementó con carácter general, fijándose en el resultado de multiplicar por 19/20 el tipo de gravamen redondeado por exceso, mientras que para 2015 dicho factor era variable en función del importe neto de la cifra de negocios, oscilando entre un mínimo de 5/7 si dicho importe no superaba 10 millones de euros, hasta un máximo de 19/20, en caso de que excediera de 60 millones de euros.

En el Cuadro 39 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2015 y 2016. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

<i>Cuadro 39</i> PAGOS FRACCIONADOS IS 2015 Y 2016									
Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Total pagos fraccionados AGE	-	13.973,9	-	-	14.171,5	-	-	1,4%	-
Primero	277.613	4.161,2	14.989	303.525	2.241,2	7.384	9,3%	-46,1%	-50,7%
Segundo	315.012	6.642,1	21.085	351.524	8.817,3	25.083	11,6%	32,7%	19,0%
Tercero	312.425	3.170,6	10.148	348.248	3.112,9	8.939	11,5%	-1,8%	-11,9%
Total pagos fraccionados administraciones forales (*)	-	182,8	-	-	155,1	-	-	-15,1%	-
Primero	370	47,2	127.442	344	13,9	40.474	-7,0%	-70,5%	-68,2%
Segundo	400	106,7	266.816	451	123,9	274.759	12,8%	16,1%	3,0%
Tercero	386	28,9	74.818	416	17,3	41.586	7,8%	-40,1%	-44,4%
Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales	-	14.156,6	-	-	14.326,6	-	-	1,2%	-
Primero	277.613	4.208,3	15.159	303.525	2.255,1	7.430	9,3%	-46,4%	-51,0%
Segundo	315.012	6.748,8	21.424	351.524	8.941,2	25.436	11,6%	32,5%	18,7%
Tercero	312.425	3.199,5	10.241	348.248	3.130,2	8.988	11,5%	-2,2%	-12,2%

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 14.327 millones de euros en 2016, produciéndose un incremento del 1,2% respecto a 2015 (14.157 millones de euros), por lo que continuó la senda de expansión, si bien de forma desacelerada, iniciada en 2012, con un aumento del 30%, para volver a crecer un 14,1% en 2013, menos de la mitad que el año precedente, mientras que en 2014 el incremento fue del 10,9% y en 2016 el aumento fue del 2,9%.

Dentro de la cifra anterior referida a 2016 (14.327 millones de euros) se incluyeron 155 millones de euros correspondientes a los pagos fraccionados realizados a favor de las AAFF del País Vasco y Navarra por parte de aquellas entidades que en 2015 operaron de forma conjunta en el TRFC y en los territorios forales, cifra inferior en el 15,1% a la del ejercicio anterior (183 millones de euros), motivado por el primer y tercer pago fraccionado, los cuales registraron contracciones del 70,5% y 40,1%, respectivamente, que se vieron paliados con incremento del 16,1% en el segundo pago fraccionado.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2016, ascendió a 14.171 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1,4% respecto a 2015

(13.974 millones de euros), moderándose la tendencia creciente iniciada en 2012, año en el que creció el 29,6% respecto a 2011, para volver a incrementarse en el 13,7% en 2013, el 11,2% en 2014 y el 2,8% en 2015.

El primero de los pagos fraccionados a la AGE en 2016 ascendió a 2.241 millones de euros, con un decrecimiento del 46,1%, correspondiendo a 303.525 declaraciones, de donde resultó una media de 7.384 euros, el 50,7% menos que en 2015 (14.989 euros). En cambio, el primer pago fraccionado en 2015 había sido de 4.161 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 23,4% respecto a 2014.

El segundo pago fraccionado imputable a la AGE se situó en 8.817 millones de euros en 2016, con un crecimiento del 32,7% respecto al año anterior. Esa cantidad, dividida entre las 351.524 declaraciones en las que se consignó, arrojó una cuantía media de 25.083 euros, cifra superior en un 19% a la de 2015 (21.085 euros). Ello supuso una sustancial aceleración de su ritmo expansivo, ya que el segundo pago fraccionado en 2015 había sido de 6.642 millones de euros, con un aumento del 4,2% respecto a 2014.

La cuantía media del tercer pago fraccionado de 2016 correspondiente a la AGE decreció un 11,9%, situándose en 8.939 euros. Las declaraciones en las que se consignó este tercer pago fueron 348.248 y el importe agregado del mismo fue de 3.113 millones de euros, cifra inferior en el 1,8% a la del ejercicio precedente. Continuó así la tendencia decreciente, si bien a un ritmo más moderado, ya que el tercer pago fraccionado de 2015 había sido de 3.171 millones de euros, lo que supuso un descenso del 17,5% respecto a 2014.

Por consiguiente, los datos que recoge el Cuadro 39 ponen de manifiesto, junto con el pequeño incremento que experimentó el importe total de los pagos fraccionados en 2016, su irregular comportamiento a lo largo del año. Ello se explicaba esencialmente por la confluencia de varios de los cambios normativos anteriormente citados. Por un lado, dejaron de estar en vigor algunas de las medidas vigentes de forma transitoria en 2015, siendo especialmente relevantes las consistentes en la incorporación a la base de los pagos fraccionados del 25% de los dividendos de origen externo y del 100% de los internos, el tratamiento de las bases imponibles negativas, los tipos incrementados y el pago mínimo, lo que explica que cayera de manera muy acusada el importe del primer pago fraccionado de 2016 respecto al equivalente de 2015. Ante la necesidad de controlar el déficit público para el cumplimiento del objetivo marcado por las autoridades comunitarias, se adoptaron medidas urgentes y extraordinarias en septiembre de 2016 para incrementar significativamente los ingresos provenientes del IS, recuperándose algunas de las medidas vigentes con anterioridad, pero con otro diseño y un mayor impacto, las cuales afectaron exclusivamente a los pagos fraccionados de las grandes empresas que vieron incrementarse los porcentajes con que calculaban sus pagos fraccionados y el establecimiento de un nuevo pago mínimo en función del resultado contable positivo, lo que estimuló nuevamente a los dos siguientes pagos fraccionados de 2016. Una tercera circunstancia a tener en cuenta fue la caída de los tipos de los pagos fraccionados, como consecuencia de la entrada en vigor de la segunda fase de la reforma del tributo que implicó un nuevo recorte del tipo general de gravamen, circunstancia que incidió sobre los tres pagos fraccionados del año.

III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detraerse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

$$\text{Cuota diferencial} = \text{Cuota líquida} - (\text{Pagos a cuenta} + \text{Cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

Por su parte, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 se recogen en el Cuadro 40. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 40									
CUOTA DIFERENCIAL									
IS 2015 Y 2016									
Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	630.541	10.875,1	17.247	680.266	12.057,4	17.724	7,9%	10,9%	2,8%
Positiva (a ingresar)	356.465	16.251,7	45.591	400.852	17.625,1	43.969	12,5%	8,5%	-3,6%
Negativa (a devolver)	274.076	5.376,6	19.617	279.414	5.567,8	19.927	1,9%	3,6%	1,6%
Cuota diferencial administraciones forales (*)	1.740	387,3	222.574	1.871	478,0	255.471	7,5%	23,4%	14,8%
Positiva (a ingresar)	912	463,9	508.687	976	611,0	626.004	7,0%	31,7%	23,1%
Negativa (a devolver)	828	76,6	92.565	895	133,0	148.595	8,1%	73,5%	60,5%
Total cuota diferencial AGE y administraciones forales	630.541	11.262,3	17.861	680.266	12.535,4	18.427	7,9%	11,3%	3,2%
Positiva (a ingresar)	356.465	16.715,6	46.893	400.852	18.236,1	45.493	12,5%	9,1%	-3,0%
Negativa (a devolver)	274.076	5.453,2	19.897	279.414	5.700,7	20.403	1,9%	4,5%	2,5%

(*) Devida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las Administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2016 fue de 17.625 millones de euros, cifra superior en el 8,5% a la de 2015 (16.252 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 3,6%, alcanzando un importe de 5.568 millones de euros en 2016 (5.377 millones de euros en 2015). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2016, 12.057 millones de euros, registró una tasa de variación del 10,9% respecto al ejercicio anterior (10.875 millones de euros). Este sustancial incremento experimentado en 2016 obedeció a la expansión de la cuota líquida a un ritmo mayor que el de los pagos fraccionados, junto con el descenso de las retenciones e ingresos a cuenta.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2016 registró un impulso del 23,4%, hasta situarse en 478 millones de euros (611 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 133 millones de euros a la negativa). En 2015 dicho saldo había sido de 387 millones de euros (464 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 77 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 12.535 millones de euros en 2016, cifra mayor en el 11,3% a la del período impositivo 2015 (11.262 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 18.236 millones de euros y la negativa de 5.701 millones de euros (en 2015 dichas cifras habían sido de 16.716 y 5.453 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del 9,1% y 4,5%, por ese mismo orden.

El Cuadro 41 recoge la información relativa al número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cantidad a ingresar o a devolver del IS correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016 de la AGE, desglosada por conceptos. También figuran en dicho cuadro las cantidades correspondientes a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 41
LÍQUIDO A INGRESAR O DEVOLVER
IS 2015 Y 2016

Concepto	2015			2016			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
AGE									
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores	321	4,7	14.769	965	10,7	11.068	200,6%	125,3%	-25,1%
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	57	12,8	225.397	42	20,3	484.494	-26,3%	58,4%	115,0%
Intereses de demora	967	4,4	4.501	1.483	5,2	3.497	53,4%	19,1%	-22,3%
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	3.449	-99,6	-28.880	3.365	-42,0	-12.481	-2,4%	57,8%	56,8%
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	323	38,7	119.833	453	66,5	146.754	40,2%	71,8%	22,5%
Abono de deducciones por producciones extranjeras	10	11,6	1.156.713	15	15,3	1.017.085	50,0%	31,9%	-12,1%
Líquido a ingresar o devolver	629.055	10.781,0	17.138	678.684	12.038,1	17.737	7,9%	11,7%	3,5%
Administraciones forales									
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores	4	0,0	3.580	14	0,1	6.235	250,0%	509,6%	74,2%
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Intereses de demora	8	0,0	4.150	13	0,0	446	62,5%	-82,5%	-89,3%
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	11	-0,3	-29.622	4	0,0	-1.254	-63,6%	98,5%	95,8%
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	s.e.	s.e.	s.e.	5	0,2	38.381	s.e.	s.e.	s.e.
Abono de deducciones por producciones extranjeras	0	0,0	-	0	0,0	-	-	-	-
Líquido a ingresar o devolver	1.738	387,8	223.151	1.870	478,3	255.768	7,6%	23,3%	14,6%
Total AGE y administraciones forales									
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores	321	4,8	14.814	965	10,8	11.159	200,6%	126,5%	-24,7%
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	57	13,6	239.078	42	20,4	484.939	-26,3%	49,5%	102,8%
Intereses de demora	967	4,4	4.535	1.483	5,2	3.501	53,4%	18,4%	-22,8%
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	3.449	-99,9	-28.974	3.365	-42,0	-12.482	-2,4%	58,0%	56,9%
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	323	38,8	120.008	453	66,7	147.178	40,2%	72,0%	22,6%
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras	10	11,6	1.156.713	15	15,3	1.017.085	50,0%	31,9%	-12,1%
Líquido a ingresar o devolver:	629.055	11.168,8	17.755	678.684	12.516,4	18.442	7,9%	12,1%	3,9%
<i>AGE</i>	629.055	10.781,0	17.138	678.684	12.038,1	17.737	7,9%	11,7%	3,5%
<i>Administraciones forales</i>	1.738	387,8	223.151	1.870	478,3	255.768	7,6%	23,3%	14,6%

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de -42 millones de euros en 2016, creciendo el 58% por ciento respecto a 2015 (-100 millones de euros), afectando a 3.365 entidades, el 2,4% menos que en 2015, y con una cuantía media de -12.482 euros, un 56,9% mayor que en 2015.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 67 millones de euros en 2016, lo que supuso un incremento del 72% respecto a 2015 (39 millones de euros) y benefició a 453 entidades, 130 más que en 2015, lo que dio lugar a un abono medio de 147.178 euros en 2016, con un aumento del 22,6% respecto al ejercicio precedente.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras fue de 15 millones de euros en 2016, produciéndose un crecimiento del 31,9% respecto al ejercicio precedente (12 millones de euros), beneficiando a 15 entidades (5 más que en 2015) por una cuantía media ligeramente por encima de 1 millón de euros por declarante (tasa del -12,1% respecto a 2015).

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de demora sumaron un importe de 36 millones de euros en 2016, con un crecimiento del 59,6% respecto a 2015 (23 millones de euros).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 12.516 millones de euros en 2016, produciéndose una expansión del 12,1% respecto a 2015 (11.169 millones de euros) y una media de 18.442 euros, un 3,9% más que en el ejercicio anterior (17.755 euros). Del importe total, 12.038 millones de euros correspondían a la AGE, lo que supuso un incremento del 11,7% respecto a 2015 (10.781 millones de euros), mientras que el líquido a ingresar o a devolver correspondiente a las AAFV del País Vasco y Navarra fue de 478 millones de euros y una tasa del 23,3% respecto a 2015 (388 millones de euros).

III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

En los Cuadros 42 y 43 se muestra el desglose de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

Cuadro 42 PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2016										
Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Número total	34.149	-	-	1.520.621	-	-	1.554.770	-	-	-
2. Resultado contable neto	32.335	59.183,8	1.830.332	1.242.541	39.091,4	31.461	1.274.876	98.275,2	77.086	60,2%
2.1. Resultado contable positivo	19.366	110.425,9	5.702.051	702.976	85.189,7	121.184	722.342	195.615,6	270.807	56,5%
2.2. Resultado contable negativo	12.969	51.242,1	3.951.124	539.565	46.098,2	85.436	552.534	97.340,4	176.171	52,6%
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-29.186,4	-	-	6.489,7	-	-	-22.696,7	-	128,6%
3.1. Aumentos	-	129.305,3	-	-	77.337,7	-	-	206.643,1	-	62,6%
3.2. Disminuciones	-	158.491,8	-	-	70.848,1	-	-	229.339,8	-	69,1%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	32.242	27.368,6	848.850	1.221.788	45.638,6	37.354	1.254.030	73.007,2	58.218	37,5%
5. Reserva de capitalización	1.352	256,7	189.861	76.103	956,7	12.571	77.455	1.213,4	15.665	21,2%
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	3.357	1.356,2	403.982	286.701	12.806,1	44.667	290.058	14.162,3	48.826	9,6%
7. Base imponible neta	30.397	25.601,9	842.250	1.000.742	31.893,0	31.869	1.031.139	57.494,9	55.759	44,5%
7.1. Base imponible positiva	16.988	66.046,4	3.887.829	482.489	64.471,2	133.622	499.477	130.517,7	261.309	50,6%
7.2. Base imponible negativa	13.409	40.444,6	3.016.225	518.253	32.578,3	62.862	531.662	73.022,8	137.348	55,4%
8. Reserva de nivelación	-	6,1	-	-	302,6	-	-	308,7	-	2,0%
9. Cuota íntegra	16.906	17.066,8	1.009.510	472.645	14.073,5	29.776	489.551	31.140,3	63.610	54,8%
10. Tipo medio	-	25,84%	-	-	21,83%	-	-	23,86%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	781,2	-	-	977,2	-	-	1.758,4	-	44,4%
11.1. Bonificaciones	-	87,8	-	-	164,8	-	-	252,6	-	34,8%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	221,6	-	-	221,2	-	-	442,9	-	50,0%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	471,8	-	-	591,2	-	-	1.062,9	-	44,4%
12. Cuota líquida	16.653	16.302,5	978.951	469.200	13.004,1	27.715	485.853	29.306,6	60.320	55,6%
13. Tipo efectivo	-	24,63%	-	-	20,09%	-	-	22,39%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	400,0	-	-	1.978,1	-	-	2.378,1	-	16,8%
15. Pagos fraccionados	-	5.683,6	-	-	8.643,0	-	-	14.326,6	-	39,7%
16. Cuota diferencial	21.449	10.208,9	475.962	658.817	2.326,5	3.531	680.266	12.535,4	18.427,1	81,4%
17. Líquido a ingresar o devolver	21.431	10.180,5	475.034	657.253	2.336,0	3.554	678.684	12.516,4	18.442	81,3%

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

En el Cuadro 42 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 34.149 en 2016, lo que representaba el 2,2% sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.554.770), al igual que en 2015, produciéndose un aumento del 4,2% respecto al año anterior, en el que dicho colectivo había sido de 32.783. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2016 (1.520.621) supuso, como en 2015, el 97,8% del número total de declaraciones individuales en ese ejercicio y creció el 5% respecto al ejercicio anterior (1.448.585).

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2016, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 59.184 millones de euros, lo que representó el 60,2% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 98.275 millones de euros, correspondiente a 1.274.876 declarantes, alcanzando así una media de 77.086 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplieron dicha partida fue de 32.335, ascendiendo así su cuantía media a más de 1,8 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 39.091 millones de euros, obteniéndose una media de 31.461 euros correspondiente a 1.242.541 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que el reparto del resultado contable negativo fue bastante equilibrado entre ambos colectivos, mientras que el resultado contable positivo fue sensiblemente mayor en las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno (56,5%).

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluida las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que solo las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada (-29.186 millones de euros), mientras que, por el contrario, las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables de signo positivo a nivel agregado (6.490 millones de euros). La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 69,1% y 62,6% del total, respectivamente).

En la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas se observa que, del total, 73.007 millones de euros, el 37,5% correspondía al colectivo de entidades que formaban parte de algún grupo fiscal (27.369 millones de euros), mientras que las entidades que no formaban parte de grupos fiscales aportaron el 62,5% restante, es decir, 45.639 millones de euros.

En la reserva de capitalización destacó la representación de las entidades que no pertenecían a grupos fiscales, con un 78,8% sobre 1.213 millones de euros que correspondían al importe total, quedando la representación de las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal en el 21,2%.

Destacó la elevada proporción de las entidades que no formaron parte de grupos fiscales en la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. El importe total de esta magnitud fue de 14.162 millones de euros, de los que solo el 9,6% (1.356 millones de euros) correspondían a entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, y el 90,4% restante (12.806 millones de euros) al otro colectivo.

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue menos desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y las entidades pertenecientes a grupos. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 57.495 millones de euros, del cual el 55,5% (31.893 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 45,5% restante (25.602 millones de euros) procedió de las entidades que se integraban en algún grupo fiscal.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 66.046 millones de euros para las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal (el 50,6% del total), correspondiente a 16.988 entidades, de forma que su cuantía media fue próxima a 3,9 millones de euros. Las entidades no pertenecientes a grupos acumularon una base imponible positiva por importe de 64.471 millones de euros (el restante 49,4% del total), siendo su valor medio de 133.622 euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 482.489.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos fiscales acumularon un importe de 32.578 millones de euros (el 44,6% sobre el total), correspondiente a 518.253 declarantes, con un valor medio de 62.862 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos que obtuvieron una base imponible negativa fue de 13.409, alcanzando un importe de 40.445 millones de euros (el restante 55,4% del total), de manera que su cuantía media por declarante fue de 3 millones de euros, aproximadamente.

La reserva de nivelación quedó absorbida casi en su totalidad por las entidades no pertenecientes a grupos fiscales. Su importe total en 2016 fue de 309 millones de euros, de los que 303 millones de euros (el 98%) fueron aportados por las entidades que no pertenecían a grupos y, el resto (6 millones de euros), correspondió a las entidades pertenecientes a algún grupo fiscal.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue ligeramente menos equilibrado que en la base imponible positiva. Así, las entidades pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 17.067 millones de euros (el 54,8% sobre el total) correspondiente a 16.906 declarantes, lo que implicó una cuantía media ligeramente superior a 1 millón de euros, mientras que las entidades no pertenecientes a grupos obtuvieron una cuota media de 29.776 euros por cada una de las 472.645 entidades que cumplieron la partida, lo que significó un importe de 14.073 millones de euros.

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, este se situó en el 25,8% en 2016, con una bajada de 2,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo medio del 28,2%), mientras que para el resto de entidades fue del 21,8% en 2016, reduciéndose en 1,6 puntos porcentuales respecto a 2015 (tipo medio del 23,4%). Ello pone de manifiesto que, como cabría esperar, el recorte de 3 puntos porcentuales que se introdujo en el tipo nominal de gravamen que se aplica con carácter general en 2016, quedando fijado en el 25% desde entonces, tuvo una mayor repercusión en el primero de los colectivos mencionados.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal (781 millones de euros) supuso el 44,4% del importe referido a la totalidad de entidades (1.758

millones de euros). Para el resto de declarantes las minoraciones alcanzaron un importe de 977 millones de euros.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a un grupo fiscal su importe ascendió a 472 millones de euros (el 44,4% del total), frente a 591 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera casi completamente equilibrada entre los dos colectivos, de manera que 222 millones de euros, el 50,04% del total de las citadas deducciones (443 millones de euros) procedió de los declarantes que formaron parte de un grupo fiscal y los restantes 221 millones (el 49,96%) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal ascendió a 88 millones de euros (el 34,8% sobre el importe total, 253 millones de euros), mientras que para el resto de entidades totalizó 165 millones de euros (el 65,2%).

Tras deducir de la cuota íntegra el total de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 16.302 millones de euros (el 55,6% del total, 29.307 millones de euros), correspondiente a las 16.653 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía media fue cercana a 1 millón de euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 27.715 euros, ya que su importe ascendió a 13.004 millones de euros (el restante 44,4% del total) y el número de declarantes fue de 469.200.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 24,6% en 2016, descendiendo en 2,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 26,7%). Esa ratio distó en 4,5 puntos porcentuales de la obtenida por el resto de entidades, el 20,1% en 2016, con una bajada de 1,2 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 21,3%), de modo que se estrechó la brecha existente entre los tipos medios y efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 9 décimas porcentuales, debido a la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno, sobre todo de las deducciones por inversiones y creación de empleo, así como de las bonificaciones.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 16,8% del total, 2.378 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 400 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 1.978 millones de euros (el 83,2% sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados en 2016 (14.327 millones de euros), el 39,7% (5.684 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 60,3% restante (8.643 millones de euros) de las demás sociedades no pertenecientes a grupos fiscales. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2015 y 2016,

se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue opuesta en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del -9,5% en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 9,8% en el resto.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta, se obtiene la cuota diferencial. En 2016 su importe ascendió a un total de 12.535 millones de euros, con un crecimiento del 11,3% respecto a 2015 (11.262 millones de euros), del cual el 81,4% procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 10.209 millones de euros, lo que supuso una expansión del 13,9% respecto a 2015 (8.963 millones de euros), correspondiente a 21.449 entidades, siendo su cuantía media de 475.962 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno se situó en 658.817, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.326 millones de euros y produciéndose un pequeño aumento, el 1,2% respecto a 2015 (2.299 millones de euros), de forma que su cuantía media (3.531 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 12.516 millones de euros, del cual el 81,3% (10.180 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.336 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes.

En el Cuadro 43 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2016, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Cuadro 43										
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS										
IS 2016										
Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
BONIFICACIONES	-	87,8	-	-	164,8	-	-	252,6	-	34,8%
Venta bienes corporales producidos en Canarias	30	22,0	733.185	370	12,4	33.411	400	34,4	85.894	64,0%
Cooperativas especialmente protegidas	s.e	s.e.	s.e.	s.e	s.e.	s.e.	2.614	18,0	6.870	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	31	4,0	130.068	1.089	13,2	12.088	1.120	17,2	15.354	23,4%
Prestación de servicios públicos locales	s.e	s.e.	s.e.	s.e	s.e.	s.e.	234	141,6	605.320	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	11	2,9	265.898	660	25,5	38.708	671	28,5	42.433	10,3%
Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	4,1	-	-	8,9	-	-	13,0	-	31,6%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	221,6	-	-	221,2	-	-	442,9	-	50,0%
Interna:	-	80,7	-	-	107,1	-	-	187,7	-	43,0%
Generada y aplicada en el ejercicio	49	30,8	629.269	456	9,0	19.654	505	39,8	78.805	77,5%
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	49,8	-	-	98,1	-	-	147,9	-	33,7%
Internacional:	-	140,9	-	-	114,2	-	-	255,1	-	55,2%
Impuestos pagados en el extranjero	363	116,5	320.844	1.920	87,4	45.506	2.283	203,8	89.285	57,1%
Dividendos y participaciones en beneficios	69	9,0	130.509	309	11,6	37.449	378	20,6	54.436	43,8%
Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	15,5	-	-	15,2	-	-	30,7	-	50,3%
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	471,8	-	-	591,2	-	-	1.062,9	-	44,4%
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.396	284,8	203.996	11.375	342,9	30.143	12.771	627,7	49.147	45,4%
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	101,0	-	-	120,4	-	-	221,5	-	45,6%
Investigación y desarrollo	305	64,4	211.114	1.129	81,7	72.384	1.434	146,1	101.891	44,1%
Innovación tecnológica	323	36,7	113.488	1.047	38,7	36.953	1.370	75,3	54.997	48,7%
Restantes incentivos ⁽²⁾	-	7,7	-	-	18,7	-	-	26,3	-	29,1%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	176,1	-	-	203,8	-	-	379,9	-	46,4%
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	27	2,9	108.570	193	13,4	69.648	220	16,4	74.424	17,9%
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.192	32,1	26.946	10.027	55,8	5.566	11.219	87,9	7.838	36,5%
Inversiones en Canarias	147	48,4	329.292	5.320	86,0	16.170	5.467	134,4	24.589	36,0%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	49	16,3	333.620	606	11,9	19.637	655	28,2	43.125	57,9%
Entidades sometidas a normativa foral	45	41,2	916.496	113	28,0	247.774	158	69,2	438.232	59,6%
Reversión de medidas temporales	-	27,5	-	-	27,0	-	-	54,5	-	50,4%
Restantes deducciones ⁽³⁾	-	18,4	-	-	26,1	-	-	44,5	-	41,4%
TOTAL	-	781,2	-	-	977,2	-	-	1.758,4	-	44,4%

s.e.: secreto estadístico

(1) Suma de las bonificaciones por explotaciones navieras establecidas en Canarias, determinadas operaciones financieras y otras.

(2) Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo) y acontecimientos de excepcional interés público.

(3) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio y producciones cinematográficas extranjeras.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue algo desequilibrado, ya que el 44,4% (472 millones de euros) correspondió a las entidades que pertenecientes a algún grupo y el 55,6% restante (591 millones de euros) a las entidades no pertenecientes a grupos.

Dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo, conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 221 millones de euros, del cual el 54,4% (120 millones de euros) correspondió a las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 66% del total de las deducciones por actividades de I+D+i (146 millones de euros), del cual, el 55,9% (82 millones de euros) correspondió a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno y 64 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 75 millones de euros, del cual el 51,3% (39 millones de euros) fue consignado por entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 134 millones de euros, de los cuales el 64% ciento (86 millones de euros) correspondió a las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

Las proporciones que las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal representaron sobre los importes de las deducciones por donaciones a entidades sin fines lucrativos, las aplicadas por las entidades sometidas a normativa foral y las de reversión de medidas temporales, los cuales fueron de 88, 69 y 55 millones de euros, respectivamente, se situaron en el 36%, 59,6% y 50,4%, por ese orden.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición el reparto fue equilibrado, ya que cada uno de los dos colectivos acumuló el 50 por ciento, de manera que las entidades que no formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 221 millones de euros y las entidades pertenecientes a algún grupo fiscal aplicaron una cantidad de 222 millones de euros.

Dentro de las deducciones por doble imposición, las de carácter internacional tuvieron una mayor relevancia. Para el colectivo de los declarantes integrantes de un grupo fiscal, su importe totalizó 141 millones de euros (el 63,6% del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 114 millones de euros (el 51,6% del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 55,2%.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición interna fue de 188 millones de euros en 2016, del cual, 107 millones de euros correspondieron a las entidades no pertenecientes a un grupo fiscal alguno, es decir, el 57% de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, con un importe total de 253 millones de euros, el 65,2% lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo una bonificación cuyo importe total quedó en su mayor parte explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 34

millones de euros, procedió en un 64% del citado colectivo. Para este, su importe fue de 22 millones de euros, correspondiente a 30 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 0,7 millones de euros, aproximadamente.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 11 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un importe de 2,9 millones de euros (el 10,3% del importe total de esta bonificación que ascendió a 28,5 millones de euros) y una cuantía media de 265.896, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 660, aportaron 25,5 millones de euros (el 89,7% restante) y su cuantía media fue de 38.708 euros.

III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2015 y 2016.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2016 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2015.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el IVA ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

En 2016 se mantuvo el umbral de la cifra de negocios que servía para delimitar su ámbito subjetivo, si bien se excluyó expresamente de su aplicación a las entidades. Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 10 millones de euros, excluyéndose a las entidades patrimoniales previstas en el apartado 2 del artículo 5 de la LIS. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer período impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el período impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el período impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2016, según lo preceptuado por la LIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o construidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros 24 meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 102 de la LIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 103 de la LIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 104 de la LIS).
- Reducción de la base imponible por la dotación a la reserva de nivelación de hasta el 10% de su importe, sin que tal minoración pudiera superar 1 millón de euros. Las cantidades minoradas se adicionarían a la base imponible de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años inmediatos y sucesivos a la finalización del periodo impositivo en que se realicen las minoraciones, siempre que el contribuyente tuviera una base imponible negativa, y hasta el importe de la misma. El importe restante se integraría en la base imponible del periodo impositivo correspondiente a la fecha de conclusión del referido plazo (artículo 105 de la LIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materializase la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS). La LIS suprimió este beneficio fiscal, si bien estableció que los contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, podrían continuar su aplicación (disposición transitoria vigésima octava de la LIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2016 estuvo formado por 1.216.630 entidades, lo que supuso un aumento del 12,6% respecto al ejercicio anterior (1.080.245 entidades) y una subida de 5,3 puntos porcentuales del peso de estas entidades en el conjunto de declarantes del impuesto, al pasar del 72,9% en 2015 al 78,3% en 2016. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que entre 2015 y 2016 se mantuvo constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 10 millones de euros anuales, junto con la influencia del cambio normativo anteriormente citado en relación con la tributación en el IS de las sociedades civiles.

En el Cuadro 44 se recoge el número de declaraciones correspondientes a ERD distribuido por tramos de ingresos para los ejercicios 2015 y 2016, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

Cuadro 44								
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN								
IS 2015 Y 2016								
Tramos de ingresos (millones de euros)	2015			2016			Variación 16/15	
	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Tasa Declar.	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	218.283	20,2%	62,8%	252.194	20,7%	69,9%	15,5%	7,1
0 - 0,01	101.550	9,4%	68,3%	112.368	9,2%	74,8%	10,7%	6,5
0,01 - 0,05	156.685	14,5%	72,6%	176.694	14,5%	78,4%	12,8%	5,8
0,05 - 0,1	129.148	12,0%	78,5%	145.027	11,9%	83,2%	12,3%	4,7
0,1 - 0,25	183.661	17,0%	82,5%	207.471	17,1%	87,0%	13,0%	4,5
0,25 - 0,5	115.421	10,7%	84,0%	129.516	10,6%	88,0%	12,2%	4,0
0,5 - 1	80.707	7,5%	82,9%	89.966	7,4%	86,6%	11,5%	3,7
1 - 3	67.741	6,3%	78,1%	74.333	6,1%	81,6%	9,7%	3,5
3 - 5	15.541	1,4%	69,6%	16.736	1,4%	72,3%	7,7%	2,7
5 - 7,5	7.079	0,7%	59,8%	7.657	0,6%	61,5%	8,2%	1,7
7,5 - 10	2.759	0,3%	45,7%	2.914	0,2%	46,1%	5,6%	0,4
10 - 25	1.533	0,1%	13,0%	1.619	0,1%	13,4%	5,6%	0,4
Más de 25	137	0,0%	1,6%	135	0,0%	1,5%	-1,5%	-0,1
TOTAL	1.080.245	100%	72,9%	1.216.630	100%	78,3%	12,6%	5,4

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

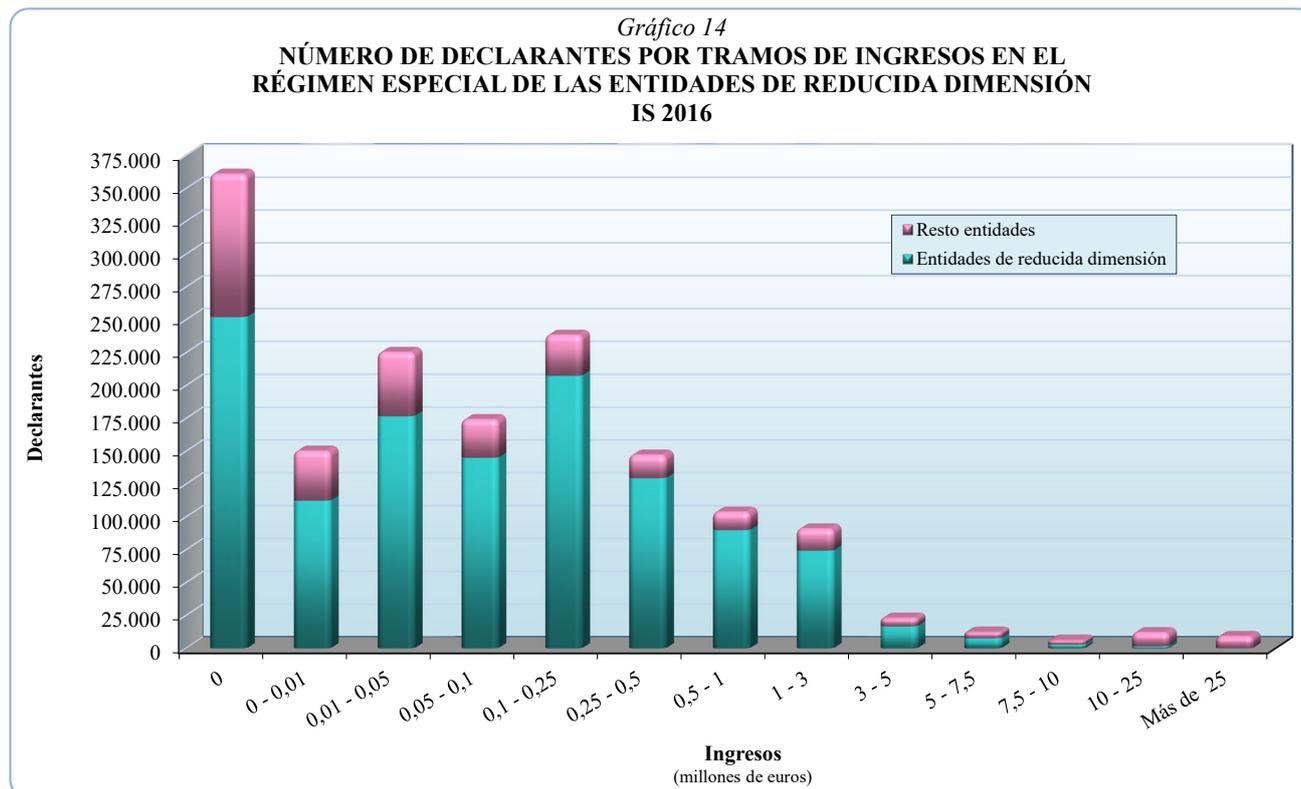
Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el Cuadro 44 figuren ERD en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2016.

En 2016, más de la mitad de las ERD, concretamente, el 56,4%, tuvieron unos ingresos hasta 100.000 euros (el 56,1% en 2015). Estas entidades representaron el 75,3% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso un aumento de 6,2 puntos porcentuales respecto a 2015 (el 69,1%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 91,5% en 2016 (el 91,2% en 2015) y su peso respecto al total de declarantes con ese nivel de ingresos se situaba en el 79,5% en 2016 (el 73,9% en 2014).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando alrededor del 0,1% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el Gráfico 14 se representa el número de ERD en el ejercicio 2016 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 44.

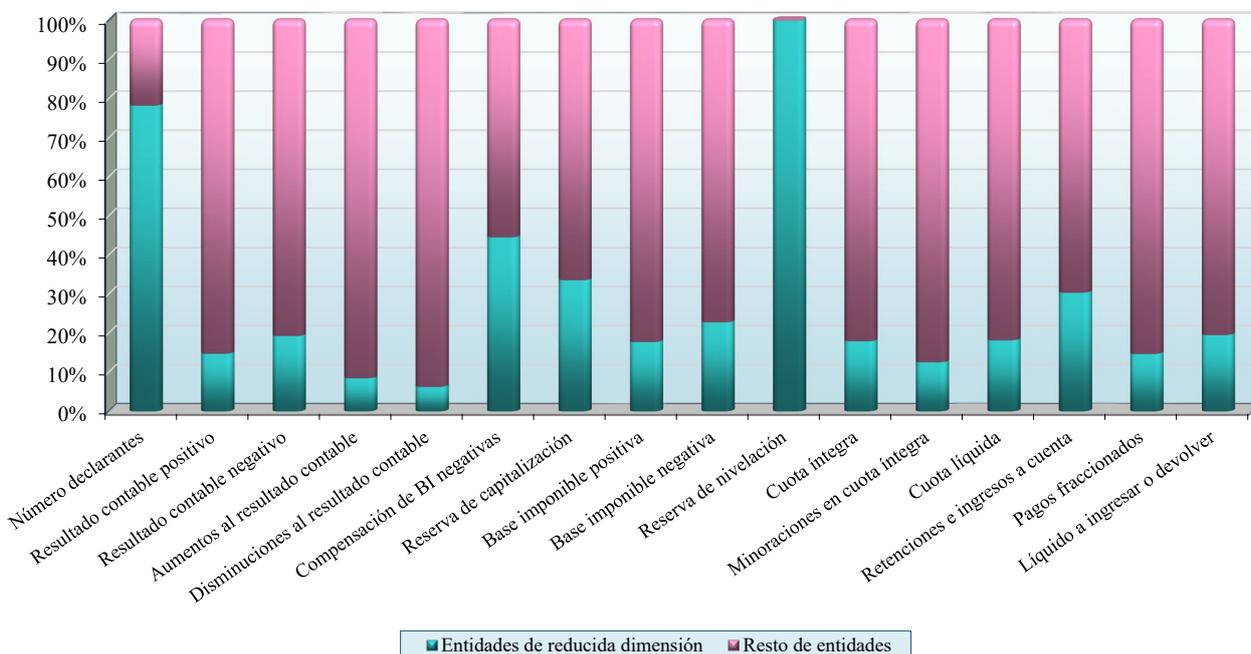


El Cuadro 45 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2015 y 2016. El Gráfico 15 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2016.

Cuadro 45									
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN									
IS 2015 Y 2016									
Conceptos	2015			2016			Variaciones 16/15		
	Declar.	Importe		Declar.	Importe		Tasa Declar.	Importe	
		Millones de euros	% s/ total		Millones de euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
1. Resultado contable neto:	914.811	4.339,4	4,9%	1.024.282	10.068,6	10,2%	12,0%	132,0%	5,3
1.1. Resultado contable positivo	524.886	24.938,9	13,2%	589.567	28.826,1	14,7%	12,3%	15,6%	1,6
1.2. Resultado contable negativo	389.925	20.599,6	20,4%	434.715	18.757,6	19,3%	11,5%	-8,9%	-1,1
2. Ajustes extracontables (saldo):	-	5.628,0	-18,0%	-	3.144,9	-13,9%	-	-44,1%	4,2
2.1. Total aumentos	-	17.780,0	5,9%	-	17.532,4	8,5%	-	-1,4%	2,6
2.2. Total disminuciones	-	12.152,0	3,6%	-	14.387,5	6,3%	-	18,4%	2,6
3. Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	906.379	9.936,1	16,7%	1.013.943	13.224,5	18,1%	11,9%	33,1%	1,4
4. Reserva de capitalización	52.649	315,4	30,5%	64.354	407,4	33,6%	22,2%	29,2%	3,0
5. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	231.797	6.112,5	36,3%	248.233	6.308,1	44,5%	7,1%	3,2%	8,2
6. Base imponible neta:	728.747	3.517,1	0,7%	821.516	6.524,7	11,3%	12,7%	85,5%	10,6
6.1. Base imponible positiva	352.092	19.772,0	17,0%	402.195	23.150,3	17,7%	14,2%	17,1%	0,8
6.2. Base imponible negativa	376.655	16.254,9	22,0%	419.321	16.625,6	22,8%	11,3%	2,3%	0,8
7. Reserva de nivelación (saldo)	-	310,6	93,5%	-	313,5	101,6%	-	0,9%	8,0
8. Cuota íntegra	348.931	4.909,5	16,3%	399.034	5.589,3	17,9%	14,4%	13,8%	1,6
9. Tipo medio de gravamen	-	24,83%	-	-	24,14%	-	-	-0,69	-
10. Minoraciones en cuota íntegra:	-	235,5	12,5%	-	220,7	12,6%	-	-6,3%	0,1
10.1. Bonificaciones	-	35,1	13,5%	-	28,7	11,3%	-	-18,5%	-2,2
10.2. Deducciones doble imposición	-	69,2	14,8%	-	57,2	12,9%	-	-17,3%	-1,9
10.3. Deducciones por inversiones y creación empleo	-	131,2	11,3%	-	134,9	12,7%	-	2,8%	1,4
11. Cuota líquida	346.617	4.630,7	16,5%	396.731	5.333,1	18,2%	14,5%	15,2%	1,7
12. Tipo efectivo de gravamen	-	23,25%	-	-	22,91%	-	-	-0,34	-
13. Tipo efectivo corregido (tec)	-	19,44%	-	-	18,56%	-	-	-0,88	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	710,3	27,3%	-	722,4	30,4%	-	1,7%	3,1
15. Pagos fraccionados	-	1.725,8	12,2%	-	2.103,3	14,7%	-	21,9%	2,5
16. Cuota diferencial	483.081	2.173,9	19,3%	545.540	2.474,3	19,7%	12,9%	13,8%	0,4
17. Líquido a ingresar o devolver	481.883	2.140,4	19,2%	544.265	2.444,4	19,5%	12,9%	14,2%	0,4

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Gráfico 15
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO. IS 2016



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2016 aumentó el 132% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe positivo de 10.069 millones de euros, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2016 que ascendían a 28.826 millones de euros (el 13,2% del total), con una tasa del 15,6% respecto a 2015, y unas pérdidas de las ERD en 2016 de 18.758 millones de euros (el 20,4% del total), lo que supuso una disminución del 8,9% respecto a 2015. El saldo del resultado contable en 2015 había sido de 4.339 millones de euros, con un desglose entre unos beneficios de 24.939 millones de euros (el 13,2% del total) y unas pérdidas de 20.600 millones de euros (el 20,4% del total).

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2016 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 3.145 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 44,1% respecto al saldo positivo resultante en 2015 (5.628 millones de euros). En 2016 los ajustes positivos supusieron 17.532 millones de euros, el 1,4% menos que en 2015 y los de signo negativo, 14.387 millones de euros, con un aumento del 18,4% respecto a 2015.

En el Cuadro 46 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2016.

Cuadro 46
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2016

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	470.873	6.463,0	13.726	167.505	1.622,3	9.685	4.840,8
2. Reglas de imputación temporal:	-	413,3	-	-	659,9	-	-246,6
2.1. Cambios de criterios contables	537	29,6	55.172	591	58,0	98.187	-28,4
2.2. Operaciones a plazos	-	119,9	-	-	160,9	-	-41,1
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	397	77,6	195.378	160	29,7	185.672	47,9
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	57	35,2	618.286	60	2,1	34.703	33,2
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	119	62,1	521.896	71	182,6	2.571.983	-120,5
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.601	88,8	55.489	2.462	226,5	91.997	-137,7
3. Amortizaciones:	-	497,4	-	-	684,7	-	-187,3
3.1. Libertad de amortización:	-	263,7	-	-	373,3	-	-109,6
3.1.1. Elementos del inmovilizado y gastos de I+D	-	15,6	-	-	19,6	-	-4,0
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.723	36,7	21.293	423	66,7	157.697	-30,0
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	2.726	40,9	15.001	170	11,0	64.478	29,9
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	11.907	136,9	11.495	5.028	253,7	50.464	-116,9
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	33,6	-	-	22,3	-	11,3
3.2. Amortización acelerada	9.795	121,7	12.425	10.043	235,2	23.420	-113,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	6.127	89,4	14.583	2.523	58,5	23.190	30,8
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	1.883	14,8	7.845	-14,8
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.089	22,7	20.835	173	2,9	16.744	19,8
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	3.422,0	-	-	801,4	-	2.620,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	3.144,6	-	-	602,7	-	2.542,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	379,1	-	-	142,7	-	236,3
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	861	403,9	469.145	185	34,9	188.677	369,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	2.174,3	-	-	373,9	-	1.800,3
4.1.4. Valores representativos de deuda	481	118,3	246.026	161	30,5	189.324	87,9
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽²⁾	-	69,0	-	-	20,6	-	48,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	176	4,9	27.835	46	20,4	442.898	-15,5
4.3. Otras ⁽³⁾	1.751	272,4	155.585	537	178,3	332.121	94,1
5. Gastos por donativos y liberalidades	15.132	121,8	8.048	-	-	-	121,8
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	-	1.455,4	-	-	5,8	-	1.449,6
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	957	411,1	429.564	537	107,4	200.092	303,6
8. Revalorizaciones contables	83	14,8	178.447	55	32,6	593.505	-17,8
9. Aplicación del valor normal de mercado	-	624,4	-	-	122,9	-	501,5
10. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	170	48,3	283.848	178	34,0	190.817	14,3
11. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	51,9	-	-	5.754,0	-	-5.702,1
11.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	89	37,5	421.355	6.889	5.693,8	826.513	-5.656,3
11.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	127	14,4	113.150	211	60,2	285.092	-45,8

(1) Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las socied. anónimas laborales y de las socied. limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

(3) Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y otros gastos no deducibles fiscalmente: los que representen una retribución de los fondos propios; las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo; las pérdidas del juego; los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico; los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas, y los gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas.

Continúa...

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Cuadro 46 (Continuación)							
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN							
IS 2016							
Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
12. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	73	33,2	454.953	-33,2
13. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾ :	-	72,3	-	-	61,9	-	10,5
13.1. Agrupaciones de interés económico	532	12,5	23.461	599	26,7	44.510	-14,2
13.2. Uniones temporales de empresas	-	59,8	-	-	35,2	-	24,6
14. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal	-	13,1	-	-	29,3	-	-16,1
15. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	84	15,3	181.690	52	54,2	1.042.954	-39,0
16. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	9.418	161,2	17.118	8.503	373,4	43.908	-212,1
17. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	-	19	29,8	1.570.101	-29,8
18. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	5.186	1.359,1	262.066	6.055	1.423,7	235.129	-64,6
19. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	724	30,5	42.084	252	30,7	121.676	-0,2
20. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.396	1.813,9	757.055	2.721	1.887,3	693.594	-73,4
21. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	667	40,6	60.831	4.639	386,7	83.352	-346,1
22. Restantes correcciones ⁽⁷⁾	-	503,2	-	-	252,5	-	250,7
TOTAL⁽⁸⁾	-	17.532,4	-	-	14.387,5	-	3.144,9

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible; las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV; la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias; las exenciones de las entidades de capital-riesgo y las sociedades de desarrollo industrial regional; el factor agotamiento de los reg. especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; cambios de residencia y otras operaciones, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, el impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, la adquisición de participaciones de entidades no residentes en régimen transitorio, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de cooperativas, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las entid. sometidas a la normativa foral y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(8) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 46, entre los ajustes extracontables practicados en 2016 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las correspondiente al IS, con un valor neto de 4.841 millones de euros (el 25,2% más que en 2015), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 6.463 millones de euros (tasa del 14,4% respecto a 2015), siendo consignados en 470.873 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 13.726 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 1.622 millones de euros (disminución del 9,1% respecto a 2015) y esas se consignaron en 167.505 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 9.685 euros.

Las correcciones al resultado contable que ocuparon el segundo lugar en importancia por el valor de su saldo positivo fueron las correspondientes a las pérdidas por deterioro de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo de 1.800 millones de euros. Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 2.174 millones de euros, mientras que las disminuciones extracontables fueron de 374 millones de euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el primer concepto a destacar fue el ajuste debido a las exenciones para evitar la doble imposición, con un saldo negativo de 5.702 millones de euros y un incremento del 34,7% respecto a 2015. Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 52 millones de euros (un 103,5% más que en 2015), mientras que las disminuciones fueron de 5.754 millones de euros, es decir, un 35,2% más que en 2015.

El segundo concepto a destacar fue el ajuste debido a las dotaciones a la RIC, cuyo saldo ascendió a -346 millones de euros, un 26,9% inferior al obtenido en 2015. Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 41 millones de euros, reduciéndose en el 13,9% respecto a 2015 y consignándose en 667 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 60.831 euros. Por su parte, las disminuciones al resultado contable totalizaron 387 millones de euros (un 20,9% más que en 2015), se reflejaron en 4.639 declaraciones y arrojaron una media de 83.352 euros.

En el Cuadro 47 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2015 y 2016, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Cuadro 47
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2015 Y 2016

Ajustes	2015					2016					Tasa de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	5.649,5	18,0%	1.784,3	10,7%	3.865,2	6.463,0	16,1%	1.622,3	12,9%	4.840,8	25,2%
2. Reglas de imputación temporal:	455,5	5,8%	659,9	6,3%	-204,4	413,3	4,3%	659,9	10,1%	-246,6	-20,7%
2.1. Operaciones a plazos	177,2	31,0%	145,4	18,0%	31,8	119,9	18,3%	160,9	29,2%	-41,1	-229,2%
2.2. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	72,6	12,9%	111,0	6,7%	-38,3	62,1	11,5%	182,6	14,7%	-120,5	-214,3%
2.3. Otras ⁽¹⁾	205,8	3,1%	403,6	5,0%	-197,8	88,8	1,1%	226,5	4,8%	-137,7	30,4%
3. Amortizaciones:	458,9	8,2%	592,2	6,6%	-133,3	497,4	6,6%	684,7	9,2%	-187,3	-40,5%
3.1. Libertad de amortización	247,7	8,2%	311,2	12,3%	-63,5	263,7	9,6%	373,3	16,9%	-109,6	-72,7%
3.2. Amortización acelerada	118,3	60,3%	210,8	93,7%	-92,5	121,7	74,0%	235,2	77,3%	-113,5	-22,7%
3.3. Otras ⁽²⁾	92,8	3,8%	70,2	1,1%	22,7	112,0	2,4%	76,2	1,5%	35,9	58,3%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	5.086,9	5,1%	622,5	1,6%	4.464,3	3.422,0	3,8%	801,4	1,8%	2.620,6	-41,3%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	4.734,8	6,1%	501,9	2,2%	4.232,8	3.144,6	4,4%	602,7	2,1%	2.542,0	-39,9%
4.2. Otras ⁽³⁾	352,1	1,7%	120,6	0,8%	231,5	277,3	1,4%	198,7	1,2%	78,6	-66,0%
5. Gastos por donativos y liberalidades	117,6	9,6%	-	-	117,6	121,8	15,7%	-	-	121,8	3,6%
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente	1.317,7	34,7%	0,0	0,0%	1.317,7	1.455,4	37,1%	5,8	60,5%	1.449,6	10,0%
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	407,0	5,6%	78,8	7,7%	328,3	411,1	6,7%	107,4	4,4%	303,6	-7,5%
8. Aplicación del valor normal de mercado	307,0	0,3%	59,6	3,2%	247,4	624,4	6,1%	122,9	16,8%	501,5	102,7%
9. Exenciones para evitar doble imposición	25,5	1,0%	4.257,3	2,0%	-4.231,8	51,9	2,2%	5.754,0	5,4%	-5.702,1	-34,7%
10. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁴⁾	44,8	3,1%	49,2	3,0%	-4,3	72,3	5,2%	61,9	4,0%	10,5	340,6%
11. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	163,7	21,7%	204,2	24,7%	-40,5	161,2	24,0%	373,4	53,5%	-212,1	-423,6%
12. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.248,9	17,0%	1.284,8	15,6%	-35,9	1.359,1	17,8%	1.423,7	17,3%	-64,6	-80,0%
13. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.663,9	12,3%	1.741,4	12,1%	-77,5	1.813,9	12,5%	1.887,3	12,4%	-73,4	5,3%
14. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	47,1	64,0%	319,8	36,9%	-272,6	40,6	33,2%	386,7	37,6%	-346,1	-26,9%
15. Restantes correcciones	786,0	7,6%	498,1	3,0%	287,9	625,1	6,0%	496,3	2,5%	128,9	-55,2%
TOTAL ⁽⁵⁾	17.780,0	5,9%	12.152,0	3,6%	5.628,0	17.532,4	8,5%	14.387,5	6,3%	3.144,9	-44,1%

(1) Incluye los siguientes ajustes extracontables: cambios de criterios contables, reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales, rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones y otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.

(2) Integradas por los siguientes ajustes extracontables: diferencias entre amortización contable y fiscal, limitación de la amortización contable y amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida.

(3) Comprende los siguientes ajustes extracontables: provisiones y gastos por pensiones; obligaciones implícitas o tácitas; retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones; costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos; reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas; y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 47 y se ha comentado anteriormente, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2016 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 3.145 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 44,1% respecto a 2015 (saldo positivo de 5.628 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 17.532 millones de euros, con una tasa de variación del -1,4% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2015 (17.780 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 14.387 millones de euros, con una tasa de variación del 18,4% respecto a 2015 (12.152 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de aquellos ajustes extracontables practicados por las ERD en 2016 con cierta relevancia cuantitativa se produjeron en las siguientes partidas:

- Los ajustes derivados de la aplicación del valor de mercado, cuyo saldo ascendió a 501 millones de euros y se incrementó en el 102,7% respecto a 2015 (247 millones de euros). Los ajustes positivos por este concepto en 2016 fueron de 624 millones de euros y los de signo negativo de 123 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 6,1% y 16,8%, respectivamente. En 2015, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 307 millones de euros y los de signo negativo de 60 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 0,3% y 3,2%, respectivamente.
- Los ajustes derivados del régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero, con un saldo que se situó en -212 millones de euros en 2016, registrándose un descenso del 423,6% respecto a 2015, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 41 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2016 fueron de 161 millones de euros y los de signo negativo de 373 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 24% y 53,5%, respectivamente. En 2015, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 164 millones de euros y los de signo negativo de 204 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 21,7% y 24,7%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de las operaciones a plazos, cuyo saldo negativo en 2016 ascendió a 41 millones de euros, registrándose una disminución del 229,2% respecto a 2015, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 32 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2016 fueron de 120 millones de euros y los de signo negativo de 161 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 18,3% y 29,2%, respectivamente. En 2015, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 177 millones de euros y los de signo negativo de 145 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 31% y 18%, respectivamente.
- Los ajustes de las rentas derivadas de operaciones con quita o espera, cuyo saldo en 2016 fue de -121 millones de euros, registrándose una caída del 214,3%, respecto a 2013, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo de 38 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2016 fueron de 62 millones de euros y los de signo negativo de 183 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 11,5% y 14,7%, respectivamente. En 2015, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 73 millones de euros y los de signo negativo de 111 millones de euros, con unos pesos relativos sobre

los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 12,9% y 6,7%, respectivamente.

La base imponible de las ERD antes de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores se situó en 13.224 millones de euros en 2016, cifra superior en el 33,1% a la de 2015 (9.936 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud aumentó en 1,4 puntos porcentuales, al pasar del 16,7% en 2015 al 18,1% en 2016.

El importe de la reserva de capitalización aplicada por las ERD en 2016 fue de 407 millones de euros, incrementándose en el 29,2% respecto a 2015 (3154 millones de euros). Su aportación al importe total de esta magnitud supuso el 33,6% en 2016, de manera que su peso aumentó en más de 3 puntos porcentuales.

La compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en las ERD fue de 6.308 millones de euros en 2016, cifra superior en el 3,2% a la de 2015 (6.112 millones de euros), y su participación sobre el importe global de dicha magnitud aumentó en 8,2 puntos porcentuales, al pasar del 36,3% en 2015 al 44,5% en 2016. Obsérvese que su aportación en el total siguió siendo relevante, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue de 13.224 millones de euros en 2015, con el descuento sobre aquella del importe de la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fueron de 407 y 6.308 millones de euros, respectivamente, condujo a un importe de la base imponible neta de dichas entidades en 2016 que se situó en 6.525 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 85,5% respecto al saldo resultante en 2015, el cual había sido de 3.517 millones de euros.

La base imponible positiva aportada por las ERD en el ejercicio 2016 ascendió a 23.150 millones de euros, cifra superior en el 17,1% a la del ejercicio anterior (19.772 millones de euros). Dicho crecimiento rebasó holgadamente a la expansión del 12,1% experimentada por la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto, lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto subiera en 7 décimas porcentuales, hasta situarse en el 17,7% en 2016 (en 2015 había sido del 17%). La cuantía media por declarante de esta magnitud creció el 2,5%, al pasar de 56.156 en 2015 a 57.560 euros en 2016. Conviene resaltar que la aportación de las ERD aumentó de manera significativa en la transformación del resultado contable positivo (el 14,7% del total) en la base imponible positiva (el ya citado 17,7%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, siendo esta diferencia algo menos acusada que en 2015, ejercicio en el que las participaciones de las ERD en los totales del resultado contable positivo y la base imponible positiva fueron del 13,2% y 17%, respectivamente.

La cuota íntegra correspondiente a las ERD ascendió a 5.589 millones de euros en 2016, lo que supuso un incremento del 13,8% respecto a 2015 (4.910 millones de euros), y un aumento de 1,6 puntos porcentuales en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 16,3% en 2015 al 17,9% en 2016, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes se expandió en 2016 a un ritmo

menos intenso, con una tasa del 3,6% respecto a 2015. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 14.007 euros en 2016, cifra inferior en el 0,4% a la del ejercicio 2015 (14.070 euros). El citado incremento de la cuota íntegra correspondiente a las ERD se explicaba por la evolución de su base imponible positiva en 2016 (tasa del 17,1%), junto con la bajada de su tipo nominal de gravamen, pasando de una escala progresiva que estuvo vigente transitoriamente en 2015, compuesta por dos tipos marginales del 25% y 28% aplicables a las partes de la base imponible hasta 300.000 euros y al exceso sobre ese límite, respectivamente, a la alícuota única que se aplica con carácter general desde 2016, el 25%.

El tipo medio de gravamen en 2016 para el conjunto de las ERD fue del 24,1%, lo que supuso una bajada de 7 décimas porcentuales respecto al tipo medio de 2015 (24,8%), debido a que el aumento registrado en la base imponible positiva (tasa del 17,1%) fue superior al de la cuota íntegra (tasa del 13,8%), lo que se debió al cambio normativo al que se ha aludido antes, relativo al tipo nominal de gravamen aplicable por las ERD. La evolución de ese indicador para las ERD fue similar al observado para la totalidad de declarantes del IS, el cual disminuyó en 2 puntos porcentuales en 2016, caída motivada por el mayor crecimiento experimentado por la base imponible positiva que por la cuota íntegra, al registrar tasas de variación del 12,1% y 3,6%, respectivamente.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las ERD disminuyeron un 6,3%, situándose en 221 millones de euros (235 millones de euros en 2015), lo que representó el 12,6% de las minoraciones totales en el ejercicio 2016 y supuso 1 décima porcentual más que en 2015 (el 12,5%), como consecuencia, fundamentalmente, del acusado descenso de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición, circunstancia que también se produjo en la totalidad de los declarantes, aunque con menor intensidad, lo que se atenuó por un leve crecimiento de las deducciones por inversiones y creación de empleo, lo que contrasta con lo sucedido para el resto de contribuyentes.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2015 y 2016 se recogen en el Cuadro 48, y en el Gráfico 16 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el Cuadro 49.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

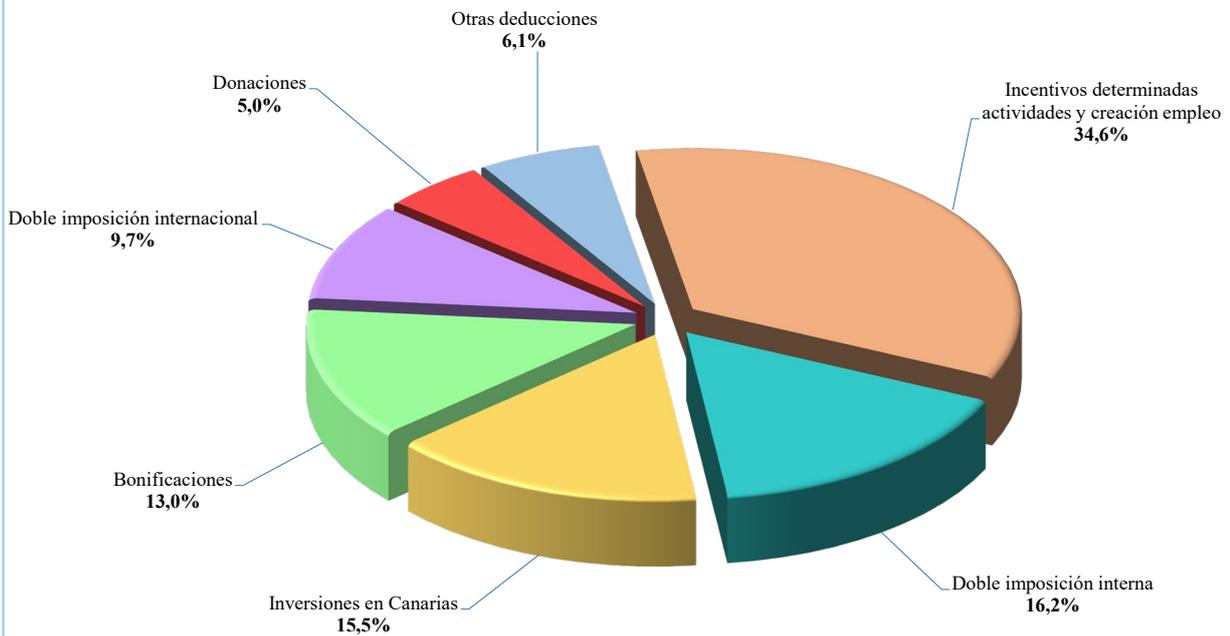
Cuadro 48
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2015 Y 2016

Concepto	2015			2016			Variación porcentual		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe	Estructura
BONIFICACIONES	-	35,1	14,9%	-	28,7	13,0%	-	-18,5%	-1,9
Venta bienes corporales producidos en Canarias	294	3,9	1,6%	315	4,1	1,9%	7,1%	6,9%	0,3
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	1.295	4,5	1,9%	1.402	5,5	2,5%	8,3%	20,8%	0,6
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	813	8,7	3,7%	866	8,8	4,0%	6,5%	2,0%	0,3
Prestación de servicios públicos locales	122	12,9	5,5%	123	5,6	2,5%	0,8%	-56,7%	-3,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras y otras	210	3,7	1,6%	212	2,9	1,3%	1,0%	-21,3%	-0,3
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	69,2	29,4%	-	57,2	25,9%	-	-17,3%	-3,5
Interna:	-	33,7	14,3%	-	35,7	16,2%	-	6,0%	1,9
Generada y aplicada en el ejercicio	25	0,5	0,2%	333	4,1	1,9%	1.232,0%	788,4%	1,7
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	14	1,0	0,4%	27	0,2	0,1%	92,9%	-75,8%	-0,3
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	32,2	13,7%	-	31,3	14,2%	-	-2,7%	0,5
Internacional:	-	35,5	15,1%	-	21,4	9,7%	-	-39,6%	-5,4
Transparencia fiscal internacional	6	0,0	0,0%	6	0,1	0,0%	0,0%	301,8%	0,0
Impuestos pagados en el extranjero	1.267	21,4	9,1%	1.187	14,5	6,6%	-6,3%	-32,1%	-2,5
Dividendos y participaciones en beneficios	258	7,1	3,0%	177	2,2	1,0%	-31,4%	-68,9%	-2,0
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	7,0	3,0%	-	4,7	2,1%	-	-33,5%	-0,9
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	131,2	55,7%	-	135,1	61,1%	-	2,9%	5,4
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	1.035	7,0	3,0%	29	0,1	0,0%	-97,2%	-99,2%	-3,0
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite	11.075	81,3	34,5%	9.045	76,5	34,6%	-18,3%	-5,9%	0,1
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	112	3,4	1,5%	145	4,1	1,9%	29,5%	19,2%	0,4
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.309	9,6	4,1%	7.397	11,0	5,0%	17,2%	14,4%	0,9
Inversiones en Canarias	4.129	27,1	11,5%	4.762	34,2	15,5%	15,3%	26,2%	4,0
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	506	1,7	0,7%	403	1,2	0,5%	-20,4%	-31,0%	-0,2
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	80	0,6	0,2%	879	7,5	3,4%	998,8%	1.196,6%	3,2
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,1	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.
Reversión de medidas temporales	-	s.e.	s.e.	-	0,4	0,2%	-	s.e.	s.e.
TOTAL	-	235,6	100%	-	220,9	100%	-	-6,2%	-

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Gráfico 16
**ESTRUCTURA DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2016**



Cuadro 49

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES.
IS 2015 Y 2016

Concepto	2015		2016		Variación porcentual	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
BONIFICACIONES	-	8,3%	-	11,3%	-	3,0
Venta bienes corporales producidos en Canarias	79,5%	10,3%	78,8%	12,1%	-0,7	1,8
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	52,3%	26,4%	53,6%	30,5%	1,3	4,1
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	78,8%	39,7%	77,3%	51,5%	-1,5	11,8
Prestación de servicios públicos locales	57,0%	9,4%	52,6%	3,9%	-4,4	-5,5
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras y otras	57,4%	40,6%	59,4%	48,7%	2,0	8,1
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	14,8%	-	12,9%	-	-1,9
Interna:	-	13,5%	-	19,0%	-	5,5
Generada y aplicada en el ejercicio	23,4%	2,2%	65,9%	10,4%	42,5	8,2
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	35,9%	84,2%	51,9%	29,6%	16,0	-54,6
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	14,2%	-	21,3%	-	7,1
Internacional:	-	16,2%	-	8,4%	-	-7,8
Transparencia fiscal internacional	60,0%	16,0%	85,7%	97,5%	25,7	81,5
Impuestos pagados en el extranjero	58,0%	20,2%	52,0%	7,1%	-6,0	-13,1
Dividendos y participaciones en beneficios	41,0%	9,2%	46,8%	10,7%	5,8	1,5
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	19,9%	-	15,2%	-	-4,7
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	11,3%	-	12,7%	-	1,4
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	68,4%	12,7%	47,5%	5,4%	-20,9	-7,3
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite	74,6%	13,2%	70,8%	12,2%	-3,8	-1,0
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	65,1%	24,5%	65,9%	25,0%	0,8	0,5
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	64,0%	9,8%	65,9%	12,5%	1,9	2,7
Inversiones en Canarias	85,5%	12,1%	87,1%	25,4%	1,6	13,3
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	64,5%	14,1%	61,5%	4,3%	-3,0	-9,8
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	51,0%	7,1%	67,2%	17,7%	16,2	10,6
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	s.e.	s.e.	50,0%	11,5%	s.e.	s.e.
Reversión de medidas temporales	-	s.e.	-	0,8%	-	s.e.
Entidades sometidas a normativa foral	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0
TOTAL	-	12,5%	-	12,6%	-	0,1

s.e.: secreto estadístico.

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna crecieron un 6%, situándose su importe en 36 millones de euros frente a 34 millones de euros en 2015. Su representación fue del 19% respecto al monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (13,5% en 2015) y su peso sobre el monto de las minoraciones aplicadas por las ERD también mejoró, pasando del 14,3% en 2015 al 16,2% en 2016.

El importe de las deducciones por doble imposición internacional disminuyó un 39,6% respecto al ejercicio anterior, pasando de 35 millones de euros en 2015 a solo 21 millones de euros en 2016. Como consecuencia, su peso se situó en el 9,7% del total de minoraciones aplicadas por las ERD (15,1% en 2015), lo que supuso una participación del 8,4% del importe total de estas deducciones para el total de contribuyentes del impuesto (en 2015 dicha participación había sido del 16,2%).

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo creció el 2,9% en 2016, pasando de 131 millones de euros en 2015 a 135 millones de euros en 2016. Su participación en 2016 también aumentó, alcanzando el 61,1% en el total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra por las ERD, mientras que en 2015 había sido del 55,7%, y su peso relativo fue del 12,7% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (11,3% en 2015). Más de las tres cuartas partes del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 81,9%), 111 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 76 millones de euros (representando el 12,2% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso una disminución del 5,9% respecto a 2015, y las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe de 34 millones de euros (representando el 25,4% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del 26,2% respecto a 2015.

Las bonificaciones supusieron el 13% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2016 y su importe ascendió a 29 millones de euros (representando el 11,3% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2016), cifra inferior en un 18,5% a la de 2015, como consecuencia, fundamentalmente, del descenso registrado en la bonificación por actividades derivadas de la prestación de servicios públicos locales (tasa del -56,7%) y, en menor medida, las relativa a operaciones financieras y otras (tasa del -21,3%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo ERD en algunas de estas bonificaciones en 2016, ya que el importe de la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales tan sólo supuso el 3,9% de su cuantía global (el 9,4% en 2015), y el correspondiente a la bonificación derivada de la venta de bienes corporales producidos Canarias correspondiente a ERD fue del 12,1% (10,3% en 2015). Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, de los rendimientos derivados de determinadas operaciones financieras, y de las rentas obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas fueron sustancialmente mayores, representando el 51,5%, el 48,7% y el 30,5%, de sus cuantías totales (el 39,7%, el 40,6%, y el 26,4%, en 2015, respectivamente).

Las ERD aportaron el 18,2% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2016, participación que aumentó respecto a la observada en 2015 (el 16,5%), como consecuencia de una expansión de la cuota líquida correspondiente a la totalidad de declarantes que fue sustancialmente menor que el aumento que se produjo en esta magnitud en las ERD (tasas del 4,4% y del 17,9%, respectivamente), pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 4.631 millones de euros en 2015 a 5.333 millones de euros en 2016. Ello se debió al empuje de la base imponible positiva y, correlativamente, de la cuota íntegra, con tasas de variación del 17,1% y 13,8%, respectivamente, unido al hecho de que las minoraciones en la cuota íntegra decrecieron un 6,3%. La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 13.443 euros en 2016, cifra superior en el 0,6% a la correspondiente al ejercicio 2015 (13.360 euros).

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2016 se situó en el 22,91%, produciéndose una reducción cercana a 3 décimas porcentuales respecto a 2015 (tipo efectivo del 23,25%), lo que se explica por el menor aumento experimentado por la cuota líquida, 15,2%, en comparación con la base imponible positiva, 17,1%, así como por el recorte en las minoraciones en la cuota íntegra, fundamentalmente de las deducciones para evitar la doble imposición interna y las bonificaciones. Esa leve disminución fue menos acusada que la mostrada en la evolución del tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes, que cayó en 1,6 puntos porcentuales, es decir, 1,3 puntos porcentuales más que las ERD, debido a que la expansión de la base imponible positiva del total de declarantes del impuesto, el 12,1%, casi triplicó a la del importe de la cuota líquida (el 4,4%).

Asimismo, el **tec** disminuyó en alrededor de 9 décimas porcentuales, pasando del 19,44% en 2015 al 18,66% en 2016, si bien fue superior en cerca de 1,1 puntos porcentuales al **tec** de 2016 correspondiente a la totalidad de declarantes (17,60%).

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 722 millones de euros en 2016, produciéndose un incremento del 1,7% respecto al periodo impositivo 2015 (710 millones de euros) y una participación relativa del 30,4% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2016, lo que supuso una subida de 3,1 puntos porcentuales respecto a su peso en 2015, el cual había sido del 27,3%. Ese leve crecimiento contrasta con lo sucedido en la totalidad de declarantes, ya que se produjo una disminución del 8,7%.

El importe de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2016 ascendió a 2.103 millones de euros, lo que representó el 14,7% de la correspondiente a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio, registrándose un incremento del 21,9% respecto a 2015 (1.726 millones de euros), lo que contrasta con el escaso aumento que se observó en la totalidad de declarantes, el 1,2%.

En cuanto a la **cuota diferencial** correspondiente a las ERD, fue de 2.474 millones de euros, experimentando un crecimiento del 13,8% respecto a 2015 (2.174 millones de euros). Así, la participación respecto al total aumentó en 4 décimas porcentuales respecto a 2015, situándose en el 19,7% (en 2015 había sido del 19,3%).

Obsérvese que, de acuerdo con los crecimientos experimentados en 2016 en la cuota líquida (el 15,2%), en los pagos fraccionados (21,9%) y en la cuota diferencial (13,8%) correspondientes a las ERD, se pone de manifiesto que redujo la capacidad de este colectivo para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual del impuesto.

Por último, el importe de la **cantidad a ingresar o a devolver** correspondiente a las ERD fue de 2.444 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 14,2% respecto a 2015 (2.140 millones de euros) y una participación respecto al total de declarantes del impuesto del 19,5%, es decir, 3 décimas porcentuales más que en el ejercicio 2014 (19,2%).

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2016 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica, sin que pueda llevarse a cabo su comparación con 2015, debido a que su contenido ha sufrido profundas modificaciones y, por consiguiente, existe un alto grado de heterogeneidad. Para ello, las entidades declarantes de 2016³² se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2. Industria extractiva, energía y agua
3. Industria manufacturera
4. Construcción y actividades inmobiliarias
5. Comercio, reparaciones y transporte
6. Información y comunicaciones
7. Entidades financieras y aseguradoras
8. Servicios a las empresas
9. Servicios sociales
10. Otros servicios personales y de ocio

En el Cuadro 50.a se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2016 para cada una de las agrupaciones señaladas y en el Cuadro 50.b las participaciones del número de declarantes y del importe de dichas magnitudes en cada agrupación respecto a la totalidad de los declarantes. El apartado X del Anexo Estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

³² Hasta el ejercicio 2015, la clasificación utilizada para las agrupaciones de sectores económicos era la siguiente: actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras; energía; industria; construcción; comercio y reparaciones; hostelería y restauración; transportes y comunicaciones; servicios financieros y seguros; servicios a la empresas (excepto inmobiliarios); servicios inmobiliarios (inversión y promoción); alquileres inmobiliarios; enseñanza, sanidad y otros servicios personales; y no clasificados.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 50.a												
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												
IS 2016												
Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	1.554.770		46.155		30.882		120.616		366.990		359.976	
2. Resultado contable neto	1.274.876	98.275,2	39.899	979,3	27.046	7.043,4	103.049	19.171,9	297.712	-10.103,9	310.010	27.238,5
2.1. Resultado contable positivo	722.342	195.615,6	24.917	1.624,3	13.998	11.288,2	67.782	25.014,5	154.607	21.258,6	189.809	35.589,3
2.2. Resultado contable negativo	552.534	97.340,4	14.982	644,9	13.048	4.244,8	35.267	5.842,6	143.105	31.362,5	120.201	8.350,9
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-22.696,7	-	157,1	-	-2.751,5	-	-1.964,9	-	10.968,4	-	-2.819,4
3.1. Aumentos	-	206.643,1	-	924,0	-	9.088,0	-	15.825,0	-	37.866,8	-	21.165,9
3.2. Disminuciones	-	229.339,8	-	766,9	-	11.839,5	-	17.789,9	-	26.898,3	-	23.985,2
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.254.030	73.007,2	39.215	1.136,5	26.675	4.401,8	102.541	17.184,3	294.757	580,4	308.478	24.286,9
5. Reserva de capitalización	77.455	1.213,4	3.031	27,2	1.083	17,9	10.035	303,0	14.273	151,4	23.616	395,1
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	290.058	14.162,3	9.095	285,0	6.283	413,1	25.515	1.477,8	71.417	4.193,8	71.516	2.313,8
7. Base imponible neta	1.031.139	57.494,9	32.651	824,8	21.479	3.995,9	82.025	15.406,8	239.195	-3.951,9	252.935	21.589,0
7.1. Base imponible positiva	499.477	130.517,7	18.264	1.472,4	8.941	7.908,0	47.769	20.904,3	102.068	15.768,5	136.430	30.105,6
7.2. Base imponible negativa	531.662	73.022,8	14.387	647,5	12.538	3.912,1	34.256	5.497,5	137.127	19.720,5	116.505	8.516,6
8. Reserva de nivelación	-	308,7	-	12,7	-	5,1	-	53,6	-	64,7	-	78,2
9. Cuota íntegra	489.551	31.140,3	17.747	355,9	8.668	1.979,0	46.996	5.185,1	98.309	3.503,2	135.075	7.447,6
10. Tipo medio	-	23,86%	-	24,17%	-	25,03%	-	24,80%	-	22,22%	-	24,74%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	1.758,4	-	17,8	-	204,1	-	495,9	-	159,7	-	296,3
11.1. Bonificaciones	-	252,6	-	5,0	-	131,3	-	13,8	-	47,1	-	36,0
11.2. Deducciones por doble imposición	-	442,9	-	3,1	-	3,0	-	92,9	-	55,2	-	30,2
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.062,9	-	9,7	-	69,8	-	389,2	-	57,4	-	230,1
12. Cuota líquida	485.853	29.306,6	17.643	336,8	8.575	1.773,9	46.719	4.690,9	97.605	3.331,4	134.503	7.151,1
13. Tipo efectivo	-	22,39%	-	22,84%	-	22,44%	-	22,19%	-	21,17%	-	23,70%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	17,60%	-	21,26%	-	17,76%	-	19,00%	-	17,57%	-	19,88%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.378,1	-	25,6	-	36,8	-	92,6	-	650,0	-	243,0
16. Pagos fraccionados	-	14.326,6	-	122,6	-	300,6	-	2.326,1	-	1.056,3	-	3.671,7
17. Cuota diferencial	680.266	12.535,4	24.264	187,4	13.015	1.223,3	60.108	2.193,7	157.501	1.599,3	173.046	3.109,2
18. Líquido a ingresar o devolver	678.684	12.516,4	24.227	187,0	12.987	1.223,6	59.925	2.165,5	157.180	1.609,3	172.600	3.097,2

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria elaboración propia

Continúa...

Cuadro 50.a (continuación)										
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA										
IS 2016										
Variable	Información y comunicaciones		Entidades financieras y aseguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	41.810		34.149		249.170		64.357		240.665	
2. Resultado contable neto	35.039	4.151,5	29.939	26.334,8	209.207	14.803,7	56.953	1.857,3	166.022	6.798,6
2.1. Resultado contable positivo	19.257	6.611,2	18.956	38.817,4	121.996	42.073,0	35.028	2.739,9	75.992	10.599,2
2.2. Resultado contable negativo	15.782	2.459,7	10.983	12.482,6	87.211	27.269,3	21.925	882,6	90.030	3.800,5
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	241,6	-	-10.998,3	-	-14.364,4	-	258,1	-	-1.423,5
3.1. Aumentos	-	8.578,0	-	38.244,8	-	57.586,3	-	10.382,0	-	6.982,4
3.2. Disminuciones	-	8.336,4	-	49.243,1	-	71.950,7	-	10.124,0	-	8.405,9
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	34.543	4.087,1	29.766	14.111,5	205.739	-272,8	53.034	2.116,8	159.282	5.374,6
5. Reserva de capitalización	1.989	17,7	1.482	87,4	13.139	115,9	3.385	34,3	5.422	63,4
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	7.333	290,3	5.933	1.632,7	46.838	2.144,0	11.424	345,9	34.704	1.065,9
7. Base imponible neta	29.215	3.779,4	25.979	12.393,2	171.180	-2.526,4	44.565	1.736,7	131.915	4.247,4
7.1. Base imponible positiva	13.919	5.577,3	14.892	24.614,2	86.438	13.999,8	24.377	2.509,4	46.379	7.658,2
7.2. Base imponible negativa	15.296	1.797,9	11.087	12.220,9	84.742	16.526,2	20.188	772,7	85.536	3.410,9
8. Reserva de nivelación	-	9,0	-	3,3	-	43,2	-	12,6	-	26,1
9. Cuota íntegra	13.714	1.385,5	14.030	5.428,6	85.333	3.385,2	23.791	583,2	45.888	1.887,0
10. Tipo medio	-	24,84%	-	22,05%	-	24,18%	-	23,24%	-	24,64%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	82,2	-	158,1	-	232,7	-	18,9	-	92,9
11.1. Bonificaciones	-	1,4	-	0,9	-	10,3	-	2,0	-	4,9
11.2. Deducciones por doble imposición	-	24,2	-	94,1	-	110,7	-	0,8	-	28,7
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	56,6	-	63,1	-	111,6	-	16,2	-	59,3
12. Cuota líquida	13.533	1.301,2	13.886	5.256,0	84.133	3.110,5	23.685	563,8	45.571	1.790,8
13. Tipo efectivo	-	22,72%	-	21,51%	-	22,04%	-	22,38%	-	23,46%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	20,95%	-	16,93%	-	11,62%	-	21,90%	-	21,26%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	17,9	-	860,1	-	317,2	-	28,0	-	107,0
16. Pagos fraccionados	-	405,2	-	3.138,7	-	2.110,0	-	223,6	-	971,8
17. Cuota diferencial	18.536	842,5	20.773	1.232,2	118.144	651,2	31.314	309,2	63.565	709,4
18. Líquido a ingresar o devolver	18.463	822,7	20.740	1.269,9	117.864	648,4	31.251	307,2	63.447	707,2

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.
Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 50.b
ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2016

Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	100%		3,0%		2,0%		7,8%		23,6%		23,2%	
2. Resultado contable neto	100%	100%	3,1%	1,0%	2,1%	7,2%	8,1%	19,5%	23,4%	-10,3%	24,3%	27,7%
2.1. Resultado contable positivo	100%	100%	3,4%	0,8%	1,9%	5,8%	9,4%	12,8%	21,4%	10,9%	26,3%	18,2%
2.2. Resultado contable negativo	100%	100%	2,7%	0,7%	2,4%	4,4%	6,4%	6,0%	25,9%	32,2%	21,8%	8,6%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	100%	-	-0,7%	-	12,1%	-	8,7%	-	-48,3%	-	12,4%
3.1. Aumentos	-	100%	-	0,4%	-	4,4%	-	7,7%	-	18,3%	-	10,2%
3.2. Disminuciones	-	100%	-	0,3%	-	5,2%	-	7,8%	-	11,7%	-	10,5%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	100%	100%	3,1%	1,6%	2,1%	6,0%	8,2%	23,5%	23,5%	0,8%	24,6%	33,3%
5. Reserva de capitalización	100%	100%	3,9%	2,2%	1,4%	1,5%	13,0%	25,0%	18,4%	12,5%	30,5%	32,6%
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	100%	100%	3,1%	2,0%	2,2%	2,9%	8,8%	10,4%	24,6%	29,6%	24,7%	16,3%
7. Base imponible neta	100%	100%	3,2%	1,4%	2,1%	6,9%	8,0%	26,8%	23,2%	-6,9%	24,5%	37,5%
7.1. Base imponible positiva	100%	100%	3,7%	1,1%	1,8%	6,1%	9,6%	16,0%	20,4%	12,1%	27,3%	23,1%
7.2. Base imponible negativa	100%	100%	2,7%	0,9%	2,4%	5,4%	6,4%	7,5%	25,8%	27,0%	21,9%	11,7%
8. Reserva de nivelación	-	100%	-	4,1%	-	1,7%	-	17,4%	-	21,0%	-	25,3%
9. Cuota íntegra	100%	100%	3,6%	1,1%	1,8%	6,4%	9,6%	16,7%	20,1%	11,2%	27,6%	23,9%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	0%	-	0,3%	-	1,2%	-	0,9%	-	-1,6%	-	0,9%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	100%	-	1,0%	-	11,6%	-	28,2%	-	9,1%	-	16,8%
11.1. Bonificaciones	-	100%	-	2,0%	-	52,0%	-	5,5%	-	18,6%	-	14,2%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	100%	-	0,7%	-	0,7%	-	21,0%	-	12,5%	-	6,8%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	100%	-	0,9%	-	6,6%	-	36,6%	-	5,4%	-	21,6%
12. Cuota líquida	100%	100%	3,6%	1,1%	1,8%	6,1%	9,6%	16,0%	20,1%	11,4%	27,7%	24,4%
13. Tipo efectivo ⁽²⁾	-	0%	-	0,4%	-	0,0%	-	-0,2%	-	-1,2%	-	1,3%
14. Tipo efectivo corregido (tec) ⁽²⁾	-	0%	-	3,7%	-	0,2%	-	1,4%	-	0,0%	-	2,3%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	100%	-	1,1%	-	1,5%	-	3,9%	-	27,3%	-	10,2%
16. Pagos fraccionados	-	100%	-	0,9%	-	2,1%	-	16,2%	-	7,4%	-	25,6%
17. Cuota diferencial	100%	100%	3,6%	1,5%	1,9%	9,8%	8,8%	17,5%	23,2%	12,8%	25,4%	24,8%
18. Líquido a ingresar o devolver	100%	100%	3,6%	1,5%	1,9%	9,8%	8,8%	17,3%	23,2%	12,9%	25,4%	24,7%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Continúa...

(2) Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cuadro 50.b (continuación)										
ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA										
IS 2016										
Variable	Información y comunicaciones		Entidades financieras y aseguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	2,7%		2,2%		16,0%		4,1%		15,5%	
2. Resultado contable neto	2,7%	4,2%	2,3%	26,8%	16,4%	15,1%	4,5%	1,9%	13,0%	6,9%
2.1. Resultado contable positivo	2,7%	3,4%	2,6%	19,8%	16,9%	21,5%	4,8%	1,4%	10,5%	5,4%
2.2. Resultado contable negativo	2,9%	2,5%	2,0%	12,8%	15,8%	28,0%	4,0%	0,9%	16,3%	3,9%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	-1,1%	-	48,5%	-	63,3%	-	-1,1%	-	6,3%
3.1. Aumentos	-	4,2%	-	18,5%	-	27,9%	-	5,0%	-	3,4%
3.2. Disminuciones	-	3,6%	-	21,5%	-	31,4%	-	4,4%	-	3,7%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	2,8%	5,6%	2,4%	19,3%	16,4%	-0,4%	4,2%	2,9%	12,7%	7,4%
5. Reserva de capitalización	2,6%	1,5%	1,9%	7,2%	17,0%	9,6%	4,4%	2,8%	7,0%	5,2%
6. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	2,5%	2,0%	2,0%	11,5%	16,1%	15,1%	3,9%	2,4%	12,0%	7,5%
7. Base imponible neta	2,8%	6,6%	2,5%	21,6%	16,6%	-4,4%	4,3%	3,0%	12,8%	7,4%
7.1. Base imponible positiva	2,8%	4,3%	3,0%	18,9%	17,3%	10,7%	4,9%	1,9%	9,3%	5,9%
7.2. Base imponible negativa	2,9%	2,5%	2,1%	16,7%	15,9%	22,6%	3,8%	1,1%	16,1%	4,7%
8. Reserva de nivelación	-	2,9%	-	1,1%	-	14,0%	-	4,1%	-	8,4%
9. Cuota íntegra	2,8%	4,4%	2,9%	17,4%	17,4%	10,9%	4,9%	1,9%	9,4%	6,1%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	1,0%	-	-1,8%	-	0,3%	-	-0,6%	-	0,8%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	4,7%	-	9,0%	-	13,2%	-	1,1%	-	5,3%
11.1. Bonificaciones	-	0,5%	-	0,3%	-	4,1%	-	0,8%	-	2,0%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	5,5%	-	21,2%	-	25,0%	-	0,2%	-	6,5%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	5,3%	-	5,9%	-	10,5%	-	1,5%	-	5,6%
12. Cuota líquida	2,8%	4,4%	2,9%	17,9%	17,3%	10,6%	4,9%	1,9%	9,4%	6,1%
13. Tipo efectivo ⁽²⁾	-	0,3%	-	-0,9%	-	-0,3%	-	0,0%	-	1,1%
14. Tipo efectivo corregido (tec) ⁽²⁾	-	3,3%	-	-0,7%	-	-6,0%	-	4,3%	-	3,7%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	0,8%	-	36,2%	-	13,3%	-	1,2%	-	4,5%
16. Pagos fraccionados	-	2,8%	-	21,9%	-	14,7%	-	1,6%	-	6,8%
17. Cuota diferencial	2,7%	6,7%	3,1%	9,8%	17,4%	5,2%	4,6%	2,5%	9,3%	5,7%
18. Líquido a ingresar o devolver	2,7%	6,6%	3,1%	10,1%	17,4%	5,2%	4,6%	2,5%	9,3%	5,7%

(1) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

(2) Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

La agrupación de la **agricultura, ganadería, silvicultura y pesca**, con una representación del 3% del total de declarantes del IS en 2016, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, el 1,1% en ambos casos. La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 24,2%, nivel superior en 3 décimas porcentuales a la media global (23,9%), mientras que su tipo efectivo, el 22,8%, fue mayor al global en más de 4 décimas porcentuales. El tec de esta agrupación fue del 21,3%, casi 3,7 puntos porcentuales por encima del global.

La agrupación de la **industria extractiva, energía y agua** representó el 2% de la población declarante del IS en 2016 y aportó el 6,1% tanto de la base imponible positiva del impuesto como de la cuota líquida. Destacó la aportación de la agrupación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 11,6%. La mayor parte de dichas minoraciones (el 64,3%) procedieron de las bonificaciones. El tipo medio de gravamen fue del 25% (el valor máximo), alrededor de 1,2 puntos porcentuales más que el de la media global. En cambio, el tipo efectivo fue superior al global solo en 5 centésimas porcentuales, mientras que el tec se situó en el 17,8%, con una diferencia respecto al global de 2 décimas porcentuales.

La agrupación de la **industria manufacturera**, con el 7,8% de los declarantes del IS en 2016, aportó el 16% tanto de la base imponible positiva como de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 24,8% (el tercero en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 22,2%, con una diferencia de 2 décimas porcentuales por debajo del tipo efectivo global, mientras que el tec se situó en el 19%, es decir, 1,4 puntos porcentuales más que el valor global de este indicador.

La agrupación de la **construcción y actividades inmobiliarias**, la más importante en cuanto al número de declarantes (el 23,6% del total), tuvo una participación del 12,1% en la base imponible positiva global del ejercicio y del 11,4% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue de 1,7 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 22,2%, siendo este el segundo más bajo de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 21,2%, fue inferior al tipo efectivo global en 1,2 puntos porcentuales, siendo este el menor de todas las agrupaciones. El tec correspondiente a esta agrupación de sectores fue del 17,6%, valor inferior al global solo en 3 centésimas porcentuales.

La agrupación económica con el segundo mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio, reparaciones y transporte**, las cuales presentaron el 23,2% de las declaraciones referidas al ejercicio 2016. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 23,1% (siendo la agrupación más relevante en cuanto a participación en el importe de dicha variable), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2016 fue aún superior, el 24,4%, convirtiéndose así también en la agrupación con la mayor aportación en términos de esa magnitud. Su tipo medio de gravamen se situó en el 24,7% y su tipo efectivo en el 23,7%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una diferencia positiva de 1,3 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 4% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta "ratio" 1,6 puntos porcentuales inferior a la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 5,6%, junto a la circunstancia de que la gran mayoría de contribuyentes que realizaron dichas actividades tributaron al tipo general de gravamen del 25%. Aun así, si se atiende al valor del tec, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones y exenciones por doble imposición, la diferencia fue aún mayor que la observada en el tipo efectivo, concretamente, 2,3 puntos porcentuales por encima del global (el tec de esta agrupación fue del 19,9%, frente al 17,6% para el total de declarantes).

La agrupación de los sectores de **información y comunicaciones**, con solo el 2,7% de los declarantes del ejercicio, aportó el 4,3% de la base imponible positiva y el 4,4% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron 4,7% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 5,9% de la cuota íntegra de la agrupación. Su tipo medio de gravamen fue del 24,8% (el máximo de las agrupaciones) y su tipo efectivo se situó en el 22,7%, siendo el cuarto más elevado de todas las agrupaciones (3 décimas puntos porcentuales por encima del global). El tec de esta agrupación fue del 20,9%, es decir, 3,3 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

La agrupación de los sectores que aglutinan a las **entidades financieros y aseguradoras**, con tan solo una representación del 2,2% en el número total de declarantes, aportó el 18,9% de la base imponible positiva global, siendo la segunda en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 17,4%, pero menor que en la base imponible positiva, ocupando el también el segundo lugar en importancia relativa. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 9% de su cuantía global y absorbieron únicamente el 2,9% de su cuota íntegra. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2016 fue del 17,9%. El tipo medio que resultó para esta agrupación fue del 22,1%, situándose 1,8 puntos porcentuales por debajo del global. El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 21,5%, con una diferencia respecto al global de 9 décimas porcentuales. El tec de esta agrupación se situó en el 16,9%, esto es, 7 décimas porcentuales por debajo del global.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2016 (el tercero en importancia), con una representación del 16% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible positiva global fue del 10,7%, siendo la quinta agrupación más importante en cuanto a participación en esa magnitud. En la cuota líquida, estas entidades aportaron el 10,6%. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 13,2% del total de estas minoraciones en 2016 y absorbieron el 6,9% de su cuota íntegra. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 24,2%, mientras que su tipo efectivo se situó en el 22%, esto es, 2,2 puntos porcentuales por debajo y 4 décimas porcentuales al global. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición, que representaban el 25% de la cuantía global de estas deducciones. El tec de esta agrupación fue del 11,6%, es decir, 6 puntos porcentuales por debajo del correspondiente al total de declarantes y prácticamente la mitad que su tipo efectivo, siendo el valor mínimo de este indicador en el conjunto de las agrupaciones distinguidas, como consecuencia del gran impacto en estas actividades económicas de las exenciones por doble imposición (cuyo importe representó más de un tercio del total).

Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios sociales**, el 4,1% de las entidades declarantes del IS en 2016, aportaron solo el 1,9% tanto del importe total de la base imponible positiva como de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. El peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en este sector fue del 1,1% respecto al total de declarantes y absorbieron 3,2% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 23,2% (7 décimas porcentuales más que el global) y su tipo efectivo del 22,4% (prácticamente igual que el global). Por su parte, el tec de esta agrupación fue del 21,9%, lo que supuso una diferencia de 4,3 puntos porcentuales más que el correspondiente a esta magnitud para el total de declarantes del impuesto.

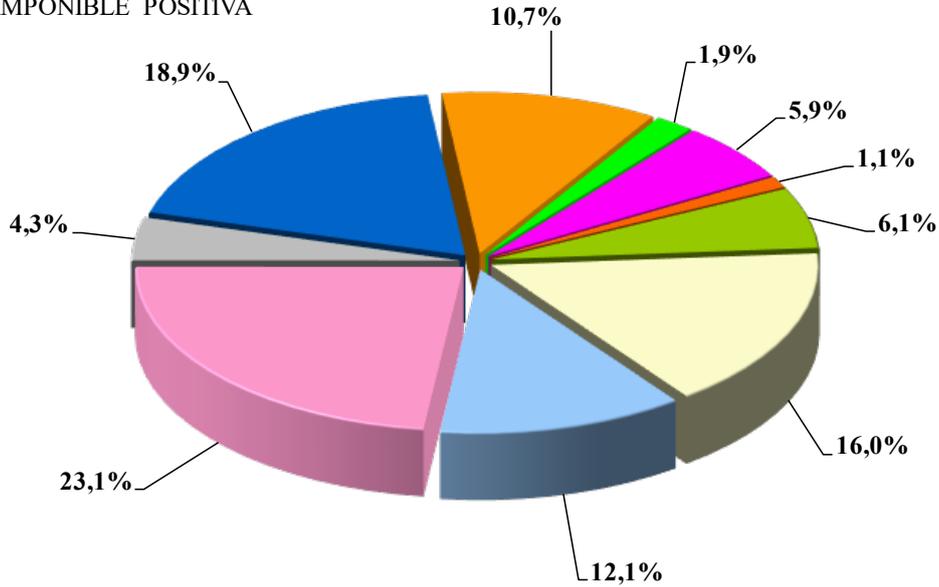
Por último, aquellas entidades comprendidas en la agrupación de los sectores de **otros servicios personales y de ocio**, que supusieron el 15,5% de los declarantes del IS en el ejercicio 2016, tuvieron una participación en la base imponible positiva global del impuesto del 5,9% y del 6,1% en términos de cuota líquida. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 24,6%, y su tipo efectivo del 23,5%, siendo este último 1,1 puntos porcentuales superior al global. Las minoraciones en la cuota íntegra que aplicaron las entidades de esta agrupación representaron el 5,3% de su magnitud total y redujeron el 4,9% del importe de su cuota íntegra.

En el Gráfico 17 se presenta la estructura en el ejercicio 2016 del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas.

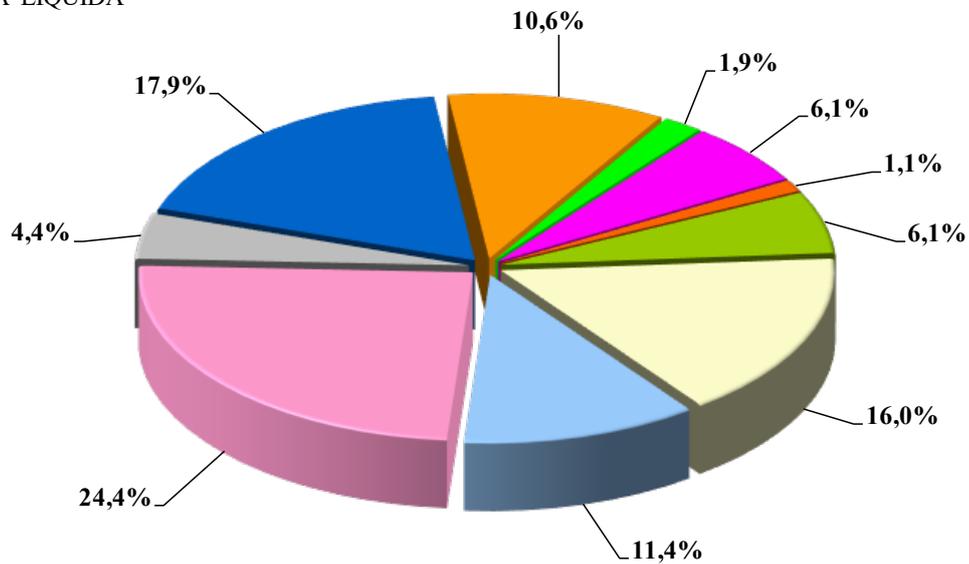
Gráfico 17

ESTRUCTURAS DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y DE LA CUOTA LÍQUIDA SEGÚN AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD. IS 2016

ESTRUCTURA DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA

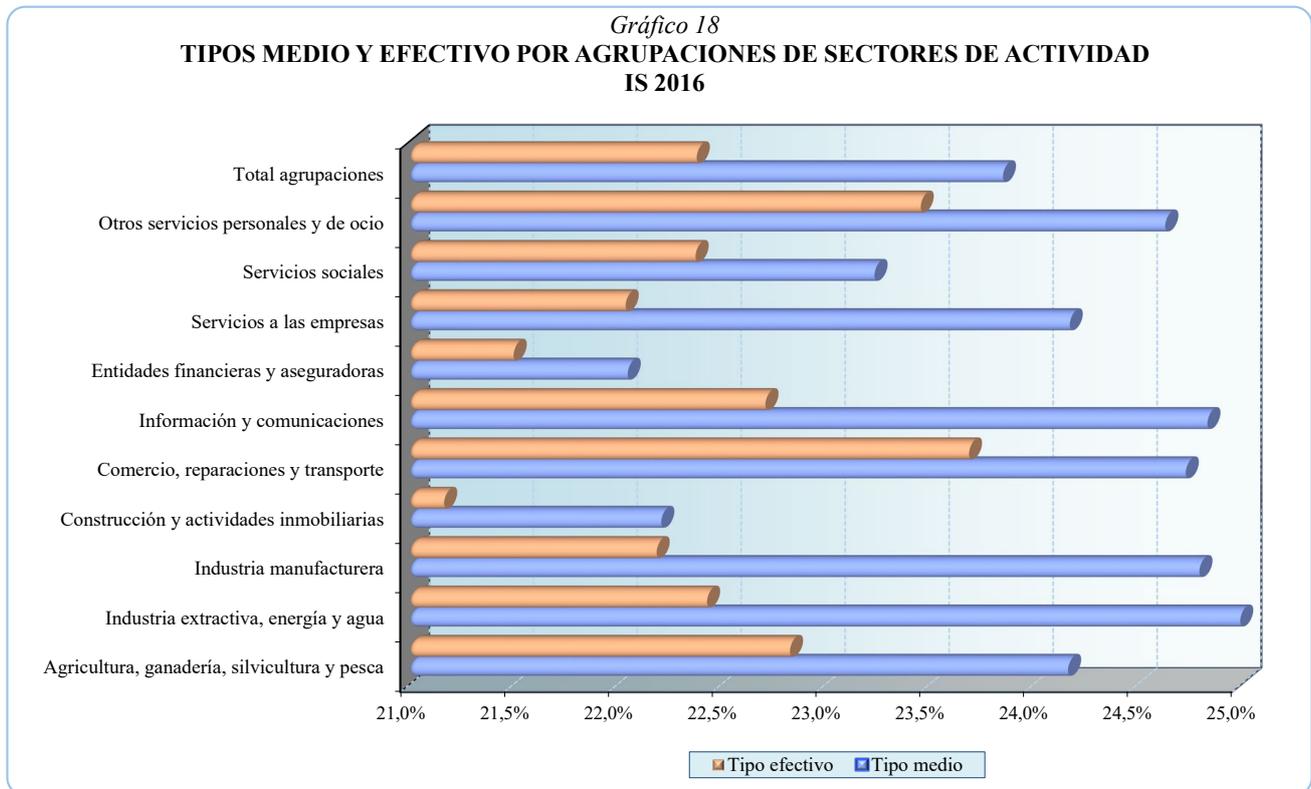


ESTRUCTURA DE LA CUOTA LÍQUIDA



- | | |
|--|--|
| ■ Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | ■ Industria extractiva, energía y agua |
| ■ Industria manufacturera | ■ Construcción y actividades inmobiliarias |
| ■ Comercio, reparaciones y transporte | ■ Información y comunicaciones |
| ■ Entidades financieras y aseguradoras | ■ Servicios a las empresas |
| ■ Servicios sociales | ■ Otros servicios personales y de ocio |

La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2016 se recoge en el Gráfico 18.



En el Cuadro 51 incluye las medias en 2016 de la base imponible positiva, de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

Cuadro 51
**DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO
 POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
 IS 2016**

Agrupaciones de sectores	Número de declarantes	Base imponible positiva media (euros)	Cuota íntegra media (euros)	Tipo medio de gravamen	Cuota líquida media (euros)	Tipo efectivo de gravamen
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	46.155	80.616,8	20.054,5	24,17%	19.089,9	22,84%
Industria extractiva, energía y agua	30.882	884.460,0	228.311,4	25,03%	206.873,6	22,44%
Industria manufacturera	120.616	437.612,8	110.329,7	24,80%	100.407,0	22,19%
Construcción y actividades inmobiliarias	366.990	154.490,4	35.634,3	22,22%	34.131,8	21,17%
Comercio, reparaciones y transporte	359.976	220.666,7	55.136,7	24,74%	53.166,9	23,70%
Información y comunicaciones	41.810	400.699,1	101.030,8	24,84%	96.150,5	22,72%
Entidades financieras y aseguradoras	34.149	1.652.845,1	386.928,9	22,05%	378.511,3	21,51%
Servicios a las empresas	249.170	161.963,5	39.670,4	24,18%	36.970,8	22,04%
Servicios sociales	64.357	102.940,6	24.514,2	23,24%	23.806,2	22,38%
Otros servicios personales y de ocio	240.665	165.122,9	41.121,1	24,64%	39.297,5	23,46%
TOTAL	1.554.770	261.308,7	63.609,8	23,86%	60.319,8	22,39%

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Se observa que los valores medios más elevados se produjeron en las agrupaciones de las entidades financieras y aseguradoras y de la industria extractiva, energía y agua, mientras que, en sentido opuesto, las menores medias se obtuvieron en las agrupaciones de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y de la prestación de servicios sociales.

La base imponible media osciló entre unos valores mínimo de 80.617 euros, correspondiente al sector agrario, y máximo de 1,7 millones de euros del sector financiero y asegurador, siendo la media global de 261.309 euros.

Por su parte, la cuota íntegra media por declarante se movió en una horquilla comprendida entre 20.055 y 386.929, correspondientes a los sectores antes citados. Su media global fue de 63.610 euros.

En tercer lugar, la cuota líquida media varió entre unas cantidades mínima de 19.090 euros y una máxima de 378.511 euros, alcanzadas en los mismos sectores anteriores. Su media global se situó en 60.320 euros por contribuyente.

Por el contrario, los valores de los tipos medios y efectivos de gravamen se mantuvieron en un rango bastante estrecho, de tal modo que el primero de esos indicadores estuvo comprendido entre un mínimo del 22,2% y un máximo del 24,8%, mientras que el segundo osciló en una franja definida por un valor mínimo del 21,2% y un valor máximo del 23,7%; en otras palabras, ambos tipos fueron bastante estables, variando a lo sumo en menos de 3 puntos porcentuales al pasar de una a otra agrupación de sectores económicos. Asimismo, se infiere que la incidencia de las minoraciones de la cuota íntegra fue moderada en todas las agrupaciones, si bien su menor efecto se produjo en las entidades financieras y aseguradoras, con una brecha de solo 54 centésimas porcentuales entre sus tipos medio y efectivo, y su mayor transcendencia se consiguió en la industria manufacturera, cuyo tipo efectivo se situó en 2,61 puntos porcentuales por debajo de su tipo medio.

III.1.13. Distribución por tipos de gravamen

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS del ejercicio 2016 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el Apartado III.1.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2016, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 y en la disposición transitoria vigésima segunda de la LIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- **0%**: los fondos de pensiones y las SOCIMI.
- **1%**: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisfacían determinadas condiciones, el fondo de regulación del mercado hipotecario y los Fondos de Activos Bancarios creados durante el periodo de constitución de la SAREB.
- **4%**: las entidades ZEC³³.
- **10%**: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- **15%**: las entidades de nueva creación constituidas durante 2013 y 2014, que realizasen actividades económicas, sobre la parte de base imponible que no excediese de 300.000 euros³⁴; y las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero 2015 que realizasen actividades económicas tributaban en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente al tipo del 15% sobre toda la base imponible.
- **19%**: gravamen especial sobre los dividendos o participaciones en beneficios de las SOCIMI que se distribuyan a sus socios cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5%, cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10%³⁵.
- **20%**: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos; y las entidades de nueva creación constituidas durante 2013 y 2014, que realizasen actividades económicas, por la base imponible que excediese de 300.000 euros.
- **25%**: aplicable con carácter general.
- **30%**: las entidades de crédito y las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos.

³³ El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

³⁴ El tipo de gravamen aplicable a las entidades de nueva creación fue introducido por el artículo 7 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).

³⁵ Este gravamen especial no se incluye en la declaración anual del IS, sino que es objeto de autoliquidación e ingreso mediante la presentación de una declaración específica (modelo 217).

En el Cuadro 52 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en el ejercicio 2016, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva.

Cuadro 52
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA
IS 2015 Y 2016

Importes en millones de euros

Variable	Total			Tipo 0%			Tipo 1%			Tipo 4%			Tipo 10%		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
1. Número de declarantes	445.584	499.477	12,1%	1.232	2.898	135,2%	2.868	2.803	-2,3%	82	88	7,3%	1.007	1.021	1,4%
2. Resultado contable neto	99.921,2	119.568,4	19,7%	2.260,8	2.716,9	20,2%	2.772,8	3.940,2	42,1%	34,2	49,4	44,6%	77,3	-113,8	-247,3%
2.1. Positivo	113.419,8	134.899,3	18,9%	2.303,9	2.732,7	18,6%	2.774,5	3.945,8	42,2%	36,0	49,4	37,2%	102,0	79,6	-22,0%
2.2. Negativo	13.498,6	15.331,0	13,6%	43,1	15,8	-63,2%	1,7	5,6	223,5%	1,84	0,005	-99,7%	24,8	193,4	681,3%
3. Saldo ajustes extracontables (*)	20.850,0	18.722,7	-10,2%	0,3	185,6	61.678,2%	44,4	70,7	59,3%	6,2	5,1	-17,9%	-48,9	157,2	421,6%
3.1. Aumentos	95.227,3	100.725,2	5,8%	326,8	391,8	19,9%	51,4	77,3	50,4%	6,8	6,9	1,9%	1.004,1	1.214,8	21,0%
3.2. Disminuciones	74.377,2	82.002,5	10,3%	326,5	206,2	-36,8%	7,0	6,6	-6,1%	0,6	1,8	200,4%	1.053,0	1.057,7	0,4%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	122.494,2	138.071,9	12,7%	2.261,2	2.902,6	28,4%	2.817,1	4.010,9	42,4%	40,3	54,5	35,1%	28,4	43,3	52,5%
5. Reserva de capitalización	1.019,6	1.187,6	16,5%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,002	0,018	681,1%	0,01	0,03	127,5%
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	5.218,7	6.408,1	22,8%	10,4	12,5	21,0%	141,8	723,0	410,0%	1,3	0,3	-76,3%	1,9	3,7	100,9%
7. Base imponible positiva	116.404,9	130.517,7	12,1%	2.250,8	2.890,0	28,4%	2.675,4	3.287,8	22,9%	39,1	54,1	38,6%	26,5	39,6	49,1%
8. Reserva de nivelación	332,2	344,3	3,6%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
9. Cuota íntegra	30.048,8	31.138,4	3,6%	0,0	0,0	-	26,8	32,9	22,9%	3,2	5,5	73,4%	2,4	3,4	41,2%
10. Tipo medio	25,81%	23,86%	-1,96	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	2,03	0,00%	0,00%	-0,49
11. Minoraciones en la cuota íntegra	1.860,3	1.744,7	-6,2%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,5	1,9	240,5%	0,14	0,07	-49,5%
11.1. Bonificaciones	259,7	252,6	-2,7%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,2	1,5	576,3%	0,008	0,020	147,7%
11.2. Deducciones por doble imposición	446,2	441,0	-1,2%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,020	0,006	-71,4%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.154,3	1.051,1	-8,9%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,3	0,3	-0,046	0,11	0,05	-59,7%
12. Cuota líquida	28.061,7	29.305,4	4,4%	0,0	0,0	-	26,8	32,8	22,7%	2,6	3,6	38,5%	2,3	3,4	46,5%
13. Tipo efectivo	24,02%	22,42%	-1,61	0,00%	0,00%	0,00	1,01%	1,01%	0,01	6,69%	6,70%	0,01	8,60%	8,49%	-0,11
14. Tipo efectivo corregido (tec)	18,99%	17,62%	-1,36	0,00%	0,00%	0,00	1,01%	1,01%	0,01	6,69%	6,72%	0,02	8,67%	8,50%	-0,17
15. Retenciones e ingresos a cuenta	1.733,0	1.639,8	-5,4%	173,3	176,9	2,1%	202,5	236,8	17,0%	0,05	0,10	82,6%	0,7	0,6	-9,6%
16. Pagos fraccionados	12.545,0	12.400,1	-1,2%	0,0	0,0	-	0,27	0,02	-93,8%	1,4	3,5	161,1%	0,7	1,0	50,9%
17. Cuota diferencial	13.771,2	15.239,9	10,7%	-173,3	-176,9	-2,1%	-176,0	-204,0	-15,9%	1,20	-0,03	-102,3%	0,9	1,7	87,9%
18. Líquido a ingresar o devolver	13.684,2	15.221,5	11,2%	-173,3	-176,9	-2,1%	-175,8	-203,6	-15,8%	1,20	-0,01	-101,1%	0,9	1,7	90,3%

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia.

Continúa...

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Distribución por tipos de gravamen

Cuadro 52 (continuación)												
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA												
IS 2015 Y 2016												
<i>Importes en millones de euros</i>												
Variable	Tipo 15%			Tipo 20%			Tipos 25% y 28% ⁽¹⁾			Tipos 30% y 33% ⁽²⁾		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
1. Número de declarantes	23.697	26.905	13,5%	7.579	7.358	-2,9%	408.960	457.349	11,8%	159	1.055	563,5%
2. Resultado contable neto	694,8	862,0	24,1%	257,5	493,6	91,7%	85.738,6	102.959,8	20,1%	8.085,3	8.660,4	7,1%
2.1. Positivo	697,2	865,2	24,1%	467,6	497,7	6,4%	98.829,2	117.075,4	18,5%	8.209,3	9.653,6	17,6%
2.2. Negativo	2,4	3,3	34,2%	210,0	4,1	-98,1%	13.090,6	14.115,6	7,8%	124,1	993,2	700,3%
3. Saldo ajustes extracontables ⁽³⁾	96,0	88,6	-7,7%	295,2	2,4	-99,2%	19.946,1	13.923,7	-30,2%	510,8	4.289,5	739,8%
3.1. Aumentos	129,3	154,6	19,6%	598,0	286,1	-52,2%	77.945,5	83.250,6	6,8%	15.165,5	15.343,1	1,2%
3.2. Disminuciones	33,2	65,9	98,4%	302,8	283,7	-6,3%	57.999,3	69.326,9	19,5%	14.654,8	11.053,6	-24,6%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	790,7	950,6	20,2%	552,1	500,1	-9,4%	106.210,1	117.429,9	10,6%	9.794,3	12.180,2	24,4%
5. Reserva de capitalización	3,9	5,1	30,7%	0,14	0,09	-32,9%	966,4	1.151,6	19,2%	49,1	30,8	-37,3%
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	23,7	35,1	48,3%	0,31	0,01	-97,8%	4.850,3	5.442,0	12,2%	189,2	191,3	1,1%
7. Base imponible positiva	763,1	910,3	19,3%	551,6	500,1	-9,3%	100.532,3	110.877,6	10,3%	9.566,1	11.958,1	25,0%
8. Reserva de nivelación	1,6	1,9	21,9%	0,012	0,000	-100,0%	330,6	342,4	3,6%	0,023	-0,019	-180,4%
9. Cuota íntegra	117,8	139,3	18,3%	75,8	78,6	3,8%	26.953,1	27.291,2	1,3%	2.869,8	3.587,5	25,0%
10. Tipo medio	15,44%	15,31%	-0,13	13,74%	15,73%	1,99	26,81%	24,61%	-2,20	30,00%	30,00%	0,00
11. Minoraciones en la cuota íntegra	1,6	2,3	45,4%	31,2	35,8	14,8%	1.722,1	1.670,5	-3,0%	104,8	34,2	-67,3%
11.1. Bonificaciones	0,2	0,3	84,1%	17,1	17,8	4,2%	238,9	232,4	-2,7%	3,3	0,5	-84,9%
11.2. Deducciones por doble imposición	0,4	0,6	36,9%	0,4	0,8	110,0%	364,5	419,7	15,1%	80,9	19,8	-75,5%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	0,9	1,3	41,6%	13,7	17,1	25,2%	1.118,7	1.018,4	-9,0%	20,6	13,9	-32,6%
12. Cuota líquida	116,0	137,0	18,1%	44,6	42,9	-3,9%	25.104,4	25.532,6	1,7%	2.765,0	3.553,2	28,5%
13. Tipo efectivo	15,03%	14,88%	-0,15	8,04%	8,58%	0,54	24,88%	22,99%	-1,89	28,90%	29,71%	0,80
14. Tipo efectivo corregido (tec)	14,95%	14,41%	-0,54	8,04%	8,56%	0,52	19,79%	18,05%	-1,74	18,96%	20,74%	1,79
15. Retenciones e ingresos a cuenta	2,3	3,4	43,5%	12,6	16,6	31,6%	1.298,5	1.164,7	-10,3%	42,9	40,6	-5,4%
16. Pagos fraccionados	12,5	15,5	23,8%	26,1	40,4	54,8%	10.822,0	11.132,4	2,9%	1.682,1	1.207,3	-28,2%
17. Cuota diferencial	101,1	118,1	16,8%	5,9	-14,2	-341,8%	12.971,4	13.209,9	1,8%	1.040,0	2.305,3	121,7%
18. Líquido a ingresar o devolver	99,8	116,6	16,8%	5,6	-14,1	-350,6%	12.885,7	13.193,2	2,4%	1.040,0	2.304,7	121,6%

(1) Comprende las entidades gravadas a los tipos: general (25% en 2016 y 28% en 2015) y reducido del 25% en 2015.

(2) Abarca las entidades gravadas a los tipos incrementados del 30% (en 2015 y 2016) y del 33% solo en 2015.

(3) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas.

El número de fondos de pensiones y SOCIMI con base imponible positiva que en el ejercicio 2016 tributaron al tipo de gravamen del 0% fue de 2.898, lo que supuso más del doble que en el año precedente (1.232).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 2.717 millones de euros, como consecuencia de unos beneficios de 2.733 millones de euros y unas pérdidas de 16 millones de euros. Respecto al ejercicio 2015, el resultado contable neto creció un 20,2%.

El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue positivo, 186 millones de euros, que se descompone en unos aumentos de 392 millones de euros, el 19,9% más que en 2015, y unas disminuciones de 206 millones de euros, con un descenso del 36,8% respecto al ejercicio anterior.

Como consecuencia de lo anterior, la base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de base imponibles negativas fue de 2.903 millones de euros, lo que supuso un incremento del 28,4% respecto a 2015 (2.261 millones de euros).

Estas entidades no podían aplicar la reserva de capitalización de acuerdo con el artículo 25 de la LIS, por lo que su importe fue nulo. Compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por importe de 13 millones de euros, un 21% más que en 2015, por lo que su base imponible positiva fue de 2.890 millones de euros, lo que implicó una expansión del 28,4% respecto a 2015 (2.251 millones de euros), mientras que sus cuotas íntegra y líquida fueron nulas.

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del 1% en 2016, esto es, las IIC, fueron 2.803, disminuyendo en 65 unidades y un 2,3% respecto a 2015 (2.868).

El resultado contable neto de esas entidades fue de 3.940 millones de euros, un 42,1% mayor que en 2015 (2.773 millones de euros), con predominio de los beneficios frente a las pérdidas ya que estas últimas no llegaron a 6 millones de euros, mientras que el importe del resultado contable positivo fue de 3.946 millones de euros.

El saldo de los ajustes al resultado contable fue de 71 millones de euros, incrementándose en el 59,3% respecto a 2015 (44 millones de euros), de los que 77 millones de euros fueron aumentos y menos de 7 millones de euros disminuciones.

La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 4.011 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 42,4% respecto a 2015 (2.817 millones de euros). Estas entidades compensaron bases imponibles negativas por un importe de 723 millones de euros y, como consecuencia, el importe de la base imponible positiva fue de 3.288 millones de euros, cantidad superior en el 22,9% a la de 2015 (2.675 millones de euros).

La aplicación del tipo de gravamen del 1% arrojó una cuota íntegra de 33 millones de euros, con una tasa del 22,9% respecto a 2015 (27 millones de euros), prácticamente igual que la cuota líquida, dado que el importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra no tuvo relevancia. Por ello, tanto el tipo medio, como el tipo efectivo y el tec, prácticamente coincidieron con el gravamen nominal del 1%.

El número de entidades de la ZEC con base imponible positiva que aplicaron un tipo de gravamen del 4% en 2015 fue de 88, lo que supuso un aumento de 6 unidades respecto a 2015.

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 49 millones de euros, un 44,6% mayor que el de 2015. El saldo de los ajustes al resultado contable fue de 5 millones de euros, produciéndose una disminución del 17,9% respecto a 2015, de los que 7 millones de euros fueron aumentos y 2 millones de euros disminuciones.

La base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas fue de 54 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 35,1% respecto a 2015 (40 millones de euros) y compensaron bases imponibles negativas por importe de apenas 0,3 millones de euros.

Así, el resultado de la base imponible positiva fue de 54 millones de euros, lo que se tradujo en una expansión del 38,6% respecto a 2015 (39 millones de euros), por lo que tras la aplicación del tipo de gravamen registraron una cuota íntegra de 5,5 millones de euros, con un aumento del 73,4% respecto a 2015 (3,2 millones de euros). El resultado de la cuota líquida, tras aplicar las minoraciones en la cuota íntegra (1,9 millones de euros), alcanzó un importe de 3,6 millones de euros, un 38,5% más que en 2015 (2,6 millones de euros).

Como consecuencia, el tipo medio fue de del 10,1% (13,8 puntos porcentuales menos que el global, el 25,8%), mientras que el tipo efectivo y el tec se situaron en el 6,7% en ambos casos, es decir, 15,7 y 10,9 puntos porcentuales menos que los globales.

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** en 2016 se situó en 1.021, aumentando en 14 unidades respecto al año precedente (1.007).

El resultado contable neto declarado por esas entidades fue de signo negativo, cifrándose en -114 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo de 77 millones de euros logrado en 2015, de los que 80 millones de euros, un 22% menos que en 2015 (102 millones de euros) fueron beneficios y 193 millones de euros pérdidas, frente a tan solo 25 millones de euros en el ejercicio anterior.

Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 157 millones de euros en 2016, lo que contrasta con el saldo negativo de 49 millones de euros en 2015, fruto de la combinación de unos aumentos de 1.215 millones de euros, un 21% más que en 2015, y unas disminuciones de 1.058 millones de euros, sin apenas variación respecto al ejercicio precedente. Ello condujo a que la base imponible positiva de estas entidades, tras aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, fuera cercana a 40 millones de euros, con un incremento del 49,1% respecto a 2015 (27 millones de euros).

El importe de la cuota íntegra de este colectivo fue de 3,4 millones de euros, un 46,5% más que en 2015 (2,4 millones de euros) y, tras la aplicación de las minoraciones (menos de 0,1 millones de euros), se obtuvo una cuota líquida prácticamente igual a aquella.

Por último, el tipo medio de gravamen se situó en el 8,7%, esto es, 15,2 puntos porcentuales menos que el registrado para la totalidad de declarantes, mientras que el tipo efectivo y el tec, ambos del 8,5%, fueron inferiores en 13,9 puntos porcentuales en el primer caso, y 9,1 puntos porcentuales en el segundo.

Las entidades con base imponible positiva que se gravaron al **15%** (entidades de nueva creación), que en 2016 fueron 26.905, un 13,5% más que en 2015 (23.697), lograron un resultado contable neto de 862 millones de euros, con un incremento del 24,1% respecto al ejercicio anterior (695 millones de euros).

Los ajustes extracontables practicados por ese colectivo alcanzaron un saldo total de 89 millones de euros, decreciendo en el 7,7% respecto a 2015 (96 millones de euros), siendo sus aumentos de 155 millones de euros, un 19,6% más que en 2015, y sus disminuciones de 66 millones de euros, los que se tradujo en un incremento del 98,4% respecto al año anterior.

Su base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y compensar bases imponibles negativas fue de 951 millones de euros en 2016, experimentado un impulso del 20,2% respecto al ejercicio precedente (791 millones de euros).

El importe de la reserva de capitalización aplicada por esas entidades fue de 5,1 millones de euros, un 30,7% más que en 2015 (3,9 millones de euros), compensaron bases imponibles negativas por un importe de 35 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 48,3% sobre el año anterior (24 millones de euros), y consignaron una reserva de nivelación por valor de 1,9 millones de euros, un 21,9% más que en 2015 (1,6 millones de euros), por lo que su base imponible positiva se situó en 910 millones de euros, con una tasa de variación del 19,3% respecto al ejercicio precedente (763 millones de euros).

El colectivo obtuvo una cuota íntegra de 139 millones de euros, lo que implicó un incremento del 18,3% respecto a 2015 (118 millones de euros) y, después de aplicar el importe de las minoraciones (2,6 millones de euros), una cuota líquida de 137 millones de euros, un 18,1% más que al año anterior (116 millones de euros).

El tipo medio de gravamen fue del 15,3% en 2016, es decir, 8,6 puntos porcentuales menos que el de la totalidad de declarantes; el tipo efectivo se situó en el 14,9%, lo que supuso una diferencia de 7,5 puntos porcentuales respecto al global; y, por último, el tec se cifró en el 14,4%, esto es, solo 3,2 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de contribuyentes del IS.

Las entidades gravadas al **20%** (cooperativas fiscalmente protegidas) que obtuvieron una base imponible positiva en 2016 fueron 7.358, un 2,9% menos que el año anterior (7.579). El resultado contable neto aportado por estas entidades fue de 494 millones de euros, incrementándose en el 91,7% respecto a 2015 (258 millones de euros), procedente de unos beneficios de 498 millones de euros y unas pérdidas de 4 millones de euros. Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 2,4 millones de euros y su base imponible positiva, después de aplicar la reserva de capitalización y compensar las bases imponibles negativas, se situó en 500 millones de euros, lo que supuso un descenso del 9,3% respecto al ejercicio precedente (552 millones de euros). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue de 36 millones de euros, por lo que, tras su aplicación sobre la cuota íntegra (79 millones de euros), arrojó una cuota líquida de 43 millones de euros en 2016, importe que decreció en el 3,9% respecto al año anterior.

El tipo medio de gravamen de estas entidades fue del 15,7% en 2016, lo que se tradujo en 8,2 puntos porcentuales menos que tipo global (23,9%). La brecha fue superior en el tipo efectivo de gravamen (13,8 puntos porcentuales), puesto que se situó en el 8,6%, mientras que se redujo a 9 puntos porcentuales cuando se comparaba el tec (el 8,6% para estas entidades y el 17,6% para la totalidad de contribuyentes del IS).

Los declarantes del IS con base imponible positiva que tributaron al **tipo general del 25%** en el ejercicio 2016, incluidas las ERD, fueron 457.349, lo que supuso un aumento del 11,8% en comparación al colectivo de 2015 constituido por las entidades sujetas al tipo general del 28% más las gravadas al tipo reducido del 25%, incluidas las ERD (408.960).

El resultado contable neto de dichas entidades aumentó en un 20,1% respecto al obtenido en 2015 (85.739 millones de euros), situándose en 102.960 millones de euros. Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 13.924 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 30,2% respecto al ejercicio anterior (saldo positivo por importe de 19.946 millones de euros), de manera que la base imponible positiva aportada por estas entidades se incrementó en un 10,3%, al pasar de 100.532 millones de euros en 2015 a 110.532 millones de euros en 2016.

La cuota íntegra aportada por ese colectivo de declarantes fue de 27.921 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1,3% respecto a 2015 (26.953 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra disminuyeron el 3%, hasta alcanzar la cifra de 1.670 millones de euros en 2016 (1.722 millones de euros en 2015), correspondiendo 1.018 millones de euros a las deducciones por inversión y empleo, con una tasa de variación del -9%, 420 millones de euros a las deducciones por doble imposición, con una expansión del 15,1%, y el resto, 232 millones de euros a las bonificaciones, con un descenso del 2,7%.

La cuota líquida registró un aumento del 1,7%, alcanzando un importe de 25.533 millones de euros en 2016 (25.104 millones de euros en 2015). El tipo efectivo de gravamen en 2016 para estas entidades fue del 23%, lo que supuso una bajada cercana a 2 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (24,9%). El tec registró también un descenso próximo al resultante en el tipo efectivo sin corregir de los efectos del tratamiento de la doble imposición, situándose en el 18% en 2016, frente al 19,8% resultante en 2015.

El número de declarantes sujetos al tipo incrementado de gravamen del **30%** (entidades de crédito y de hidrocarburos) fue de 1.055, produciéndose un gran incremento respecto al año anterior, si se toma para la comparación el colectivo análogo de 2015, que tributaron a los tipos incrementados del 30% (entidades de crédito) o del 33% (hidrocarburos), cuyo número total había sido solo de 159.

El resultado contable neto declarado por estas entidades fue de 8.660 millones de euros en 2016, lo cual supuso un aumento del 7,1% respecto a 2015 (8.053 millones de euros). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 4.290 millones de euros en 2016, lo que supuso una expansión del 739,8% respecto al saldo positivo de los ajustes practicados en el ejercicio anterior (519 millones de euros), motivado por el fuerte descenso de los ajustes negativos, cuyo importe cayó el 24,6%, pasando de 14.655 millones de euros en 2015 a 11.054 millones de euros en 2016, que no pudo compensarse con el incremento de los ajustes positivos, cuya tasa de variación fue solo del 1,2%. Ello condujo a que la base imponible positiva se situara en 11.958 millones de euros en 2016, es decir, un 25% más que la cifra alcanzada por dicha magnitud en 2015 (9.566 millones de euros).

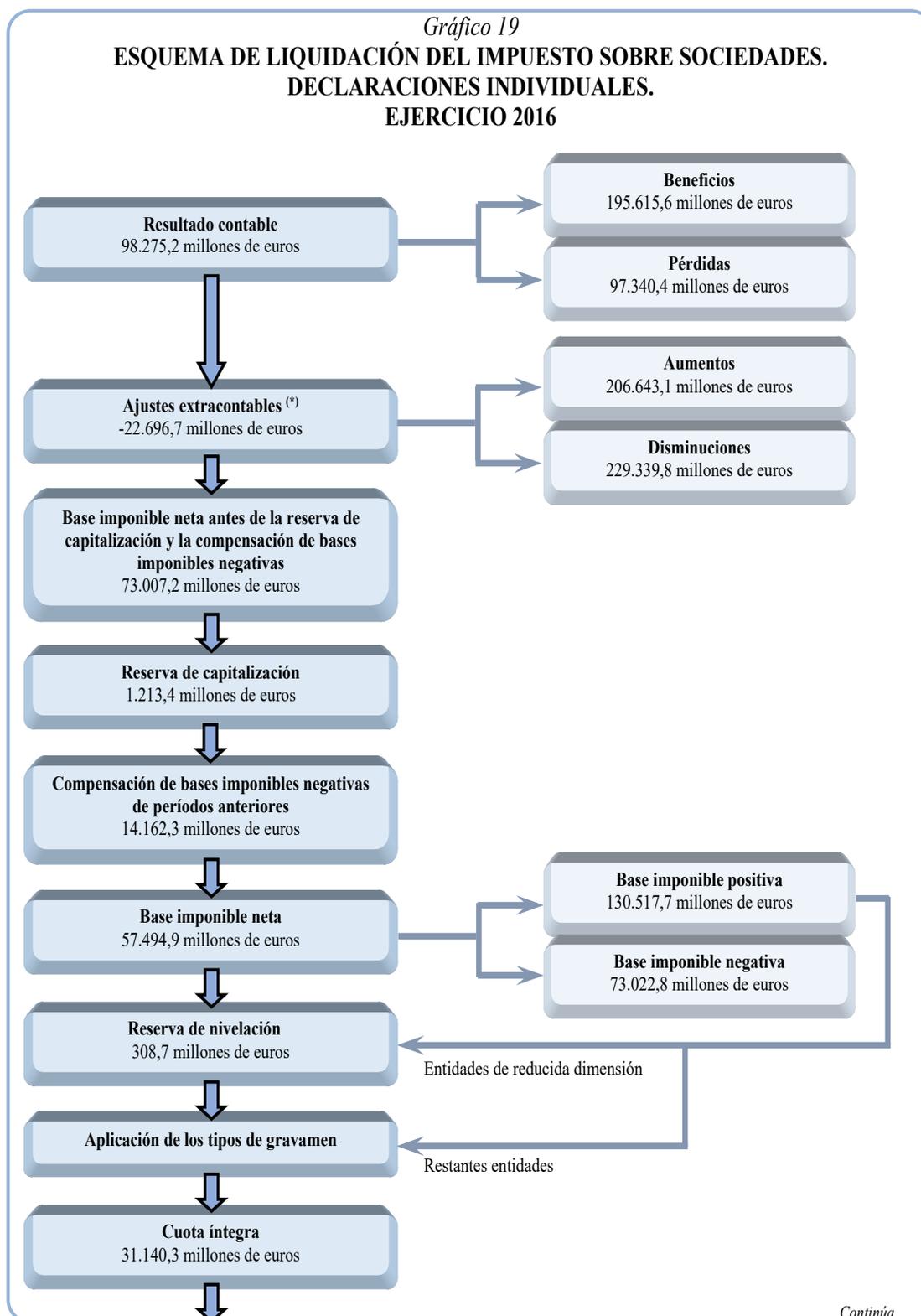
La cuota íntegra de ese colectivo se situó en 3.587 millones de euros en 2016, con una tasa de variación del 25% (2.870 millones de euros en 2015), siendo este incremento equivalente al registrado en su base imponible positiva. Por ello, su tipo medio de gravamen se mantuvo en el 30%.

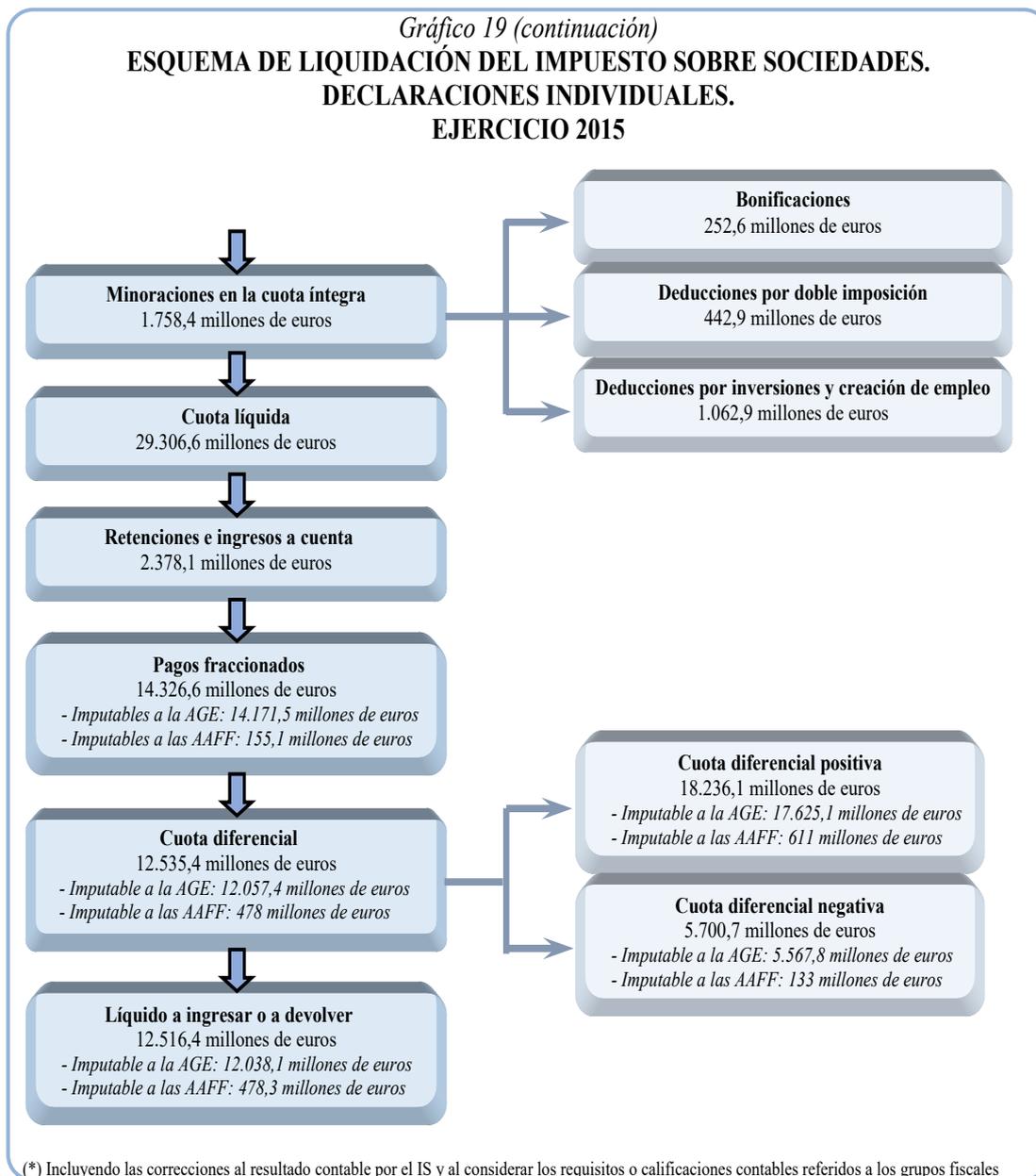
Por otro lado, el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en este colectivo de declarantes fue de 34 millones de euros en 2016, con una tasa de variación del -67,3% respecto a 2015 (105 millones de euros), correspondiendo la mayor parte de ellas (20 millones de euros) a las deducciones por doble imposición, cuyo importe fue el 75,5% inferior al registrado el año anterior (81 millones de euros). Las deducciones por inversión y creación de empleo para este colectivo se situaron en 14 millones de euros, con una disminución del 32,6% y las bonificaciones fueron de 0,5 millones de euros, cifra menor en el 44,9% que la resultante en 2015.

La cuota líquida del colectivo que tributó al tipo incrementado se cifró en 3.553 millones de euros en 2016, aumentando un 28,5% respecto a 2015 (2.765 millones de euros). Como consecuencia, su tipo efectivo se elevó en 8 décimas porcentuales, al pasar del 28,9% en 2015 al 29,7% en 2016, mientras que los tec fueron del 19% y 20,7%, respectivamente.

III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2016 para el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, 98.275 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluidas las correcciones por el IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -22.697 millones de euros, se obtiene un resultado de 75.578 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 73.007 millones de euros. Esta discrepancia estadística (2.571 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la RIC o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes

de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.

- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 73.007 millones de euros, en los importes de dicha reserva y esas compensaciones, 1.213 y 14.162 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 57.632 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 57.495 millones de euros. Esta discrepancia estadística (137 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.
- c) La diferencia entre la cuota íntegra, 31.140 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 1.758 millones de euros, ascendió a 29.382 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 29.307 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (75 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

En el Cuadro 53 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2015 y 2016.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales
Resumen de los resultados de las declaraciones individuales

Cuadro 53 PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES IS 2015 Y 2016						
Variable	2015		2016		Tasas de variación	
	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe
1. N° total de declarantes	1.481.368	-	1.554.770	-	5,0%	-
2. Resultado contable neto	1.213.823	88.468,0	1.274.876	98.275,2	5,0%	11,1%
2.1. Positivo	671.388	189.362,1	722.342	195.615,6	7,6%	3,3%
2.2. Negativo	542.435	100.894,0	552.534	97.340,4	1,9%	-3,5%
3. Saldo ajustes extracontables (*)	-	-31.239,4	-	-22.696,7	-	27,3%
3.1. Aumentos	-	303.268,9	-	206.643,1	-	-31,9%
3.2. Disminuciones	-	334.508,3	-	229.339,8	-	-31,4%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.194.669	59.605,2	1.254.030	73.007,2	5,0%	22,5%
5. Reserva de capitalización	66.702	1.033,1	77.455	1.213,4	16,1%	17,4%
6. Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	290.644	16.818,2	290.058	14.162,3	-0,2%	-15,8%
7. Base imponible neta	968.568	42.490,4	1.031.139	57.494,9	6,5%	35,3%
7.1. Base imponible positiva	445.584	116.404,9	499.477	130.517,7	12,1%	12,1%
7.2. Base imponible negativa	522.984	73.914,5	531.662	73.022,8	1,7%	-1,2%
8. Reserva de nivelación	-	332,2	-	308,7	-	-7,1%
9. Cuota íntegra	435.319	30.049,0	489.551	31.140,3	12,5%	3,6%
10. Tipo medio	-	25,81%	-	23,86%	-	-1,96
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	1.889,6	-	1.758,4	-	-6,9%
11.1. Bonificaciones	-	259,7	-	252,6	-	-2,7%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	467,9	-	442,9	-	-5,3%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.162,1	-	1.062,9	-	-8,5%
12. Cuota líquida	431.447	28.061,8	485.853	29.306,6	12,6%	4,4%
13. Tipo efectivo	-	24,00%	-	22,39%	-	-1,61
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	18,97%	-	17,60%	-	-1,37
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.604,1	-	2.378,1	-	-8,7%
16. Pagos fraccionados	-	14.156,6	-	14.326,6	-	1,2%
17. Cuota diferencial	630.541	11.262,3	680.266	12.535,4	7,9%	11,3%
18. Líquido a ingresar o devolver	629.055	11.168,8	678.684	12.516,4	7,9%	12,1%
18.1. A ingresar	355.848	16.624,7	400.222	18.183,8	12,5%	9,4%
18.2. A devolver	273.207	5.455,9	278.462	5.667,4	1,9%	3,9%

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

A la vista de la información contenida en el Cuadro 53 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2016, correspondientes a las declaraciones individuales, pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En el ejercicio 2016 el número total de declarantes fue de 1.554.770, lo que supuso un crecimiento absoluto de 73.402 entidades y una tasa del 5% respecto al ejercicio anterior. De este modo, continuó la tendencia creciente iniciada en 2010, si bien en 2016 el impulso fue más acusado, lo que se debió, además del positivo comportamiento de la economía, propiciando que se produjera una elevada creación de empresas, al cambio normativo introducido para las sociedades civiles, de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2015 fueron 237.706, lo que representó el 15,3% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose una disminución del 17,2% respecto a 2015.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2016 fueron 1.216.630, lo que representó el 78,3% del número total de declarantes, produciéndose un incremento del 12,6% respecto a 2015 y una subida de 5,2 puntos porcentuales en su representatividad sobre el total. Dicha mejora fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2015 y 2016, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, junto con la influencia del cambio normativo anteriormente citado en relación con la tributación en el IS de las sociedades civiles.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3% respecto al total de declarantes; el de consolidación fiscal, con el 2,2%; el relativo a las cooperativas, con el 1,8%; y las AIE y UTE, con el 1,4%.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que en 2016 el 85,5% eran SRL, participación inferior en 1,8 puntos porcentuales a la del ejercicio anterior (el 87,3% en 2015), y el 5,6% correspondía a SA, siendo su representación menor en 4 décimas porcentuales que en 2015. La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se venía observando, de forma sistemática, desde hace tiempo, quebrándose en 2016 por el factor mencionado antes.

Las sociedades inactivas fueron 187.661, cifra superior en el 4,4% a la correspondiente al ejercicio anterior (179.769), manteniéndose estable su participación en el 12,1%. El número de sociedades con pérdidas en 2016 ascendió a 552.534, con un aumento del 1,9% respecto a 2015 (542.435), es decir, el 35,5% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2016 inferior en 1,1 puntos porcentuales a la observada en 2015 (36,6%).

2. De la información contenida en los estados contables (Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:
 - El valor de la “*ratio*” de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras fue de 1,24 en 2016, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez empeoró

ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” había sido de 1,25 en 2015.

- El valor del fondo de maniobra ((activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2016 fue de 0,09, igual al alcanzado en 2015. Por tanto, se puede afirmar que, en 2016 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.
 - El valor de la “*ratio*” de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,28. De esta forma, en 2016 estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en el período anterior, ya que el valor de la “*ratio*” había sido de 1,35 en 2015.
3. El resultado contable neto del ejercicio 2016 fue de 98.275 millones de euros, produciéndose así un crecimiento absoluto de 9.807 millones de euros y, en términos relativos, una expansión del 11,1%. Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2016, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión.

El resultado contable neto se descompuso en unos beneficios de 195.616 millones de euros y unas pérdidas de 97.340 millones de euros en 2016, aumentando un 3,3% la primera magnitud y decreciendo un 3,5% la segunda respecto al ejercicio anterior.

4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2015 arrojaron un saldo negativo de 22.697 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 27,3% respecto a 2015 (saldo negativo de 31.239 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 206.643 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 229.340 millones de euros, registrándose unas tasas de variación del -31,9% y -31,4%, respectivamente, en comparación a 2015.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- La exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, con un saldo negativo de 103.489 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 681 millones de euros, mientras que el de las disminuciones fue de 104.170 millones de euros.
- Las correcciones al resultado contable por el IS, con un saldo positivo de 27.553 millones de euros, resultante de unos aumentos de 40.112 millones de euros, y de unas disminuciones por importe de 12.559 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades tuvieron un saldo positivo de 23.354 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 44.590 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 21.236 millones de euros.

- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores, cuyo saldo positivo fue de 11.685 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 15.516 millones de euros y unas disminuciones cifradas en 3.831 millones de euros.
 - Los ajustes derivados de la aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 9.584 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 10.317 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 733 millones de euros.
5. El importe de la base imponible neta se situó en 57.495 millones de euros en 2016, experimentando un crecimiento del 35,3% respecto al ejercicio anterior (42.490 millones de euros), expansión que triplicó a la obtenida en el resultado contable neto, debido fundamentalmente al notable incremento del saldo negativo de los ajustes extracontables y a las menores compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 130.518 millones de euros en 2016, lo que supuso un incremento del 12,1% respecto a 2015 (116.405 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa fue de 73.914 millones de euros en 2015, con una disminución del 1,2% respecto a 2015 (73.914 millones de euros).

6. La cuota íntegra en el ejercicio 2016 ascendió a 31.140 millones de euros, cifra que supuso un incremento absoluto de 1.091 millones de euros y relativo del 3,6% respecto al ejercicio anterior (30.049 millones de euros), regresando así a la tendencia creciente del trienio 2012-2014, tras haberse quebrado de manera brusca en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32% como consecuencia de la reforma del tributo. La desigualdad entre las expansiones de la cuota íntegra y de la base imponible positiva, siendo mucho más intensa la de esta última, se debió fundamentalmente al recorte en 2016 del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales
7. Como consecuencia de lo anterior, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, se situó en el 23,9% en 2016, produciéndose un descenso cercano a 2 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (25,8%).
8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2016 ascendió a 1.758 millones de euros, frente a 1.890 millones de euros en 2015, lo que supuso una contracción del 6,9%, lo que contrasta con la caída del 86,9% que se registró en 2015.

Esta moderada disminución en 2016 se distribuye entre un amplio conjunto de conceptos, cuyas deducciones o bonificaciones sufrieron descensos, lo que pudiera haberse debido, en algunos casos, a las menores cuotas íntegras de las entidades que tributaban al tipo general, el cual se redujo en 3 puntos porcentuales, como se ha venido reiterando. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la LIS

9. La cuota líquida del ejercicio 2016 fue de 29.037 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4,4% respecto a 2015 (28.062 millones de euros), de manera que se recuperó la senda de crecimiento de años precedentes, tras su brusca interrupción en 2015, ejercicio en el que se produjo

- una contracción del 6% a causa de la reforma del tributo, habiéndose observado previamente variaciones del 9,4% en 2014, del 19,7% en 2013 y del 4,4% en 2012.
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada (igual a la cuota líquida corregida por determinadas partidas que operan tras la cuota diferencial) y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 22,4% en 2016, produciéndose una reducción de 1,6 puntos porcentuales en comparación a 2015, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 24%. Ello se debió a que el aumento registrado en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, casi triplicó la tasa con la que creció su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por el motivo expuesto reiteradamente acerca de la bajada del tipo nominal de gravamen que se aplicaba con carácter general en 2016.
 11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2016 se situó en 2.378 millones de euros, lo que supuso una disminución del 8,7% respecto al ejercicio anterior (2.604 millones de euros), manteniéndose la tendencia de decrecimiento observada desde 2012. Ello fue motivado por el recorte de los tipos de retención, junto con la caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros.
 12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2016 se elevó a 14.327 millones de euros, lo que supuso apenas un aumento del 1,2% respecto a 2015 (14.157 millones de euros), continuando así la senda de expansión, si bien de forma desacelerada, iniciada en 2012.
 13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 12.535 millones de euros en 2016, cifra mayor en el 11,3% a la del período impositivo 2015 (11.262 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 18.236 millones de euros y la negativa, de 5.701 millones de euros, con unas tasas de variación del 9,1% y 4,5%, respectivamente.
 14. El importe líquido a ingresar en 2016 se situó en 18.184 millones de euros, registrándose un incremento del 9,4% respecto al ejercicio precedente, mientras que el importe líquido a devolver fue de 5.667 millones de euros, un 3,9% más que en 2015. Como consecuencia, su saldo experimentó un crecimiento del 12,1%, pasando de 11.169 millones de euros en 2015 a 12.516 millones de euros en 2016.
 15. La participación que, en las principales magnitudes de las declaraciones individuales, alcanzaron las entidades pertenecientes y no pertenecientes a algún grupo fiscal fue la siguiente:
 - Del total de declarantes (1.554.770), el 2,2% (34.129) estuvo representado por las entidades pertenecientes a grupos fiscales. Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.520.621) supusieron el 97,8% del total de declaraciones individuales.
 - El importe del resultado contable neto que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 59.184 millones de euros, lo que representó el 60,2% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 98.275 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 39.091 millones de euros.

- En los ajustes al resultado contable, incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos y calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se observa que solo las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra negativa de forma agregada (-29.186 millones de euros), mientras que, por el contrario, las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables de signo positivo a nivel agregado (6.490 millones de euros).
- El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa fue similar y bastante equilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y las entidades pertenecientes a grupos. La base imponible neta total alcanzó un importe de 57.495 millones de euros, del cual el 55,5% (31.893 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 44,5% restante (25.602 millones de euros) procedió de las entidades que se integraban en algún grupo fiscal.

La participación de las entidades pertenecientes a grupos en la base imponible positiva y negativa fue ligeramente superior, siendo su importe de 66.046 y 40.445 millones de euros, lo que representó el 50,6% y 55,4% del total.

- En lo referente a la cuota íntegra, las entidades pertenecientes a grupos aportaron un importe de 17.067 millones de euros (el 54,8% respecto al total), mientras que las entidades no pertenecientes a grupos contribuyeron con el 45,2% restante (14.073 millones de euros).
- Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, el tipo medio se situó en el 25,8% en 2016, produciéndose una bajada de 2,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, mientras que para el resto de entidades fue del 21,8%, lo que implicó 1,6 puntos porcentuales menos que 2015.
- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (781 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 44,8% del importe referido a la totalidad de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 977 millones de euros.
- Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe de la cuota líquida se elevó a 16.302 millones de euros (el 55,6% del importe total), mientras que para las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor totalizó 13.004 millones de euros.
- Al analizar el tipo efectivo se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 24,6%, descendiendo en 2,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (26,7%). Esta ratio distó en 4,5 puntos porcentuales de la obtenida por el resto de entidades, el 20,1% en 2016, con una bajada de 1,2 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (el 21,3%).
- En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 16,8% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 400 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 1.978 millones de euros.
- Del importe total de pagos fraccionados, el 39,7% (5.684 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 60,3% (8.643 millones de euros) al resto de sociedades.

- Respecto a la cuota diferencial, el 81,4% (10.209 millones de euros) procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. El 18,6% restante (2.326 millones de euros) fue acumulado por las entidades que no formaban parte de grupos fiscales.
 - Por último, en relación con el importe líquido a ingresar o a devolver, el 81,3% (10.180 millones de euros) correspondió a las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal, mientras que el 18,7% restante (2.336 millones de euros) procedía del otro colectivo.
16. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2016, colectivo formado por algo más de 1,2 millones de entidades que registró un incremento del 12,6% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:
- Su resultado contable neto aumentó el 132% respecto a 2015, alcanzando un importe positivo de 10.069 millones de euros, lo que contrasta con los resultados registrados en el total de declarantes, ya que el resultado contable neto creció de forma global el 11,1% respecto al ejercicio anterior.
 - El importe de su base imponible positiva fue de 23.150 millones de euros, cifra superior en el 17,1% a la del ejercicio precedente, representando el 17,7% del valor de dicha magnitud para el conjunto formado por la totalidad de los declarantes del impuesto.
 - Su cuota íntegra ascendió a 5.589 millones de euros, lo que supuso un incremento del 13,8% respecto a 2015 y una participación del 17,9% en el importe total de dicha magnitud.
 - Su tipo medio de gravamen fue del 24,1%, lo que supuso una bajada de 7 décimas porcentuales respecto al ejercicio precedente, mientras que el tipo medio referido a la totalidad de declarantes del IS se redujo en 2 puntos porcentuales.
 - Sus minoraciones en la cuota íntegra disminuyeron un 6,3%, situándose en 221 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto aumentó en 1 décima porcentual, al pasar del 12,5% en 2015 al 12,6% en 2016.
 - Su cuota líquida ascendió a 5.333 millones de euros (el 18,2% del total), cifra superior en el 17,9% a la resultante en el ejercicio 2015, mientras que la cuota líquida de la totalidad de declarantes experimentó un incremento del 4,4%. Ello se debió al empuje de la base imponible positiva y, correlativamente, de la cuota íntegra, con tasas de variación del 17,1% y 13,8%, respectivamente, unido al hecho de que las minoraciones en la cuota íntegra decrecieron un 6,3%.
 - Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,9%, produciéndose una reducción de 4 décimas porcentuales respecto a 2015 (tipo efectivo del 23,3%), lo que distó bastante de la caída observada en el tipo efectivo referido a la totalidad de declarantes, la cual fue de 1,6 puntos porcentuales.
17. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2016 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:
- Las agrupaciones más numerosas fueron: la construcción y las actividades inmobiliarias (aportando el 23,6% del total de los declarantes), el comercio, las reparaciones y el transporte (23,2%), los servicios a las empresas (16%), otros servicios personales de ocio (15,5%) y la industria manufacturera (7,8%), comprendiendo cada una de ellas más de 120.000 entidades.

- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones del comercio, reparaciones y transporte, de las entidades financieras y aseguradoras, de la industria manufacturera, de la construcción y actividades inmobiliarias, y de los servicios a las empresas. Entre estos cinco grupos absorbieron el 80,7% de la base imponible positiva global y el 80,3% de la cuota líquida del ejercicio.
 - El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (22,4%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: la construcción y las actividades inmobiliarias (21,2%), las entidades financieras y aseguradoras (21,5%), los servicios a las empresas (22%), y la industria manufacturera (22,2%). Por el contrario, las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global fueron: el comercio, las reparaciones y el transporte (23,7%), otros servicios personales y de ocio (23,5%), la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (22,8%), la información y las comunicaciones (22,7%). Los tipos efectivos de las restantes agrupaciones fueron prácticamente coincidentes con el global.
18. De la descomposición de los resultados del IS 2016 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:
- El número de entidades gravadas al tipo general del 25%, incluidas las ERD, fue de 457.349, lo que supuso un aumento del 11,8% en comparación al colectivo de 2015 constituido por las entidades sujetas al tipo general del 28% más las gravadas al tipo reducido del 25%, incluidas las ERD. Los demás colectivos con gravámenes distintos a los anteriores también crecieron, salvo los que tributaron al 20% (cooperativas fiscalmente protegidas), que disminuyeron en el 2,9%, y al 1% (IIC), cuyo número descendió el 2,3%.
 - Las bases imponibles positivas se expandieron en todos los colectivos de entidades que aplicaron los diversos tipos de gravamen, salvo en el supuesto del tipo impositivo del 20%, cuyo importe cayó el 9,3%. Los mayores crecimientos se registraron en las entidades gravadas a los tipos reducidos del 10% (entidades sin fines lucrativos), con una tasa de variación del 49,1%, y del 4% (entidades ZEC), con una tasa del 38,6%, junto con las sujetas a los tipos incrementados (entidades de crédito y de hidrocarburos), con una tasa del 25%.
 - Las cuotas íntegra y líquida presentaron variaciones de idéntico signo que las bases imponibles positivas, registrándose los mayores crecimientos en las entidades gravadas a los tipos reducidos del 10%, con unas tasas de variación del 41,2% en la cuota íntegra y del 46,5% en la cuota líquida, y del 4%, con tasas del 73,4% y del 38,5%, respectivamente, junto con las sujetas a los tipos impositivos incrementados, con tasas del 25% y del 28,5%, por ese orden, mientras que la única contracción correspondió a las entidades gravadas al tipo del 20%, con tasas de variación del 3,8% en la cuota íntegra, y del -3,9% en la cuota líquida.
 - El tipo efectivo de gravamen evolucionó de forma distinta para los diferentes colectivos analizados, salvo para las IIC que aplicaron el tipo del 1%, en las que permaneció inalterado. Para las entidades que tributaron al tipo general del 25% en 2016, incluidas las ERD, disminuyó en 1,9 puntos porcentuales, si se compara con el colectivo integrado por los declarantes sujetos a los tipos general del 28% y reducido del 25% en 2015, incluidas las ERD, al pasar del 24,9% en 2015

al 23% en 2016. El mayor aumento se registró en las entidades gravadas a los tipos impositivos incrementados, siendo su tipo efectivo del 28,9% en 2015 y del 29,7% en 2016.

- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el tipo general, fundamentalmente por el sustancial peso de las deducciones por inversión y creación de empleo, y las entidades gravadas al tipo del 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas, cuyos tipos efectivos en 2016 se situaron en el 23% y el 8,6%, respectivamente.

III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2016 del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992.

La información utilizada procede de las estadísticas del citado modelo, elaboradas por la Agencia Tributaria.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

III.2.1. Principales magnitudes de los grupos

En el Cuadro 54 se recoge el número de grupos que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio 2016, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente en los conceptos en los que su significado lo permita.

<i>Cuadro 54</i>			
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2016			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Número total de grupos	4.946		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	4.921	27.427,2	5.573.501
2.1. Base imponible positiva	3.719	44.585,9	11.988.670
2.2. Base imponible negativa	1.202	17.158,7	14.275.097
3. Correcciones a la suma de bases imponibles	-	-3.230,7	-
3.1. Por diferimiento de resultados internos	840	-84,8	-100.984
3.2. Otras correcciones	669	-3.145,9	-4.702.379
4. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.919	23.798,5	4.838.073
5. Reserva de capitalización	-	549,5	-
6. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	4.504,2	-
7. Base imponible neta consolidada	4.382	18.744,8	4.277.671
7.1. Base imponible positiva	3.144	35.907,8	11.421.070
7.2. Base imponible negativa	1.238	17.163,1	13.863.564
8. Reserva de nivelación	-	19,6	-
9. Cuota íntegra	3.140	9.106,8	2.900.254
10. Tipo medio	-	25,36%	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.300,4	-
11.1. Bonificaciones	-	95,3	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	862,7	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.342,4	-
12. Cuota líquida	2.963	6.806,4	2.297.135
13. Tipo efectivo	-	19,40%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	445,8	-
15. Pagos fraccionados	-	11.425,3	-
16. Cuota diferencial	4.539	-5.064,7	-1.115.816
17. Líquido a ingresar o devolver	4.521	-4.906,6	-1.085.288

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Por otro lado, el Cuadro 55 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2015 y 2016.

Cuadro 55
EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES
DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
IS 2015 Y 2016

Concepto	Importe (millones de euros)		Tasa de variación (*)
	2015	2016	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	19.467,2	27.427,2	40,9%
1.1. Base imponible positiva	40.104,1	44.585,9	11,2%
1.2. Base imponible negativa	20.636,9	17.158,7	-16,9%
2. Correcciones a la suma de bases imponibles	-3.392,4	-3.230,7	4,8%
2.1. Por diferimiento de resultados internos	-933,6	-84,8	90,9%
2.2. Otras correcciones	-2.458,8	-3.145,9	-27,9%
3. Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	19.185,3	23.798,5	24,0%
4. Reserva de capitalización	606,6	549,5	-9,4%
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.895,0	4.504,2	-8,0%
6. Base imponible neta consolidada	13.684,6	18.744,8	37,0%
6.1. Base imponible positiva	32.974,6	35.907,8	8,9%
6.2. Base imponible negativa	19.290,0	17.163,1	-11,0%
7. Reserva de nivelación	20,8	19,6	-5,7%
8. Cuota íntegra	9.323,8	9.106,8	-2,3%
9. Tipo medio	28,28%	25,36%	-10,31
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.790,6	2.300,4	-17,6%
10.1. Bonificaciones	107,1	95,3	-11,0%
10.2. Deducciones por doble imposición	1.627,1	862,7	-47,0%
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.056,4	1.342,4	27,1%
11. Cuota líquida	6.564,2	6.806,4	3,7%
12. Tipo efectivo	19,97%	19,40%	-2,88
13. Retenciones e ingresos a cuenta	455,3	445,8	-2,1%
14. Pagos fraccionados	10.524,7	11.425,3	8,6%
15. Cuota diferencial	-4.411,7	-5.064,7	-14,8%
16. Líquido a ingresar o devolver	-4.454,1	-4.906,6	-10,2%

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2016 fue de 4.946, mientras que en 2015 había sido de 4.717, por lo que se produjo un aumento absoluto de 229 y una tasa de variación del 4,9%.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2016, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 27.427 millones de euros, mientras que en 2015 había sido de 19.467 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 40,9%. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento registrado en dicha suma neta se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 40.104 millones de euros en 2015 y de 44.586 millones de euros en 2016, lo que implicó un incremento 11,2%. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó un descenso del 16,9%, ya que pasó de 20.637 millones de euros en 2015 a 17.159 millones de euros en 2016.

El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzaron en 2016 el importe de -3.231 millones de euros, mientras que en 2015 había sido de -3.392 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 4,8%.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas al diferimiento de resultados internos y las restantes, se observa que las primeras fueron cumplimentadas por 840 grupos en 2016, con un saldo negativo por importe de 85 millones de euros, de forma que su cuantía media alcanzó un valor de -100.984 euros, mientras que en 2015 su saldo había sido de -934 millones de euros. Las declaraciones del 2016 en las que se consignaron otras correcciones fueron 669, situándose su importe en -3.146 millones de euros (cuantía media de -4,7 millones de euros), lo que supuso una caída del 27,9% respecto al año 2015 (-2.459 millones de euros).

De este modo, la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue en 2016 de signo positivo por un importe de 23.798 millones de euros para el conjunto de 4.919 grupos (cuantía media superior a 4,8 millones de euros), mientras que en 2015 dicho saldo había sido de 19.185 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 24%.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 549 millones de euros, produciéndose un descenso del 9,4% respecto al ejercicio precedente (607 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 4.895 millones de euros en el año 2015, se cifró en 4.504 millones de euros en 2016, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del -8%.

Una vez detraídas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo fue de signo positivo, alcanzando un valor de 18.745 millones de euros en 2016, correspondiente a 4.382 grupos, resultando, de este modo, una media cercana a 4,3 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2015 el saldo de dicha magnitud había sido de 13.685 millones de euros, lo que tradujo en un crecimiento del 37% en 2016. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 35.908 millones de euros (32.975 millones de euros en 2015), produciéndose, por tanto, un aumento del 8,9% en 2016, de forma que la cuantía media excedió de 11,4 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.144 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 17.163 millones de euros en 2016, correspondiente a 1.238 grupos, lo que supuso una media próxima a 13,9 millones de euros. En 2015 dicho importe había sido de 19.290 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una contracción del 11% en 2016.

La cuota íntegra de los grupos en 2016 fue de 9.107 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 2,9 millones de euros, correspondiente a 3.140 grupos. Esta cuota experimentó en 2016 un decrecimiento del 2,3% respecto a 2015 (9.324 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2016, era del 25% (el 28% en 2015), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30%. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2015 se aproximó al 28,3% y en 2016 descendió hasta el 25,4%, siendo ellos solo 3 y 4 décimas porcentuales, respectivamente, mayores que el tipo general de gravamen vigente en cada ejercicio.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada “cuota íntegra ajustada positiva”. Esta cuota, a su vez, se minorra en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la “cuota líquida positiva” del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.791 millones de euros en 2015 y de 2.300 millones de euros en 2016, lo que supuso una disminución del 17,6%.

Dentro de las minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2016. Así, su importe ascendió a 1.342 millones de euros en 2016, produciéndose un incremento del 27,1% respecto a 2015 (1.056 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que cayeron un 47% en 2016 respecto a 2015, al pasar de 1.627 a 863 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del -11%, ya que su importe fue de 107 millones de euros en 2015 y de 95 millones de euros en 2016.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como “cuota líquida positiva”. En el año 2016, esta cuota alcanzó el importe de 6.806 millones de euros, correspondiente a 2.963 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,3 millones de euros. En el período 2015, el importe de la cuota líquida había sido de 6.564 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 3,7% en 2016.

El tipo efectivo de gravamen en 2016 fue del 19,4%, registrándose apenas un descenso de 6 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2015 (el 20%), a pesar de que la expansión de la base imponible positiva (el 8,9%) fue bastante más acusada que la registrada en la cuota líquida (el 3,7%), lo cual se explica por el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales

de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada que se definió anteriormente, se incrementó en el 5,8% entre 2015 y 2016, variación que distó en 3,1 puntos porcentuales del crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos disminuyeron el 2,1% en 2016 (446 millones de euros) respecto al año anterior (455 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2016 ascendió a 11.425 millones de euros, mientras que en 2015 había sido de 10.525 millones de euros, produciéndose así un incremento del 8,6%, lo que se debió fundamentalmente al cambio normativo explicado con anterioridad de subida de los tipos de los pagos fraccionados y la recuperación de un pago mínimo en función del resultado contable positivo que se aprobó en septiembre de 2016.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2016 el importe de -5.065 millones de euros, un 14,8% menos que en 2015 (-4.412 millones de euros), disminución que se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación de los incrementos del 3,7% registrado en la cuota líquida y del 8,6% correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2016, la cuota diferencial media fue cercana a -1,1 millones de euros, correspondiente a 4.539 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver ascendió a -4.907 millones de euros en 2016 (-4.454 millones de euros en 2015), produciéndose, por tanto, un decrecimiento del 10,2% respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue cercana a -1,1 millones de euros en 2016, correspondiente a 4.521 declaraciones.

III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos

En el Cuadro 56 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2016.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

<i>Cuadro 56</i>			
CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2016			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	840	-84,8	-100.984
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	265	-291,2	-1.098.996
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	227	283,1	1.247.315
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	262	-558,9	-2.133.125
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	410	215,4	525.449
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	51	-180,5	-3.538.973
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	33	640,4	19.404.905
1.7. Restantes correcciones ⁽¹⁾	-	-193,2	-
2. Subtotal de otras correcciones	669	-3.145,9	-4.702.379
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	235	-1.539,9	-6.552.573
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	334	-1.770,7	-5.301.457
2.3. Restantes correcciones ⁽²⁾	173	164,6	951.733
TOTAL	-	-3.230,7	-

(1) Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(2) No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

En el año 2016 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -3.231 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 4,8% respecto a 2015 (-3.392 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -3.146 millones de euros, con una tasa de variación del -27,9% respecto a 2015 (-2.459 millones de euros), y habiéndose declarado por 669 grupos, lo que implicó una media próxima a -4,7 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo también, de forma agregada, signo negativo, con un importe de -85 millones de euros, siendo muy superior al registrado el año anterior (-934 millones de euros); su valor medio fue de -100.984 euros, correspondiente a 840 grupos que declararon dichas partidas.

El ajuste a la suma de bases imponibles individuales que más valor aportó al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fue el relativo a la incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en años anteriores, con un importe de -1.771 millones de euros y una tasa de variación del -124,6% respecto a 2015 (-788 millones de euros), correspondiente a 334 grupos, lo que implicó una media cercana a -5,3 millones de euros.

Entre las correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a la incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de 640 millones de euros en 2016, incrementándose en el 48,5% respecto a 2015 (431 millones de euros), lo que implicó una media superior a 19,4 millones de euros, correspondientes a 33 grupos que declararon esta partida. El segundo concepto en importancia dentro de este subtotal de correcciones lo constituyeron las correcciones consistentes en la eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable. El número de declaraciones que presentaron el mismo fue de 262, con un importe de -559 millones de euros y una disminución del 36,9% respecto a 2015 (-408 millones de euros), de manera que el valor medio correspondiente a cada uno de esos grupos fue próximo a -2,1 millones de euros.

III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minorada en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el Cuadro 57 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2016.

Cuadro 57			
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2016			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
BONIFICACIONES	-	95,3	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	26	21,2	813.894
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	7	8,3	1.183.613
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	27	7,7	283.818
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	16	3,4	213.018
Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	54,8	-
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	862,7	-
Interna:	-	377,4	-
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	71	79,3	1.117.576
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	298,1	-
Internacional:	-	485,3	-
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	389	256,1	658.316
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	49	50,9	1.038.786
<i>Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	178,3	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.342,4	-
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.157	704,2	608.672
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	108	4,0	37.249
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	161,6	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	279	106,5	381.785
<i>Innovación tecnológica</i>	279	55,0	197.271
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	13	7,0	536.618
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	22	17,5	796.365
<i>Restantes incentivos ⁽²⁾</i>	-	1,3	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	512,9	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	46	9,7	210.129
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	6,4	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	3,2	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.151	158,7	137.846
Inversiones en Canarias	154	190,6	1.237.407
Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	219	101,1	461.529
Entidades sometidas a normativa foral	53	86,7	1.634.941
Reversión de medidas temporales:	-	87,0	-
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.624	58,5	36.020
<i>Actualización de balances</i>	208	28,5	136.891
Restantes deducciones ⁽³⁾	-	4,6	-
TOTAL	-	2.300,4	-

(1) Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

(2) Estos incentivos comprenden las deducciones por: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

(3) Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras, y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

Fuente: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2017

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2016, como ya se señaló, ascendió a 2.300 millones de euros, con una disminución del 17,6% respecto a 2015 (2.791 millones de euros), generándose así un recorte del 25,3% de la cuota íntegra en 2016 (el 29,9% en 2015). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 58,4% del total, con un importe de 1.342 millones de euros y un crecimiento del 27,1% respecto a 2015 (1.056 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 863 millones de euros y una tasa de variación del -47% respecto a 2015 (1.627 millones de euros), suponiendo el 37,5% del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 95 millones de euros, el restante 4,1% del total, con un decrecimiento del 11% respecto a 2015 (107 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 513 millones de euros en 2016, experimentando un crecimiento del 64,9% respecto a 2015 (311 millones de euros). Dicha cantidad representó el 72,8% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 704 millones de euros en 2016, lo que supuso una expansión del 43,2% respecto a 2015 (492 millones de euros).

En segundo lugar, cabe destacar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 154 declarantes en 2016, ascendiendo su importe a un total de 191 millones de euros, con un crecimiento del 5% respecto a 2015 (182 millones de euros), de manera que su media fue superior a 1,2 millones de euros.

En tercer lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 162 millones de euros, un 5,3% más que en 2015 (154 millones de euros), lo que representó el 22,9% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 107 millones de euros, lo que supuso un aumento del 10% respecto a 2015 (97 millones de euros), en tanto que los restantes 55 millones de euros, produciéndose una disminución del 3% respecto a 2015 (57 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2016, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 200 millones de euros, con un crecimiento del 6,5% respecto a 2015 (188 millones de euros), de los cuales 10 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (6 millones de euros en 2015) y 29 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (30 millones de euros en 2015).

El cuarto lugar en importancia cuantitativa en 2016 lo ocupó la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe se elevó a 159 millones de euros, lo que se tradujo en su holgada duplicación respecto a 2015 (73 millones de euros), más concretamente, creció en un 116,8%. El número de entidades que aplicaron esta deducción fue de 1.151, un 15,4% más que en 2015, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en 137.846 euros, registrándose un aumento del 87,8%, crecimiento que pudiera explicarse fundamentalmente por el cambio normativo que entró en vigor en 2016, ya explicado anteriormente.

En quinto lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2016, hay que citar a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 101 millones, correspondiente a 219 grupos y siendo su cuantía media de 461.529 euros. El importe de esta deducción decreció el 35,4% en 2016 respecto al ejercicio precedente (157 millones de euros).

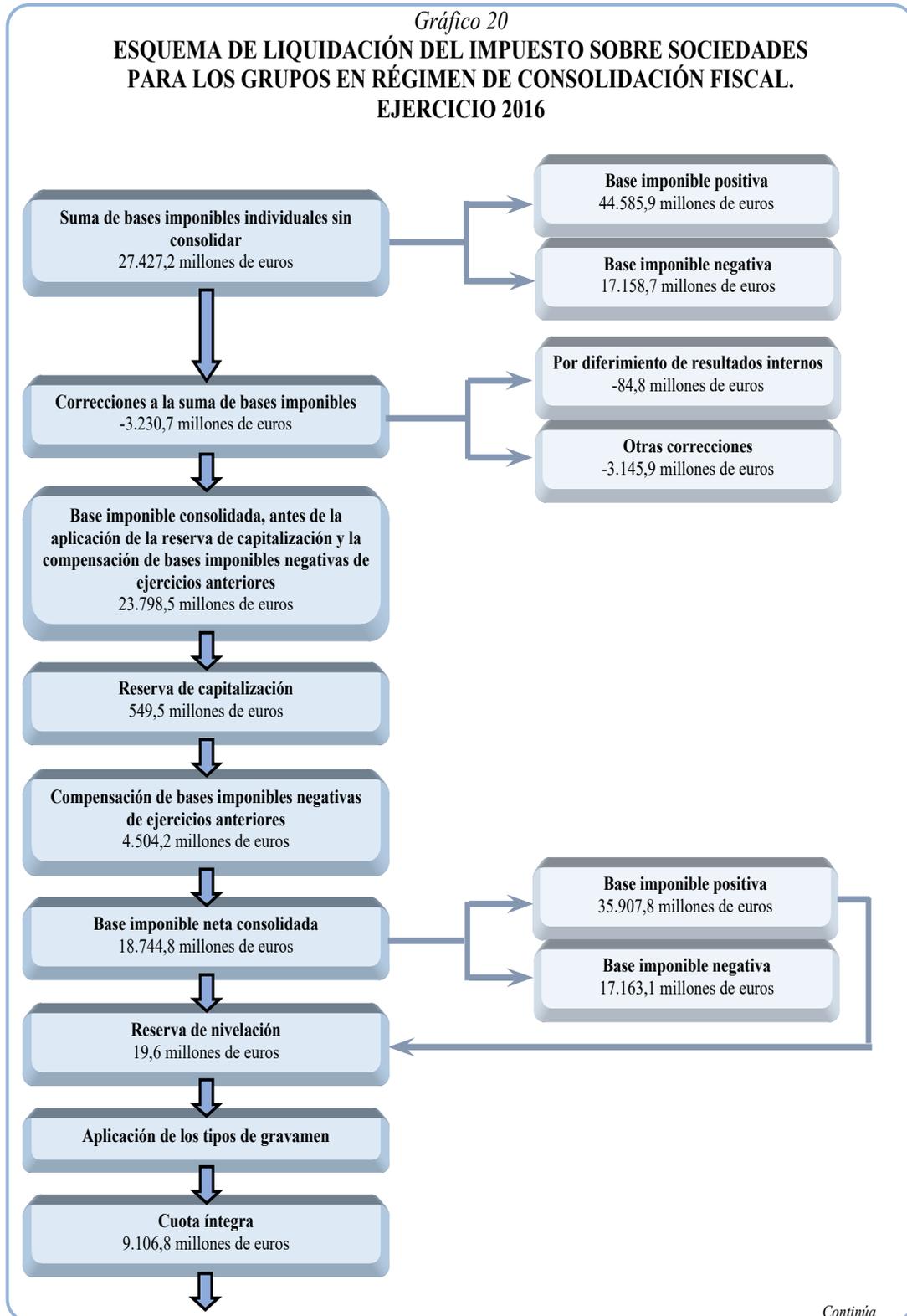
Se observa que el sexto lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, cuyo importe fue de 87 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 139,9% respecto a 2015, debido tanto al empuje de las correspondientes a la limitación de amortizaciones, que crecieron el 86,8%, pasando de 31 millones de euros en 2015 a 58 millones de euros en 2016, como de las relativas a la actualización de balances, con una tasa de variación del 476,2%, al elevarse de 5 a 28 millones de euros en 2015 y 2016, respectivamente.

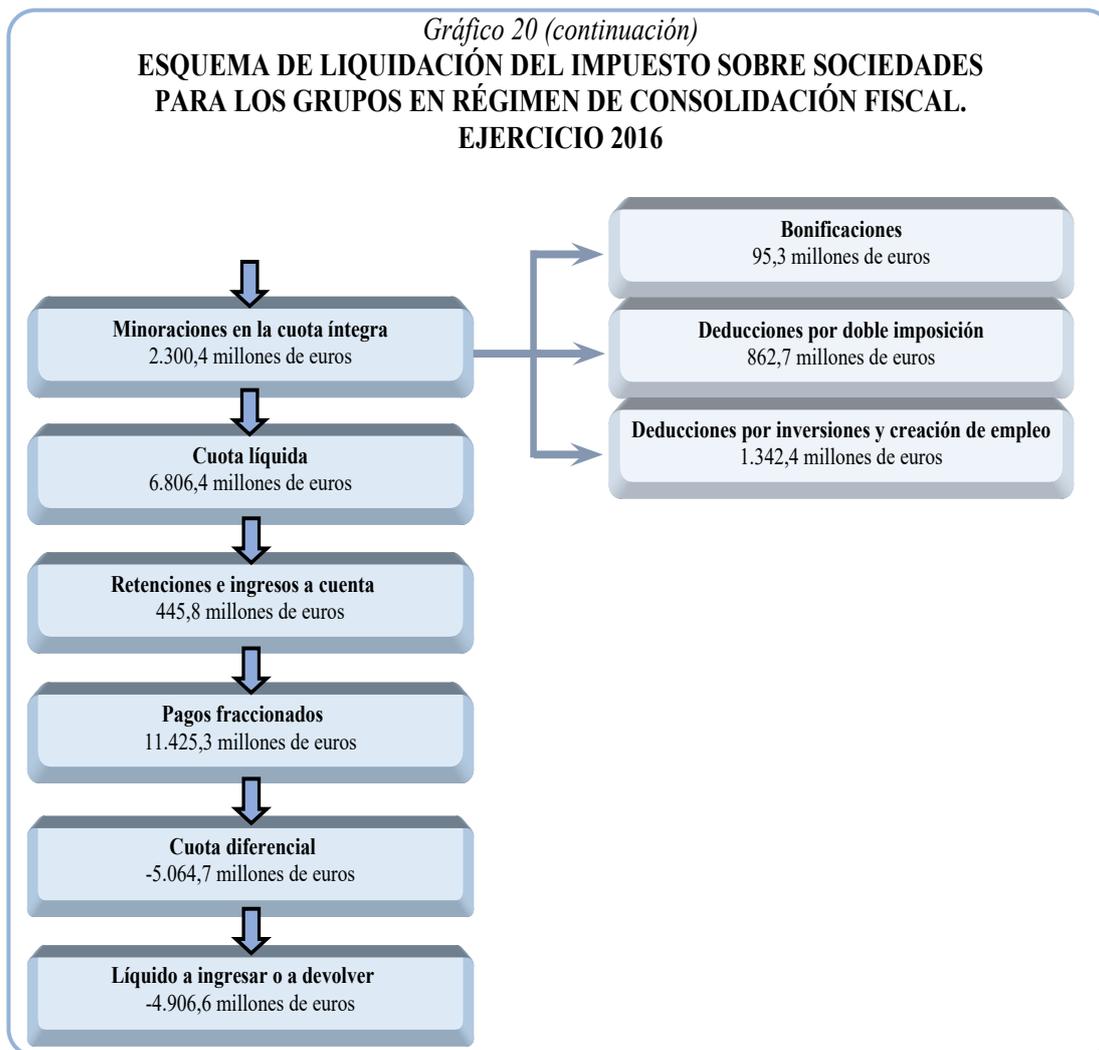
En séptimo lugar es preciso aludir a las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que alcanzaron un importe de 87 millones de euros, con un decrecimiento del 21,2% respecto a 2015 (110 millones de euros), siendo aplicadas por 53 grupos, a los que correspondió una cuantía media por encima de 1,6 millones de euros.

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 95 millones de euros en 2016, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 26 grupos y con un importe de 21 millones de euros, lo que supuso un descenso del 18,4% respecto a 2015 (26 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media superior a 0,8 millones de euros por grupo.

III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2016 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 20, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 27.427 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -3.231 millones de euros, se obtiene un resultado de 24.196 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 23.798 millones de euros. Esta discrepancia estadística (398 millones de euros) pudiera haberse debido a que la suma de bases imponibles individuales sin consolidar incluyese bases imponibles negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de las sociedades que formaban parte de un grupo y que figurasen recogidas en su declaración individual.
- b) Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -158 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -5.067 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -4.907 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria y los abonos

de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

A la vista de los comentarios anteriores y de la información contenida en los Cuadros 54 y 55, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2016 del modelo 220 que presentaron los grupos fiscales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2016 fue de 4.946, mientras que en 2015 había sido de 4.717, por lo que se produjo un aumento absoluto de 229 y una tasa de variación del 4,9%.
2. En el año 2016, el saldo de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que integraron los grupos fiscales fue positivo, siendo su importe de 27.427 millones de euros, lo que supuso una expansión del 40,9% respecto al período 2014 (19.467 millones de euros).

La suma positiva de bases imponibles experimentó un incremento del 11,2% en 2016, ya que pasó de 40.104 millones de euros en 2015 a 44.586 millones de euros en 2016. Por el contrario, el importe de la suma negativa de bases imponibles se situó en 17.159 millones de euros en 2016, lo que se tradujo en un descenso del 16,9% respecto al ejercicio precedente (20.637 millones de euros).

3. El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal alcanzó en 2016 el importe de -3.231 millones de euros, mientras que en 2015 había sido de -3.392 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 4,8%.
4. La base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue en 2016 de signo positivo por un importe de 23.798 millones de euros, incrementándose en el 24% respecto a 2015 (19.185 millones de euros).
5. La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a 549 millones de euros, produciéndose una caída del 9,4% respecto al ejercicio precedente (607 millones de euros).
6. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 4.504 millones de euros en el año 2016, mientras que en 2015 dicho importe había sido de 4.895 millones de euros, produciéndose así un decrecimiento del 8%.
7. La base imponible consolidada alcanzó un valor de 18.745 millones de euros en 2016. En el año 2015 el importe de dicha magnitud había sido de 13.685 millones de euros, de modo que en 2016 se produjo una expansión del 37% respecto a 2015.

La base imponible positiva creció el 8,9% en 2016, al pasar de 32.975 millones en 2015 a 35.908 millones de euros en 2016. En cuanto a la base imponible negativa, su importe en 2016 fue de 17.163 millones de euros, el 11% inferior a la cuantía registrada en 2015 (19.290 millones de euros).

8. La cuota íntegra de los grupos en 2016 totalizó 9.107 millones de euros, el 2,3% menos que el importe alcanzado en 2015 (9.324 millones de euros).
9. Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo

con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2016, era del 25% (el 28% en 2015), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30%. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2015 se aproximó al 28,3% y en 2016 descendió hasta el 25,4%, siendo ellos solo 3 y 4 décimas porcentuales, respectivamente, mayores que el tipo general de gravamen vigente en cada ejercicio.

10. El importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 fue de 2.300 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 17,6% respecto a 2015 (2.791 millones de euros).
11. En el ejercicio 2016 la cuota líquida de los grupos fiscales alcanzó el importe de 6.564 millones de euros. En el período 2015, dicho importe había sido de 6.564 millones de euros, produciéndose, de este modo, un incremento del 3,7% en 2016 respecto al ejercicio anterior.
12. El tipo efectivo de gravamen en 2016 fue del 19,4%, registrándose apenas un descenso de 6 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2015 (el 20%).
13. Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos disminuyeron el 2,6% en 2016 (446 millones de euros) respecto al año anterior (455 millones de euros).
14. El importe de los pagos fraccionados en 2016 ascendió a 11.425 millones de euros, mientras que en 2015 había sido de 10.525 millones de euros, produciéndose así un incremento del 8,6%.
15. La cuota diferencial alcanzó en 2016 el importe de -5.065 millones de euros, un 14,8% menos que en 2015 (-4.412 millones de euros).
16. Por último, el importe total del líquido a ingresar o a devolver fue de -4.907 millones de euros en 2016, mientras que en 2015 había sido de -4.454 millones de euros, lo que implica que en 2016 se registrara una caída del 10,2% respecto al año precedente.

III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2016. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2015 y 2016.

III.3.1. Principales magnitudes

En el Cuadro 58 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2016. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas magnitudes, además del porcentaje que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el Cuadro 59 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2015 y 2016.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos
Principales magnitudes

Cuadro 58										
PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS										
IS 2016										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Número total	4.946			1.520.621			1.525.567			-
2. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	4.919	23.798,5	4.838.073	1.221.788	45.638,6	37.354	1.226.707	69.437,0	56.604	34,3%
3. Reserva de capitalización	-	549,5	-	76.103	956,7	12.571	-	1.506,1	-	36,5%
4. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	4.504,2	-	286.701	12.806,1	44.667	-	17.310,4	-	26,0%
5. Base imponible neta	4.382	18.744,8	4.277.671	1.000.742	31.893,0	31.869	1.005.124	50.637,7	50.380	37,0%
5.1. Base imponible positiva	3.144	35.907,8	11.421.070	482.489	64.471,2	133.622	485.633	100.379,1	206.697	35,8%
5.2. Base imponible negativa	1.238	17.163,1	13.863.564	518.253	32.578,3	62.862	519.491	49.741,4	95.750	34,5%
6. Reserva de nivelación	-	19,6	-	-	302,6	-	-	322,3	-	6,1%
7. Cuota íntegra	3.140	9.106,8	2.900.254	472.645	14.073,5	29.776	475.785	23.180,3	48.720	39,3%
8. Tipo medio	-	25,36%	-	-	21,83%	-	-	23,09%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.300,4	-	-	977,2	-	-	3.277,6	-	70,2%
9.1. Bonificaciones	-	95,3	-	-	164,8	-	-	260,1	-	36,6%
9.2. Deduciones por doble imposición	-	862,7	-	-	221,2	-	-	1.084,0	-	79,6%
9.3. Deduciones por inversiones y creación de empleo	-	1.342,4	-	-	591,2	-	-	1.933,6	-	69,4%
10. Cuota líquida	2.963	6.806,4	2.297.135	469.200	13.004,1	27.715	472.163	19.810,5	41.957	34,4%
11. Tipo efectivo	-	19,40%	-	-	20,09%	-	-	19,84%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	445,8	-	-	1.978,1	-	-	2.423,9	-	18,4%
13. Pagos fraccionados	-	11.425,3	-	-	8.643,0	-	-	20.068,3	-	56,9%
14. Cuota diferencial	4.539	-5.064,7	-1.115.816	658.817	2.326,5	3.531	663.356	-2.738,2	-4.128	39,0%
15. Líquido a ingresar o devolver	4.521	-4.906,6	-1.085.288	657.253	2.336,0	3.554	661.774	-2.570,6	-3.884	38,6%

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Cuadro 59

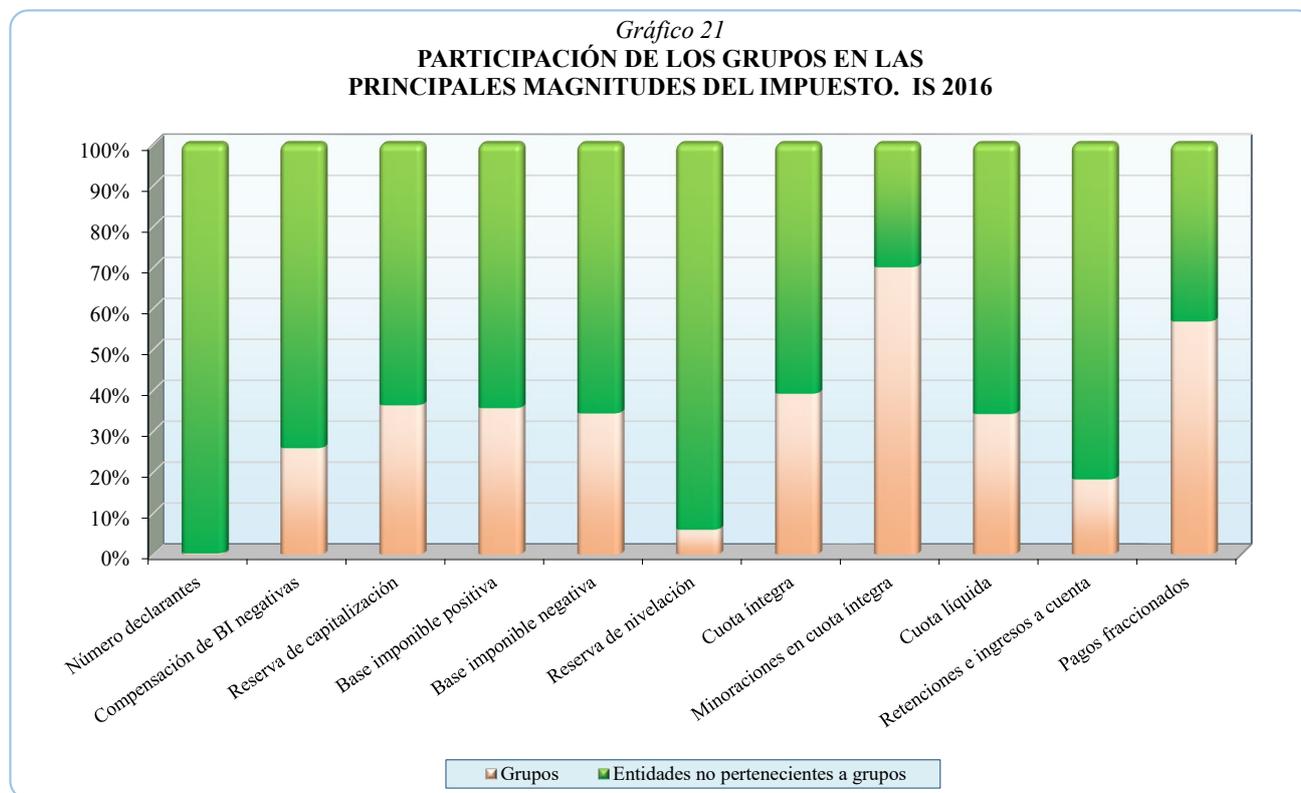
EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2015 Y 2016

Concepto	Importe (millones de euros)						Tasas de variación (*)		
	2015			2016			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	19.185,3	37.124,5	56.309,9	23.798,5	45.638,6	69.437,0	24,0%	22,9%	23,3%
2. Reserva de capitalización	606,6	804,5	1.411,1	549,5	956,7	1.506,1	-9,4%	18,9%	6,7%
3. Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	4.895,0	15.130,7	20.025,8	4.504,2	12.806,1	17.310,4	-8,0%	-15,4%	-13,6%
4. Base imponible neta	13.684,6	21.205,3	34.889,9	18.744,8	31.893,0	50.637,7	37,0%	50,4%	45,1%
4.1. Base imponible positiva	32.974,6	57.753,3	90.727,9	35.907,8	64.471,2	100.379,1	8,9%	11,6%	10,6%
4.2. Base imponible negativa	19.290,0	36.548,0	55.838,0	17.163,1	32.578,3	49.741,4	-11,0%	-10,9%	-10,9%
5. Reserva de nivelación	20,8	327,3	348,1	19,6	302,6	322,3	-5,7%	-7,5%	-7,4%
6. Cuota íntegra	9.323,8	13.527,6	22.851,4	9.106,8	14.073,5	23.180,3	-2,3%	4,0%	1,4%
7. Tipo medio	28,28%	23,42%	25,19%	25,36%	21,83%	23,09%	-2,91	-1,59	-2,09
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.790,6	1.017,4	3.808,0	2.300,4	977,2	3.277,6	-17,6%	-3,9%	-13,9%
8.1. Bonificaciones	107,1	153,8	260,9	95,3	164,8	260,1	-11,0%	7,1%	-0,3%
8.2. Deduciones por doble imposición	1.627,1	260,9	1.888,0	862,7	221,2	1.084,0	-47,0%	-15,2%	-42,6%
8.3. Deduciones por inversiones y creación de empleo	1.056,4	602,6	1.659,1	1.342,4	591,2	1.933,6	27,1%	-1,9%	16,5%
9. Cuota líquida	6.564,2	12.402,2	18.966,4	6.806,4	13.004,1	19.810,5	3,7%	4,9%	4,5%
10. Tipo efectivo	19,97%	21,27%	21,02%	19,40%	20,09%	19,84%	-0,57	-1,18	-1,18
11. Retenciones e ingresos a cuenta	455,3	2.200,1	2.655,4	445,8	1.978,1	2.423,9	-2,1%	-10,1%	-8,7%
12. Pagos fraccionados	10.524,7	7.874,3	18.399,0	11.425,3	8.643,0	20.068,3	8,6%	9,8%	9,1%
13. Cuota diferencial	-4.411,7	2.299,2	-2.112,5	-5.064,7	2.326,5	-2.738,2	-14,8%	1,2%	-29,6%
14. Líquido a ingresar o devolver	-4.454,1	2.208,7	-2.245,5	-4.906,6	2.336,0	-2.570,6	-10,2%	5,8%	-14,5%

(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuente: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Por su parte, en el Gráfico 21 se muestra la participación de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupos en las principales magnitudes del impuesto.



El número total de declarantes en el ejercicio 2016 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.525.567, un 5% más que en 2015 (1.453.302), del cual el número de grupos fue de 4.946, creciendo el 4,9% respecto al ejercicio precedente (4.717), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.520.621, con una tasa del 5% respecto al año anterior (1.448.585).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores se situó en 69.437 millones de euros, lo que supuso un incremento del 23,3% respecto a 2015 (56.310 millones de euros). De dicha cantidad, el 34,3% (23.798 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 65,7% restante (45.639 millones de euros).

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 1.506 millones de euros en 2016, produciéndose un crecimiento del 6,7% respecto a 2015 (1.411 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2016 entre los grupos fiscales, con un importe de 549 millones de euros (el 36,5% del total), descendiendo el 9,4% respecto al ejercicio anterior, y las restantes entidades, con un monto de 957 millones de euros (el 63,5% restante), el cual supuso su expansión en el 18,9% respecto al año precedente.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 17.310 millones de euros en 2016, con una tasa de variación del -13,6% respecto a 2015 (20.026 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 12.806 millones de euros (el 74% del total), disminuyendo el 15,4% respecto a 2015, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 4.504 millones euros (el 26% restante), cantidad que se tradujo en un descenso del 8% respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 50.638 millones de euros en 2016, produciéndose un crecimiento del 45,1% respecto a 2015 (34.890 millones de euros), correspondiente a más de 1 millón de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 50.380 euros. El 37% del importe total, 18.745 millones de euros (tasa del 37%), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 4.382, de forma que la base imponible neta media se acercó a 4,3 millones de euros. De este modo, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 31.893 millones de euros, lo que representó el 63% del total y supuso un impulso del 50,4% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a más de 1 millón de declarantes con una cuantía media de 31.869 euros. En el período impositivo 2015, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 34.890 millones de euros, con una distribución de 13.685 (el 39,2% del total) y 21.205 millones de euros (el 60,8% restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era ligeramente menos desequilibrado que en 2016.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2016, representaron los grupos sobre el total fueron del 35,8% y del 34,5%, respectivamente, repartos que fueron semejantes a los resultantes en 2015 (36,3% y 34,5%, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos, se obtuvo una base imponible positiva de 100.379 millones de euros, correspondiente a 485.633 declarantes, resultando así una cantidad media de 206.697 euros. Como quiera que en 2015 dicha base imponible positiva había ascendido a 90.728 millones de euros, se infiere que en 2016 se produjo un crecimiento del 10,6%.

En el período impositivo 2015, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 55.838 millones de euros. Por su parte, en 2016, un total de 519.491 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 49.741 millones de euros, registrándose, por consiguiente, una disminución del 10,9% respecto a 2015, de forma que la cuantía media asociada fue de 95.750 euros en 2016, frente a 109.291 euros en 2015, es decir, un 12,3% menos.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD se situó en un importe total de 322 millones de euros en 2016 (tasa del -7,4% respecto a 2015), de los cuales cerca de 303 millones de euros (el 93,9% del total y una tasa del -7,5%) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y menos de 20 millones de euros (el 6,1% del total y una tasa del -5,7% ciento) a los grupos fiscales.

En 2015, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 22.851 millones de euros, mientras que en 2016 fue un 1,4% superior al alcanzarse un valor de 23.180 millones de euros,

correspondiente a 475.785 declarantes, con una cuantía media de 48.720 euros. El 39,3% de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 40,8% en 2015).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 23,1% en 2016, bajando más de 2 puntos porcentuales respecto a 2015 (25,2%), como consecuencia de un crecimiento de la cuota íntegra que fue mucho menos acusado que el registrado en la base imponible positiva (tasas de variación del 1,4% y del 10,6%, respectivamente) debido fundamentalmente al recorte del tipo nominal de gravamen que se aplica con carácter general en 3 puntos porcentuales que se introdujo en 2016. La reducción del tipo medio de gravamen en 2016 fue más relevante en los grupos fiscales, cercano a 3 puntos porcentuales, que la observada en las entidades no pertenecientes a ellos, solo de 1,6 puntos porcentuales.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2016 ascendió a 3.278 millones de euros, produciéndose una disminución del 13,9% respecto a 2015 (3.808 millones de euros), de los cuales el 70,2% (el 73,3% en 2015) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 1.934 millones de euros, lo que supuso un incremento del 16,5% respecto a 2015 (1.659 millones de euros), de los cuales el 69,4% (el 63,7% en 2015) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.084 millones de euros, produciéndose un descenso del 42,6% respecto a 2015 (1.888 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 79,6% en 2016 (el 86,2% en el ejercicio precedente). Por último, las bonificaciones totalizaron un importe de 260 millones de euros en 2016, sin apenas variación respecto a 2015 (261 millones de euros), del cual el 36,6% (el 41% en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2016 la cuota líquida creció el 4,5%, alcanzándose un importe de 19.810 millones de euros, mientras que en 2015 había sido de 18.966 millones de euros. El número de declarantes que la cumplieron fue de 472.163, de forma que la cuantía media ascendió a 41.957 euros. Solo el 34,4% de la cuota líquida total en 2016 lo aportaron los grupos fiscales, fracción similar a la de 2015 (el 34,6%).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 19,8% en 2016, produciéndose una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto a 2015 (tipo efectivo del 21%), la cual fue casi de la mitad que la observada en el tipo medio de gravamen (2,1 puntos porcentuales), como consecuencia del sustancial descenso de las minoraciones en la cuota íntegra. Asimismo, dicha bajada no fue uniforme entre los grupos fiscales y las restantes entidades, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen se redujo en 6 décimas porcentuales, pasando del 20% en 2015 al 19,4% en 2016, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos se recortó en 1,2 puntos porcentuales, situándose en el 20,1% en 2016. Obsérvese al respecto que la caída de las minoraciones en la cuota íntegra fue más intensa en los grupos fiscales, lo que explica que también resultara un menor descenso en el tipo efectivo que en el tipo medio, el cual fue prácticamente de una quinta parte (6 décimas frente a 2,9 puntos porcentuales).

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2016, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.424 millones de euros, produciéndose una disminución del 8,7% respecto a 2015 (2.655 millones de euros), de los cuales solo el 18,4% (el 17,1% en 2015) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados ascendió a 20.068

millones de euros en 2016, lo que supuso una expansión del 9,1% respecto a 2015 (18.399 millones de euros), aportando los grupos el 56,9% en 2016, peso que disminuyó ligeramente en comparación con 2015 (el 57,2%).

Si de la cuota líquida se deducen los pagos a cuenta, se observa que, el importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -2.738 millones de euros en 2016, correspondiente a 663.356 declarantes, obteniéndose una media de -4.128 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.326 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-5.065 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2016 esta partida sufrió una disminución en términos absolutos de 626 millones de euros y una tasa de variación del -29,6% respecto a 2015, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -2.113 millones de euros.

En 2016, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -2.571 millones de euros, el 14,5% inferior al observado en 2015 (-2.245 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 661.774 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -3.884 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -4.907 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.366 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del Cuadro 58 con los del Cuadro 42, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación para las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes discrepancias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 57.495 millones de euros en 2016, de los que el 44,5% se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 50.638 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 37%. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 35,8%, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 50,6%. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 34,5% y el 55,4%, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2016 supuso una reducción total del 11,9% de la base imponible neta y del 26,8% en los grupos fiscales.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que el valor de la misma fue también sustancialmente inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2016 fue de 23.180 millones de euros, esto es, 7.960 millones de euros menos que la obtenida a través del modelo 200, la cual fue de 31.140 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 25,6% en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 39,3% del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 54,8%. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 9.107 millones de euros en 2016, el 46,6% menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 17.067 millones de euros.

El tipo medio de gravamen en 2016, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 23,9%, esto es, 8 décimas porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 23,1%.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 (3.278 millones de euros) alcanzaron un importe muy superior al registrado por las declaraciones individuales (1.758 millones de euros). Esa diferencia se explicaba tanto por las deducciones por inversiones y creación de empleo como por las dirigidas a evitar la doble imposición, pues en el caso de la información consolidada sus importes ascendieron a 1.934 y 1.084 millones de euros, respectivamente, mientras que para las declaraciones individuales dichas cantidades fueron de 1.063 y 443 millones de euros, por ese orden. Esto condujo, además, a que, en esos dos bloques de deducciones, los pesos de las entidades pertenecientes a grupos sobre los totales fueran del 44% y del 50%, respectivamente, proporciones sustancialmente inferiores a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro de los totales consolidados (el 69,4% y 79,6%, por ese orden).

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2016 entre las dos maneras de agregar la información fue de 9.496 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 29.307 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe fue de 19.810 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 32,4% en la cuota líquida de 2016 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2016, el 34,4%, frente al 55,6% que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. La consolidación de las cuentas supuso que la suma de las cuotas líquidas individuales de las entidades integradas en grupos, con un importe de 16.302 millones de euros, se redujese en los citados 9.496 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 58,2%, al considerar las cuotas líquidas de los grupos, cuya magnitud fue de 6.806 millones de euros.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue de 2,6 puntos porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2016, brecha muy superior a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 8 décimas porcentuales.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 20.068 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 14.327 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 40,1% al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 12.535 millones de euros en 2015, mientras

que con la información consolidada se redujo nada menos que 15.273 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -2.738 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en 15.087 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 12.516 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -2.571 millones de euros.

III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

En el Cuadro 60 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes a 2016, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información proporcionada relativa a las declaraciones individuales.

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos
Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

Cuadro 60										
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS										
IS 2016										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
BONIFICACIONES	-	95,3	-	-	164,8	-	-	260,1	-	36,6%
Venta bienes corporales producidos en Canarias	26	21,2	813.894	370	12,4	33.411	396	33,5	84.655	63,1%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	7	8,3	1.183.613	30	3,0	100.739	37	11,3	305.607	73,3%
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	2.612	18,0	6.875	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	27	7,7	283.818	1.089	13,2	12.088	1.116	20,8	18.662	36,8%
Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	233	141,6	607.918	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	16	3,4	213.018	660	25,5	38.708	676	29,0	42.834	11,8%
Operaciones financieras y otras	6	0,0	2.066	346	5,9	16.936	352	5,9	16.683	0,2%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	862,7	-	-	221,2	-	-	1.084,0	-	79,6%
Interna:	-	377,4	-	-	107,1	-	-	484,5	-	77,9%
<i>Generada y aplicada en el ejercicio</i>	71	79,3	1.117.576	456	9,0	19.654	527	88,3	167.571	89,9%
<i>Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	298,1	-	-	98,1	-	-	396,2	-	75,2%
Internacional:	-	485,3	-	-	114,2	-	-	599,5	-	81,0%
<i>Impuestos pagados en el extranjero</i>	389	256,1	658.316	1.920	87,4	45.506	2.309	343,5	148.747	74,6%
<i>Dividendos y participaciones en beneficios</i>	49	50,9	1.038.786	309	11,6	37.449	358	62,5	174.504	81,5%
<i>Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	178,3	-	-	15,2	-	-	193,6	-	92,1%

s.e.: secreto estadístico.

Continúa...

Cuadro 60 (Continuación)
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2016

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.342,4	-	-	591,2	-	-	1.933,6	-	69,4%
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.157	704,2	608.672	11.375	342,9	30.143	12.532	1.047,1	83.555	67,3%
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	108	4,0	37.249	807	4,3	5.348	915	8,3	9.113	48,2%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:</i>	-	161,6	-	-	120,4	-	-	282,0	-	57,3%
Investigación y desarrollo	279	106,5	381.785	1.129	81,7	72.384	1.408	188,2	133.693	56,6%
Innovación tecnológica	279	55,0	197.271	1.047	38,7	36.953	1.326	93,7	70.685	58,7%
<i>Producciones cinematográficas españolas</i>	13	7,0	536.618	71	4,1	57.382	84	11,1	131.550	63,1%
<i>Acontecimientos de excepcional interés público</i>	22	17,5	796.365	17	5,0	291.775	39	22,5	576.416	77,9%
<i>Restantes incentivos ⁽¹⁾</i>	-	1,3	-	-	5,3	-	-	6,6	-	19,3%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	512,9	-	-	203,8	-	-	716,7	-	71,6%
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	46	9,7	210.129	193	13,4	69.648	239	23,1	96.686	41,8%
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	6,4	-	-	11,3	-	-	17,8	-	36,2%
<i>Innovación tecnológica</i>	-	3,2	-	-	2,1	-	-	5,3	-	60,5%
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.151	158,7	137.846	10.027	55,8	5.566	11.178	214,5	19.187	74,0%
Inversiones en Canarias	154	190,6	1.237.407	5.320	86,0	16.170	5.474	276,6	50.527	68,9%
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	219	101,1	461.529	1.161	25,7	22.134	1.380	126,8	91.864	79,7%
Entidades sometidas a normativa foral	53	86,7	1.634.941	113	28,0	247.774	166	114,7	690.664	75,6%
Reversión de medidas temporales:	-	87,0	-	-	27,0	-	-	114,0	-	76,3%
<i>Limitación a las amortizaciones</i>	1.624	58,5	36.020	10.994	26,4	2.398	12.618	84,9	6.725	68,9%
<i>Actualización de balances</i>	208	28,5	136.891	209	0,7	3.156	417	29,1	69.863	97,7%
Restantes deducciones ⁽²⁾	-	4,6	-	-	12,3	-	-	16,9	-	27,2%
TOTAL	-	2.300,4	-	-	977,2	-	-	3.277,6	-	70,2%

(1) Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

(2) Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio, producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2017

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2016, cuyo importe ascendió a 1.934 millones de euros, con una tasa de variación del 16,5% (1.659 millones de euros en 2015), de los cuales el 69,4% fue aportado por los grupos. Se observan grandes diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.063 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 44,4%.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.047 millones de euros en 2016, creciendo el 21,7% (861 millones de euros en 2015), correspondientes a 12.532 declaraciones, siendo así su cuantía media de 83.555 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 717 millones de euros, con una tasa de variación del 30,5% (549 millones de euros en 2015), del cual el 71,6% provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 282 millones de euros y un incremento del 9,6% (257 millones de euros en 2015), correspondiendo el 57,3% de esa cantidad a los grupos fiscales. Las deducciones por gastos vinculados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron el importe de 23 millones de euros, aumentando el 27,1% (18 millones de euros en 2015), con una aportación de los grupos fiscales del 77,9% sobre dicho total.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 277 millones de euros en 2016, con un incremento del 3,5% (267 millones de euros en 2015), correspondientes a 5.474 declarantes, siendo su cuantía media de 50.527 euros. Los grupos fiscales aportaron el 68,9% del importe total de esas deducciones.

El tercer lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 214 millones de euros, con un crecimiento del 62,6% (132 millones de euros en 2015), de manera que su cuantía media ascendió a 19.187 euros al estar consignada por 11.178 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 74% del importe total.

El cuarto lugar lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 127 millones de euros y una caída del 20,9% respecto a 2015 (160 millones de euros), que fue consignada por 1.380 declarantes, de manera que su cuantía media se situó en 91.864 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 79,7% de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 115 millones de euros, disminuyendo el 20% (143 millones de euros en 2015), que fueron consignados por 166 declarantes, lo que condujo a una cuantía media cercana a 0,7 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 75,6% de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 1.084 millones de euros, produciéndose una caída el 42,6% (1.888 millones de euros en 2015), de los que el 79,6% se explicaba por la aportación de los grupos. También en este caso son muy destacables las diferencias existentes entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Estas diferencias surgen por el sistema de tratamiento de la información referida a las entidades que pertenecen a algún grupo fiscal. De hecho, al consolidar los datos estadísticos, se observa que los pesos que representaron los grupos sobre los importes totales consolidados fueron muy superiores a los que representaron las entidades que pertenecían a grupos sobre el total, cuando esas se analizan de manera individual. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición en las declaraciones individuales fue de 443 millones de euros, de manera que el 50% lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

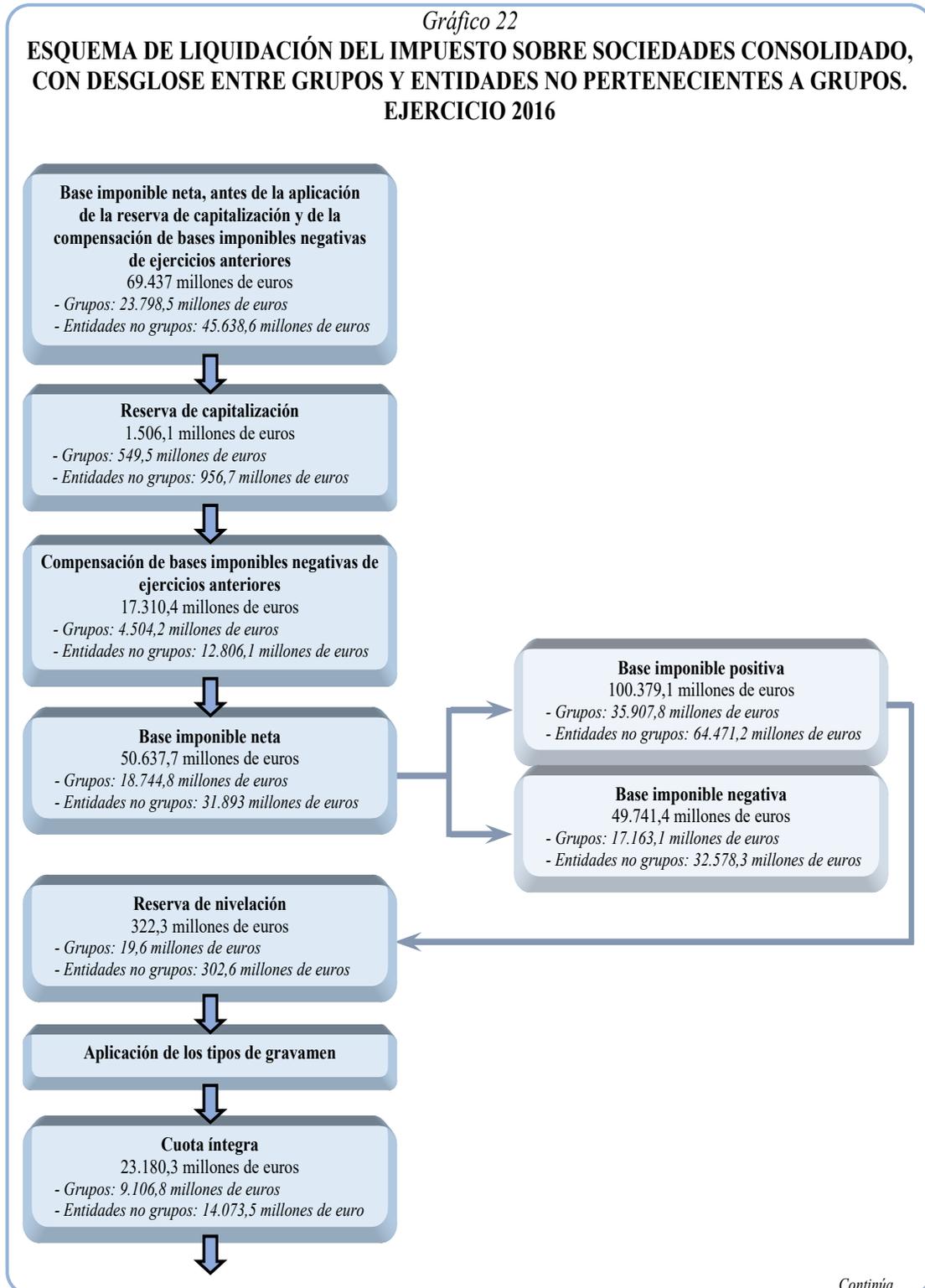
Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 55,3% provino de las deducciones por doble imposición internacional. El importe total de estas ascendió a 599 millones de euros, creciendo el 54% (389 millones de euros en 2015), de los cuales el 81%, esto es, 485 millones de euros correspondieron a los grupos fiscales, con una expansión del 86,4% (259 millones de euros en 2015).

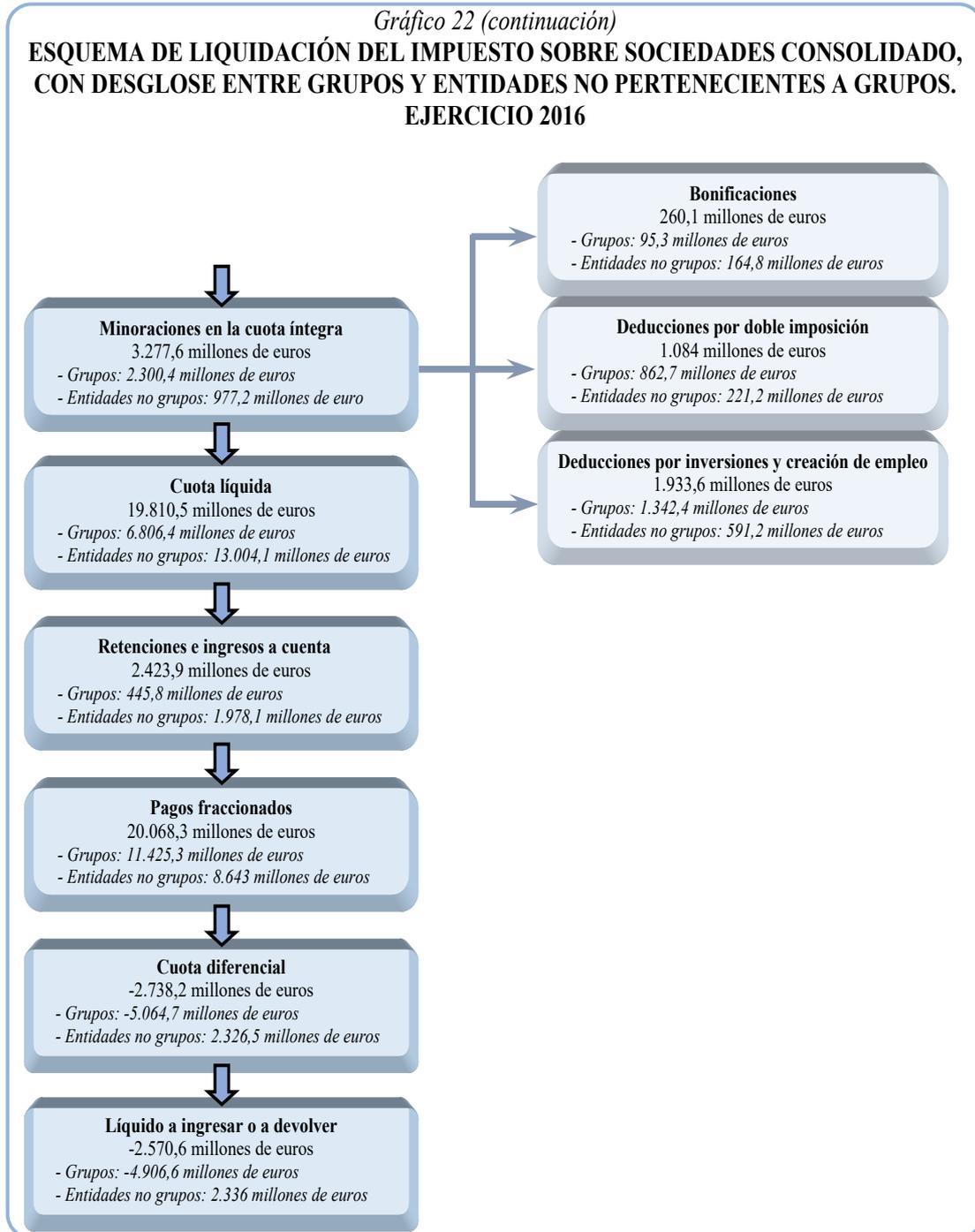
Asimismo, las deducciones por doble imposición interna consolidadas alcanzaron el importe de 484 millones de euros, experimentando una merma del 67,7% (1.499 millones de euros en 2015) y correspondiendo el 77,9% de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 377 millones de euros, un 72,4% menos que en 2015 (1.367 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones ascendió a 260 millones de euros en 2016, mostrando estabilidad en comparación con el ejercicio anterior (261 millones de euros en 2015), de los cuales el 36,6% procedió de los grupos fiscales. La bonificación que más peso tuvo fue la derivada de la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 142 millones de euros, con un aumento del 3,4% (137 millones de euros en 2015), siendo aplicada por 233 contribuyentes y, por consiguiente, su cuantía media por declarante fue superior a 0,6 millones de euros. A continuación, pero a mucha distancia de esa, se situó la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 34 millones de euros, lo que se tradujo en una contracción del 11,7% (38 millones de euros en 2015), correspondiente a 396 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 84.655 euros, con una aportación a la misma del 63,1% por parte de los grupos fiscales. Los importes de las demás bonificaciones oscilaron en una franja comprendida entre 5,9 y 29 millones de euros, cada una de ellas.

III.3.3. Resumen de los resultados consolidados

En el Gráfico 22 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2016, así como el desglose de los mismos.





Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el Cuadro 58 y en el Gráfico 22, se observan diferencias relevantes en comparación con los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el Cuadro 42 y en el Gráfico 20. Esas divergencias en las principales magnitudes de la liquidación del IS 2016 son las siguientes:

- a) La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 69.437 millones de euros, lo que supuso un 4,9% menos que la obtenida con las declaraciones individuales (73.007 millones de euros).
- b) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 1.506 millones de euros, aumentando en el 24,1% respecto a la cantidad reflejada en las declaraciones individuales (1.213 millones de euros).
- c) La compensación de base imponibles negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 17.310 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 22,2% respecto a las declaraciones individuales (14.162 millones de euros).
- d) La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 100.379 millones de euros, que fue 30.139 millones de euros inferior que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a 130.518 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una reducción del 23,1% de la base imponible positiva inicial.
- e) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 322 millones de euros, siendo superior en un 4,4% respecto a la consignada en las declaraciones individuales (309 millones de euros).
- f) La cuota íntegra consolidada ascendió a 23.180 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales fue de 31.140 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 7.960 millones de euros y en términos relativos del 25,6%.
- g) El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 23,1%, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales se situó en el 23,9%, es decir, 8 décimas porcentuales superior al de la información consolidada.
- h) El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 19.810 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 9.497 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 29.307 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 32,4%.
- i) El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 19,8%, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 22,4%, esto es, 2,6 puntos porcentuales superior al resultante con la información consolidada.
- j) La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 12.535 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -2.738 millones de euros.
- k) Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 15.087 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones

individuales ascendió a 12.516 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -2.571 millones de euros.

A la vista de los comentarios precedentes y la información contenida en los Cuadros 58 y 59, así como de la comparación de los datos incluidos en ese último y en el Cuadro 42, los rasgos más relevantes de los datos consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2016 pueden sintetizarse del siguiente modo:

1. En el año 2016 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de 50.638 millones de euros (57.495 millones de euros sin consolidar, es decir, el 13,5% superior a la cifra consolidada), incrementándose en el 45,1% respecto a 2015, año en el que su valor había ascendido a 34.890 millones de euros.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que, en 2016, la base imponible positiva ascendió a 100.379 millones de euros (130.518 millones de euros sin consolidar, es decir, el 30% superior a la cifra consolidada), mientras que en 2015 su importe había sido de 90.728 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 10,6% entre ambos ejercicios. En el período impositivo 2016, la base imponible negativa alcanzó un valor de 49.741 millones de euros (73.023 millones de euros sin consolidar, es decir, el 46,8% más que la cifra consolidada), disminuyendo el 10,9% respecto a 2015 (55.838 millones de euros).

2. En 2015, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 22.851 millones de euros, mientras que en 2016 fue un 1,4% superior al alcanzarse un valor de 23.180 millones de euros (31.140 millones de euros sin consolidar, es decir, el 34,3% más que la cifra consolidada).
3. Los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 25,2% en 2015 y del 23,1% en 2016, de manera que se produjo una reducción de 2,1 puntos porcentuales. La consolidación en 2016 supuso una bajada de 8 décimas porcentuales en el tipo medio.
4. En lo referente a las minoraciones en la cuota íntegra, su total consolidado en 2016 ascendió a 3.278 millones de euros (1.752 millones de euros sin consolidar, es decir, el 46,4% inferior al importe consolidado), lo que se tradujo en el 13,9% menos que el importe declarado en 2015 (3.808 millones de euros).
5. En 2016 la cuota líquida creció el 4,5%, alcanzándose un importe de 19.810 millones de euros (29.307 millones de euros sin consolidar, es decir, la consolidación supuso una bajada del 32,4% en dicha magnitud), mientras que en 2015 había sido de 18.966 millones de euros.
6. Los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron fueron del 21% en 2015 y del 19,8% en 2016, descendiendo, por tanto, en 1,2 puntos porcentuales. En este caso, el proceso de consolidación en 2016 supuso una bajada de 2,6 puntos porcentuales en el tipo efectivo.
7. En 2016, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.424 millones de euros (sólo un 1,9% más que sin consolidar, 2.378 millones de euros), mientras que en

2015 dicha magnitud había totalizado 2.655 millones de euros. Por tanto, se registró una tasa de variación del -8,7% entre ambos ejercicios.

8. El importe total de los pagos fraccionados en 2016 se elevó a 20.068 millones de euros (14.327 millones de euros sin consolidar, es decir, el 28,6% menor que el importe consolidado), lo que supuso una expansión del 9,1% respecto a 2015 (18.399 millones de euros).
9. El importe de la cuota diferencial consolidada en 2016 se situó en -2.738 millones de euros (cantidad muy diferente a la resultante sin consolidar, la cual fue de 12.535 millones de euros), experimentando un decrecimiento del 29,6% respecto a 2015, ya que en este ejercicio el importe había alcanzado -2.133 millones de euros.
10. En cuanto al importe del líquido a ingresar o a devolver, se produjo una contracción del 14,5% hasta situarse en -2.571 millones de euros en 2016, frente a -2.245 millones de euros en 2015, y, como en la cuota diferencial, se registró un importe muy diferente al resultante sin consolidar, 12.516 millones de euros.

IV. CONCLUSIONES

Del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, cabe extraer varias conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2016, las cuales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de declarantes fue de 1.554.770, lo que supuso un crecimiento absoluto de 73.402 entidades y una tasa del 5% respecto a 2015, como consecuencia del positivo comportamiento de la economía y del cambio normativo introducido para las sociedades civiles, mientras que el número de grupos en régimen consolidación fiscal se situó en 4.946, experimentando un incremento del 4,9% respecto a 2015.
2. El resultado contable neto totalizó de 98.275 millones de euros, cifra superior en un 11,1% a la registrada en 2015 (88.468 millones de euros), descomponiéndose en unos beneficios de 195.616 millones de euros (tasa del 3,3%) y unas pérdidas de 97.340 millones de euros (tasa del -3,5%).
3. Las correcciones al resultado contable arrojaron un saldo negativo de 22.697 millones de euros, creciendo el 27,3% respecto a 2015. El importe de los aumentos al resultado contable fue de 206.643 millones de euros (tasa del -31,9%), mientras que las disminuciones totalizaron 229.340 millones de euros (tasa del -31,4%).
4. La base imponible neta consolidada, obtenida al agregar las bases imponibles de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno, se situó en 50.638 millones de euros, cifra superior en el 45,1% a la que se obtuvo el año anterior (34.890).

Si la citada base imponible neta consolidada se compara con la obtenida agregando las declaraciones individuales, la cual fue de 57.495 millones de euros, se observa que la cifra consolidada fue un 11,9% menor que aquella. El motivo fundamental se encuentra en la disminución de la base imponible positiva resultante tras el proceso de consolidación en un 23,1%, al pasar de 130.518 millones de euros en las declaraciones individuales a 100.379 millones de euros.

5. La cuota íntegra consolidada ascendió a 23.180 millones de euros, el 1,4% más que en 2015 (22.851 millones de euros). El proceso de consolidación supuso una reducción de la cuota íntegra del 25,6% respecto a la resultante en las declaraciones individuales (31.140 millones de euros).
6. El tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 23,1% en términos consolidados, produciéndose una bajada de 2,1 puntos porcentuales respecto a 2015. El proceso de consolidación ocasionó una reducción del tipo medio de gravamen de 8 décimas porcentuales respecto al obtenido en las declaraciones individuales, el cual fue del 23,9%.

Asimismo, conviene resaltar el diferencial de 3,6 puntos porcentuales que se produjo entre los tipos medios de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal (el 25,4%) y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno (el 21,8%).

7. El importe consolidado de las minoraciones en la cuota íntegra se situó en 3.278 millones de euros, produciéndose una disminución del 13,9% respecto a 2015 (3.808 millones de euros).

El proceso de consolidación incrementó el importe de las minoraciones en la cuota íntegra en el 86,4% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (1.758 millones de euros). Este aumento se debió, fundamentalmente, a los incrementos experimentados en las deducciones por

inversiones y creación de empleo, cuyos importes fueron de 1.062 millones de euros en las declaraciones individuales y de 1.934 millones de euros con los datos consolidados (un 81,9% superior a aquella), y por doble imposición, al pasar de 443 millones de euros en las declaraciones individuales a 1.084 millones de euros en la consolidación (el 144,8% más).

Por su parte, tras consolidar la información se observa que las bonificaciones se cuantificaron en 260 millones de euros, registrándose solo un incremento del 3% respecto al importe acumulado por la totalidad de las entidades consideradas de forma individual (253 millones de euros).

8. Tras deducir el importe de las minoraciones de la cuota íntegra, se obtuvo una cuota líquida consolidada que ascendió a 19.810 millones de euros, cantidad que supuso un incremento del 4,5% respecto a 2015 (18.966 millones de euros). El proceso de consolidación supuso una merma del 32,4% en comparación con la cuota líquida resultante en las declaraciones individuales (29.307 millones de euros).
9. El hecho de que se produjera un notable recorte de la cuota líquida tras el proceso de consolidación (-32,4%) que superó a la registrada en la base imponible positiva (-23,1%), explica que el tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva, con los datos consolidados (19,8% en 2016, 1,2 puntos porcentuales menos que en 2015) fuera 2,6 puntos porcentuales inferior al calculado con las declaraciones individuales (22,4% en 2016, 1,6 puntos porcentuales menor que el de 2015).

Asimismo, merece destacarse que el tipo efectivo de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal se situó en el 19,4%, produciéndose un descenso de 6 décimas porcentuales respecto a 2015, mientras que el tipo efectivo de gravamen de las entidades no pertenecientes a grupo alguno se recortó en 1,2 puntos porcentuales en 2016, situándose en el 20,1%, es decir, el diferencial entre ambos colectivos en 2016 fue de 7 décimas porcentuales, prácticamente la mitad que el año anterior, en el que la brecha había sido de 1,3 puntos porcentuales.

10. El importe consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta en 2016 fue un 1,9% superior al obtenido en las declaraciones individuales, 2.424 millones de euros en el primer caso y 2.378 millones de euros en el segundo, produciéndose una caída del 8,7% respecto a 2015, a causa de los menores tipos de interés de los activos en los mercados financieros, junto al recorte de los tipos de retención.
11. El importe consolidado de los pagos fraccionados se situó en 20.068 millones de euros, produciéndose un aumento del 9,1% respecto a 2015 (18.399 millones de euros), lo que se debió fundamentalmente a los cambios normativos introducidos en 2016. El proceso de consolidación incrementó el importe de los mismos en el 40,1% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (14.327 millones de euros).
12. Si de la cuota líquida se detraen los pagos a cuenta se observa que, como consecuencia de la reducción en el proceso de consolidación de la cuota líquida y del aumento de los pagos a cuenta, la cuota diferencial obtenida con los datos consolidados se situó en -2.738 millones de euros en 2016, lo que implicó un decrecimiento del 29,6% respecto a 2015 (-2.133 millones de euros), siendo su magnitud de signo contrario a la resultante en las declaraciones individuales (12.535 millones de euros).

13. Por último, el importe consolidado de la cantidad líquida a ingresar o a devolver totalizó -2.571 millones de euros, contrayéndose en el 14,5% respecto a 2015 (-2.245 millones de euros). El proceso de consolidación redujo su importe un 120,5% en comparación con el importe obtenido en las declaraciones individuales (12.516 millones de euros).

14. Las sociedades que se acogieron al régimen especial de ERD en 2016 fueron 1.216.630, lo que representó el 78,3% del total de declarantes, produciéndose un aumento del 12,6% respecto a 2015.

El importe de las principales magnitudes del impuesto para este colectivo en 2016 registró importantes variaciones respecto a 2015, de las que cabe destacar:

- El resultado contable neto se incrementó un 132%, al pasar de 4.339 millones de euros en 2015 a 10.069 millones de euros en 2016.
- Los ajustes al resultado contable disminuyeron en un 44,1%, lo que, unido al incremento en el resultado contable neto, supuso una expansión en la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 33,1%.
- El colectivo aplicó la reserva de capitalización por importe de 407 millones de euros, incrementándose en el 29,2% respecto al ejercicio precedente.
- Este colectivo compensó bases imponibles negativas por importe de 6.308 millones de euros, un 3,2% más que el año anterior.
- La base imponible positiva aumentó un 17,1%, alcanzando un importe de 23.150 millones de euros. Como consecuencia, la cuota íntegra se incrementó en un 13,8%, cifrándose en 5.589 millones de euros. La expansión menor de la segunda de las variables citadas tuvo su origen en el efecto de la reforma del tributo que implicó que las ERD en 2016 dejaran de tributar a un tipo reducido, junto con el recorte del tipo general de gravamen, lo que incidió sobre la tributación de parte de sus bases imponibles.
- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra para este colectivo se situó en 221 millones de euros, disminuyendo un 6,3% respecto a 2015.
- El resultado de la cuota líquida fue un 15,2% superior al obtenido el año precedente (4.631 millones de euros), alcanzando un importe de 5.333 millones de euros.
- Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,9%, produciéndose una reducción de 4 décimas porcentuales respecto a 2015 (el 23,3%).
- En los pagos a cuenta, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta aumentó un 1,7%, mientras que los pagos fraccionados se incrementaron en un 21,9%.
- La cuota diferencial se expandió un 13,8% debido a que el aumento registrado en la cuota líquida se vio compensado solo parcialmente con el avance de los pagos fraccionados.
- Por último, la cantidad a ingresar o a devolver resultante del impuesto se incrementó en un 14,2% respecto al ejercicio precedente, situándose en 2.444 millones de euros.

15. En la distribución de las principales magnitudes del IS por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:

- Las agrupaciones más numerosas fueron: la construcción y las actividades inmobiliarias (aportando el 23,6% del total de los declarantes), el comercio, las reparaciones y el transporte (23,2%), los servicios a las empresas (16%), otros servicios personales de ocio (15,5%) y la industria manufacturera (7,8%), comprendiendo cada una de ellas más de 120.000 entidades.
- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones del comercio, reparaciones y transporte, de las entidades financieras y aseguradoras, de la industria manufacturera, de la construcción y actividades inmobiliarias, y de los servicios a las empresas. Entre estos cinco grupos absorbieron el 80,7% de la base imponible positiva global y el 80,3% de la cuota líquida del ejercicio.
- El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (22,4%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: la construcción y las actividades inmobiliarias (21,2%), las entidades financieras y aseguradoras (21,5%), los servicios a las empresas (22%), y la industria manufacturera (22,2%). Por el contrario, las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global fueron: el comercio, las reparaciones y el transporte (23,7%), otros servicios personales y de ocio (23,5%), la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (22,8%), la información y las comunicaciones (22,7%). Los tipos efectivos de las restantes agrupaciones fueron prácticamente coincidentes con el global.

16. De la descomposición de los resultados del IS 2016 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:

- El número de entidades gravadas al tipo general de gravamen del 25%, incluidas las ERD, fue de 457.349 en 2016, lo que supuso un crecimiento del 11,8% en comparación al colectivo de 2015 constituido por las entidades sujetas al tipo general del 28% más las gravadas al tipo reducido del 25%, incluidas las ERD. Los demás colectivos con gravámenes distintos a los anteriores también crecieron, salvo los que tributaron al 20% (cooperativas fiscalmente protegidas), que disminuyeron en el 2,9%, y al 1% (IIC), cuyo número descendió el 2,3%.
- Los importes de las principales magnitudes, esto es, la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida, presentaron tasas de variaciones positivas en cada uno de los colectivos sujetos a los distintos tipos nominales de gravamen, con la única excepción de las cooperativas que tributaron al 20%, las cuales registraron moderados descensos en las partidas citadas. Las mayores expansiones se produjeron en las entidades sin fines lucrativos sujetas al 10%, las entidades ZEC que aplicaron el tipo del 4% y las sometidas a los tipos incrementados (entidades de crédito y de hidrocarburos), siendo sus crecimientos superiores al 25% en cada una de los referidos conceptos.
- El tipo efectivo de gravamen evolucionó de forma distinta para los diferentes colectivos analizados, salvo para las IIC que aplicaron el tipo del 1%, en las que permaneció inalterado. Para las entidades que tributaron al tipo general del 25% en 2016, incluidas las ERD, disminuyó en 1,9 puntos porcentuales, si se compara con el colectivo integrado por los declarantes sujetos a los tipos general del 28% y reducido del 25% en 2015, incluidas las ERD, al pasar del 24,9% en 2015

al 23% en 2016. El mayor aumento se registró en las entidades gravadas a los tipos impositivos incrementados, siendo su tipo efectivo del 28,9% en 2015 y del 29,7% en 2016.

- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el tipo general, fundamentalmente por el sustancial peso de las deducciones por inversión y creación de empleo, y las entidades gravadas al tipo del 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas, cuyos tipos efectivos en 2016 se situaron en el 23% y el 8,6%, respectivamente.

BIBLIOGRAFÍA

- “Memoria de la Administración Tributaria. Año 2017”, MHFP 
- “Informe anual de recaudación tributaria. Año 2016”, Agencia Tributaria. 
- “Directorio Central de Empresas DIRCE”, INE. 
- “Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras 2016”, BdE. 
- “Informe Anual 2016”, BdE. 
- “Síntesis de indicadores económicos (SIE)”, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. 
- “Estadísticas por partidas del Impuesto sobre Sociedades 2016”, Agencia Tributaria. 
- “Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades 2016”, Agencia Tributaria. 
- “Cuentas anuales no consolidadas del Impuesto sobre Sociedades 2016”, Agencia Tributaria. 

Las páginas Web de este apartado fueron visitadas en junio de 2023.

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. AJUSTES EXTRACONTABLES	
I.1. Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones)	289
I.2. Cambio de criterios contables (disminuciones)	290
I.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones)	291
I.4. Limitación de la amortización contable (disminuciones)	292
I.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (aumentos y disminuciones)	293
I.6. Libertad de amortización de gastos de I+D (aumentos y disminuciones)	294
I.7. Libertad de amortización con mantenimiento de empleo, en régimen transitorio (aumentos y disminuciones)	295
I.8. Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo, en régimen transitorio (aumentos y disminuciones)	296
I.9. Libertad de amortización de entidades de reducida dimensión (disminuciones)	297
I.10. Amortización acelerada de entidades de reducida dimensión (disminuciones)	298
I.11. Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones)	299
I.12. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores del artículo 13.1 de la LIS, no afectadas por el artículo 11.12 de la LIS (aumentos y disminuciones)	300
I.13. Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS (aumentos y disminuciones)	301
I.14. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios en entidades, excepto regímenes transitorios (aumentos y disminuciones)	302
I.15. Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios en entidades, disposición transitoria 16ª.3 de la LIS (aumentos)	303
I.16. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y disminuciones)	304

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.17. Pérdidas por deterior del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio (aumentos y disminuciones)	305
I.18. Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones)	306
I.19. Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones)	307
I.20. Gastos por donativos y liberalidades (aumentos)	308
I.21. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (aumentos)	309
I.22. Otros gastos no deducibles fiscalmente (aumentos)	310
I.23. Revalorizaciones contables (aumentos)	311
I.24. Aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y societarias (aumentos)	312
I.25. Aplicación del valor normal de mercado en operaciones vinculadas (aumentos)	313
I.26. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (aumentos y disminuciones)	314
I.27. Operaciones a plazo, excepto régimen transitorio (aumentos y disminuciones)	315
I.28. Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (aumentos y disminuciones)	316
I.29. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones (aumentos)	317
I.30. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y disminuciones)	318
I.31. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (aumentos y disminuciones)	319
I.32. Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes (aumentos y disminuciones)	320
I.33. Exención de rentas en el extranjero (aumentos y disminuciones)	321
I.34. Régimen especial de agrupaciones de interés económico (aumentos y disminuciones)	322
I.35. Criterios de imputación temporal del régimen especial de las uniones temporales de empresas (aumentos y disminuciones)	323
I.36. Valorización de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración (aumentos)	324

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.37. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y disminuciones)	325
I.38. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos (aumentos)	326
I.39. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones)	327
I.40. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (disminuciones)	328
I.41. Total aumentos sobre el resultado contable	329
I.42. Total disminuciones sobre el resultado contable	330
II. COMPENSACIONES	
II. Bases imposables negativas de ejercicios anteriores	333
III. BONIFICACIONES	
III. Actividades de prestación de servicios públicos locales	337
IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	
IV.1. Interna de periodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen transitorio)	341
IV.2. Internacional generada y aplicada en el ejercicio actual	341
V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	
V.1. Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo	345
V.2. Actividades de investigación y desarrollo (deducción sujeta a límite)	346
V.3. Actividades de innovación tecnológica (deducción sujeta a límite)	346
V.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	347
V.5. Inversiones en Canarias	347
VI. PAGOS A CUENTA	
VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta	351
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	352

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
VII. CUOTA DIFERENCIAL	
VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE)	355
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE)	355
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE)	356
VIII. LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	
VIII.1. Líquido a ingresar (AGE)	359
VIII.2. Líquido a devolver (AGE)	359
VIII.3. Saldo líquido a ingresar o a devolver (AGE)	360
IX. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN	
IX.1. Resultado contable neto	363
IX.2. Resultado contable neto antes del IS	363
IX.3. Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	364
IX.4. Base imponible positiva	364
IX.5. Cuota íntegra	365
IX.6. Cuota líquida	365
X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
X.1. AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
X.1.1. Ajustes extracontables	371
X.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra	373
X.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	
X.2.1. Ajustes extracontables	377
X.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	379
X.3. INDUSTRIA MANUFACTURERA	
X.3.1. Ajustes extracontables	383
X.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	385
X.4. CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	
X.4.1. Ajustes extracontables	389
X.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	391

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
X.5. COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	
X.5.1. Ajustes extracontables	395
X.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	397
X.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
X.6.1. Ajustes extracontables	401
X.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	403
X.7. ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	
X.7.1. Ajustes extracontables	407
X.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	409
X.8. SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
X.8.1. Ajustes extracontables	413
X.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	415
X.9. SERVICIOS SOCIALES	
X.9.1. Ajustes extracontables	419
X.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	421
X.10. OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	
X.10.1. Ajustes extracontables	425
X.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	427

I. AJUSTES EXTRACONTABLES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	2.152	0,4%	0,4%	52,9	0,1%	0,1%	24.559
0 - 0,01	22.834	4,0%	4,4%	92,9	0,2%	0,4%	4.070
0,01 - 0,05	76.594	13,4%	17,8%	233,4	0,6%	0,9%	3.047
0,05 - 0,1	76.177	13,3%	31,1%	450,3	1,1%	2,1%	5.912
0,1 - 0,25	122.737	21,5%	52,6%	695,4	1,7%	3,8%	5.666
0,25 - 0,5	88.209	15,4%	68,0%	823,6	2,1%	5,9%	9.336
0,5 - 1	68.823	12,0%	80,1%	1.238,6	3,1%	8,9%	17.997
1 - 3	65.629	11,5%	91,6%	2.302,6	5,7%	14,7%	35.086
3 - 5	17.700	3,1%	94,7%	1.356,1	3,4%	18,1%	76.616
5 - 6	4.915	0,9%	95,5%	519,5	1,3%	19,4%	105.697
6 - 7,5	4.594	0,8%	96,3%	764,1	1,9%	21,3%	166.327
7,5 - 10	4.764	0,8%	97,2%	871,8	2,2%	23,4%	183.003
10 - 25	9.139	1,6%	98,8%	3.098,2	7,7%	31,2%	339.011
25 - 50	3.487	0,6%	99,4%	2.735,6	6,8%	38,0%	784.517
50 - 75	1.224	0,2%	99,6%	1.500,4	3,7%	41,7%	1.225.817
75 - 100	592	0,1%	99,7%	1.129,1	2,8%	44,5%	1.907.289
100 - 250	1.031	0,2%	99,9%	3.494,6	8,7%	53,2%	3.389.552
250 - 500	326	0,1%	99,9%	2.417,2	6,0%	59,3%	7.414.679
500 - 750	119	0,0%	100,0%	1.249,6	3,1%	62,4%	10.500.737
750 - 1.000	55	0,0%	100,0%	680,9	1,7%	64,1%	12.379.767
> 1.000	163	0,0%	100,0%	14.405,6	35,9%	100,0%	88.377.663
TOTAL	571.264	100%		40.112,4	100%		70.217

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	47	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	10.263
0 - 0,01	51.093	25,2%	25,2%	57,8	0,5%	0,5%	1.131
0,01 - 0,05	43.210	21,3%	46,5%	174,1	1,4%	1,8%	4.028
0,05 - 0,1	30.093	14,8%	61,3%	174,8	1,4%	3,2%	5.809
0,1 - 0,25	34.747	17,1%	78,4%	322,3	2,6%	5,8%	9.274
0,25 - 0,5	17.842	8,8%	87,2%	298,6	2,4%	8,2%	16.735
0,5 - 1	10.655	5,2%	92,5%	337,8	2,7%	10,9%	31.702
1 - 3	8.271	4,1%	96,5%	651,3	5,2%	16,1%	78.742
3 - 5	2.092	1,0%	97,6%	326,9	2,6%	18,7%	156.243
5 - 6	605	0,3%	97,9%	138,5	1,1%	19,8%	228.999
6 - 7,5	639	0,3%	98,2%	172,3	1,4%	21,1%	269.682
7,5 - 10	723	0,4%	98,5%	282,8	2,3%	23,4%	391.165
10 - 25	1.536	0,8%	99,3%	986,2	7,9%	31,2%	642.064
25 - 50	636	0,3%	99,6%	600,7	4,8%	36,0%	944.521
50 - 75	224	0,1%	99,7%	388,6	3,1%	39,1%	1.734.979
75 - 100	127	0,1%	99,8%	277,1	2,2%	41,3%	2.181.843
100 - 250	252	0,1%	99,9%	1.260,7	10,0%	51,4%	5.002.741
250 - 500	90	0,0%	100,0%	667,7	5,3%	56,7%	7.419.108
500 - 750	41	0,0%	100,0%	845,7	6,7%	63,4%	20.626.791
750 - 1.000	17	0,0%	100,0%	554,4	4,4%	67,8%	32.611.561
> 1.000	40	0,0%	100,0%	4.040,5	32,2%	100,0%	101.011.845
TOTAL	202.980	100%		12.559,2	100%		61.874

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.2. CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	19	1,8%	1,8%	0,9	0,3%	0,3%	47.492
0 - 0,01	35	3,3%	5,1%	4,5	1,3%	1,6%	128.644
0,01 - 0,05	79	7,5%	12,6%	4,4	1,3%	2,9%	55.551
0,05 - 0,1	66	6,2%	18,8%	0,7	0,2%	3,1%	10.173
0,1 - 0,25	99	9,4%	28,2%	2,3	0,7%	3,8%	22.730
0,25 - 0,5	114	10,8%	38,9%	3,8	1,1%	4,9%	33.763
0,5 - 1	118	11,2%	50,1%	8,6	2,6%	7,5%	72.658
1 - 3	154	14,6%	64,7%	22,8	6,8%	14,3%	147.883
3 - 5	69	6,5%	71,2%	11,9	3,6%	17,9%	172.413
5 - 6	22	2,1%	73,3%	1,6	0,5%	18,3%	74.260
6 - 7,5	42	4,0%	77,2%	10,3	3,1%	21,4%	245.981
7,5 - 10	37	3,5%	80,7%	17,1	5,1%	26,5%	463.224
10 - 25	102	9,6%	90,4%	34,4	10,3%	36,8%	336.874
25 - 50	46	4,3%	94,7%	49,2	14,7%	51,5%	1.070.252
50 - 75	19	1,8%	96,5%	11,4	3,4%	54,9%	600.764
75 - 100	7	0,7%	97,2%	6,1	1,8%	56,7%	876.792
100 - 250	16	1,5%	98,7%	72,2	21,6%	78,3%	4.513.338
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,3%	0,0	0,0%	94,6%	-
> 1.000	7	0,7%	100,0%	18,2	5,4%	100,0%	2.597.504
TOTAL	1.058	100%		335,0	100%		316.667

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	175	1,6%	1,6%	2,5	0,1%	0,1%	14.260
0 - 0,01	309	2,8%	4,5%	1,6	0,1%	0,2%	5.175
0,01 - 0,05	694	6,4%	10,8%	3,8	0,1%	0,3%	5.514
0,05 - 0,1	789	7,3%	18,1%	8,1	0,3%	0,6%	10.296
0,1 - 0,25	1.199	11,0%	29,2%	9,4	0,4%	1,0%	7.863
0,25 - 0,5	1.097	10,1%	39,3%	12,8	0,5%	1,4%	11.708
0,5 - 1	1.110	10,2%	49,5%	36,8	1,4%	2,8%	33.120
1 - 3	1.517	14,0%	63,4%	38,9	1,5%	4,3%	25.638
3 - 5	633	5,8%	69,3%	29,8	1,1%	5,4%	47.141
5 - 6	231	2,1%	71,4%	13,1	0,5%	5,9%	56.693
6 - 7,5	302	2,8%	74,2%	40,9	1,5%	7,5%	135.356
7,5 - 10	327	3,0%	77,2%	24,6	0,9%	8,4%	75.199
10 - 25	1.005	9,3%	86,5%	105,4	4,0%	12,3%	104.841
25 - 50	532	4,9%	91,4%	135,0	5,1%	17,4%	253.844
50 - 75	225	2,1%	93,4%	71,1	2,7%	20,1%	316.209
75 - 100	155	1,4%	94,9%	103,3	3,9%	24,0%	666.143
100 - 250	289	2,7%	97,5%	318,6	12,0%	36,0%	1.102.253
250 - 500	106	1,0%	98,5%	552,8	20,8%	56,8%	5.214.963
500 - 750	45	0,4%	98,9%	91,4	3,4%	60,3%	2.031.741
750 - 1.000	27	0,2%	99,2%	62,6	2,4%	62,6%	2.317.047
> 1.000	92	0,8%	100,0%	991,5	37,4%	100,0%	10.777.422
TOTAL	10.859	100%		2.654,0	100%		244.409

I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	34	0,6%	0,6%	0,2	0,0%	0,0%	4.444
0 - 0,01	114	2,1%	2,7%	0,4	0,0%	0,0%	3.316
0,01 - 0,05	285	5,2%	7,9%	1,4	0,1%	0,1%	4.943
0,05 - 0,1	286	5,2%	13,1%	1,7	0,1%	0,2%	5.781
0,1 - 0,25	499	9,1%	22,2%	2,9	0,2%	0,4%	5.733
0,25 - 0,5	508	9,3%	31,5%	7,0	0,4%	0,8%	13.781
0,5 - 1	503	9,2%	40,7%	25,7	1,5%	2,2%	51.165
1 - 3	722	13,2%	53,9%	19,5	1,1%	3,3%	27.006
3 - 5	307	5,6%	59,5%	16,7	0,9%	4,3%	54.522
5 - 6	111	2,0%	61,5%	5,0	0,3%	4,5%	45.123
6 - 7,5	168	3,1%	64,6%	10,4	0,6%	5,1%	62.009
7,5 - 10	193	3,5%	68,1%	13,5	0,8%	5,9%	70.075
10 - 25	601	11,0%	79,1%	75,4	4,3%	10,1%	125.419
25 - 50	354	6,5%	85,6%	63,8	3,6%	13,7%	180.365
50 - 75	180	3,3%	88,9%	41,7	2,4%	16,1%	231.764
75 - 100	118	2,2%	91,0%	67,4	3,8%	19,9%	571.301
100 - 250	226	4,1%	95,1%	181,7	10,2%	30,1%	803.818
250 - 500	96	1,8%	96,9%	221,1	12,5%	42,6%	2.303.050
500 - 750	50	0,9%	97,8%	57,4	3,2%	45,8%	1.147.111
750 - 1.000	27	0,5%	98,3%	19,6	1,1%	47,0%	727.094
> 1.000	93	1,7%	100,0%	940,5	53,0%	100,0%	10.112.955
TOTAL	5.475	100%		1.773,0	100%		323.832

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.4. LIMITACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CONTABLE (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	268	0,7%	0,7%	0,8	0,0%	0,0%	3.039
0 - 0,01	912	2,3%	3,0%	1,9	0,1%	0,1%	2.033
0,01 - 0,05	2.085	5,3%	8,3%	2,5	0,1%	0,2%	1.197
0,05 - 0,1	2.571	6,5%	14,8%	4,7	0,2%	0,4%	1.821
0,1 - 0,25	2.196	5,6%	20,4%	6,4	0,2%	0,6%	2.898
0,25 - 0,5	2.123	5,4%	25,7%	9,5	0,3%	0,9%	4.490
0,5 - 1	2.650	6,7%	32,5%	16,2	0,6%	1,5%	6.096
1 - 3	5.289	13,4%	45,9%	49,7	1,8%	3,3%	9.393
3 - 5	2.793	7,1%	52,9%	47,9	1,7%	5,1%	17.147
5 - 6	1.029	2,6%	55,6%	24,2	0,9%	5,9%	23.479
6 - 7,5	1.328	3,4%	58,9%	32,5	1,2%	7,1%	24.497
7,5 - 10	1.862	4,7%	63,6%	45,0	1,6%	8,8%	24.179
10 - 25	6.991	17,7%	81,4%	252,2	9,2%	17,9%	36.080
25 - 50	3.550	9,0%	90,4%	257,9	9,4%	27,3%	72.644
50 - 75	1.266	3,2%	93,6%	146,4	5,3%	32,6%	115.674
75 - 100	650	1,6%	95,2%	96,4	3,5%	36,1%	148.298
100 - 250	1.124	2,8%	98,1%	334,6	12,2%	48,3%	297.711
250 - 500	361	0,9%	99,0%	217,3	7,9%	56,2%	601.993
500 - 750	144	0,4%	99,4%	156,6	5,7%	61,9%	1.087.633
750 - 1.000	68	0,2%	99,5%	101,6	3,7%	65,6%	1.494.847
> 1.000	187	0,5%	100,0%	947,0	34,4%	100,0%	5.064.261
TOTAL	39.447	100%		2.751,4	100%		69.748

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	12	0,4%	0,4%	0,2	0,0%	0,0%	14.119
0 - 0,01	34	1,2%	1,7%	0,2	0,0%	0,0%	6.230
0,01 - 0,05	62	2,2%	3,9%	0,4	0,0%	0,0%	6.536
0,05 - 0,1	80	2,9%	6,8%	0,2	0,0%	0,1%	2.997
0,1 - 0,25	205	7,4%	14,2%	1,8	0,1%	0,1%	8.616
0,25 - 0,5	187	6,8%	21,0%	4,3	0,2%	0,4%	22.788
0,5 - 1	261	9,4%	30,4%	16,2	0,8%	1,2%	62.073
1 - 3	342	12,4%	42,8%	13,0	0,7%	1,9%	37.999
3 - 5	185	6,7%	49,5%	9,6	0,5%	2,4%	52.136
5 - 6	77	2,8%	52,3%	5,9	0,3%	2,7%	76.603
6 - 7,5	92	3,3%	55,6%	8,0	0,4%	3,1%	86.971
7,5 - 10	113	4,1%	59,7%	13,3	0,7%	3,8%	117.610
10 - 25	377	13,6%	73,4%	90,4	4,7%	8,4%	239.680
25 - 50	230	8,3%	81,7%	93,1	4,8%	13,2%	404.643
50 - 75	130	4,7%	86,4%	114,1	5,9%	19,1%	877.455
75 - 100	75	2,7%	89,1%	107,5	5,5%	24,6%	1.433.836
100 - 250	162	5,9%	95,0%	254,4	13,1%	37,7%	1.570.594
250 - 500	53	1,9%	96,9%	205,5	10,6%	48,3%	3.876.989
500 - 750	35	1,3%	98,2%	167,7	8,6%	57,0%	4.790.578
750 - 1.000	15	0,5%	98,7%	60,4	3,1%	60,1%	4.027.479
> 1.000	36	1,3%	100,0%	774,9	39,9%	100,0%	21.525.121
TOTAL	2.763	100%		1.941,0	100%		702.506

I.5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE CON VIDA ÚTIL DEFINIDA (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5	0,6%	0,6%	0,2	0,0%	0,0%	35.937
0 - 0,01	4	0,5%	1,1%	0,0	0,0%	0,0%	4.669
0,01 - 0,05	18	2,2%	3,2%	0,1	0,0%	0,1%	4.065
0,05 - 0,1	6	0,7%	3,9%	0,1	0,0%	0,1%	9.337
0,1 - 0,25	34	4,1%	8,0%	0,5	0,1%	0,2%	14.720
0,25 - 0,5	40	4,8%	12,8%	1,0	0,2%	0,4%	25.475
0,5 - 1	88	10,5%	23,3%	4,5	1,1%	1,5%	51.685
1 - 3	81	9,7%	33,0%	2,2	0,5%	2,0%	27.418
3 - 5	41	4,9%	37,9%	3,5	0,8%	2,8%	84.711
5 - 6	23	2,8%	40,7%	2,0	0,5%	3,3%	86.829
6 - 7,5	25	3,0%	43,7%	3,1	0,7%	4,0%	124.238
7,5 - 10	38	4,5%	48,2%	10,0	2,3%	6,4%	263.360
10 - 25	112	13,4%	61,6%	32,2	7,5%	13,9%	287.272
25 - 50	93	11,1%	72,7%	49,1	11,5%	25,4%	528.209
50 - 75	44	5,3%	78,0%	17,3	4,0%	29,4%	392.351
75 - 100	37	4,4%	82,4%	32,2	7,5%	36,9%	871.197
100 - 250	77	9,2%	91,6%	61,1	14,3%	51,2%	793.364
250 - 500	30	3,6%	95,2%	35,5	8,3%	59,5%	1.182.696
500 - 750	19	2,3%	97,5%	78,9	18,4%	78,0%	4.151.428
750 - 1.000	4	0,5%	98,0%	0,5	0,1%	78,1%	121.995
> 1.000	17	2,0%	100,0%	93,7	21,9%	100,0%	5.513.887
TOTAL	836	100%		427,7	100%		511.563

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.6. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	1,4%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	3.848
0 - 0,01	5	1,0%	2,4%	0,1	0,1%	0,1%	23.335
0,01 - 0,05	9	1,8%	4,1%	0,1	0,0%	0,1%	8.258
0,05 - 0,1	15	2,9%	7,1%	0,4	0,2%	0,3%	23.936
0,1 - 0,25	31	6,1%	13,2%	0,2	0,1%	0,4%	7.654
0,25 - 0,5	29	5,7%	18,9%	0,5	0,3%	0,6%	18.557
0,5 - 1	46	9,0%	27,9%	0,7	0,3%	1,0%	15.087
1 - 3	79	15,5%	43,4%	5,7	2,7%	3,7%	72.509
3 - 5	41	8,1%	51,5%	4,3	2,0%	5,7%	104.354
5 - 6	14	2,8%	54,2%	0,9	0,4%	6,1%	61.167
6 - 7,5	18	3,5%	57,8%	1,7	0,8%	7,0%	96.022
7,5 - 10	30	5,9%	63,7%	4,6	2,2%	9,2%	153.186
10 - 25	74	14,5%	78,2%	16,3	7,7%	16,9%	219.985
25 - 50	38	7,5%	85,7%	16,2	7,7%	24,6%	426.860
50 - 75	24	4,7%	90,4%	7,3	3,5%	28,1%	302.286
75 - 100	9	1,8%	92,1%	4,1	2,0%	30,0%	456.349
100 - 250	21	4,1%	96,3%	19,6	9,3%	39,4%	934.860
250 - 500	7	1,4%	97,6%	3,7	1,8%	41,1%	531.999
500 - 750	4	0,8%	98,4%	88,6	42,1%	83,3%	22.141.826
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	509	100%		210,2	100%		412.970

I.6. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	6	2,5%	2,5%	0,1	0,0%	0,0%	21.557
0,05 - 0,1	7	2,9%	5,3%	0,2	0,1%	0,1%	23.947
0,1 - 0,25	10	4,1%	9,5%	0,2	0,1%	0,1%	16.513
0,25 - 0,5	17	7,0%	16,5%	0,9	0,3%	0,4%	54.701
0,5 - 1	16	6,6%	23,0%	2,0	0,6%	1,0%	121.978
1 - 3	33	13,6%	36,6%	5,3	1,7%	2,7%	161.586
3 - 5	23	9,5%	46,1%	4,7	1,5%	4,2%	202.718
5 - 6	9	3,7%	49,8%	2,2	0,7%	4,8%	239.781
6 - 7,5	10	4,1%	53,9%	2,4	0,8%	5,6%	242.699
7,5 - 10	13	5,3%	59,3%	4,4	1,4%	6,9%	334.725
10 - 25	35	14,4%	73,7%	22,3	6,9%	13,9%	636.766
25 - 50	20	8,2%	81,9%	18,5	5,7%	19,6%	923.012
50 - 75	11	4,5%	86,4%	7,7	2,4%	22,0%	699.807
75 - 100	6	2,5%	88,9%	3,6	1,1%	23,1%	594.626
100 - 250	15	6,2%	95,1%	16,0	5,0%	28,1%	1.067.325
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	97,1%	0,0	0,0%	90,0%	-
> 1.000	7	2,9%	100,0%	32,1	10,0%	100,0%	4.584.905
TOTAL	243	100%		321,1	100%		1.321.435

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

1.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	32	1,0%	1,2%	0,3	0,0%	0,0%	8.810
0,05 - 0,1	49	1,5%	2,7%	0,4	0,0%	0,1%	8.158
0,1 - 0,25	187	5,7%	8,4%	1,3	0,1%	0,2%	6.940
0,25 - 0,5	216	6,6%	15,0%	1,6	0,2%	0,4%	7.252
0,5 - 1	331	10,1%	25,2%	5,4	0,6%	1,0%	16.207
1 - 3	609	18,6%	43,8%	15,1	1,7%	2,6%	24.858
3 - 5	305	9,3%	53,2%	11,3	1,2%	3,9%	37.064
5 - 6	102	3,1%	56,3%	6,0	0,7%	4,6%	58.990
6 - 7,5	120	3,7%	60,0%	7,6	0,8%	5,4%	63.699
7,5 - 10	149	4,6%	64,5%	12,9	1,4%	6,8%	86.645
10 - 25	474	14,5%	79,0%	53,5	5,9%	12,7%	112.779
25 - 50	261	8,0%	87,0%	86,1	9,5%	22,1%	329.811
50 - 75	118	3,6%	90,6%	41,6	4,6%	26,7%	352.907
75 - 100	58	1,8%	92,4%	14,9	1,6%	28,4%	256.497
100 - 250	135	4,1%	96,5%	87,5	9,6%	38,0%	648.356
250 - 500	51	1,6%	98,1%	53,9	5,9%	43,9%	1.057.180
500 - 750	19	0,6%	98,7%	35,2	3,9%	47,8%	1.852.691
750 - 1.000	11	0,3%	99,0%	4,5	0,5%	48,3%	405.034
> 1.000	32	1,0%	100,0%	470,8	51,7%	100,0%	14.711.898
TOTAL	3.266	100%		909,9	100%		278.598

1.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	11	2,0%	3,5%	0,1	0,0%	0,0%	7.718
0,1 - 0,25	39	7,2%	10,7%	1,1	0,2%	0,2%	27.962
0,25 - 0,5	56	10,4%	21,1%	2,1	0,3%	0,5%	38.159
0,5 - 1	88	16,3%	37,4%	4,6	0,7%	1,2%	52.828
1 - 3	127	23,5%	60,9%	10,0	1,6%	2,8%	78.549
3 - 5	59	10,9%	71,9%	10,6	1,7%	4,5%	179.906
5 - 6	16	3,0%	74,8%	3,7	0,6%	5,0%	232.277
6 - 7,5	22	4,1%	78,9%	7,1	1,1%	6,1%	322.378
7,5 - 10	26	4,8%	83,7%	21,2	3,3%	9,4%	814.727
10 - 25	38	7,0%	90,7%	67,7	10,5%	20,0%	1.780.525
25 - 50	25	4,6%	95,4%	88,2	13,7%	33,7%	3.526.234
50 - 75	5	0,9%	96,3%	34,6	5,4%	39,1%	6.911.992
75 - 100	4	0,7%	97,0%	2,1	0,3%	39,4%	531.791
100 - 250	4	0,7%	97,8%	24,8	3,9%	43,3%	6.191.053
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,3%	0,0	0,0%	52,9%	-
> 1.000	4	0,7%	100,0%	302,3	47,1%	100,0%	75.586.994
TOTAL	540	100%		641,6	100%		1.188.193

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.8. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	93	1,5%	1,9%	0,5	0,0%	0,1%	5.100
0,05 - 0,1	105	1,7%	3,7%	0,7	0,1%	0,1%	6.483
0,1 - 0,25	282	4,6%	8,2%	2,9	0,2%	0,3%	10.118
0,25 - 0,5	385	6,3%	14,5%	3,0	0,2%	0,6%	7.799
0,5 - 1	550	8,9%	23,4%	5,8	0,5%	1,1%	10.584
1 - 3	1.017	16,5%	39,9%	21,2	1,7%	2,7%	20.830
3 - 5	569	9,2%	49,2%	14,5	1,2%	3,9%	25.414
5 - 6	214	3,5%	52,6%	6,4	0,5%	4,4%	29.925
6 - 7,5	285	4,6%	57,3%	10,0	0,8%	5,2%	35.086
7,5 - 10	316	5,1%	62,4%	14,7	1,2%	6,4%	46.514
10 - 25	894	14,5%	76,9%	48,4	3,9%	10,3%	54.159
25 - 50	525	8,5%	85,4%	68,4	5,5%	15,7%	130.315
50 - 75	255	4,1%	89,6%	35,3	2,8%	18,5%	138.415
75 - 100	146	2,4%	91,9%	32,7	2,6%	21,2%	224.124
100 - 250	287	4,7%	96,6%	95,7	7,6%	28,8%	333.534
250 - 500	94	1,5%	98,1%	67,1	5,4%	34,2%	714.210
500 - 750	39	0,6%	98,8%	33,2	2,7%	36,8%	850.620
750 - 1.000	14	0,2%	99,0%	30,4	2,4%	39,3%	2.172.955
> 1.000	63	1,0%	100,0%	760,2	60,7%	100,0%	12.066.745
TOTAL	6.160	100%		1.251,4	100%		203.152

I.8. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	9	2,5%	2,5%	0,0	0,0%	0,0%	2.050
0,05 - 0,1	14	3,9%	6,5%	0,2	0,0%	0,0%	17.583
0,1 - 0,25	17	4,8%	11,3%	0,1	0,0%	0,0%	6.832
0,25 - 0,5	27	7,6%	18,9%	0,5	0,1%	0,1%	18.487
0,5 - 1	38	10,7%	29,6%	8,0	1,0%	1,1%	211.348
1 - 3	57	16,1%	45,6%	10,0	1,2%	2,3%	175.097
3 - 5	26	7,3%	53,0%	9,3	1,1%	3,4%	357.715
5 - 6	10	2,8%	55,8%	2,6	0,3%	3,7%	258.020
6 - 7,5	15	4,2%	60,0%	1,7	0,2%	3,9%	114.646
7,5 - 10	12	3,4%	63,4%	1,7	0,2%	4,1%	141.880
10 - 25	36	10,1%	73,5%	29,2	3,5%	7,6%	810.957
25 - 50	37	10,4%	83,9%	99,7	11,9%	19,4%	2.694.876
50 - 75	17	4,8%	88,7%	50,4	6,0%	25,5%	2.966.017
75 - 100	4	1,1%	89,9%	9,3	1,1%	26,6%	2.326.040
100 - 250	19	5,4%	95,2%	65,6	7,8%	34,4%	3.451.380
250 - 500	5	1,4%	96,6%	16,8	2,0%	36,4%	3.357.768
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	2,3%	100,0%	521,3	62,2%	100,0%	65.163.272
TOTAL	355	100%		838,6	100%		2.362.232

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.9. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	26	0,5%	0,5%	0,1	0,1%	0,1%	5.400
0 - 0,01	58	1,2%	1,7%	0,1	0,0%	0,1%	2.068
0,01 - 0,05	243	4,8%	6,5%	1,0	0,4%	0,5%	3.976
0,05 - 0,1	321	6,4%	12,9%	1,7	0,7%	1,2%	5.365
0,1 - 0,25	700	13,9%	26,8%	4,6	1,8%	3,0%	6.640
0,25 - 0,5	771	15,3%	42,1%	9,6	3,8%	6,8%	12.395
0,5 - 1	852	16,9%	59,1%	20,3	8,0%	14,8%	23.835
1 - 3	1.197	23,8%	82,9%	75,6	29,8%	44,6%	63.165
3 - 5	387	7,7%	90,6%	36,9	14,5%	59,1%	95.373
5 - 6	132	2,6%	93,2%	20,7	8,2%	67,3%	156.741
6 - 7,5	124	2,5%	95,7%	20,8	8,2%	75,4%	167.374
7,5 - 10	114	2,3%	98,0%	27,4	10,8%	86,2%	239.972
10 - 25	99	2,0%	99,9%	28,0	11,0%	97,2%	282.382
25 - 50	4	0,1%	100,0%	7,0	2,8%	100,0%	1.749.419
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	5.028	100%		253,7	100%		50.464

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.10. AMORTIZACIÓN ACCELERADA DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	3.066
0 - 0,01	96	1,0%	1,0%	0,2	0,1%	0,1%	2.218
0,01 - 0,05	481	4,8%	5,8%	1,3	0,6%	0,7%	2.706
0,05 - 0,1	820	8,2%	14,0%	7,1	3,0%	3,7%	8.657
0,1 - 0,25	1.789	17,8%	31,8%	13,9	5,9%	9,6%	7.755
0,25 - 0,5	1.624	16,2%	48,0%	14,9	6,3%	15,9%	9.154
0,5 - 1	1.644	16,4%	64,3%	24,7	10,5%	26,4%	15.012
1 - 3	2.160	21,5%	85,8%	62,3	26,5%	52,9%	28.835
3 - 5	704	7,0%	92,9%	44,6	18,9%	71,8%	63.317
5 - 6	209	2,1%	94,9%	15,4	6,6%	78,4%	73.788
6 - 7,5	199	2,0%	96,9%	15,7	6,7%	85,0%	78.774
7,5 - 10	183	1,8%	98,7%	15,5	6,6%	91,6%	84.572
10 - 25	122	1,2%	100,0%	19,3	8,2%	99,8%	158.493
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	10.045	100%		235,3	100%		23.420

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.11. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	29	0,2%	0,2%	2,4	0,4%	0,4%	82.435
0 - 0,01	140	1,1%	1,3%	1,2	0,2%	0,5%	8.742
0,01 - 0,05	442	3,3%	4,6%	3,6	0,5%	1,1%	8.166
0,05 - 0,1	546	4,1%	8,7%	5,4	0,8%	1,9%	9.859
0,1 - 0,25	1.136	8,5%	17,2%	18,9	2,8%	4,7%	16.673
0,25 - 0,5	1.408	10,6%	27,8%	33,3	5,0%	9,6%	23.637
0,5 - 1	1.779	13,4%	41,2%	29,2	4,3%	14,0%	16.421
1 - 3	3.007	22,6%	63,7%	76,5	11,4%	25,4%	25.447
3 - 5	1.299	9,8%	73,5%	44,1	6,6%	31,9%	33.945
5 - 6	423	3,2%	76,7%	14,7	2,2%	34,1%	34.833
6 - 7,5	452	3,4%	80,1%	23,9	3,6%	37,7%	52.798
7,5 - 10	519	3,9%	84,0%	31,5	4,7%	42,4%	60.624
10 - 25	1.164	8,7%	92,7%	195,2	29,0%	71,4%	167.695
25 - 50	492	3,7%	96,4%	66,5	9,9%	81,3%	135.218
50 - 75	195	1,5%	97,9%	20,6	3,1%	84,4%	105.708
75 - 100	85	0,6%	98,5%	15,4	2,3%	86,7%	180.706
100 - 250	122	0,9%	99,4%	30,1	4,5%	91,1%	246.488
250 - 500	37	0,3%	99,7%	9,9	1,5%	92,6%	267.768
500 - 750	13	0,1%	99,8%	4,3	0,6%	93,3%	332.596
750 - 1.000	6	0,0%	99,8%	7,4	1,1%	94,4%	1.234.522
> 1.000	22	0,2%	100,0%	37,9	5,6%	100,0%	1.721.035
TOTAL	13.316	100%		672,0	100%		50.465

I.11. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	32	0,3%	0,3%	170,0	24,4%	24,4%	5.313.632
0 - 0,01	41	0,3%	0,6%	0,2	0,0%	24,4%	4.459
0,01 - 0,05	280	2,4%	3,0%	2,3	0,3%	24,7%	8.358
0,05 - 0,1	504	4,3%	7,3%	6,5	0,9%	25,7%	12.865
0,1 - 0,25	1.073	9,1%	16,3%	10,0	1,4%	27,1%	9.338
0,25 - 0,5	1.281	10,8%	27,2%	21,3	3,0%	30,1%	16.590
0,5 - 1	1.662	14,1%	41,2%	35,0	5,0%	35,2%	21.039
1 - 3	2.779	23,5%	64,8%	104,4	15,0%	50,1%	37.550
3 - 5	1.151	9,7%	74,5%	35,6	5,1%	55,2%	30.895
5 - 6	390	3,3%	77,8%	15,4	2,2%	57,4%	39.379
6 - 7,5	400	3,4%	81,2%	28,6	4,1%	61,5%	71.539
7,5 - 10	438	3,7%	84,9%	19,9	2,9%	64,4%	45.537
10 - 25	1.050	8,9%	93,8%	98,1	14,1%	78,4%	93.411
25 - 50	384	3,3%	97,0%	50,0	7,2%	85,6%	130.184
50 - 75	135	1,1%	98,2%	19,7	2,8%	88,4%	146.099
75 - 100	60	0,5%	98,7%	11,7	1,7%	90,1%	195.457
100 - 250	102	0,9%	99,6%	24,7	3,5%	93,6%	242.317
250 - 500	25	0,2%	99,8%	7,5	1,1%	94,7%	298.540
500 - 750	10	0,1%	99,9%	5,5	0,8%	95,5%	549.853
750 - 1.000	6	0,1%	99,9%	4,8	0,7%	96,2%	799.334
> 1.000	11	0,1%	100,0%	26,6	3,8%	100,0%	2.418.536
TOTAL	11.814	100%		697,7	100%		59.058

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	109	2,3%	2,3%	52,1	0,3%	0,3%	478.045
0 - 0,01	196	4,2%	6,5%	68,3	0,4%	0,8%	348.251
0,01 - 0,05	154	3,3%	9,7%	48,8	0,3%	1,1%	317.035
0,05 - 0,1	121	2,6%	12,3%	41,6	0,3%	1,4%	343.624
0,1 - 0,25	217	4,6%	16,9%	76,9	0,5%	1,9%	354.172
0,25 - 0,5	233	4,9%	21,8%	56,6	0,4%	2,2%	242.749
0,5 - 1	279	5,9%	27,7%	120,3	0,8%	3,0%	431.044
1 - 3	546	11,6%	39,3%	188,3	1,2%	4,2%	344.921
3 - 5	295	6,3%	45,6%	195,0	1,3%	5,5%	661.174
5 - 6	132	2,8%	48,4%	33,3	0,2%	5,7%	252.239
6 - 7,5	181	3,8%	52,2%	177,8	1,1%	6,8%	982.174
7,5 - 10	238	5,0%	57,2%	258,1	1,7%	8,5%	1.084.396
10 - 25	699	14,8%	72,1%	646,0	4,2%	12,7%	924.202
25 - 50	456	9,7%	81,7%	384,7	2,5%	15,1%	843.619
50 - 75	208	4,4%	86,1%	435,4	2,8%	17,9%	2.093.080
75 - 100	126	2,7%	88,8%	1.095,4	7,1%	25,0%	8.693.557
100 - 250	270	5,7%	94,5%	1.954,4	12,6%	37,6%	7.238.374
250 - 500	103	2,2%	96,7%	715,7	4,6%	42,2%	6.948.597
500 - 750	53	1,1%	97,8%	158,4	1,0%	43,3%	2.989.234
750 - 1.000	26	0,6%	98,4%	90,4	0,6%	43,8%	3.476.790
> 1.000	76	1,6%	100,0%	8.708,8	56,2%	100,0%	114.589.591
TOTAL	4.718	100%		15.506,1	100%		3.286.589

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	20	0,7%	0,7%	6,4	0,2%	0,2%	321.826
0 - 0,01	40	1,3%	2,0%	17,6	0,5%	0,6%	439.013
0,01 - 0,05	48	1,6%	3,5%	11,2	0,3%	0,9%	233.292
0,05 - 0,1	38	1,2%	4,8%	26,9	0,7%	1,6%	706.758
0,1 - 0,25	89	2,9%	7,7%	50,2	1,3%	2,9%	564.509
0,25 - 0,5	94	3,1%	10,8%	37,4	1,0%	3,9%	397.880
0,5 - 1	144	4,7%	15,5%	29,1	0,8%	4,7%	202.258
1 - 3	338	11,1%	26,6%	108,6	2,8%	7,5%	321.334
3 - 5	206	6,8%	33,4%	151,0	3,9%	11,5%	733.012
5 - 6	90	3,0%	36,3%	26,3	0,7%	12,1%	292.255
6 - 7,5	115	3,8%	40,1%	16,3	0,4%	12,6%	141.355
7,5 - 10	170	5,6%	45,7%	95,0	2,5%	15,1%	558.918
10 - 25	523	17,2%	62,8%	399,0	10,4%	25,5%	762.910
25 - 50	386	12,7%	75,5%	270,3	7,1%	32,5%	700.155
50 - 75	175	5,7%	81,2%	163,3	4,3%	36,8%	933.311
75 - 100	100	3,3%	84,5%	120,3	3,1%	40,0%	1.202.855
100 - 250	238	7,8%	92,3%	554,1	14,5%	54,4%	2.328.269
250 - 500	89	2,9%	95,2%	545,3	14,3%	68,7%	6.126.758
500 - 750	46	1,5%	96,8%	155,7	4,1%	72,8%	3.383.836
750 - 1.000	24	0,8%	97,5%	38,1	1,0%	73,8%	1.588.577
> 1.000	75	2,5%	100,0%	1.003,7	26,2%	100,0%	13.383.062
TOTAL	3.048	100%		3.825,8	100%		1.255.185

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.13. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	38	4,6%	4,6%	18,0	1,3%	1,3%	474.224
0 - 0,01	40	4,8%	9,4%	12,8	1,0%	2,3%	320.776
0,01 - 0,05	42	5,0%	14,4%	24,6	1,8%	4,1%	586.152
0,05 - 0,1	26	3,1%	17,5%	12,0	0,9%	5,0%	461.535
0,1 - 0,25	59	7,1%	24,6%	6,3	0,5%	5,5%	106.703
0,25 - 0,5	37	4,4%	29,1%	17,1	1,3%	6,8%	462.074
0,5 - 1	67	8,1%	37,1%	11,6	0,9%	7,6%	173.686
1 - 3	94	11,3%	48,4%	47,0	3,5%	11,1%	499.911
3 - 5	38	4,6%	53,0%	10,2	0,8%	11,9%	268.096
5 - 6	22	2,6%	55,6%	6,9	0,5%	12,4%	312.820
6 - 7,5	29	3,5%	59,1%	10,6	0,8%	13,2%	364.865
7,5 - 10	34	4,1%	63,2%	5,9	0,4%	13,6%	173.563
10 - 25	130	15,6%	78,8%	60,7	4,5%	18,1%	466.902
25 - 50	60	7,2%	86,1%	35,9	2,7%	20,8%	598.123
50 - 75	35	4,2%	90,3%	29,3	2,2%	23,0%	836.914
75 - 100	10	1,2%	91,5%	2,5	0,2%	23,2%	248.493
100 - 250	37	4,4%	95,9%	69,4	5,2%	28,3%	1.875.862
250 - 500	15	1,8%	97,7%	155,2	11,5%	39,9%	10.347.456
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	1,1%	100,0%	594,7	44,2%	100,0%	66.076.857
TOTAL	832	100%		1.344,5	100%		1.615.933

I.13. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIA DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DE 11.12 DE LA LIS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	4	1,2%	1,2%	0,2	0,0%	0,0%	47.702
0,01 - 0,05	10	2,9%	4,0%	0,3	0,0%	0,0%	27.668
0,05 - 0,1	5	1,4%	5,5%	0,4	0,0%	0,0%	83.492
0,1 - 0,25	20	5,8%	11,2%	2,6	0,1%	0,2%	127.701
0,25 - 0,5	12	3,5%	14,7%	2,2	0,1%	0,3%	181.708
0,5 - 1	27	7,8%	22,5%	5,3	0,2%	0,5%	196.431
1 - 3	36	10,4%	32,9%	25,9	1,2%	1,7%	718.546
3 - 5	19	5,5%	38,3%	11,3	0,5%	2,2%	592.888
5 - 6	4	1,2%	39,5%	0,1	0,0%	2,2%	32.354
6 - 7,5	22	6,3%	45,8%	1,8	0,1%	2,3%	83.133
7,5 - 10	15	4,3%	50,1%	14,8	0,7%	2,9%	986.976
10 - 25	63	18,2%	68,3%	19,0	0,9%	3,8%	300.960
25 - 50	36	10,4%	78,7%	152,0	6,9%	10,7%	4.222.764
50 - 75	15	4,3%	83,0%	6,1	0,3%	11,0%	405.627
75 - 100	8	2,3%	85,3%	25,0	1,1%	12,1%	3.120.069
100 - 250	24	6,9%	92,2%	135,5	6,2%	18,3%	5.643.945
250 - 500	12	3,5%	95,7%	3,8	0,2%	18,5%	319.395
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	2,0%	100,0%	1.146,3	52,1%	100,0%	163.751.812
TOTAL	347	100%		2.198,8	100%		6.336.678

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS EN ENTIDADES, EXCEPTO RÉGIMENES TRANSITORIOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	288	3,7%	3,7%	407,0	1,3%	1,3%	1.413.098
0 - 0,01	425	5,5%	9,1%	506,3	1,7%	3,0%	1.191.410
0,01 - 0,05	571	7,3%	16,5%	360,6	1,2%	4,2%	631.556
0,05 - 0,1	468	6,0%	22,5%	188,0	0,6%	4,8%	401.633
0,1 - 0,25	696	8,9%	31,4%	706,4	2,3%	7,1%	1.014.936
0,25 - 0,5	621	8,0%	39,4%	407,1	1,3%	8,4%	655.536
0,5 - 1	661	8,5%	47,8%	599,5	2,0%	10,4%	906.997
1 - 3	1.018	13,1%	60,9%	1.037,3	3,4%	13,8%	1.018.981
3 - 5	471	6,0%	66,9%	1.407,7	4,6%	18,4%	2.988.691
5 - 6	174	2,2%	69,2%	610,0	2,0%	20,4%	3.505.950
6 - 7,5	205	2,6%	71,8%	549,0	1,8%	22,2%	2.678.180
7,5 - 10	244	3,1%	74,9%	571,7	1,9%	24,1%	2.343.228
10 - 25	707	9,1%	84,0%	1.809,7	5,9%	30,0%	2.559.636
25 - 50	449	5,8%	89,8%	2.146,0	7,0%	37,0%	4.779.578
50 - 75	194	2,5%	92,3%	1.170,1	3,8%	40,9%	6.031.383
75 - 100	111	1,4%	93,7%	679,9	2,2%	43,1%	6.124.874
100 - 250	252	3,2%	96,9%	3.986,2	13,1%	56,2%	15.818.407
250 - 500	105	1,3%	98,3%	4.081,7	13,4%	69,5%	38.873.372
500 - 750	34	0,4%	98,7%	687,7	2,3%	71,8%	20.227.234
750 - 1.000	27	0,3%	99,0%	1.259,4	4,1%	75,9%	46.644.563
> 1.000	75	1,0%	100,0%	7.349,6	24,1%	100,0%	97.994.090
TOTAL	7.796	100%		30.521,0	100%		3.914.955

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS EN ENTIDADES, EXCEPTO RÉGIMENES TRANSITORIOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	23	0,7%	0,7%	28,8	0,1%	0,1%	1.253.182
0 - 0,01	75	2,4%	3,1%	11,0	0,1%	0,2%	146.751
0,01 - 0,05	185	5,9%	9,0%	156,6	0,8%	0,9%	846.728
0,05 - 0,1	168	5,3%	14,4%	45,6	0,2%	1,2%	271.688
0,1 - 0,25	265	8,4%	22,8%	234,8	1,1%	2,3%	886.218
0,25 - 0,5	281	8,9%	31,7%	77,4	0,4%	2,7%	275.584
0,5 - 1	285	9,1%	40,8%	156,5	0,8%	3,4%	549.075
1 - 3	462	14,7%	55,5%	340,3	1,6%	5,1%	736.522
3 - 5	204	6,5%	62,0%	261,6	1,3%	6,3%	1.282.456
5 - 6	77	2,5%	64,5%	136,6	0,7%	7,0%	1.773.927
6 - 7,5	90	2,9%	67,3%	489,0	2,4%	9,4%	5.433.649
7,5 - 10	94	3,0%	70,3%	199,7	1,0%	10,3%	2.124.760
10 - 25	306	9,7%	80,1%	1.427,8	6,9%	17,2%	4.666.120
25 - 50	193	6,1%	86,2%	838,2	4,0%	21,2%	4.343.037
50 - 75	89	2,8%	89,0%	374,2	1,8%	23,0%	4.204.070
75 - 100	60	1,9%	91,0%	419,2	2,0%	25,1%	6.986.120
100 - 250	125	4,0%	94,9%	2.269,4	10,9%	36,0%	18.155.166
250 - 500	66	2,1%	97,0%	3.920,1	18,9%	54,9%	59.394.955
500 - 750	27	0,9%	97,9%	867,8	4,2%	59,1%	32.140.045
750 - 1.000	11	0,4%	98,2%	997,9	4,8%	63,9%	90.713.886
> 1.000	55	1,8%	100,0%	7.477,8	36,1%	100,0%	135.959.614
TOTAL	3.141	100%		20.730,4	100%		6.599.929

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS EN ENTIDADES, DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	251	4,0%	4,0%	117,6	1,0%	1,0%	468.430
0 - 0,01	395	6,4%	10,4%	154,1	1,4%	2,4%	390.196
0,01 - 0,05	401	6,5%	16,9%	126,2	1,1%	3,5%	314.662
0,05 - 0,1	365	5,9%	22,7%	120,2	1,1%	4,6%	329.360
0,1 - 0,25	583	9,4%	32,1%	129,6	1,1%	5,7%	222.316
0,25 - 0,5	524	8,4%	40,6%	129,0	1,1%	6,9%	246.265
0,5 - 1	547	8,8%	49,4%	567,3	5,0%	11,9%	1.037.200
1 - 3	794	12,8%	62,2%	403,0	3,6%	15,5%	507.526
3 - 5	367	5,9%	68,1%	359,0	3,2%	18,7%	978.129
5 - 6	120	1,9%	70,0%	181,0	1,6%	20,3%	1.507.988
6 - 7,5	141	2,3%	72,3%	74,1	0,7%	20,9%	525.876
7,5 - 10	199	3,2%	75,5%	123,2	1,1%	22,0%	619.312
10 - 25	520	8,4%	83,8%	532,8	4,7%	26,7%	1.024.687
25 - 50	330	5,3%	89,2%	473,3	4,2%	30,9%	1.434.233
50 - 75	161	2,6%	91,8%	149,4	1,3%	32,2%	927.670
75 - 100	88	1,4%	93,2%	309,9	2,7%	35,0%	3.521.877
100 - 250	212	3,4%	96,6%	944,0	8,4%	43,3%	4.452.722
250 - 500	80	1,3%	97,9%	2.304,6	20,4%	63,8%	28.807.612
500 - 750	34	0,5%	98,4%	218,3	1,9%	65,7%	6.419.418
750 - 1.000	26	0,4%	98,8%	123,2	1,1%	66,8%	4.736.944
> 1.000	72	1,2%	100,0%	3.750,8	33,2%	100,0%	52.094.249
TOTAL	6.210	100%		11.290,6	100%		1.818.133

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	27	2,7%	2,7%	30,9	0,9%	0,9%	1.143.498
0 - 0,01	66	6,5%	9,2%	14,0	0,4%	1,3%	212.642
0,01 - 0,05	77	7,6%	16,8%	17,2	0,5%	1,8%	223.693
0,05 - 0,1	57	5,6%	22,5%	5,7	0,2%	2,0%	99.294
0,1 - 0,25	98	9,7%	32,2%	8,7	0,3%	2,2%	88.900
0,25 - 0,5	93	9,2%	41,4%	30,0	0,9%	3,1%	322.458
0,5 - 1	91	9,0%	50,4%	14,6	0,4%	3,5%	160.288
1 - 3	142	14,1%	64,5%	50,4	1,5%	4,9%	355.009
3 - 5	55	5,4%	69,9%	25,6	0,7%	5,7%	465.384
5 - 6	19	1,9%	71,8%	7,1	0,2%	5,9%	372.313
6 - 7,5	21	2,1%	73,9%	7,5	0,2%	6,1%	358.248
7,5 - 10	38	3,8%	77,6%	13,9	0,4%	6,5%	366.008
10 - 25	88	8,7%	86,3%	63,9	1,8%	8,3%	725.912
25 - 50	45	4,5%	90,8%	32,7	0,9%	9,3%	726.692
50 - 75	17	1,7%	92,5%	24,2	0,7%	10,0%	1.425.960
75 - 100	21	2,1%	94,6%	24,4	0,7%	10,7%	1.162.329
100 - 250	27	2,7%	97,2%	2.877,0	82,8%	93,5%	106.555.880
250 - 500	9	0,9%	98,1%	58,2	1,7%	95,2%	6.469.667
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	13	1,3%	100,0%	109,5	3,2%	100,0%	8.425.632
TOTAL	1.010	100%		3.472,7	100%		3.438.302

I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	23	6,0%	8,6%	0,2	0,0%	0,1%	9.703
0,05 - 0,1	18	4,7%	13,3%	0,9	0,1%	0,2%	49.685
0,1 - 0,25	33	8,6%	21,9%	2,5	0,4%	0,5%	77.180
0,25 - 0,5	36	9,4%	31,3%	2,3	0,3%	0,9%	63.504
0,5 - 1	37	9,7%	41,0%	3,5	0,5%	1,4%	93.607
1 - 3	50	13,1%	54,0%	45,8	6,5%	7,8%	915.792
3 - 5	22	5,7%	59,8%	11,0	1,6%	9,4%	501.242
5 - 6	10	2,6%	62,4%	88,3	12,5%	21,8%	8.826.204
6 - 7,5	12	3,1%	65,5%	15,5	2,2%	24,0%	1.287.899
7,5 - 10	15	3,9%	69,5%	26,0	3,7%	27,7%	1.732.388
10 - 25	42	11,0%	80,4%	96,8	13,7%	41,3%	2.305.205
25 - 50	13	3,4%	83,8%	22,5	3,2%	44,5%	1.731.818
50 - 75	11	2,9%	86,7%	8,3	1,2%	45,7%	752.146
75 - 100	10	2,6%	89,3%	10,5	1,5%	47,1%	1.047.693
100 - 250	18	4,7%	94,0%	74,0	10,4%	57,6%	4.113.677
250 - 500	10	2,6%	96,6%	4,0	0,6%	58,2%	404.415
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,3%	100,0%	257,2	36,3%	100,0%	28.574.634
TOTAL	383	100%		708,9	100%		1.850.854

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	85	3,5%	3,5%	63,3	1,5%	1,5%	744.356
0 - 0,01	115	4,8%	8,3%	105,5	2,5%	4,0%	917.746
0,01 - 0,05	137	5,7%	14,0%	80,2	1,9%	6,0%	585.328
0,05 - 0,1	154	6,4%	20,4%	30,2	0,7%	6,7%	196.407
0,1 - 0,25	193	8,0%	28,4%	126,4	3,0%	9,7%	655.166
0,25 - 0,5	150	6,2%	34,7%	81,5	2,0%	11,7%	543.456
0,5 - 1	158	6,6%	41,2%	59,3	1,4%	13,1%	375.393
1 - 3	269	11,2%	52,4%	330,1	7,9%	21,0%	1.226.981
3 - 5	136	5,7%	58,1%	193,8	4,6%	25,7%	1.425.193
5 - 6	48	2,0%	60,1%	112,9	2,7%	28,4%	2.353.019
6 - 7,5	68	2,8%	62,9%	87,4	2,1%	30,5%	1.285.229
7,5 - 10	86	3,6%	66,5%	89,4	2,1%	32,6%	1.040.066
10 - 25	258	10,7%	77,2%	271,5	6,5%	39,1%	1.052.411
25 - 50	158	6,6%	83,7%	238,1	5,7%	44,8%	1.507.253
50 - 75	86	3,6%	87,3%	155,5	3,7%	48,5%	1.807.746
75 - 100	45	1,9%	89,2%	101,3	2,4%	51,0%	2.250.527
100 - 250	105	4,4%	93,6%	634,1	15,2%	66,2%	6.039.314
250 - 500	47	2,0%	95,5%	418,4	10,0%	76,2%	8.902.258
500 - 750	34	1,4%	96,9%	234,2	5,6%	81,8%	6.888.821
750 - 1.000	16	0,7%	97,6%	97,2	2,3%	84,2%	6.078.021
> 1.000	58	2,4%	100,0%	661,2	15,8%	100,0%	11.399.164
TOTAL	2.406	100%		4.171,8	100%		1.733.897

I.17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	0,6%	0,6%	8,3	0,6%	0,6%	1.388.296
0 - 0,01	10	1,1%	1,7%	0,4	0,0%	0,7%	42.500
0,01 - 0,05	10	1,1%	2,8%	0,7	0,1%	0,7%	72.874
0,05 - 0,1	22	2,3%	5,1%	2,7	0,2%	0,9%	122.677
0,1 - 0,25	34	3,6%	8,7%	2,4	0,2%	1,1%	69.594
0,25 - 0,5	59	6,3%	14,9%	6,4	0,5%	1,6%	107.930
0,5 - 1	50	5,3%	20,2%	9,4	0,7%	2,3%	188.856
1 - 3	111	11,8%	32,0%	46,5	3,5%	5,8%	419.062
3 - 5	71	7,5%	39,5%	22,2	1,7%	7,5%	312.430
5 - 6	19	2,0%	41,5%	23,0	1,7%	9,3%	1.209.330
6 - 7,5	27	2,9%	44,4%	31,4	2,4%	11,7%	1.162.400
7,5 - 10	29	3,1%	47,5%	42,2	3,2%	14,9%	1.456.384
10 - 25	130	13,8%	61,2%	132,0	10,0%	24,9%	1.015.136
25 - 50	89	9,4%	70,7%	100,8	7,7%	32,6%	1.132.801
50 - 75	56	5,9%	76,6%	77,0	5,9%	38,4%	1.375.422
75 - 100	33	3,5%	80,1%	73,9	5,6%	44,0%	2.240.206
100 - 250	75	7,9%	88,0%	139,1	10,6%	54,6%	1.855.066
250 - 500	38	4,0%	92,1%	69,5	5,3%	59,9%	1.828.323
500 - 750	19	2,0%	94,1%	45,6	3,5%	63,3%	2.397.423
750 - 1.000	14	1,5%	95,6%	163,7	12,4%	75,8%	11.693.634
> 1.000	42	4,4%	100,0%	318,7	24,2%	100,0%	7.587.021
TOTAL	944	100%		1.315,9	100%		1.393.978

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.18. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	10	0,6%	1,1%	0,1	0,0%	0,0%	5.752
0,05 - 0,1	11	0,6%	1,7%	0,1	0,0%	0,0%	4.656
0,1 - 0,25	33	1,8%	3,5%	0,5	0,0%	0,1%	13.987
0,25 - 0,5	42	2,3%	5,8%	3,2	0,3%	0,4%	77.130
0,5 - 1	57	3,2%	9,0%	0,8	0,1%	0,5%	14.228
1 - 3	140	7,8%	16,8%	5,4	0,5%	1,0%	38.291
3 - 5	94	5,2%	22,0%	4,7	0,5%	1,5%	50.367
5 - 6	38	2,1%	24,1%	4,3	0,4%	1,9%	113.774
6 - 7,5	46	2,6%	26,7%	3,7	0,4%	2,2%	79.969
7,5 - 10	79	4,4%	31,1%	5,1	0,5%	2,7%	64.021
10 - 25	309	17,2%	48,3%	24,1	2,4%	5,1%	77.960
25 - 50	226	12,6%	60,8%	30,5	3,0%	8,1%	134.826
50 - 75	161	9,0%	69,8%	37,2	3,6%	11,7%	231.080
75 - 100	86	4,8%	74,6%	24,9	2,4%	14,1%	290.108
100 - 250	197	11,0%	85,5%	106,7	10,4%	24,6%	541.375
250 - 500	106	5,9%	91,4%	168,5	16,5%	41,1%	1.589.600
500 - 750	46	2,6%	94,0%	133,0	13,0%	54,1%	2.892.006
750 - 1.000	23	1,3%	95,3%	22,0	2,1%	56,2%	955.372
> 1.000	85	4,7%	100,0%	447,8	43,8%	100,0%	5.268.408
TOTAL	1.798	100%		1.022,7	100%		568.782

I.18. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	4	0,4%	0,4%	0,4	0,0%	0,0%	91.880
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	7	0,8%	2,1%	1,9	0,1%	0,3%	267.557
0,25 - 0,5	12	1,3%	3,4%	0,6	0,0%	0,3%	53.335
0,5 - 1	12	1,3%	4,8%	3,3	0,2%	0,6%	272.971
1 - 3	52	5,8%	10,5%	43,7	3,2%	3,7%	839.570
3 - 5	39	4,3%	14,9%	5,2	0,4%	4,1%	132.132
5 - 6	11	1,2%	16,1%	0,4	0,0%	4,1%	38.523
6 - 7,5	17	1,9%	18,0%	0,9	0,1%	4,2%	50.257
7,5 - 10	44	4,9%	22,9%	4,0	0,3%	4,5%	90.031
10 - 25	148	16,4%	39,3%	44,2	3,2%	7,7%	298.522
25 - 50	121	13,4%	52,7%	23,9	1,7%	9,4%	197.248
50 - 75	72	8,0%	60,7%	23,9	1,7%	11,2%	332.432
75 - 100	56	6,2%	66,9%	30,9	2,2%	13,4%	552.312
100 - 250	113	12,5%	79,5%	63,1	4,6%	18,0%	558.532
250 - 500	65	7,2%	86,7%	123,3	9,0%	26,9%	1.896.617
500 - 750	37	4,1%	90,8%	78,3	5,7%	32,6%	2.115.004
750 - 1.000	20	2,2%	93,0%	36,9	2,7%	35,3%	1.845.576
> 1.000	63	7,0%	100,0%	890,8	64,7%	100,0%	14.139.529
TOTAL	901	100%		1.377,0	100%		1.528.327

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.19. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	112	1,3%	1,3%	78,1	0,4%	0,4%	697.589
0 - 0,01	191	2,2%	3,5%	83,6	0,4%	0,9%	437.801
0,01 - 0,05	219	2,5%	6,0%	81,6	0,4%	1,3%	372.680
0,05 - 0,1	185	2,1%	8,1%	11,9	0,1%	1,3%	64.128
0,1 - 0,25	336	3,8%	11,9%	77,7	0,4%	1,8%	231.364
0,25 - 0,5	372	4,3%	16,2%	87,6	0,5%	2,2%	235.434
0,5 - 1	459	5,2%	21,4%	172,6	0,9%	3,1%	376.068
1 - 3	947	10,8%	32,2%	199,9	1,1%	4,2%	211.096
3 - 5	549	6,3%	38,5%	182,6	1,0%	5,2%	332.677
5 - 6	244	2,8%	41,3%	84,1	0,4%	5,6%	344.712
6 - 7,5	300	3,4%	44,7%	54,0	0,3%	5,9%	180.045
7,5 - 10	431	4,9%	49,7%	165,3	0,9%	6,8%	383.568
10 - 25	1.457	16,7%	66,3%	673,4	3,6%	10,3%	462.196
25 - 50	965	11,0%	77,3%	816,1	4,3%	14,6%	845.677
50 - 75	486	5,6%	82,9%	1.599,1	8,4%	23,1%	3.290.386
75 - 100	303	3,5%	86,4%	385,7	2,0%	25,1%	1.272.852
100 - 250	619	7,1%	93,4%	1.788,4	9,4%	34,5%	2.889.114
250 - 500	243	2,8%	96,2%	2.105,9	11,1%	45,7%	8.666.290
500 - 750	117	1,3%	97,5%	1.046,7	5,5%	51,2%	8.946.475
750 - 1.000	49	0,6%	98,1%	1.194,4	6,3%	57,5%	24.375.188
> 1.000	166	1,9%	100,0%	8.052,9	42,5%	100,0%	48.511.383
TOTAL	8.750	100%		18.941,7	100%		2.164.770

I.19. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	47	0,7%	0,7%	6,1	0,0%	0,0%	129.589
0 - 0,01	109	1,7%	2,4%	29,0	0,2%	0,2%	265.864
0,01 - 0,05	111	1,7%	4,2%	16,7	0,1%	0,3%	150.436
0,05 - 0,1	78	1,2%	5,4%	6,3	0,0%	0,4%	80.236
0,1 - 0,25	162	2,5%	7,9%	48,5	0,3%	0,7%	299.495
0,25 - 0,5	195	3,0%	11,0%	45,1	0,3%	1,0%	231.438
0,5 - 1	216	3,4%	14,4%	47,9	0,3%	1,3%	221.974
1 - 3	597	9,3%	23,7%	135,8	0,9%	2,3%	227.498
3 - 5	360	5,6%	29,3%	120,8	0,8%	3,1%	335.594
5 - 6	163	2,5%	31,9%	62,9	0,4%	3,5%	386.092
6 - 7,5	235	3,7%	35,5%	92,9	0,6%	4,1%	395.450
7,5 - 10	322	5,0%	40,6%	104,2	0,7%	4,8%	323.599
10 - 25	1.175	18,4%	59,0%	661,7	4,5%	9,3%	563.129
25 - 50	824	12,9%	71,8%	641,4	4,3%	13,6%	778.458
50 - 75	426	6,7%	78,5%	570,0	3,8%	17,5%	1.338.120
75 - 100	255	4,0%	82,5%	444,6	3,0%	20,5%	1.743.462
100 - 250	569	8,9%	91,4%	1.996,9	13,5%	33,9%	3.509.409
250 - 500	224	3,5%	94,9%	1.345,6	9,1%	43,0%	6.007.210
500 - 750	115	1,8%	96,7%	902,3	6,1%	49,1%	7.846.251
750 - 1.000	51	0,8%	97,5%	988,1	6,7%	55,8%	19.375.308
> 1.000	160	2,5%	100,0%	6.552,4	44,2%	100,0%	40.952.495
TOTAL	6.394	100%		14.819,4	100%		2.317.702

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.20. GASTOS POR DONATIVOS Y LEBERALIDADES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	328	1,4%	1,4%	3,8	0,5%	0,5%	11.487
0 - 0,01	560	2,4%	3,8%	10,7	1,4%	1,9%	19.031
0,01 - 0,05	1.379	6,0%	9,8%	9,6	1,2%	3,1%	6.994
0,05 - 0,1	1.407	6,1%	15,9%	6,6	0,8%	4,0%	4.679
0,1 - 0,25	2.890	12,5%	28,4%	11,1	1,4%	5,4%	3.832
0,25 - 0,5	2.575	11,1%	39,5%	16,8	2,2%	7,5%	6.513
0,5 - 1	2.568	11,1%	50,6%	20,9	2,7%	10,2%	8.145
1 - 3	3.626	15,7%	66,2%	42,4	5,5%	15,7%	11.704
3 - 5	1.516	6,5%	72,8%	30,4	3,9%	19,6%	20.042
5 - 6	509	2,2%	75,0%	10,7	1,4%	21,0%	21.026
6 - 7,5	576	2,5%	77,5%	7,9	1,0%	22,0%	13.745
7,5 - 10	730	3,2%	80,6%	31,3	4,0%	26,1%	42.890
10 - 25	1.779	7,7%	88,3%	68,5	8,8%	34,9%	38.490
25 - 50	1.025	4,4%	92,7%	37,1	4,8%	39,7%	36.211
50 - 75	416	1,8%	94,5%	29,5	3,8%	43,5%	70.960
75 - 100	273	1,2%	95,7%	29,0	3,7%	47,2%	106.120
100 - 250	526	2,3%	98,0%	91,9	11,9%	59,1%	174.809
250 - 500	203	0,9%	98,8%	42,9	5,5%	64,6%	211.522
500 - 750	85	0,4%	99,2%	39,0	5,0%	69,7%	459.358
750 - 1.000	42	0,2%	99,4%	56,0	7,2%	76,9%	1.332.694
> 1.000	140	0,6%	100,0%	179,3	23,1%	100,0%	1.280.555
TOTAL	23.153	100%		775,4	100%		33.492

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.21. GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	37	6,6%	6,6%	15,1	6,9%	6,9%	408.078
0 - 0,01	51	9,1%	15,7%	2,9	1,3%	8,2%	57.318
0,01 - 0,05	54	9,6%	25,3%	3,1	1,4%	9,6%	57.122
0,05 - 0,1	40	7,1%	32,4%	5,0	2,3%	11,9%	124.963
0,1 - 0,25	53	9,4%	41,9%	3,6	1,6%	13,5%	68.463
0,25 - 0,5	49	8,7%	50,6%	7,5	3,4%	16,9%	153.176
0,5 - 1	57	10,2%	60,8%	5,0	2,3%	19,2%	87.148
1 - 3	79	14,1%	74,9%	6,3	2,9%	22,0%	79.592
3 - 5	26	4,6%	79,5%	1,7	0,8%	22,8%	66.462
5 - 6	12	2,1%	81,6%	3,6	1,6%	24,4%	298.389
6 - 7,5	15	2,7%	84,3%	6,2	2,8%	27,3%	414.438
7,5 - 10	12	2,1%	86,5%	4,9	2,2%	29,5%	411.914
10 - 25	30	5,3%	91,8%	26,3	11,9%	41,4%	877.104
25 - 50	18	3,2%	95,0%	14,9	6,8%	48,2%	828.911
50 - 75	7	1,2%	96,3%	1,5	0,7%	48,9%	217.137
75 - 100	9	1,6%	97,9%	8,8	4,0%	52,9%	973.208
100 - 250	6	1,1%	98,9%	26,9	12,2%	65,1%	4.490.651
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	561	100%		220,2	100%		392.566

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.22. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9.720	4,2%	4,2%	240,5	6,2%	6,2%	24.742
0 - 0,01	12.478	5,4%	9,5%	171,5	4,4%	10,6%	13.745
0,01 - 0,05	23.870	10,2%	19,8%	171,8	4,4%	15,0%	7.199
0,05 - 0,1	23.076	9,9%	29,7%	108,4	2,8%	17,7%	4.698
0,1 - 0,25	40.069	17,2%	46,9%	242,5	6,2%	24,0%	6.051
0,25 - 0,5	32.210	13,8%	60,7%	209,2	5,4%	29,3%	6.496
0,5 - 1	28.220	12,1%	72,8%	241,7	6,2%	35,5%	8.565
1 - 3	31.354	13,5%	86,2%	359,8	9,2%	44,7%	11.474
3 - 5	9.770	4,2%	90,4%	166,2	4,3%	49,0%	17.007
5 - 6	2.971	1,3%	91,7%	89,0	2,3%	51,3%	29.963
6 - 7,5	3.021	1,3%	93,0%	82,1	2,1%	53,4%	27.176
7,5 - 10	3.252	1,4%	94,4%	88,8	2,3%	55,7%	27.312
10 - 25	6.818	2,9%	97,3%	335,7	8,6%	64,3%	49.233
25 - 50	2.913	1,2%	98,6%	248,2	6,4%	70,6%	85.221
50 - 75	1.058	0,5%	99,0%	106,3	2,7%	73,4%	100.475
75 - 100	558	0,2%	99,3%	136,1	3,5%	76,9%	243.965
100 - 250	981	0,4%	99,7%	252,5	6,5%	83,3%	257.366
250 - 500	332	0,1%	99,8%	127,1	3,3%	86,6%	382.810
500 - 750	128	0,1%	99,9%	44,7	1,1%	87,7%	349.208
750 - 1.000	63	0,0%	99,9%	70,4	1,8%	89,5%	1.117.552
> 1.000	179	0,1%	100,0%	408,3	10,5%	100,0%	2.280.859
TOTAL	233.041	100%		3.900,8	100%		16.739

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.23. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	10	5,0%	10,5%	0,0	0,0%	0,9%	1.261
0,05 - 0,1	9	4,5%	15,0%	0,1	0,0%	1,0%	9.613
0,1 - 0,25	13	6,5%	21,5%	0,6	0,2%	1,2%	42.889
0,25 - 0,5	13	6,5%	28,0%	1,3	0,4%	1,6%	97.146
0,5 - 1	12	6,0%	34,0%	6,0	2,1%	3,7%	502.948
1 - 3	26	13,0%	47,0%	10,6	3,7%	7,3%	407.948
3 - 5	12	6,0%	53,0%	4,1	1,4%	8,8%	345.141
5 - 6	10	5,0%	58,0%	2,4	0,8%	9,6%	238.839
6 - 7,5	10	5,0%	63,0%	18,5	6,4%	16,0%	1.851.578
7,5 - 10	10	5,0%	68,0%	1,2	0,4%	16,4%	119.420
10 - 25	15	7,5%	75,5%	40,4	14,0%	30,4%	2.691.118
25 - 50	10	5,0%	80,5%	12,1	4,2%	34,6%	1.206.475
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	3,5%	90,0%	36,4	12,6%	47,8%	5.206.930
250 - 500	8	4,0%	94,0%	66,3	22,9%	70,8%	8.282.937
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	200	100%		289,1	100%		1.445.588

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.24. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	29	9,8%	9,8%	67,4	0,7%	0,7%	2.322.507
0 - 0,01	34	11,5%	21,4%	2,6	0,0%	0,7%	76.077
0,01 - 0,05	19	6,4%	27,8%	3,8	0,0%	0,7%	201.571
0,05 - 0,1	23	7,8%	35,6%	8,9	0,1%	0,8%	386.050
0,1 - 0,25	26	8,8%	44,4%	4,2	0,0%	0,9%	160.979
0,25 - 0,5	27	9,2%	53,6%	7,2	0,1%	0,9%	267.856
0,5 - 1	29	9,8%	63,4%	89,4	0,9%	1,8%	3.081.940
1 - 3	26	8,8%	72,2%	522,4	5,2%	7,0%	20.092.868
3 - 5	13	4,4%	76,6%	36,3	0,4%	7,4%	2.789.698
5 - 6	4	1,4%	78,0%	3,4	0,0%	7,4%	851.821
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	17	5,8%	85,8%	679,5	6,8%	14,3%	39.967.919
25 - 50	10	3,4%	89,2%	509,3	5,1%	19,4%	50.931.934
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	10	3,4%	95,6%	3.401,1	33,9%	53,4%	340.112.434
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	2,0%	100,0%	4.256,6	42,5%	100,0%	709.433.266
TOTAL	295	100%		10.019,6	100%		33.964.638

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.25. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN OPERACIONES VINCULADAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	27	6,0%	6,0%	2,8	0,9%	0,9%	102.868
0 - 0,01	35	7,8%	13,9%	0,8	0,3%	1,2%	22.936
0,01 - 0,05	41	9,2%	23,0%	2,9	1,0%	2,2%	71.856
0,05 - 0,1	39	8,7%	31,8%	1,1	0,4%	2,6%	28.749
0,1 - 0,25	61	13,6%	45,4%	1,1	0,4%	2,9%	18.199
0,25 - 0,5	41	9,2%	54,6%	2,1	0,7%	3,6%	50.364
0,5 - 1	42	9,4%	64,0%	2,1	0,7%	4,3%	49.606
1 - 3	66	14,8%	78,7%	9,4	3,2%	7,5%	142.616
3 - 5	19	4,3%	83,0%	71,0	23,8%	31,3%	3.737.277
5 - 6	5	1,1%	84,1%	0,6	0,2%	31,5%	127.239
6 - 7,5	7	1,6%	85,7%	0,5	0,2%	31,7%	77.604
7,5 - 10	7	1,6%	87,2%	0,7	0,2%	32,0%	96.123
10 - 25	19	4,3%	91,5%	155,1	52,1%	84,0%	8.164.603
25 - 50	16	3,6%	95,1%	9,4	3,1%	87,2%	584.402
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	4	0,9%	97,5%	1,9	0,6%	89,4%	476.145
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,3%	100,0%	24,2	8,1%	100,0%	4.035.945
TOTAL	447	100%		297,8	100%		666.278

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.26. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	14	4,0%	4,0%	2,6	0,1%	0,1%	189.092
0 - 0,01	22	6,3%	10,3%	69,9	3,7%	3,8%	3.177.303
0,01 - 0,05	24	6,9%	17,2%	9,8	0,5%	4,4%	407.395
0,05 - 0,1	22	6,3%	23,6%	6,5	0,3%	4,7%	296.507
0,1 - 0,25	26	7,5%	31,0%	4,4	0,2%	4,9%	167.898
0,25 - 0,5	39	11,2%	42,2%	4,0	0,2%	5,1%	102.649
0,5 - 1	22	6,3%	48,6%	5,7	0,3%	5,4%	260.387
1 - 3	50	14,4%	62,9%	34,1	1,8%	7,2%	681.131
3 - 5	12	3,4%	66,4%	3,6	0,2%	7,4%	297.784
5 - 6	12	3,4%	69,8%	4,0	0,2%	7,6%	331.057
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	31	8,9%	82,2%	39,7	2,1%	10,8%	1.280.915
25 - 50	11	3,2%	85,3%	14,3	0,8%	11,5%	1.304.202
50 - 75	12	3,4%	88,8%	10,9	0,6%	12,1%	910.959
75 - 100	5	1,4%	90,2%	7,0	0,4%	12,5%	1.405.495
100 - 250	13	3,7%	94,0%	40,4	2,1%	14,6%	3.105.369
250 - 500	8	2,3%	96,3%	16,4	0,9%	15,5%	2.053.067
500 - 750	4	1,1%	97,4%	1.388,7	73,4%	88,9%	347.165.547
750 - 1.000	0	0,0%	97,4%	0,0	0,0%	88,9%	-
> 1.000	9	2,6%	100,0%	209,1	11,1%	100,0%	23.231.181
TOTAL	348	100%		1.890,8	100%		5.433.348

I.26. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	18	4,1%	4,1%	1,4	0,2%	0,2%	78.286
0 - 0,01	32	7,2%	11,3%	0,6	0,1%	0,3%	18.406
0,01 - 0,05	25	5,7%	17,0%	7,7	1,2%	1,5%	306.890
0,05 - 0,1	36	8,1%	25,1%	1,0	0,1%	1,6%	27.002
0,1 - 0,25	30	6,8%	31,9%	8,7	1,3%	3,0%	289.040
0,25 - 0,5	46	10,4%	42,3%	33,9	5,2%	8,1%	736.258
0,5 - 1	38	8,6%	50,9%	16,8	2,6%	10,7%	442.994
1 - 3	46	10,4%	61,3%	18,8	2,9%	13,6%	407.713
3 - 5	22	5,0%	66,3%	14,6	2,2%	15,8%	662.943
5 - 6	9	2,0%	68,3%	2,6	0,4%	16,2%	289.440
6 - 7,5	9	2,0%	70,4%	11,7	1,8%	18,0%	1.297.479
7,5 - 10	9	2,0%	72,4%	5,9	0,9%	18,9%	657.973
10 - 25	37	8,4%	80,8%	29,9	4,6%	23,5%	808.321
25 - 50	18	4,1%	84,8%	88,3	13,5%	37,0%	4.904.628
50 - 75	15	3,4%	88,2%	22,3	3,4%	40,4%	1.485.467
75 - 100	9	2,0%	90,3%	98,8	15,1%	55,6%	10.974.778
100 - 250	18	4,1%	94,3%	222,6	34,1%	89,7%	12.368.388
250 - 500	10	2,3%	96,6%	7,7	1,2%	90,9%	766.654
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,0%	100,0%	43,8	6,7%	100,0%	4.865.028
TOTAL	442	100%		652,8	100%		1.476.894

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.27. OPERACIONES A PLAZO, EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	36	3,4%	3,4%	5,7	1,1%	1,1%	157.381
0 - 0,01	106	10,0%	13,4%	8,6	1,7%	2,8%	81.595
0,01 - 0,05	136	12,8%	26,2%	21,1	4,1%	6,9%	155.264
0,05 - 0,1	89	8,4%	34,6%	14,7	2,9%	9,8%	165.075
0,1 - 0,25	131	12,4%	47,0%	26,4	5,1%	14,9%	201.581
0,25 - 0,5	102	9,6%	56,6%	18,4	3,6%	18,5%	180.184
0,5 - 1	96	9,1%	65,7%	29,7	5,8%	24,3%	308.919
1 - 3	131	12,4%	78,0%	50,5	9,8%	34,1%	385.674
3 - 5	60	5,7%	83,7%	10,8	2,1%	36,2%	179.682
5 - 6	20	1,9%	85,6%	83,4	16,2%	52,4%	4.169.838
6 - 7,5	16	1,5%	87,1%	5,1	1,0%	53,4%	318.378
7,5 - 10	21	2,0%	89,1%	5,6	1,1%	54,5%	266.364
10 - 25	47	4,4%	93,5%	44,4	8,6%	63,1%	943.663
25 - 50	25	2,4%	95,8%	14,8	2,9%	66,0%	593.628
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	14	1,3%	98,6%	27,7	5,4%	75,4%	1.981.948
250 - 500	5	0,5%	99,1%	78,6	15,3%	90,7%	15.727.603
500 - 750	6	0,6%	99,6%	45,5	8,9%	99,6%	7.588.995
750 - 1.000	0	0,0%	99,6%	0,0	0,0%	99,6%	-
> 1.000	4	0,4%	100,0%	2,1	0,4%	100,0%	533.901
TOTAL	1.060	100%		513,6	100%		484.488

I.27. OPERACIONES A PLAZO, EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	1,8%	3,5%	0,2	0,0%	0,1%	22.877
0,05 - 0,1	16	3,5%	7,1%	0,5	0,1%	0,2%	33.045
0,1 - 0,25	53	11,7%	18,8%	3,8	0,7%	0,9%	72.637
0,25 - 0,5	63	13,9%	32,7%	7,7	1,5%	2,4%	122.790
0,5 - 1	61	13,5%	46,2%	14,8	2,8%	5,3%	242.847
1 - 3	78	17,3%	63,5%	40,5	7,8%	13,0%	518.639
3 - 5	38	8,4%	71,9%	26,3	5,0%	18,1%	690.926
5 - 6	13	2,9%	74,8%	14,6	2,8%	20,9%	1.122.235
6 - 7,5	13	2,9%	77,7%	14,1	2,7%	23,6%	1.082.435
7,5 - 10	18	4,0%	81,6%	25,9	5,0%	28,5%	1.438.810
10 - 25	33	7,3%	88,9%	75,5	14,5%	43,0%	2.287.726
25 - 50	20	4,4%	93,4%	56,6	10,9%	53,9%	2.829.490
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	10	2,2%	97,8%	53,3	10,2%	73,7%	5.326.089
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	452	100%		521,1	100%		1.152.779

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.28. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	27	3,8%	3,8%	8,3	2,4%	2,4%	308.838
0 - 0,01	32	4,5%	8,3%	8,9	2,5%	4,9%	278.713
0,01 - 0,05	45	6,3%	14,6%	6,6	1,9%	6,7%	146.228
0,05 - 0,1	56	7,9%	22,5%	5,0	1,4%	8,1%	88.921
0,1 - 0,25	82	11,5%	34,1%	15,6	4,4%	12,5%	190.033
0,25 - 0,5	56	7,9%	42,0%	27,0	7,6%	20,1%	482.741
0,5 - 1	71	10,0%	52,0%	15,3	4,3%	24,5%	215.954
1 - 3	114	16,1%	68,0%	32,8	9,2%	33,7%	287.476
3 - 5	44	6,2%	74,2%	8,1	2,3%	36,0%	184.230
5 - 6	19	2,7%	76,9%	2,4	0,7%	36,7%	127.191
6 - 7,5	14	2,0%	78,9%	2,8	0,8%	37,5%	199.697
7,5 - 10	23	3,2%	82,1%	6,4	1,8%	39,3%	277.660
10 - 25	52	7,3%	89,4%	21,9	6,2%	45,5%	421.731
25 - 50	38	5,4%	94,8%	27,6	7,8%	53,2%	727.386
50 - 75	13	1,8%	96,6%	4,5	1,3%	54,5%	346.796
75 - 100	5	0,7%	97,3%	4,1	1,2%	55,7%	826.085
100 - 250	12	1,7%	99,0%	20,2	5,7%	61,4%	1.679.811
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	710	100%		354,6	100%		499.429

I.28. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	61	13,1%	16,1%	2,2	0,4%	0,5%	36.306
0,05 - 0,1	34	7,3%	23,4%	0,3	0,1%	0,5%	9.715
0,1 - 0,25	35	7,5%	31,0%	4,6	0,8%	1,3%	132.818
0,25 - 0,5	34	7,3%	38,3%	2,0	0,3%	1,7%	58.270
0,5 - 1	28	6,0%	44,3%	5,8	1,0%	2,7%	205.497
1 - 3	66	14,2%	58,5%	21,8	3,8%	6,5%	329.797
3 - 5	32	6,9%	65,4%	14,6	2,5%	9,0%	456.147
5 - 6	12	2,6%	68,0%	6,0	1,1%	10,1%	502.660
6 - 7,5	11	2,4%	70,3%	94,4	16,5%	26,6%	8.581.529
7,5 - 10	16	3,4%	73,8%	4,6	0,8%	27,4%	288.407
10 - 25	51	11,0%	84,7%	30,5	5,3%	32,7%	597.686
25 - 50	26	5,6%	90,3%	35,7	6,2%	38,9%	1.374.671
50 - 75	12	2,6%	92,9%	4,2	0,7%	39,7%	351.442
75 - 100	10	2,2%	95,1%	2,9	0,5%	40,2%	287.526
100 - 250	13	2,8%	97,8%	143,4	25,0%	65,2%	11.030.360
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,3%	100,0%	97,0	16,9%	100,0%	16.161.399
TOTAL	465	100%		573,0	100%		1.232.284

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.29. RENTAS NEGATIVAS POR DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL CORRESPONDIENTES A DETERMINADAS TRANSMISIONES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	4,8%	4,8%	702,3	12,1%	12,1%	70.229.303
0 - 0,01	10	4,8%	9,6%	5,6	0,1%	12,2%	556.776
0,01 - 0,05	10	4,8%	14,4%	60,5	1,0%	13,3%	6.053.292
0,05 - 0,1	16	7,7%	22,1%	5,6	0,1%	13,4%	347.218
0,1 - 0,25	10	4,8%	26,9%	5,0	0,1%	13,5%	499.352
0,25 - 0,5	10	4,8%	31,7%	3,7	0,1%	13,5%	366.951
0,5 - 1	12	5,8%	37,5%	33,7	0,6%	14,1%	2.809.826
1 - 3	23	11,1%	48,6%	1.127,4	19,5%	33,6%	49.017.596
3 - 5	18	8,7%	57,2%	15,3	0,3%	33,9%	848.112
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	5	2,4%	64,9%	5,5	0,1%	34,1%	1.099.251
10 - 25	21	10,1%	75,0%	37,7	0,7%	34,7%	1.796.190
25 - 50	13	6,3%	81,3%	20,0	0,3%	35,1%	1.539.456
50 - 75	4	1,9%	83,2%	0,1	0,0%	35,1%	36.418
75 - 100	7	3,4%	86,5%	76,3	1,3%	36,4%	10.895.565
100 - 250	13	6,3%	92,8%	36,1	0,6%	37,0%	2.780.217
250 - 500	5	2,4%	95,2%	3.464,7	59,9%	97,0%	692.940.190
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	2,9%	100,0%	155,9	2,7%	100,0%	25.982.433
TOTAL	208	100%		5.782,3	100%		27.799.518

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.30. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	78	2,4%	2,4%	27,9	1,3%	1,3%	357.149
0 - 0,01	133	4,0%	6,4%	15,8	0,7%	2,0%	118.899
0,01 - 0,05	180	5,5%	11,9%	12,3	0,6%	2,6%	68.093
0,05 - 0,1	257	7,8%	19,7%	59,5	2,7%	5,3%	231.588
0,1 - 0,25	329	10,0%	29,7%	21,3	1,0%	6,2%	64.763
0,25 - 0,5	284	8,6%	38,3%	25,1	1,1%	7,4%	88.204
0,5 - 1	287	8,7%	47,0%	19,9	0,9%	8,3%	69.348
1 - 3	475	14,4%	61,4%	72,8	3,3%	11,6%	153.162
3 - 5	201	6,1%	67,5%	44,9	2,0%	13,7%	223.333
5 - 6	80	2,4%	69,9%	28,9	1,3%	15,0%	360.958
6 - 7,5	77	2,3%	72,3%	15,9	0,7%	15,7%	206.686
7,5 - 10	122	3,7%	76,0%	34,4	1,6%	17,3%	281.877
10 - 25	318	9,7%	85,6%	123,4	5,6%	22,9%	388.195
25 - 50	174	5,3%	90,9%	82,0	3,7%	26,7%	471.137
50 - 75	86	2,6%	93,5%	65,9	3,0%	29,7%	766.009
75 - 100	34	1,0%	94,6%	33,4	1,5%	31,2%	981.713
100 - 250	79	2,4%	97,0%	223,0	10,2%	41,4%	2.823.181
250 - 500	37	1,1%	98,1%	174,7	8,0%	49,4%	4.721.291
500 - 750	15	0,5%	98,5%	55,9	2,6%	51,9%	3.729.947
750 - 1.000	15	0,5%	99,0%	34,4	1,6%	53,5%	2.290.532
> 1.000	33	1,0%	100,0%	1.019,0	46,5%	100,0%	30.878.568
TOTAL	3.294	100%		2.190,2	100%		664.914

I.30. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	190	3,8%	3,8%	3,0	0,1%	0,1%	15.607
0 - 0,01	253	5,1%	8,9%	20,9	0,6%	0,7%	82.623
0,01 - 0,05	339	6,8%	15,7%	14,6	0,4%	1,1%	43.108
0,05 - 0,1	369	7,4%	23,1%	35,4	1,0%	2,0%	95.815
0,1 - 0,25	488	9,8%	32,9%	37,3	1,0%	3,1%	76.333
0,25 - 0,5	446	8,9%	41,8%	54,6	1,5%	4,6%	122.507
0,5 - 1	404	8,1%	49,9%	31,8	0,9%	5,4%	78.716
1 - 3	661	13,3%	63,2%	134,8	3,7%	9,2%	203.996
3 - 5	307	6,2%	69,3%	92,3	2,5%	11,7%	300.776
5 - 6	115	2,3%	71,7%	36,4	1,0%	12,7%	316.515
6 - 7,5	133	2,7%	74,3%	58,5	1,6%	14,3%	439.822
7,5 - 10	176	3,5%	77,9%	78,4	2,2%	16,5%	445.321
10 - 25	450	9,0%	86,9%	276,3	7,6%	24,1%	613.927
25 - 50	249	5,0%	91,9%	148,7	4,1%	28,2%	597.011
50 - 75	110	2,2%	94,1%	130,6	3,6%	31,8%	1.186.834
75 - 100	53	1,1%	95,1%	27,1	0,7%	32,5%	511.942
100 - 250	116	2,3%	97,5%	347,4	9,6%	42,1%	2.995.036
250 - 500	40	0,8%	98,3%	947,6	26,1%	68,2%	23.689.864
500 - 750	22	0,4%	98,7%	47,6	1,3%	69,5%	2.162.894
750 - 1.000	13	0,3%	99,0%	30,4	0,8%	70,4%	2.336.224
> 1.000	51	1,0%	100,0%	1.075,0	29,6%	100,0%	21.079.126
TOTAL	4.985	100%		3.628,6	100%		727.903

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.31. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	91	2,9%	2,9%	108,7	1,8%	1,8%	1.194.953
0 - 0,01	155	5,0%	7,9%	216,2	3,5%	5,3%	1.394.693
0,01 - 0,05	208	6,7%	14,5%	29,1	0,5%	5,8%	139.745
0,05 - 0,1	346	11,1%	25,6%	63,7	1,0%	6,8%	184.240
0,1 - 0,25	265	8,5%	34,1%	63,6	1,0%	7,8%	240.003
0,25 - 0,5	220	7,0%	41,2%	241,7	3,9%	11,8%	1.098.570
0,5 - 1	190	6,1%	47,3%	78,0	1,3%	13,0%	410.650
1 - 3	396	12,7%	59,9%	287,7	4,7%	17,7%	726.494
3 - 5	200	6,4%	66,4%	159,5	2,6%	20,3%	797.553
5 - 6	96	3,1%	69,4%	99,3	1,6%	21,9%	1.034.377
6 - 7,5	116	3,7%	73,1%	156,5	2,5%	24,5%	1.348.971
7,5 - 10	113	3,6%	76,8%	185,2	3,0%	27,5%	1.638.569
10 - 25	278	8,9%	85,7%	698,9	11,4%	38,9%	2.513.960
25 - 50	190	6,1%	91,8%	753,2	12,3%	51,1%	3.964.302
50 - 75	76	2,4%	94,2%	322,0	5,2%	56,4%	4.237.362
75 - 100	47	1,5%	95,7%	138,0	2,2%	58,6%	2.937.100
100 - 250	83	2,7%	98,4%	819,1	13,3%	72,0%	9.869.081
250 - 500	19	0,6%	99,0%	227,3	3,7%	75,7%	11.963.453
500 - 750	13	0,4%	99,4%	528,2	8,6%	84,3%	40.632.611
750 - 1.000	7	0,2%	99,6%	96,7	1,6%	85,8%	13.808.813
> 1.000	12	0,4%	100,0%	870,9	14,2%	100,0%	72.574.133
TOTAL	3.121	100%		6.143,6	100%		1.968.465

I.31. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	42	2,5%	2,5%	13,9	0,6%	0,6%	330.380
0 - 0,01	75	4,4%	6,9%	16,4	0,7%	1,3%	218.808
0,01 - 0,05	82	4,9%	11,8%	11,1	0,5%	1,7%	135.102
0,05 - 0,1	127	7,5%	19,3%	5,9	0,2%	2,0%	46.345
0,1 - 0,25	86	5,1%	24,4%	10,2	0,4%	2,4%	119.110
0,25 - 0,5	97	5,7%	30,1%	12,3	0,5%	2,9%	127.204
0,5 - 1	118	7,0%	37,1%	24,4	1,0%	3,9%	207.146
1 - 3	211	12,5%	49,6%	65,4	2,7%	6,6%	310.130
3 - 5	106	6,3%	55,9%	41,7	1,7%	8,3%	393.590
5 - 6	48	2,8%	58,7%	22,8	0,9%	9,3%	474.802
6 - 7,5	53	3,1%	61,9%	20,4	0,8%	10,1%	384.600
7,5 - 10	71	4,2%	66,1%	40,3	1,7%	11,8%	567.500
10 - 25	217	12,8%	78,9%	139,2	5,8%	17,6%	641.562
25 - 50	135	8,0%	86,9%	114,6	4,7%	22,3%	848.879
50 - 75	55	3,3%	90,2%	68,7	2,8%	25,1%	1.249.264
75 - 100	33	2,0%	92,1%	40,4	1,7%	26,8%	1.224.944
100 - 250	74	4,4%	96,5%	176,3	7,3%	34,1%	2.382.732
250 - 500	28	1,7%	98,2%	149,8	6,2%	40,3%	5.349.064
500 - 750	15	0,9%	99,1%	136,7	5,7%	46,0%	9.114.118
750 - 1.000	6	0,4%	99,4%	25,4	1,1%	47,0%	4.240.239
> 1.000	10	0,6%	100,0%	1.280,0	53,0%	100,0%	128.001.896
TOTAL	1.689	100%		2.416,1	100%		1.430.503

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.32. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS Y RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIÓN DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	4	1,5%	1,5%	2,8	0,4%	0,4%	696.748
0 - 0,01	4	1,5%	2,9%	14,2	2,1%	2,5%	3.537.844
0,01 - 0,05	9	3,3%	6,2%	8,7	1,3%	3,8%	965.471
0,05 - 0,1	16	5,9%	12,1%	1,9	0,3%	4,0%	118.561
0,1 - 0,25	16	5,9%	17,9%	2,3	0,3%	4,4%	146.658
0,25 - 0,5	17	6,2%	24,2%	6,7	1,0%	5,4%	395.639
0,5 - 1	21	7,7%	31,9%	10,6	1,6%	6,9%	504.147
1 - 3	38	13,9%	45,8%	24,5	3,6%	10,5%	643.584
3 - 5	26	9,5%	55,3%	11,1	1,6%	12,2%	427.642
5 - 6	6	2,2%	57,5%	19,0	2,8%	15,0%	3.173.035
6 - 7,5	7	2,6%	60,1%	0,1	0,0%	15,0%	12.537
7,5 - 10	8	2,9%	63,0%	1,6	0,2%	15,2%	205.159
10 - 25	28	10,3%	73,3%	31,6	4,6%	19,8%	1.127.013
25 - 50	21	7,7%	81,0%	42,5	6,2%	26,1%	2.021.947
50 - 75	11	4,0%	85,0%	81,9	12,0%	38,1%	7.447.839
75 - 100	7	2,6%	87,5%	27,3	4,0%	42,1%	3.895.413
100 - 250	12	4,4%	91,9%	80,0	11,7%	53,9%	6.665.621
250 - 500	7	2,6%	94,5%	15,3	2,2%	56,1%	2.178.873
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	3,7%	100,0%	271,6	39,9%	100,0%	27.160.368
TOTAL	273	100%		680,9	249%		2.494.070

I.32. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS Y RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIÓN DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,0%	0,0%	47,9	0,0%	0,0%	6.837.959
0 - 0,01	140	1,0%	1,0%	70,3	0,1%	0,1%	502.152
0,01 - 0,05	749	5,2%	6,2%	27,3	0,0%	0,1%	36.427
0,05 - 0,1	852	5,9%	12,1%	42,5	0,0%	0,2%	49.871
0,1 - 0,25	1.973	13,7%	25,8%	236,7	0,2%	0,4%	119.992
0,25 - 0,5	1.808	12,5%	38,4%	390,4	0,4%	0,8%	215.955
0,5 - 1	1.882	13,1%	51,4%	780,1	0,7%	1,5%	414.511
1 - 3	2.275	15,8%	67,2%	2.459,9	2,4%	3,9%	1.081.297
3 - 5	931	6,5%	73,7%	1.600,9	1,5%	5,4%	1.719.524
5 - 6	280	1,9%	75,6%	629,2	0,6%	6,0%	2.247.179
6 - 7,5	348	2,4%	78,0%	914,3	0,9%	6,9%	2.627.351
7,5 - 10	377	2,6%	80,6%	1.277,0	1,2%	8,1%	3.387.334
10 - 25	996	6,9%	87,6%	5.490,7	5,3%	13,4%	5.512.706
25 - 50	584	4,1%	91,6%	5.718,4	5,5%	18,9%	9.791.856
50 - 75	265	1,8%	93,4%	4.249,5	4,1%	23,0%	16.035.783
75 - 100	156	1,1%	94,5%	3.154,3	3,0%	26,0%	20.220.034
100 - 250	383	2,7%	97,2%	12.828,5	12,3%	38,3%	33.494.860
250 - 500	165	1,1%	98,3%	8.895,0	8,5%	46,9%	53.909.281
500 - 750	79	0,5%	98,9%	8.313,3	8,0%	54,8%	105.231.453
750 - 1.000	35	0,2%	99,1%	3.987,3	3,8%	58,7%	113.922.689
> 1.000	126	0,9%	100,0%	43.055,9	41,3%	100,0%	341.713.704
TOTAL	14.411	100%		104.169,6	100%		7.228.478

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.33. EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	1,1%	1,1%	0,6	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	6	1,0%	2,1%	0,3	0,0%	0,1%	54.046
0,01 - 0,05	13	2,1%	4,2%	1,0	0,1%	0,1%	73.735
0,05 - 0,1	5	0,8%	5,1%	0,1	0,0%	0,1%	12.722
0,1 - 0,25	15	2,5%	7,5%	3,8	0,2%	0,3%	254.164
0,25 - 0,5	18	2,9%	10,5%	4,4	0,3%	0,6%	247.185
0,5 - 1	24	3,9%	14,4%	14,3	0,8%	1,4%	597.894
1 - 3	52	8,5%	22,9%	20,4	1,2%	2,6%	392.113
3 - 5	44	7,2%	30,1%	4,8	0,3%	2,9%	109.393
5 - 6	16	2,6%	32,7%	21,3	1,2%	4,2%	1.332.118
6 - 7,5	13	2,1%	34,8%	4,8	0,3%	4,4%	368.070
7,5 - 10	26	4,2%	39,1%	23,5	1,4%	5,8%	903.892
10 - 25	97	15,8%	54,9%	94,2	5,5%	11,3%	971.185
25 - 50	79	12,9%	67,8%	69,0	4,0%	15,4%	873.940
50 - 75	39	6,4%	74,2%	20,7	1,2%	16,6%	531.177
75 - 100	24	3,9%	78,1%	27,3	1,6%	18,2%	1.137.190
100 - 250	57	9,3%	87,4%	348,6	20,4%	38,6%	6.115.513
250 - 500	29	4,7%	92,2%	207,3	12,1%	50,7%	7.148.653
500 - 750	16	2,6%	94,8%	299,2	17,5%	68,2%	18.702.628
750 - 1.000	7	1,1%	95,9%	77,7	4,5%	72,8%	11.098.043
> 1.000	25	4,1%	100,0%	465,1	27,2%	100,0%	18.604.159
TOTAL	612	100%		1.708,6	100%		2.791.752

I.33. EXENCIÓN DE RENTAS EN EL EXTRANJERO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	7	0,8%	2,4%	0,3	0,0%	0,0%	39.685
0,1 - 0,25	27	3,1%	5,6%	2,6	0,1%	0,1%	95.931
0,25 - 0,5	27	3,1%	8,7%	3,4	0,1%	0,2%	126.212
0,5 - 1	39	4,5%	13,3%	7,7	0,3%	0,5%	197.839
1 - 3	73	8,5%	21,8%	27,8	0,9%	1,4%	380.717
3 - 5	56	6,5%	28,3%	21,1	0,7%	2,1%	376.013
5 - 6	29	3,4%	31,7%	5,8	0,2%	2,3%	198.299
6 - 7,5	19	2,2%	33,9%	8,8	0,3%	2,6%	462.476
7,5 - 10	50	5,8%	39,7%	22,4	0,7%	3,3%	447.023
10 - 25	157	18,3%	58,0%	109,7	3,6%	6,9%	698.660
25 - 50	118	13,8%	71,8%	152,5	5,0%	12,0%	1.292.366
50 - 75	60	7,0%	78,8%	159,6	5,3%	17,3%	2.660.173
75 - 100	29	3,4%	82,2%	79,1	2,6%	19,9%	2.727.151
100 - 250	60	7,0%	89,2%	427,9	14,2%	34,0%	7.132.026
250 - 500	33	3,8%	93,0%	727,7	24,1%	58,1%	22.053.020
500 - 750	19	2,2%	95,2%	123,0	4,1%	62,2%	6.475.135
750 - 1.000	7	0,8%	96,0%	253,6	8,4%	70,6%	36.232.233
> 1.000	34	4,0%	100,0%	888,8	29,4%	100,0%	26.141.481
TOTAL	858	100%		3.022,0	100%		3.522.111

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.34. RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	44	4,5%	4,5%	1,3	0,3%	0,3%	29.299
0 - 0,01	36	3,7%	8,2%	0,4	0,1%	0,4%	11.175
0,01 - 0,05	32	3,3%	11,4%	0,5	0,1%	0,5%	15.255
0,05 - 0,1	79	8,1%	19,5%	0,5	0,1%	0,7%	6.427
0,1 - 0,25	85	8,7%	28,1%	1,9	0,5%	1,1%	22.207
0,25 - 0,5	55	5,6%	33,7%	1,3	0,3%	1,5%	24.310
0,5 - 1	95	9,7%	43,4%	1,8	0,5%	1,9%	19.440
1 - 3	151	15,4%	58,8%	4,2	1,0%	2,9%	27.888
3 - 5	75	7,6%	66,5%	3,8	0,9%	3,9%	50.129
5 - 6	23	2,3%	68,8%	0,9	0,2%	4,1%	37.474
6 - 7,5	27	2,8%	71,6%	1,1	0,3%	4,4%	41.433
7,5 - 10	19	1,9%	73,5%	1,6	0,4%	4,8%	86.568
10 - 25	86	8,8%	82,3%	20,9	5,1%	9,9%	243.402
25 - 50	39	4,0%	86,2%	10,0	2,5%	12,4%	256.166
50 - 75	19	1,9%	88,2%	1,0	0,2%	12,6%	51.037
75 - 100	13	1,3%	89,5%	7,7	1,9%	14,5%	594.095
100 - 250	35	3,6%	93,1%	11,0	2,7%	17,2%	314.604
250 - 500	17	1,7%	94,8%	14,7	3,6%	20,8%	867.548
500 - 750	11	1,1%	95,9%	3,1	0,8%	21,6%	278.184
750 - 1.000	8	0,8%	96,7%	2,1	0,5%	22,1%	257.853
> 1.000	32	3,3%	100,0%	316,8	77,9%	100,0%	9.899.102
TOTAL	981	100%		406,6	100%		414.500

I.34. RÉGIMEN ESPECIAL DE AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	12	1,1%	1,1%	0,7	0,1%	0,1%	54.946
0 - 0,01	45	4,1%	5,2%	0,1	0,0%	0,1%	2.868
0,01 - 0,05	69	6,3%	11,4%	1,1	0,2%	0,3%	15.418
0,05 - 0,1	125	11,3%	22,8%	3,9	0,6%	0,9%	30.951
0,1 - 0,25	91	8,3%	31,0%	2,7	0,4%	1,4%	29.645
0,25 - 0,5	63	5,7%	36,7%	3,2	0,5%	1,9%	51.448
0,5 - 1	98	8,9%	45,6%	14,4	2,4%	4,3%	146.965
1 - 3	176	16,0%	61,6%	15,5	2,5%	6,8%	88.073
3 - 5	73	6,6%	68,2%	11,5	1,9%	8,7%	157.440
5 - 6	22	2,0%	70,2%	8,4	1,4%	10,0%	381.831
6 - 7,5	28	2,5%	72,7%	2,8	0,5%	10,5%	98.458
7,5 - 10	16	1,5%	74,2%	6,2	1,0%	11,5%	388.537
10 - 25	79	7,2%	81,3%	18,8	3,1%	14,6%	237.673
25 - 50	65	5,9%	87,2%	51,5	8,4%	23,0%	792.203
50 - 75	24	2,2%	89,4%	66,1	10,8%	33,8%	2.753.959
75 - 100	18	1,6%	91,0%	33,5	5,5%	39,3%	1.860.204
100 - 250	43	3,9%	94,9%	46,2	7,6%	46,8%	1.074.884
250 - 500	21	1,9%	96,8%	86,0	14,0%	60,9%	4.093.973
500 - 750	6	0,5%	97,4%	57,7	9,4%	70,3%	9.623.513
750 - 1.000	3	0,3%	97,6%	3,5	0,6%	70,9%	1.174.872
> 1.000	26	2,4%	100,0%	178,2	29,1%	100,0%	6.852.932
TOTAL	1.103	100%		611,9	100%		554.772

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.35. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	16	3,2%	5,1%	0,2	0,0%	0,4%	11.489
0,05 - 0,1	11	2,2%	7,3%	0,5	0,1%	0,5%	47.457
0,1 - 0,25	28	5,7%	12,9%	0,8	0,1%	0,6%	28.464
0,25 - 0,5	18	3,6%	16,6%	0,6	0,1%	0,7%	34.270
0,5 - 1	45	9,1%	25,7%	3,1	0,5%	1,2%	69.107
1 - 3	69	13,9%	39,6%	5,8	0,9%	2,1%	83.814
3 - 5	39	7,9%	47,5%	19,6	3,0%	5,0%	503.563
5 - 6	19	3,8%	51,3%	4,0	0,6%	5,6%	210.314
6 - 7,5	21	4,2%	55,6%	7,0	1,1%	6,7%	334.740
7,5 - 10	27	5,5%	61,0%	42,8	6,4%	13,1%	1.586.428
10 - 25	69	13,9%	74,9%	59,2	8,9%	22,0%	858.510
25 - 50	37	7,5%	82,4%	39,4	5,9%	27,9%	1.064.190
50 - 75	18	3,6%	86,1%	41,6	6,2%	34,2%	2.308.710
75 - 100	15	3,0%	89,1%	17,7	2,7%	36,8%	1.181.674
100 - 250	27	5,5%	94,5%	73,5	11,0%	47,9%	2.721.713
250 - 500	8	1,6%	96,2%	66,5	10,0%	57,9%	8.315.564
500 - 750	4	0,8%	97,0%	51,3	7,7%	65,6%	12.821.546
750 - 1.000	5	1,0%	98,0%	196,6	29,6%	95,1%	39.328.871
> 1.000	10	2,0%	100,0%	32,3	4,9%	100,0%	3.233.656
TOTAL	495	100%		665,3	100%		1.344.118

I.35. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	6	1,3%	1,3%	0,1	0,0%	0,0%	9.236
0,01 - 0,05	8	1,7%	2,9%	0,2	0,0%	0,0%	27.955
0,05 - 0,1	8	1,7%	4,6%	0,2	0,0%	0,1%	26.350
0,1 - 0,25	19	4,0%	8,6%	1,4	0,2%	0,3%	74.470
0,25 - 0,5	26	5,4%	14,0%	0,8	0,1%	0,4%	30.364
0,5 - 1	35	7,3%	21,3%	1,6	0,2%	0,7%	44.300
1 - 3	68	14,2%	35,5%	5,2	0,8%	1,5%	76.063
3 - 5	41	8,6%	44,1%	6,7	1,1%	2,6%	164.078
5 - 6	16	3,3%	47,4%	3,4	0,5%	3,1%	211.162
6 - 7,5	18	3,8%	51,1%	4,3	0,7%	3,8%	239.335
7,5 - 10	23	4,8%	55,9%	6,0	1,0%	4,7%	261.821
10 - 25	76	15,9%	71,8%	59,8	9,5%	14,2%	786.661
25 - 50	39	8,1%	80,0%	32,6	5,2%	19,3%	834.810
50 - 75	25	5,2%	85,2%	58,9	9,3%	28,7%	2.357.685
75 - 100	15	3,1%	88,3%	20,3	3,2%	31,9%	1.350.079
100 - 250	27	5,6%	93,9%	67,6	10,7%	42,6%	2.501.934
250 - 500	10	2,1%	96,0%	74,2	11,7%	54,3%	7.421.018
500 - 750	6	1,3%	97,3%	58,9	9,3%	63,6%	9.821.553
750 - 1.000	5	1,0%	98,3%	172,1	27,2%	90,9%	34.414.444
> 1.000	8	1,7%	100,0%	57,8	9,1%	100,0%	7.219.144
TOTAL	479	100%		631,9	100%		1.319.221

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.36. VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN (AUMENTOS) (*)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	9	4,5%	8,5%	0,2	0,0%	1,0%	17.498
0,05 - 0,1	6	3,0%	11,4%	1,4	0,1%	1,1%	227.298
0,1 - 0,25	22	10,9%	22,4%	2,1	0,2%	1,3%	95.719
0,25 - 0,5	17	8,5%	30,8%	1,9	0,2%	1,4%	109.143
0,5 - 1	21	10,4%	41,3%	1,1	0,1%	1,5%	50.823
1 - 3	35	17,4%	58,7%	11,4	1,0%	2,5%	325.491
3 - 5	10	5,0%	63,7%	5,1	0,4%	2,9%	508.844
5 - 6	8	4,0%	67,7%	0,9	0,1%	3,0%	116.529
6 - 7,5	5	2,5%	70,1%	0,7	0,1%	3,1%	138.375
7,5 - 10	7	3,5%	73,6%	27,3	2,4%	5,4%	3.895.443
10 - 25	16	8,0%	81,6%	54,6	4,7%	10,1%	3.411.500
25 - 50	13	6,5%	88,1%	43,8	3,8%	13,9%	3.367.769
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	3,5%	93,5%	78,6	6,8%	25,1%	11.234.383
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	4,0%	100,0%	585,6	50,5%	100,0%	73.197.665
TOTAL	201	100%		1.159,1	100%		5.766.882

(*) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.37. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	247	2,6%	2,6%	3,7	0,0%	0,0%	14.912
0 - 0,01	904	9,6%	12,2%	11,7	0,2%	0,2%	12.890
0,01 - 0,05	1.935	20,6%	32,8%	39,3	0,5%	0,7%	20.305
0,05 - 0,1	1.492	15,9%	48,7%	79,9	1,0%	1,8%	53.585
0,1 - 0,25	2.086	22,2%	70,8%	237,8	3,1%	4,9%	114.010
0,25 - 0,5	1.084	11,5%	82,4%	257,8	3,4%	8,2%	237.854
0,5 - 1	696	7,4%	89,8%	352,7	4,6%	12,8%	506.685
1 - 3	643	6,8%	96,6%	706,2	9,2%	22,1%	1.098.270
3 - 5	110	1,2%	97,8%	304,6	4,0%	26,0%	2.768.700
5 - 6	32	0,3%	98,1%	114,9	1,5%	27,5%	3.589.318
6 - 7,5	34	0,4%	98,5%	144,2	1,9%	29,4%	4.239.793
7,5 - 10	31	0,3%	98,8%	161,2	2,1%	31,5%	5.201.270
10 - 25	65	0,7%	99,5%	601,0	7,9%	39,4%	9.246.436
25 - 50	23	0,2%	99,7%	620,2	8,1%	47,5%	26.966.974
50 - 75	8	0,1%	99,8%	335,3	4,4%	51,9%	41.917.572
75 - 100	5	0,1%	99,9%	375,8	4,9%	56,8%	75.162.881
100 - 250	6	0,1%	99,9%	973,1	12,7%	69,5%	162.180.807
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	9.406	100%		7.655,8	100%		813.929

I.37. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,1%	0,1%	1,1	0,0%	0,0%	114.598
0 - 0,01	1.054	9,6%	9,7%	3,5	0,0%	0,1%	3.341
0,01 - 0,05	2.379	21,7%	31,4%	40,0	0,5%	0,5%	16.807
0,05 - 0,1	1.783	16,3%	47,7%	85,7	1,0%	1,6%	48.056
0,1 - 0,25	2.473	22,6%	70,3%	254,0	3,1%	4,7%	102.715
0,25 - 0,5	1.345	12,3%	82,5%	286,9	3,5%	8,2%	213.305
0,5 - 1	845	7,7%	90,2%	341,5	4,1%	12,3%	404.188
1 - 3	713	6,5%	96,8%	757,0	9,2%	21,5%	1.061.699
3 - 5	130	1,2%	97,9%	313,0	3,8%	25,3%	2.407.546
5 - 6	39	0,4%	98,3%	121,6	1,5%	26,8%	3.118.659
6 - 7,5	33	0,3%	98,6%	148,9	1,8%	28,6%	4.511.923
7,5 - 10	29	0,3%	98,9%	174,7	2,1%	30,7%	6.022.436
10 - 25	72	0,7%	99,5%	667,2	8,1%	38,8%	9.266.746
25 - 50	22	0,2%	99,7%	666,4	8,1%	46,9%	30.291.066
50 - 75	12	0,1%	99,8%	372,8	4,5%	51,4%	31.062.505
75 - 100	6	0,1%	99,9%	449,1	5,5%	56,9%	74.845.092
100 - 250	8	0,1%	100,0%	1.055,5	12,8%	69,7%	131.938.732
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	10.958	100%		8.231,2	100%		751.163

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
L38. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,4%	0,4%	0,1	0,0%	0,0%	7.969
0 - 0,01	35	2,2%	2,7%	0,4	0,1%	0,1%	11.561
0,01 - 0,05	74	4,7%	7,4%	0,9	0,3%	0,4%	12.257
0,05 - 0,1	72	4,6%	12,0%	2,3	0,7%	1,2%	31.327
0,1 - 0,25	158	10,1%	22,1%	8,6	2,7%	3,9%	54.206
0,25 - 0,5	131	8,4%	30,5%	13,6	4,4%	8,3%	103.884
0,5 - 1	125	8,0%	38,4%	18,4	5,9%	14,1%	146.974
1 - 3	241	15,4%	53,8%	52,1	16,7%	30,8%	215.988
3 - 5	131	8,4%	62,2%	36,0	11,5%	42,3%	274.457
5 - 6	31	2,0%	64,2%	7,8	2,5%	44,8%	251.144
6 - 7,5	40	2,6%	66,7%	8,0	2,6%	47,3%	199.937
7,5 - 10	62	4,0%	70,7%	25,2	8,1%	55,4%	406.588
10 - 25	141	9,0%	79,7%	36,8	11,8%	67,2%	260.752
25 - 50	116	7,4%	87,1%	46,0	14,7%	81,9%	396.674
50 - 75	44	2,8%	89,9%	2,0	0,6%	82,5%	45.805
75 - 100	19	1,2%	91,1%	1,5	0,5%	83,0%	78.670
100 - 250	62	4,0%	95,1%	8,5	2,7%	85,7%	136.719
250 - 500	22	1,4%	96,5%	1,4	0,4%	86,2%	62.683
500 - 750	19	1,2%	97,7%	11,1	3,6%	89,7%	586.192
750 - 1.000	11	0,7%	98,4%	5,3	1,7%	91,4%	483.447
> 1.000	25	1,6%	100,0%	26,8	8,6%	100,0%	1.071.044
TOTAL	1.566	100%		312,5	100%		199.581

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

I.39. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	201	2,8%	2,8%	7,8	0,1%	0,1%	39.018
0 - 0,01	580	8,2%	11,1%	8,3	0,1%	0,1%	14.236
0,01 - 0,05	963	13,6%	24,7%	32,6	0,2%	0,3%	33.865
0,05 - 0,1	748	10,6%	35,3%	56,2	0,4%	0,7%	75.089
0,1 - 0,25	1.191	16,9%	52,2%	175,8	1,2%	1,9%	147.576
0,25 - 0,5	818	11,6%	63,8%	288,4	2,0%	3,9%	352.516
0,5 - 1	731	10,4%	74,1%	448,8	3,1%	7,0%	613.955
1 - 3	978	13,9%	88,0%	1.513,9	10,4%	17,4%	1.547.982
3 - 5	278	3,9%	91,9%	890,6	6,1%	23,6%	3.203.603
5 - 6	87	1,2%	93,1%	431,8	3,0%	26,5%	4.963.378
6 - 7,5	90	1,3%	94,4%	538,7	3,7%	30,2%	5.985.003
7,5 - 10	95	1,3%	95,8%	891,4	6,1%	36,4%	9.383.170
10 - 25	186	2,6%	98,4%	2.556,9	17,6%	54,0%	13.747.003
25 - 50	63	0,9%	99,3%	1.847,9	12,7%	66,7%	29.331.770
50 - 75	22	0,3%	99,6%	1.132,7	7,8%	74,5%	51.488.270
75 - 100	10	0,1%	99,7%	744,8	5,1%	79,6%	74.477.810
100 - 250	15	0,2%	100,0%	2.076,1	14,3%	93,9%	138.403.364
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	7.059	100%		14.523,1	100%		2.057.393

I.39. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	11	0,1%	0,1%	9,3	0,1%	0,1%	846.604
0 - 0,01	649	7,6%	7,8%	2,3	0,0%	0,1%	3.585
0,01 - 0,05	1.209	14,2%	22,0%	27,0	0,2%	0,3%	22.354
0,05 - 0,1	926	10,9%	32,9%	54,1	0,4%	0,6%	58.383
0,1 - 0,25	1.481	17,4%	50,3%	180,3	1,2%	1,8%	121.763
0,25 - 0,5	1.030	12,1%	62,4%	271,2	1,8%	3,6%	263.258
0,5 - 1	899	10,6%	72,9%	472,2	3,1%	6,7%	525.295
1 - 3	1.194	14,0%	87,0%	1.582,7	10,4%	17,1%	1.325.533
3 - 5	363	4,3%	91,2%	953,1	6,3%	23,3%	2.625.551
5 - 6	114	1,3%	92,6%	461,1	3,0%	26,4%	4.045.032
6 - 7,5	111	1,3%	93,9%	584,9	3,8%	30,2%	5.269.626
7,5 - 10	116	1,4%	95,3%	763,7	5,0%	35,2%	6.583.581
10 - 25	245	2,9%	98,1%	2.758,5	18,1%	53,3%	11.259.262
25 - 50	91	1,1%	99,2%	2.026,2	13,3%	66,6%	22.266.215
50 - 75	27	0,3%	99,5%	1.219,6	8,0%	74,6%	45.171.857
75 - 100	17	0,2%	99,7%	813,1	5,3%	80,0%	47.829.144
100 - 250	19	0,2%	99,9%	2.122,4	13,9%	93,9%	111.705.468
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	8.507	100%		15.228,8	100%		1.790.144

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
I.40. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	15	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	2.696
0,01 - 0,05	201	4,0%	4,3%	1,8	0,2%	0,2%	8.781
0,05 - 0,1	396	7,9%	12,2%	5,9	0,6%	0,7%	14.793
0,1 - 0,25	924	18,3%	30,5%	21,0	2,0%	2,8%	22.775
0,25 - 0,5	907	18,0%	48,5%	35,8	3,5%	6,3%	39.462
0,5 - 1	890	17,7%	66,2%	54,4	5,3%	11,5%	61.105
1 - 3	969	19,2%	85,4%	130,1	12,6%	24,2%	134.278
3 - 5	304	6,0%	91,4%	81,8	7,9%	32,1%	269.096
5 - 6	65	1,3%	92,7%	26,0	2,5%	34,7%	399.597
6 - 7,5	78	1,5%	94,3%	40,8	4,0%	38,6%	523.313
7,5 - 10	67	1,3%	95,6%	35,1	3,4%	42,0%	523.139
10 - 25	116	2,3%	97,9%	144,6	14,0%	56,1%	1.246.674
25 - 50	58	1,2%	99,1%	145,7	14,2%	70,2%	2.511.639
50 - 75	20	0,4%	99,5%	75,3	7,3%	77,5%	3.765.068
75 - 100	6	0,1%	99,6%	40,8	4,0%	81,5%	6.798.918
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	0	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	92,4%	-
750 - 1.000	0	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	92,4%	-
> 1.000	5	0,1%	100,0%	77,8	7,6%	100,0%	15.558.648
TOTAL	5.037	100%		1.029,4	100%		204.363

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016			
I.41. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	2.140,2	1,0%	1,0%
0 - 0,01	1.681,6	0,8%	1,8%
0,01 - 0,05	1.540,5	0,7%	2,6%
0,05 - 0,1	1.401,3	0,7%	3,3%
0,1 - 0,25	3.082,7	1,5%	4,8%
0,25 - 0,5	2.999,7	1,5%	6,2%
0,5 - 1	4.592,9	2,2%	8,4%
1 - 3	10.129,9	4,9%	13,3%
3 - 5	5.964,7	2,9%	16,2%
5 - 6	2.667,6	1,3%	17,5%
6 - 7,5	2.982,9	1,4%	19,0%
7,5 - 10	3.936,5	1,9%	20,9%
10 - 25	14.420,8	7,0%	27,8%
25 - 50	12.759,1	6,2%	34,0%
50 - 75	7.844,0	3,8%	37,8%
75 - 100	6.025,4	2,9%	40,7%
100 - 250	26.480,2	12,8%	53,5%
250 - 500	20.050,5	9,7%	63,2%
500 - 750	9.030,1	4,4%	67,6%
750 - 1.000	6.300,0	3,0%	70,7%
> 1.000	60.612,2	29,3%	100,0%
TOTAL	206.643,1	100%	

(*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016			
I.42. TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	1.024,5	0,4%	0,4%
0 - 0,01	262,2	0,1%	0,6%
0,01 - 0,05	548,1	0,2%	0,8%
0,05 - 0,1	545,4	0,2%	1,0%
0,1 - 0,25	1.524,7	0,7%	1,7%
0,25 - 0,5	1.720,6	0,8%	2,5%
0,5 - 1	2.659,9	1,2%	3,6%
1 - 3	7.395,1	3,2%	6,8%
3 - 5	4.721,5	2,1%	8,9%
5 - 6	2.041,7	0,9%	9,8%
6 - 7,5	3.049,1	1,3%	11,1%
7,5 - 10	3.667,5	1,6%	12,7%
10 - 25	15.365,9	6,7%	19,4%
25 - 50	13.913,5	6,1%	25,5%
50 - 75	9.191,0	4,0%	29,5%
75 - 100	7.079,9	3,1%	32,6%
100 - 250	26.865,2	11,7%	44,3%
250 - 500	21.942,1	9,6%	53,9%
500 - 750	14.139,7	6,2%	60,0%
750 - 1.000	9.631,6	4,2%	64,2%
> 1.000	82.050,7	35,8%	100,0%
TOTAL	229.339,8	100%	

(*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

II. COMPENSACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
II. BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	692	0,2%	0,2%	119,9	0,8%	0,8%	173.293
0 - 0,01	21.637	7,5%	7,7%	154,0	1,1%	1,9%	7.116
0,01 - 0,05	55.723	19,2%	26,9%	429,2	3,0%	5,0%	7.702
0,05 - 0,1	47.090	16,2%	43,1%	531,8	3,8%	8,7%	11.294
0,1 - 0,25	67.661	23,3%	66,5%	1.085,3	7,7%	16,4%	16.040
0,25 - 0,5	41.821	14,4%	80,9%	1.135,7	8,0%	24,4%	27.156
0,5 - 1	26.700	9,2%	90,1%	1.265,1	8,9%	33,3%	47.383
1 - 3	18.902	6,5%	96,6%	1.975,1	13,9%	47,3%	104.490
3 - 5	3.807	1,3%	97,9%	814,0	5,7%	53,0%	213.812
5 - 6	939	0,3%	98,2%	347,7	2,5%	55,5%	370.254
6 - 7,5	933	0,3%	98,6%	340,3	2,4%	57,9%	364.688
7,5 - 10	951	0,3%	98,9%	448,6	3,2%	61,1%	471.683
10 - 25	1.814	0,6%	99,5%	1.386,4	9,8%	70,8%	764.264
25 - 50	726	0,3%	99,8%	1.178,7	8,3%	79,2%	1.623.584
50 - 75	230	0,1%	99,9%	556,9	3,9%	83,1%	2.421.112
75 - 100	113	0,0%	99,9%	563,7	4,0%	87,1%	4.988.314
100 - 250	208	0,1%	100,0%	765,2	5,4%	92,5%	3.678.897
250 - 500	56	0,0%	100,0%	599,0	4,2%	96,7%	10.696.204
500 - 750	23	0,0%	100,0%	123,8	0,9%	97,6%	5.380.918
750 - 1.000	11	0,0%	100,0%	47,9	0,3%	97,9%	4.358.353
> 1.000	21	0,0%	100,0%	294,2	2,1%	100,0%	14.010.916
TOTAL	290.058	100%		14.162,3	100%		48.826

III. BONIFICACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
III. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	14	6,0%	8,1%	0,1	0,1%	0,1%	5.066
0,25 - 0,5	18	7,7%	15,8%	0,2	0,2%	0,2%	11.982
0,5 - 1	25	10,7%	26,5%	0,3	0,2%	0,5%	13.719
1 - 3	37	15,8%	42,3%	1,2	0,8%	1,3%	31.353
3 - 5	29	12,4%	54,7%	2,3	1,6%	2,9%	78.573
5 - 6	8	3,4%	58,1%	0,5	0,4%	3,2%	64.836
6 - 7,5	8	3,4%	61,5%	0,7	0,5%	3,8%	92.451
7,5 - 10	19	8,1%	69,7%	3,3	2,3%	6,1%	171.395
10 - 25	32	13,7%	83,3%	8,1	5,8%	11,8%	254.533
25 - 50	16	6,8%	90,2%	12,8	9,0%	20,8%	797.615
50 - 75	6	2,6%	92,7%	3,4	2,4%	23,2%	568.707
75 - 100	7	3,0%	95,7%	12,3	8,7%	31,9%	1.762.109
100 - 250	6	2,6%	98,3%	11,4	8,0%	40,0%	1.891.732
250 - 500	0	0,0%	98,3%	0,0	0,0%	40,0%	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	234	100%		141,6	100%		605.320

s.e.: secreto estadístico

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

IV.1. INTERNA DE PERIODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	184	8,4%	11,8%	2,0	1,4%	1,6%	10.905
0,05 - 0,1	236	10,7%	22,5%	1,1	0,8%	2,4%	4.739
0,1 - 0,25	353	16,0%	38,5%	4,8	3,3%	5,7%	13.464
0,25 - 0,5	320	14,5%	53,1%	3,9	2,7%	8,4%	12.199
0,5 - 1	254	11,5%	64,6%	6,2	4,3%	12,7%	24.320
1 - 3	346	15,7%	80,4%	14,5	10,1%	22,9%	41.861
3 - 5	118	5,4%	85,7%	5,7	4,0%	26,8%	47.948
5 - 6	47	2,1%	87,9%	4,1	2,9%	29,7%	88.249
6 - 7,5	36	1,6%	89,5%	5,8	4,0%	33,8%	159.743
7,5 - 10	53	2,4%	91,9%	6,5	4,6%	38,3%	123.114
10 - 25	89	4,0%	96,0%	19,1	13,4%	51,7%	214.366
25 - 50	41	1,9%	97,8%	10,4	7,3%	59,0%	253.517
50 - 75	9	0,4%	98,2%	1,3	0,9%	59,8%	140.599
75 - 100	6	0,3%	98,5%	2,8	2,0%	61,8%	466.185
100 - 250	19	0,9%	99,4%	7,3	5,1%	66,9%	381.902
250 - 500	11	0,5%	99,9%	42,0	29,4%	96,3%	3.820.638
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.200	100%		142,9	100%		64.954

s.e.: secreto estadístico

IV.2. INTERNACIONAL GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	12	0,5%	0,5%	0,0	0,0%	0,0%	230
0,01 - 0,05	65	2,5%	2,9%	0,1	0,1%	0,1%	1.745
0,05 - 0,1	95	3,6%	6,5%	0,3	0,1%	0,2%	2.668
0,1 - 0,25	231	8,7%	15,2%	1,0	0,4%	0,6%	4.332
0,25 - 0,5	236	8,9%	24,2%	1,4	0,6%	1,2%	5.911
0,5 - 1	283	10,7%	34,9%	2,4	1,1%	2,3%	8.354
1 - 3	471	17,8%	52,7%	7,6	3,4%	5,7%	16.170
3 - 5	204	7,7%	60,4%	6,0	2,7%	8,4%	29.495
5 - 6	79	3,0%	63,4%	1,9	0,8%	9,2%	23.662
6 - 7,5	90	3,4%	66,8%	2,5	1,1%	10,3%	28.007
7,5 - 10	94	3,6%	70,3%	4,5	2,0%	12,3%	47.945
10 - 25	283	10,7%	81,1%	10,8	4,8%	17,1%	38.038
25 - 50	166	6,3%	87,3%	7,9	3,5%	20,7%	47.754
50 - 75	78	3,0%	90,3%	5,0	2,2%	22,9%	64.381
75 - 100	40	1,5%	91,8%	2,5	1,1%	24,0%	61.731
100 - 250	113	4,3%	96,1%	27,5	12,3%	36,2%	243.305
250 - 500	45	1,7%	97,8%	21,3	9,5%	45,8%	474.158
500 - 750	22	0,8%	98,6%	30,9	13,8%	59,5%	1.403.209
750 - 1.000	13	0,5%	99,1%	9,1	4,0%	63,6%	698.103
> 1.000	24	0,9%	100,0%	81,8	36,4%	100,0%	3.408.178
TOTAL	2.644	100%		224,4	100%		84.877

V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

V.1.TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (*)
Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	28	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	201
0,01 - 0,05	213	1,7%	1,9%	0,1	0,0%	0,0%	349
0,05 - 0,1	1.279	10,0%	11,9%	0,9	0,1%	0,2%	694
0,1 - 0,25	935	7,3%	19,2%	1,1	0,2%	0,3%	1.143
0,25 - 0,5	1.059	8,3%	27,5%	1,8	0,3%	0,6%	1.681
0,5 - 1	1.306	10,2%	37,7%	4,3	0,7%	1,3%	3.307
1 - 3	2.522	19,7%	57,5%	18,6	3,0%	4,3%	7.392
3 - 5	1.236	9,7%	67,2%	18,8	3,0%	7,3%	15.183
5 - 6	436	3,4%	70,6%	9,4	1,5%	8,8%	21.613
6 - 7,5	441	3,5%	74,0%	11,6	1,9%	10,6%	26.363
7,5 - 10	526	4,1%	78,2%	16,4	2,6%	13,2%	31.192
10 - 25	1.226	9,6%	87,8%	68,7	10,9%	24,2%	56.053
25 - 50	635	5,0%	92,7%	69,6	11,1%	35,3%	109.596
50 - 75	289	2,3%	95,0%	40,5	6,4%	41,7%	140.080
75 - 100	133	1,0%	96,0%	26,5	4,2%	45,9%	199.171
100 - 250	277	2,2%	98,2%	83,9	13,4%	59,3%	302.801
250 - 500	105	0,8%	99,0%	59,4	9,5%	68,8%	565.583
500 - 750	44	0,3%	99,4%	36,5	5,8%	74,6%	829.186
750 - 1.000	18	0,1%	99,5%	34,6	5,5%	80,1%	1.923.701
> 1.000	63	0,5%	100,0%	125,0	19,9%	100,0%	1.984.157
TOTAL	12.771	100%		627,7	100%		49.147

(*) "Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica", "inversión de beneficios en régimen transitorio", "producciones cinematográficas españolas", "espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales", "acontecimientos de excepcional interés público" y "saldos pendientes de ejercicios anteriores".

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
V.2. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	6	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	685
0,05 - 0,1	19	1,3%	1,7%	0,0	0,0%	0,0%	2.041
0,1 - 0,25	43	3,0%	4,7%	0,1	0,1%	0,1%	2.358
0,25 - 0,5	46	3,2%	7,9%	0,2	0,1%	0,2%	4.060
0,5 - 1	74	5,2%	13,1%	0,6	0,4%	0,6%	8.066
1 - 3	193	13,5%	26,6%	3,0	2,1%	2,7%	15.544
3 - 5	127	8,9%	35,4%	4,1	2,8%	5,5%	31.890
5 - 6	65	4,5%	40,0%	2,2	1,5%	7,0%	34.219
6 - 7,5	57	4,0%	43,9%	2,0	1,4%	8,4%	35.591
7,5 - 10	82	5,7%	49,7%	3,8	2,6%	11,0%	46.047
10 - 25	238	16,6%	66,2%	17,2	11,8%	22,7%	72.300
25 - 50	198	13,8%	80,1%	21,3	14,6%	37,3%	107.413
50 - 75	85	5,9%	86,0%	10,4	7,1%	44,4%	122.707
75 - 100	38	2,6%	88,6%	6,9	4,7%	49,1%	181.365
100 - 250	91	6,3%	95,0%	23,0	15,7%	64,9%	252.808
250 - 500	33	2,3%	97,3%	13,4	9,2%	74,1%	406.452
500 - 750	20	1,4%	98,7%	12,4	8,5%	82,5%	618.701
750 - 1.000	6	0,4%	99,1%	12,4	8,5%	91,0%	2.061.889
> 1.000	13	0,9%	100,0%	13,1	9,0%	100,0%	1.011.074
TOTAL	1.434	100%		146,1	100%		101.891

V.3. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	13	0,9%	1,3%	0,0	0,0%	0,0%	678
0,1 - 0,25	26	1,9%	3,2%	0,0	0,0%	0,1%	1.330
0,25 - 0,5	33	2,4%	5,6%	0,1	0,1%	0,1%	1.940
0,5 - 1	66	4,8%	10,4%	0,4	0,5%	0,6%	5.596
1 - 3	168	12,3%	22,7%	1,6	2,1%	2,8%	9.487
3 - 5	160	11,7%	34,4%	2,5	3,3%	6,0%	15.388
5 - 6	52	3,8%	38,2%	0,9	1,2%	7,3%	17.964
6 - 7,5	67	4,9%	43,1%	0,8	1,1%	8,4%	12.678
7,5 - 10	75	5,5%	48,5%	1,5	2,0%	10,4%	20.037
10 - 25	238	17,4%	65,9%	9,1	12,1%	22,5%	38.288
25 - 50	163	11,9%	77,8%	9,3	12,3%	34,8%	56.945
50 - 75	90	6,6%	84,4%	6,1	8,1%	42,9%	67.512
75 - 100	34	2,5%	86,9%	1,8	2,3%	45,2%	51.585
100 - 250	86	6,3%	93,1%	10,2	13,5%	58,7%	118.423
250 - 500	40	2,9%	96,1%	8,4	11,2%	69,9%	210.301
500 - 750	17	1,2%	97,3%	2,5	3,3%	73,1%	145.054
750 - 1.000	7	0,5%	97,8%	2,2	3,0%	76,1%	319.057
> 1.000	30	2,2%	100,0%	18,0	23,9%	100,0%	600.169
TOTAL	1.370	100%		75,3	100%		54.997

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

V.4. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	19	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	82
0,01 - 0,05	191	1,7%	1,9%	0,0	0,0%	0,0%	213
0,05 - 0,1	333	3,0%	4,8%	0,1	0,1%	0,1%	256
0,1 - 0,25	954	8,5%	13,3%	0,4	0,5%	0,6%	432
0,25 - 0,5	1.117	10,0%	23,3%	0,7	0,8%	1,4%	650
0,5 - 1	1.364	12,2%	35,5%	1,3	1,5%	2,9%	943
1 - 3	2.272	20,3%	55,7%	3,9	4,4%	7,3%	1.701
3 - 5	1.046	9,3%	65,0%	2,9	3,3%	10,6%	2.811
5 - 6	331	3,0%	68,0%	1,3	1,5%	12,1%	3.955
6 - 7,5	381	3,4%	71,4%	1,0	1,2%	13,3%	2.716
7,5 - 10	454	4,0%	75,4%	2,1	2,4%	15,7%	4.654
10 - 25	1.119	10,0%	85,4%	7,7	8,7%	24,4%	6.861
25 - 50	670	6,0%	91,4%	6,9	7,8%	32,2%	10.246
50 - 75	259	2,3%	93,7%	5,2	5,9%	38,2%	20.110
75 - 100	145	1,3%	95,0%	3,5	4,0%	42,2%	24.145
100 - 250	321	2,9%	97,8%	14,5	16,5%	58,6%	45.188
250 - 500	99	0,9%	98,7%	8,4	9,6%	68,2%	84.845
500 - 750	45	0,4%	99,1%	5,3	6,0%	74,2%	116.690
750 - 1.000	28	0,2%	99,4%	3,6	4,1%	78,2%	128.019
> 1.000	71	0,6%	100,0%	19,1	21,8%	100,0%	269.379
TOTAL	11.219	100%		87,9	100%		7.838

V.5. INVERSIONES EN CANARIAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	19	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	211
0,01 - 0,05	230	4,2%	4,6%	0,1	0,1%	0,1%	520
0,05 - 0,1	395	7,2%	11,8%	0,4	0,3%	0,4%	892
0,1 - 0,25	1.011	18,5%	30,3%	1,6	1,2%	1,5%	1.570
0,25 - 0,5	966	17,7%	47,9%	2,6	1,9%	3,5%	2.701
0,5 - 1	946	17,3%	65,2%	4,4	3,3%	6,8%	4.675
1 - 3	982	18,0%	83,2%	10,9	8,1%	14,8%	11.054
3 - 5	292	5,3%	88,5%	6,8	5,0%	19,9%	23.129
5 - 6	92	1,7%	90,2%	2,8	2,1%	22,0%	30.518
6 - 7,5	85	1,6%	91,8%	3,4	2,5%	24,5%	39.863
7,5 - 10	78	1,4%	93,2%	5,5	4,1%	28,6%	70.741
10 - 25	190	3,5%	96,7%	25,5	19,0%	47,5%	134.123
25 - 50	93	1,7%	98,4%	18,6	13,8%	61,4%	200.127
50 - 75	26	0,5%	98,9%	5,8	4,3%	65,7%	224.303
75 - 100	13	0,2%	99,1%	4,9	3,6%	69,4%	376.794
100 - 250	23	0,4%	99,5%	12,2	9,0%	78,4%	528.885
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	13	0,2%	100,0%	25,9	19,2%	100,0%	1.989.959
TOTAL	5.467	100%		134,4	100%		24.589

s.e.: secreto estadístico

VI. PAGOS A CUENTA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (*)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	371	0,1%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	1.243
0 - 0,01	24.724	8,1%	8,2%	14,1	0,6%	0,6%	570
0,01 - 0,05	47.856	15,6%	23,8%	128,1	5,4%	6,0%	2.676
0,05 - 0,1	32.933	10,8%	34,6%	141,6	6,0%	12,0%	4.300
0,1 - 0,25	49.145	16,1%	50,6%	256,0	10,8%	22,9%	5.210
0,25 - 0,5	37.531	12,3%	62,9%	189,0	8,0%	30,9%	5.035
0,5 - 1	33.926	11,1%	74,0%	175,9	7,5%	38,3%	5.184
1 - 3	40.393	13,2%	87,2%	241,4	10,2%	48,6%	5.976
3 - 5	13.151	4,3%	91,5%	113,4	4,8%	53,4%	8.622
5 - 6	3.872	1,3%	92,7%	47,6	2,0%	55,4%	12.287
6 - 7,5	3.765	1,2%	93,9%	53,5	2,3%	57,6%	14.203
7,5 - 10	4.062	1,3%	95,3%	61,5	2,6%	60,3%	15.151
10 - 25	8.237	2,7%	98,0%	197,9	8,4%	68,6%	24.024
25 - 50	3.084	1,0%	99,0%	139,4	5,9%	74,5%	45.211
50 - 75	1.090	0,4%	99,3%	60,0	2,5%	77,1%	55.066
75 - 100	536	0,2%	99,5%	22,8	1,0%	78,1%	42.527
100 - 250	921	0,3%	99,8%	211,2	8,9%	87,0%	229.266
250 - 500	277	0,1%	99,9%	98,6	4,2%	91,2%	356.057
500 - 750	114	0,0%	99,9%	30,6	1,3%	92,5%	268.109
750 - 1.000	61	0,0%	100,0%	11,5	0,5%	93,0%	189.082
> 1.000	147	0,0%	100,0%	166,3	7,0%	100,0%	1.130.962
TOTAL	306.196	100%		2.360,8	100%		7.710

(*) Excluidas las retenciones y los ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, así como las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016			
VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	12,0	0,1%	0,1%
0 - 0,01	19,7	0,1%	0,2%
0,01 - 0,05	52,6	0,4%	0,6%
0,05 - 0,1	66,8	0,5%	1,1%
0,1 - 0,25	183,1	1,3%	2,4%
0,25 - 0,5	242,8	1,7%	4,1%
0,5 - 1	372,9	2,6%	6,7%
1 - 3	780,1	5,5%	12,2%
3 - 5	450,4	3,2%	15,4%
5 - 6	180,3	1,3%	16,7%
6 - 7,5	237,1	1,7%	18,3%
7,5 - 10	352,6	2,5%	20,8%
10 - 25	1.541,3	10,9%	31,7%
25 - 50	1.355,2	9,6%	41,3%
50 - 75	805,2	5,7%	46,9%
75 - 100	526,3	3,7%	50,7%
100 - 250	1.304,1	9,2%	59,9%
250 - 500	738,3	5,2%	65,1%
500 - 750	582,1	4,1%	69,2%
750 - 1.000	338,4	2,4%	71,6%
> 1.000	4.030,4	28,4%	100,0%
TOTAL	14.171,5	100%	

VII. CUOTA DIFERENCIAL

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	182	0,0%	0,0%	11,8	0,1%	0,1%	64.663
0 - 0,01	10.914	2,7%	2,8%	12,8	0,1%	0,1%	1.176
0,01 - 0,05	43.670	10,9%	13,7%	64,9	0,4%	0,5%	1.487
0,05 - 0,1	49.561	12,4%	26,0%	105,7	0,6%	1,1%	2.133
0,1 - 0,25	86.125	21,5%	47,5%	322,9	1,8%	2,9%	3.749
0,25 - 0,5	65.194	16,3%	63,8%	395,0	2,2%	5,2%	6.059
0,5 - 1	53.567	13,4%	77,1%	691,9	3,9%	9,1%	12.917
1 - 3	53.632	13,4%	90,5%	1.230,4	7,0%	16,1%	22.942
3 - 5	14.885	3,7%	94,2%	769,0	4,4%	20,5%	51.662
5 - 6	4.143	1,0%	95,3%	276,7	1,6%	22,0%	66.796
6 - 7,5	3.719	0,9%	96,2%	312,0	1,8%	23,8%	83.898
7,5 - 10	3.802	0,9%	97,1%	432,3	2,5%	26,2%	113.708
10 - 25	6.474	1,6%	98,8%	1.201,6	6,8%	33,1%	185.600
25 - 50	2.408	0,6%	99,4%	1.105,8	6,3%	39,3%	459.203
50 - 75	871	0,2%	99,6%	651,1	3,7%	43,0%	747.581
75 - 100	429	0,1%	99,7%	513,8	2,9%	45,9%	1.197.697
100 - 250	769	0,2%	99,9%	1.696,3	9,6%	55,6%	2.205.838
250 - 500	260	0,1%	99,9%	1.598,5	9,1%	64,6%	6.147.923
500 - 750	86	0,0%	100,0%	647,3	3,7%	68,3%	7.527.158
750 - 1.000	40	0,0%	100,0%	473,0	2,7%	71,0%	11.825.917
> 1.000	121	0,0%	100,0%	5.112,1	29,0%	100,0%	42.248.945
TOTAL	400.852	100%		17.625,1	100%		43.969

VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6.085	2,2%	2,2%	11,9	0,2%	0,2%	1.958
0 - 0,01	30.873	11,0%	13,2%	28,5	0,5%	0,7%	924
0,01 - 0,05	57.180	20,5%	33,7%	124,0	2,2%	3,0%	2.169
0,05 - 0,1	39.306	14,1%	47,8%	120,7	2,2%	5,1%	3.071
0,1 - 0,25	52.446	18,8%	66,5%	218,7	3,9%	9,1%	4.171
0,25 - 0,5	32.329	11,6%	78,1%	182,1	3,3%	12,3%	5.633
0,5 - 1	23.237	8,3%	86,4%	220,6	4,0%	16,3%	9.494
1 - 3	20.607	7,4%	93,8%	351,4	6,3%	22,6%	17.052
3 - 5	5.193	1,9%	95,6%	180,9	3,2%	25,8%	34.834
5 - 6	1.445	0,5%	96,2%	78,6	1,4%	27,3%	54.428
6 - 7,5	1.516	0,5%	96,7%	96,7	1,7%	29,0%	63.781
7,5 - 10	1.700	0,6%	97,3%	134,1	2,4%	31,4%	78.876
10 - 25	4.266	1,5%	98,8%	654,1	11,7%	43,1%	153.337
25 - 50	1.640	0,6%	99,4%	549,1	9,9%	53,0%	334.828
50 - 75	540	0,2%	99,6%	320,4	5,8%	58,8%	593.263
75 - 100	273	0,1%	99,7%	171,6	3,1%	61,8%	628.484
100 - 250	482	0,2%	99,9%	542,3	9,7%	71,6%	1.125.129
250 - 500	131	0,0%	99,9%	249,4	4,5%	76,1%	1.903.464
500 - 750	66	0,0%	100,0%	245,9	4,4%	80,5%	3.725.778
750 - 1.000	29	0,0%	100,0%	61,0	1,1%	81,6%	2.103.429
> 1.000	70	0,0%	100,0%	1.025,7	18,4%	100,0%	14.652.691
TOTAL	279.414	100%		5.567,8	100%		19.927

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6.267	0,9%	0,9%	-0,1	0,0%	0,0%	-23
0 - 0,01	41.787	6,1%	7,1%	-15,7	-0,1%	-0,1%	-375
0,01 - 0,05	100.850	14,8%	21,9%	-59,1	-0,5%	-0,6%	-586
0,05 - 0,1	88.867	13,1%	35,0%	-15,0	-0,1%	-0,7%	-169
0,1 - 0,25	138.571	20,4%	55,3%	104,2	0,9%	0,1%	752
0,25 - 0,5	97.523	14,3%	69,7%	212,9	1,8%	1,9%	2.183
0,5 - 1	76.804	11,3%	80,9%	471,3	3,9%	5,8%	6.137
1 - 3	74.239	10,9%	91,9%	879,0	7,3%	13,1%	11.841
3 - 5	20.078	3,0%	94,8%	588,1	4,9%	18,0%	29.290
5 - 6	5.588	0,8%	95,6%	198,1	1,6%	19,6%	35.449
6 - 7,5	5.235	0,8%	96,4%	215,3	1,8%	21,4%	41.131
7,5 - 10	5.502	0,8%	97,2%	298,2	2,5%	23,9%	54.204
10 - 25	10.740	1,6%	98,8%	547,4	4,5%	28,4%	50.972
25 - 50	4.048	0,6%	99,4%	556,6	4,6%	33,0%	137.511
50 - 75	1.411	0,2%	99,6%	330,8	2,7%	35,8%	234.430
75 - 100	702	0,1%	99,7%	342,2	2,8%	38,6%	487.515
100 - 250	1.251	0,2%	99,9%	1.154,0	9,6%	48,2%	922.443
250 - 500	391	0,1%	99,9%	1.349,1	11,2%	59,4%	3.450.400
500 - 750	152	0,0%	100,0%	401,4	3,3%	62,7%	2.641.015
750 - 1.000	69	0,0%	100,0%	412,0	3,4%	66,1%	5.971.554
> 1.000	191	0,0%	100,0%	4.086,4	33,9%	100,0%	21.394.942
TOTAL	680.266	100%		12.057,4	100%		17.724

VIII. LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

VIII.1. LÍQUIDO A INGRESAR (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	206	0,1%	0,1%	11,8	0,1%	0,1%	57.512
0 - 0,01	10.934	2,7%	2,8%	12,9	0,1%	0,1%	1.182
0,01 - 0,05	43.646	10,9%	13,7%	64,9	0,4%	0,5%	1.488
0,05 - 0,1	49.496	12,4%	26,1%	105,6	0,6%	1,1%	2.133
0,1 - 0,25	86.023	21,5%	47,5%	323,0	1,8%	2,9%	3.755
0,25 - 0,5	65.083	16,3%	63,8%	392,9	2,2%	5,2%	6.037
0,5 - 1	53.459	13,4%	77,2%	688,4	3,9%	9,1%	12.876
1 - 3	53.451	13,4%	90,5%	1.221,3	7,0%	16,1%	22.850
3 - 5	14.833	3,7%	94,2%	763,6	4,3%	20,4%	51.477
5 - 6	4.126	1,0%	95,3%	276,2	1,6%	22,0%	66.946
6 - 7,5	3.711	0,9%	96,2%	309,2	1,8%	23,7%	83.316
7,5 - 10	3.796	0,9%	97,1%	429,4	2,4%	26,2%	113.130
10 - 25	6.464	1,6%	98,8%	1.194,1	6,8%	33,0%	184.729
25 - 50	2.413	0,6%	99,4%	1.107,6	6,3%	39,3%	458.999
50 - 75	873	0,2%	99,6%	646,1	3,7%	42,9%	740.134
75 - 100	430	0,1%	99,7%	514,1	2,9%	45,9%	1.195.542
100 - 250	769	0,2%	99,9%	1.698,3	9,7%	55,5%	2.208.430
250 - 500	260	0,1%	99,9%	1.600,9	9,1%	64,6%	6.157.461
500 - 750	88	0,0%	100,0%	647,6	3,7%	68,3%	7.358.783
750 - 1.000	40	0,0%	100,0%	452,7	2,6%	70,9%	11.317.346
> 1.000	121	0,0%	100,0%	5.112,1	29,1%	100,0%	42.249.136
TOTAL	400.222	100%		17.572,7	100%		43.907

VIII.2. LÍQUIDO A DEVOLVER (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6.081	2,2%	2,2%	11,9	0,2%	0,2%	1.964
0 - 0,01	30.815	11,1%	13,2%	28,5	0,5%	0,7%	924
0,01 - 0,05	57.077	20,5%	33,7%	123,7	2,2%	3,0%	2.167
0,05 - 0,1	39.229	14,1%	47,8%	120,1	2,2%	5,1%	3.061
0,1 - 0,25	52.288	18,8%	66,6%	217,9	3,9%	9,1%	4.168
0,25 - 0,5	32.192	11,6%	78,2%	181,6	3,3%	12,4%	5.640
0,5 - 1	23.107	8,3%	86,5%	218,4	3,9%	16,3%	9.451
1 - 3	20.489	7,4%	93,8%	351,7	6,4%	22,7%	17.164
3 - 5	5.140	1,8%	95,7%	180,9	3,3%	25,9%	35.193
5 - 6	1.438	0,5%	96,2%	79,1	1,4%	27,4%	55.019
6 - 7,5	1.494	0,5%	96,7%	98,0	1,8%	29,1%	65.591
7,5 - 10	1.676	0,6%	97,3%	136,4	2,5%	31,6%	81.356
10 - 25	4.236	1,5%	98,9%	662,6	12,0%	43,6%	156.412
25 - 50	1.623	0,6%	99,4%	548,3	9,9%	53,5%	337.856
50 - 75	534	0,2%	99,6%	319,8	5,8%	59,2%	598.965
75 - 100	270	0,1%	99,7%	170,4	3,1%	62,3%	631.063
100 - 250	479	0,2%	99,9%	544,7	9,8%	72,2%	1.137.198
250 - 500	131	0,0%	99,9%	249,2	4,5%	76,7%	1.902.012
500 - 750	64	0,0%	100,0%	206,7	3,7%	80,4%	3.229.282
750 - 1.000	29	0,0%	100,0%	61,0	1,1%	81,5%	2.103.429
> 1.000	70	0,0%	100,0%	1.023,8	18,5%	100,0%	14.625.131
TOTAL	278.462	100%		5.534,6	100%		19.876

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
VIII.3. SALDO LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6.287	0,9%	0,9%	-0,1	0,0%	0,0%	-15
0 - 0,01	41.749	6,2%	7,1%	-15,6	-0,1%	-0,1%	-373
0,01 - 0,05	100.723	14,8%	21,9%	-58,8	-0,5%	-0,6%	-583
0,05 - 0,1	88.725	13,1%	35,0%	-14,5	-0,1%	-0,7%	-163
0,1 - 0,25	138.311	20,4%	55,4%	105,0	0,9%	0,1%	759
0,25 - 0,5	97.275	14,3%	69,7%	211,3	1,8%	1,9%	2.172
0,5 - 1	76.566	11,3%	81,0%	470,0	3,9%	5,8%	6.138
1 - 3	73.940	10,9%	91,9%	869,7	7,2%	13,0%	11.762
3 - 5	19.973	2,9%	94,8%	582,7	4,8%	17,9%	29.172
5 - 6	5.564	0,8%	95,6%	197,1	1,6%	19,5%	35.425
6 - 7,5	5.205	0,8%	96,4%	211,2	1,8%	21,2%	40.575
7,5 - 10	5.472	0,8%	97,2%	293,1	2,4%	23,7%	53.562
10 - 25	10.700	1,6%	98,8%	531,5	4,4%	28,1%	49.675
25 - 50	4.036	0,6%	99,4%	559,2	4,6%	32,7%	138.559
50 - 75	1.407	0,2%	99,6%	326,3	2,7%	35,5%	231.905
75 - 100	700	0,1%	99,7%	343,7	2,9%	38,3%	490.994
100 - 250	1.248	0,2%	99,9%	1.153,6	9,6%	47,9%	924.331
250 - 500	391	0,1%	99,9%	1.351,8	11,2%	59,1%	3.457.228
500 - 750	152	0,0%	100,0%	440,9	3,7%	62,8%	2.900.650
750 - 1.000	69	0,0%	100,0%	391,7	3,3%	66,0%	5.676.730
> 1.000	191	0,0%	100,0%	4.088,4	34,0%	100,0%	21.405.164
TOTAL	678.684	100%		12.038,1	100%		17.737

IX. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

IX.1. RESULTADO CONTABLE NETO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	63.939	6,2%	6,2%	-1.647,7	-16,4%	-16,4%	-25.770
0 - 0,01	110.955	10,8%	17,1%	-1.458,0	-14,5%	-30,8%	-13.140
0,01 - 0,05	175.651	17,1%	34,2%	-1.581,5	-15,7%	-46,6%	-9.004
0,05 - 0,1	144.436	14,1%	48,3%	-763,4	-7,6%	-54,1%	-5.286
0,1 - 0,25	207.009	20,2%	68,5%	-471,4	-4,7%	-58,8%	-2.277
0,25 - 0,5	129.280	12,6%	81,2%	594,4	5,9%	-52,9%	4.597
0,5 - 1	89.826	8,8%	89,9%	1.683,3	16,7%	-36,2%	18.740
1 - 3	74.196	7,2%	97,2%	4.346,5	43,2%	7,0%	58.581
3 - 5	16.704	1,6%	98,8%	2.397,0	23,8%	30,8%	143.501
5 - 6	4.272	0,4%	99,2%	976,2	9,7%	40,5%	228.507
6 - 7,5	3.363	0,3%	99,5%	1.071,5	10,6%	51,1%	318.627
7,5 - 10	2.908	0,3%	99,8%	1.448,6	14,4%	65,5%	498.157
10 - 25	1.612	0,2%	100,0%	1.294,9	12,9%	78,4%	803.302
> 25	131	0,0%	100,0%	2.178,1	21,6%	100,0%	16.626.534
TOTAL	1.024.282	100%		10.068,6	100%		9.830

IX.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	63.779	6,2%	6,2%	-1.632,4	-11,0%	-11,0%	-25.595
0 - 0,01	110.924	10,8%	17,1%	-1.462,7	-9,8%	-20,8%	-13.187
0,01 - 0,05	175.663	17,2%	34,2%	-1.599,9	-10,7%	-31,5%	-9.108
0,05 - 0,1	144.444	14,1%	48,3%	-716,6	-4,8%	-36,3%	-4.961
0,1 - 0,25	207.018	20,2%	68,5%	-215,7	-1,4%	-37,7%	-1.042
0,25 - 0,5	129.287	12,6%	81,2%	1.019,8	6,8%	-30,9%	7.888
0,5 - 1	89.828	8,8%	89,9%	2.326,5	15,6%	-15,3%	25.899
1 - 3	74.195	7,2%	97,2%	5.718,1	38,4%	23,1%	77.069
3 - 5	16.705	1,6%	98,8%	3.106,6	20,8%	43,9%	185.969
5 - 6	4.274	0,4%	99,2%	1.251,6	8,4%	52,3%	292.840
6 - 7,5	3.362	0,3%	99,5%	1.338,2	9,0%	61,3%	398.024
7,5 - 10	2.909	0,3%	99,8%	1.775,3	11,9%	73,2%	610.271
10 - 25	1.612	0,2%	100,0%	1.630,8	10,9%	84,1%	1.011.684
> 25	132	0,0%	100,0%	2.367,9	15,9%	100,0%	17.938.461
TOTAL	1.024.132	100%		14.907,3	100%		14.556

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

IX.3. BASE IMPONIBLE ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN
Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	59.539	5,9%	5,9%	-1.258,6	-9,5%	-9,5%	-21.139
0 - 0,01	109.815	10,8%	16,7%	-1.018,1	-7,7%	-17,2%	-9.271
0,01 - 0,05	174.548	17,2%	33,9%	-1.221,3	-9,2%	-26,5%	-6.997
0,05 - 0,1	143.705	14,2%	48,1%	-479,8	-3,6%	-30,1%	-3.339
0,1 - 0,25	205.852	20,3%	68,4%	101,7	0,8%	-29,3%	494
0,25 - 0,5	128.627	12,7%	81,1%	1.262,8	9,5%	-19,8%	9.818
0,5 - 1	89.355	8,8%	89,9%	2.314,6	17,5%	-2,3%	25.904
1 - 3	73.719	7,3%	97,2%	5.227,6	39,5%	37,3%	70.912
3 - 5	16.596	1,6%	98,8%	2.834,3	21,4%	58,7%	170.780
5 - 6	4.243	0,4%	99,2%	1.146,6	8,7%	67,4%	270.235
6 - 7,5	3.340	0,3%	99,5%	1.059,0	8,0%	75,4%	317.061
7,5 - 10	2.890	0,3%	99,8%	1.357,0	10,3%	85,6%	469.541
10 - 25	1.589	0,2%	100,0%	1.131,2	8,6%	94,2%	711.886
> 25	125	0,0%	100,0%	767,5	5,8%	100,0%	6.140.188
TOTAL	1.013.943	100%		13.224,5	100%		13.043

IX.4. BASE IMPONIBLE POSITIVA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	115	0,0%	0,0%	2,5	0,0%	0,0%	21.966
0 - 0,01	11.333	2,8%	2,8%	33,0	0,1%	0,2%	2.914
0,01 - 0,05	45.748	11,4%	14,2%	304,4	1,3%	1,5%	6.653
0,05 - 0,1	51.568	12,8%	27,0%	568,3	2,5%	3,9%	11.020
0,1 - 0,25	92.274	22,9%	50,0%	1.744,1	7,5%	11,5%	18.901
0,25 - 0,5	69.351	17,2%	67,2%	2.263,4	9,8%	21,2%	32.637
0,5 - 1	55.729	13,9%	81,1%	3.123,3	13,5%	34,7%	56.044
1 - 3	52.846	13,1%	94,2%	6.194,2	26,8%	61,5%	117.212
3 - 5	13.253	3,3%	97,5%	3.214,0	13,9%	75,4%	242.515
5 - 6	3.489	0,9%	98,4%	1.204,7	5,2%	80,6%	345.279
6 - 7,5	2.742	0,7%	99,1%	1.171,1	5,1%	85,6%	427.103
7,5 - 10	2.380	0,6%	99,7%	1.440,3	6,2%	91,8%	605.158
10 - 25	1.290	0,3%	100,0%	1.281,9	5,5%	97,4%	993.689
> 25	77	0,0%	100,0%	605,0	2,6%	100,0%	7.857.695
TOTAL	402.195	100%		23.150,3	100%		57.560

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

IX.5. CUOTA ÍNTEGRA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	113	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	5.425
0 - 0,01	11.090	2,8%	2,8%	7,8	0,1%	0,2%	707
0,01 - 0,05	45.250	11,3%	14,1%	71,0	1,3%	1,4%	1.569
0,05 - 0,1	51.132	12,8%	27,0%	133,9	2,4%	3,8%	2.620
0,1 - 0,25	91.549	22,9%	49,9%	414,0	7,4%	11,2%	4.522
0,25 - 0,5	68.885	17,3%	67,2%	542,2	9,7%	20,9%	7.870
0,5 - 1	55.389	13,9%	81,0%	753,0	13,5%	34,4%	13.595
1 - 3	52.519	13,2%	94,2%	1.499,2	26,8%	61,2%	28.546
3 - 5	13.179	3,3%	97,5%	781,2	14,0%	75,2%	59.274
5 - 6	3.472	0,9%	98,4%	290,2	5,2%	80,4%	83.582
6 - 7,5	2.730	0,7%	99,1%	284,5	5,1%	85,5%	104.229
7,5 - 10	2.366	0,6%	99,7%	350,5	6,3%	91,7%	148.139
10 - 25	1.284	0,3%	100,0%	311,4	5,6%	97,3%	242.509
> 25	76	0,0%	100,0%	149,7	2,7%	100,0%	1.970.245
TOTAL	399.034	100%		5.589,3	100%		14.007

IX.6. CUOTA LÍQUIDA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones de euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	111	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	5.437
0 - 0,01	11.026	2,8%	2,8%	7,7	0,1%	0,2%	700
0,01 - 0,05	45.096	11,4%	14,2%	69,6	1,3%	1,5%	1.544
0,05 - 0,1	50.908	12,8%	27,0%	130,6	2,4%	3,9%	2.566
0,1 - 0,25	91.082	23,0%	50,0%	403,2	7,6%	11,5%	4.427
0,25 - 0,5	68.508	17,3%	67,2%	527,7	9,9%	21,4%	7.702
0,5 - 1	55.061	13,9%	81,1%	728,8	13,7%	35,0%	13.236
1 - 3	52.113	13,1%	94,2%	1.436,0	26,9%	62,0%	27.556
3 - 5	13.035	3,3%	97,5%	737,8	13,8%	75,8%	56.602
5 - 6	3.434	0,9%	98,4%	272,9	5,1%	80,9%	79.466
6 - 7,5	2.696	0,7%	99,1%	264,0	4,9%	85,9%	97.912
7,5 - 10	2.335	0,6%	99,7%	324,4	6,1%	91,9%	138.916
10 - 25	1.252	0,3%	100,0%	282,7	5,3%	97,2%	225.799
> 25	74	0,0%	100,0%	147,1	2,8%	100,0%	1.987.677
TOTAL	396.731	100%		5.333,1	100%		13.443

**X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES
EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

X.1. AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	20.099	375,4	0,9%	5.791	79,4	0,6%	296,0
2. Reglas de imputación temporal:	-	53,4	0,6%	-	33,3	0,5%	20,1
2.1. Cambios de criterios contables	24	2,0	1,7%	36	9,8	2,9%	-7,8
2.2. Operaciones a plazos	-	7,0	2,7%	-	19,5	7,4%	-12,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	10	20,7	5,8%	12	0,3	0,1%	20,4
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	5	20,6	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	s.e.	s.e.	s.e.	108	3,6	0,1%	s.e.
3. Amortizaciones:	-	36,8	0,5%	-	62,2	0,8%	-25,4
3.1. Libertad de amortización:	-	23,0	0,8%	-	28,0	1,2%	-5,0
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	135	3,0	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	242	6,7	0,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	436	5,0	3,6%	240	10,4	4,1%	-5,5
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	8,2	4,5%	-	14,2	5,6%	-6,0
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	6,0	3,7%	-	12,3	4,1%	-6,3
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	282	5,2	0,2%	168	7,5	0,4%	-2,3
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	800	14,0	0,5%	-14,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	42	2,5	0,1%	11	0,4	0,1%	2,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	100,0	0,1%	-	74,1	0,2%	25,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	69,8	0,1%	-	60,2	0,2%	9,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	41	16,9	0,1%	26	13,2	0,3%	3,7
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	35	8,6	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	40,6	0,1%	-	45,0	0,2%	-4,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	13	3,3	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	0,4	0,0%	-	0,2	0,0%	0,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	5	0,2	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽⁴⁾	85	30,1	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Gastos por donativos y liberalidades	340	2,6	0,3%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	7	1,1	0,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	80,6	2,1%	-	0,0	0,0%	80,6
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	36	8,7	0,1%	22	3,3	0,1%	5,4
9. Revalorizaciones contables	7	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	4,9	0,0%	-	55,1	7,5%	-50,2
11. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	11	12,3	0,7%	6	1,6	0,3%	10,7
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2,3	0,1%	-	188,0	0,2%	-185,7
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	210	181,8	0,2%	s.e.
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	11	6,2	0,2%	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca							
X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	14	0,5	0,3%	0	0,0	0,0%	0,5
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	2,1	0,1%	-	1,2	0,1%	0,8
16.1. Agrupaciones de interés económico	18	1,5	0,4%	17	0,4	0,1%	1,1
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	0,5	0,1%	-	0,8	0,1%	-0,3
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16.2.2. Criterios de imputación temporal	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	1,4	0,1%	-	1,6	0,3%	1,4
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	11	0,8	0,4%	-	-	-	0,8
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	5	1,6	0,7%	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	7	1,7	0,1%	4	4,2	0,1%	-2,5
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	273	3,8	0,6%	303	3,5	0,5%	0,3
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	286	149,4	2,0%	324	154,4	1,9%	-5,0
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	15	0,2	0,1%	5	0,1	0,0%	0,1
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	71	62,7	0,4%	97	68,7	0,5%	-6,0
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.007	10,4	6,1%	-10,4
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	86	7,2	0,7%	s.e.
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	23,4	0,5%	-	13,7	0,2%	9,8
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	924,0	0,4%	-	766,9	0,3%	157,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

X.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	5,0	2,0%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	97	0,8	2,4%	8.485
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	618	4,0	22,1%	6.418
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	9	0,1	0,1%	8.993
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	20	0,0	0,6%	1.945
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	3,1	0,7%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	2,7	1,4%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	0,4	0,2%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	9,7	0,9%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	309	4,5	0,7%	14.595
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	113	0,3	0,4%	3.060
5. Inversiones en Canarias	147	1,5	1,1%	10.003
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	34	0,1	0,4%	3.154
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	77	0,5	1,2%	6.692
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	2,2	3,2%	560.081
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	0,3	0,6%	-
TOTAL	-	17,8	1,0%	-

s.e.: secreto estadístico

X.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Industria extractiva, energía y agua

X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	11.718	2.296,2	5,7%	6.678	971,1	7,7%	1.325,1
2. Reglas de imputación temporal:	-	91,0	1,0%	-	572,9	9,2%	-481,8
2.1. Cambios de criterios contables	16	14,4	12,5%	34	4,8	1,4%	9,6
2.2. Operaciones a plazos	-	24,5	9,4%	-	38,9	14,7%	-14,4
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	10	11,7	3,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	8	3,5	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	9	8,5	1,6%	6	144,4	11,6%	-135,9
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	183	28,5	1,3%	219	279,7	7,7%	-251,2
3. Amortizaciones:	-	1.249,6	16,5%	-	1.617,5	21,1%	-367,8
3.1. Libertad de amortización:	-	498,0	17,6%	-	659,5	27,3%	-161,5
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	8	86,5	41,2%	5	197,2	61,4%	-110,6
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	124	169,7	18,6%	34	167,1	26,0%	2,6
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	212	210,1	16,8%	37	247,7	29,5%	-37,6
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	26,4	14,3%	-	40,8	16,0%	-14,4
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	65,6	39,9%	-	107,9	35,5%	-42,3
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	465	464,5	17,5%	234	420,2	23,7%	44,3
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	3.142	429,1	15,6%	-429,1
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	65	221,6	11,4%	7	0,7	0,2%	220,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	3.407,0	3,7%	-	2.476,5	5,4%	930,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	1.978,9	2,8%	-	1.495,2	5,1%	483,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	224	111,7	0,7%	98	71,9	1,9%	39,8
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	156	190,0	4,6%	38	108,5	8,2%	81,5
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	1.634,7	3,7%	-	1.270,4	6,0%	364,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	32	22,4	0,6%	12	7,6	1,1%	14,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	20,1	0,6%	-	36,8	1,7%	-16,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	56	45,4	4,4%	47	83,8	6,1%	-38,4
4.3. Otras ⁽⁴⁾	287	1.382,7	7,3%	287	897,5	6,1%	485,2
5. Gastos por donativos y liberalidades	370	35,2	4,5%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	10	0,8	0,6%	0	0,0	0,0%	0,8
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	104,4	2,7%	-	0,0	0,0%	104,4
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	507	506,7	8,2%	135	104,9	4,3%	401,8
9. Revalorizaciones contables	6	1,3	0,4%	8	1,8	0,3%	-0,5
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	51,8	0,5%	-	6,9	0,9%	45,0
11. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	9	8,2	0,4%	47	23,8	3,6%	-15,7
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	315,2	13,2%	-	5.163,4	4,8%	-4.848,2
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	10	18,1	2,7%	343	5.102,9	4,9%	-5.084,8
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	31	297,0	17,4%	17	60,5	2,0%	236,6

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Industria extractiva, energía y agua

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
<i>Industria extractiva, energía y agua</i>							
X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	4	0,0	0,1%	0,0
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	10	0,5	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	102,2	7,3%	-	234,6	15,1%	-132,4
16.1. Agrupaciones de interés económico	123	25,1	6,2%	212	149,8	24,5%	-124,7
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	77,2	7,8%	-	84,9	9,0%	-7,7
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	24	33,3	17,2%	22	33,0	18,1%	0,3
16.2.2. Criterios de imputación temporal	23	43,9	6,6%	27	45,5	7,2%	-1,6
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	6,4	5,0%	-6,4
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	5,7	0,3%	-	1,9	0,4%	5,7
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	22	133,8	11,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	442	52,5	7,8%	447	42,1	6,0%	10,4
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	191	326,6	4,3%	224	424,8	5,2%	-98,2
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	35	9,6	3,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	33	67,5	0,5%	36	67,2	0,4%	0,3
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	51	0,6	0,3%	-0,6
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	14	49,1	40,2%	47	39,4	3,8%	9,7
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	6	14,1	0,5%	s.e.
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	4	3,4	4,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	258,1	5,7%	-	54,6	0,9%	203,5
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	9.088,0	4,4%	-	11.839,5	5,2%	-2.751,5

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Industria extractiva, energía y agua

X.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	131,3	52,0%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	79	21,1	61,3%	266.477
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	9	1,1	6,6%	126.150
5. Prestación de servicios públicos locales	64	107,7	76,0%	1.682.336
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	20	1,2	20,3%	61.215
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	3,0	0,7%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	2,0	1,1%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	0,9	0,4%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	69,8	6,6%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	11	0,0	1,2%	1.067
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	1.580	55,2	8,8%	34.906
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	0	0,0	0,0%	-
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	158	4,1	4,7%	26.224
5. Inversiones en Canarias	82	4,7	3,5%	57.704
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	76	0,6	1,5%	8.439
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	4,9	9,0%	-
TOTAL	-	204,1	11,6%	-

s.e.: secreto estadístico

X.3. INDUSTRIA MANUFACTURERA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Industria manufacturera

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	56.284	5.533,2	13,8%	14.951	922,2	7,3%	4.611,0
2. Reglas de imputación temporal:	-	486,9	5,3%	-	608,2	9,7%	-121,3
2.1. Cambios de criterios contables	93	18,2	15,8%	132	80,5	24,0%	-62,3
2.2. Operaciones a plazos	-	21,5	8,2%	-	33,0	12,4%	-11,4
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	82	36,4	10,3%	59	19,3	3,4%	17,0
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	29	131,8	2,3%	16	3,4	1,6%	128,3
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	58	77,2	14,3%	27	143,4	11,5%	-66,2
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	403	201,9	9,2%	567	328,6	9,1%	-126,7
3. Amortizaciones:	-	1.341,1	17,7%	-	1.590,7	20,7%	-249,6
3.1. Libertad de amortización:	-	724,0	25,7%	-	618,6	25,6%	105,4
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	79	17,9	13,8%	38	23,3	21,4%	-5,4
3.1.2. Gastos de I+D	188	78,7	37,5%	106	70,4	21,9%	8,3
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	730	235,0	25,8%	92	210,3	32,8%	24,7
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.511	322,9	25,8%	71	209,2	24,9%	113,7
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.877	31,9	23,3%	804	64,0	25,2%	-32,1
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	37,5	20,4%	-	41,4	16,3%	-3,9
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	21,2	12,9%	-	33,0	10,8%	-11,7
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.605	360,2	13,6%	891	275,4	15,5%	84,8
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	5.686	573,0	20,8%	-573,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	376	235,6	12,1%	165	90,7	21,2%	145,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	6.721,4	7,4%	-	3.850,2	8,5%	2.871,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	3.706,6	5,2%	-	1.272,7	4,3%	2.434,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	581	187,7	1,2%	452	138,3	3,6%	49,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	267	459,0	11,0%	132	203,3	15,5%	255,6
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	2.957,8	6,6%	-	761,6	3,6%	2.196,2
4.1.4. Valores representativos de deuda	98	45,9	1,3%	36	146,3	20,6%	-100,5
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	56,3	1,7%	-	23,0	1,0%	33,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	358	133,4	13,0%	213	219,3	15,9%	-86,0
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.370	2.881,4	15,2%	1.089	2.358,3	15,9%	523,1
5. Gastos por donativos y liberalidades	2.998	102,1	13,2%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	38	5,5	4,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	377,6	9,6%	-	0,0	0,0%	377,6
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	199	330,3	5,4%	167	958,1	39,7%	-627,8
9. Revalorizaciones contables	21	11,9	4,1%	24	7,5	1,2%	4,4
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	18,5	0,2%	-	64,8	8,8%	-46,4
11. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	30	14,7	0,8%	43	65,3	10,0%	-50,6
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	37,8	1,6%	-	8.382,0	7,8%	-8.344,1
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	17	6,6	1,0%	774	8.236,2	7,9%	-8.229,6
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	56	31,2	1,8%	93	145,8	4,8%	-114,5

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Industria manufacturera

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Industria manufacturera							
X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	106	10,1	6,7%	13	47,3	48,7%	-37,2
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	31,3	2,2%	-	47,7	3,1%	-16,5
16.1. Agrupaciones de interés económico	81	22,9	5,6%	92	38,3	6,3%	-15,5
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	8,4	0,9%	-	9,4	1,0%	-1,0
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	17	2,4	1,3%	16	0,2	0,1%	2,2
16.2.2. Criterios de imputación temporal	22	5,2	0,8%	27	7,9	1,2%	-2,7
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,8	0,6%	-	1,3	1,0%	-0,5
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	156,5	9,4%	-	21,7	4,6%	156,5
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	44	100,7	45,7%	-	-	-	100,7
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	14	20,2	9,4%	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	13	30,6	4,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	16	52,5	4,5%	14	65,0	1,3%	-12,6
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	3.152	101,5	15,1%	2.449	69,6	10,0%	31,9
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	23	8,2	0,1%	28	8,1	0,1%	0,1
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	212	14,3	4,6%	20	4,4	1,6%	10,0
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	79	130,6	0,9%	132	144,6	0,9%	-13,9
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.118	22,6	13,1%	-22,6
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	318	30,8	3,0%	s.e.
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	32	138,0	5,0%	s.e.
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	155	12,1	18,5%	11	8,1	0,9%	4,1
29. Entidades sometidas a normativa foral	20	15,1	21,1%	34	114,0	23,6%	-98,9
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	249,0	5,5%	-	368,0	5,9%	-119,1
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	15.825,0	7,7%	-	17.789,9	7,8%	-1.964,9

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016
Industria manufacturera

X.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	13,8	5,5%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	128	9,1	26,6%	71.473
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	602	3,7	20,9%	6.228
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	37	0,0	0,6%	1.045
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	92,9	21,0%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	6,3	3,3%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	86,6	34,0%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	389,2	36,6%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	7	0,0	2,6%	3.724
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	3.312	282,6	45,0%	85.341
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	80	5,8	35,3%	72.277
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.753	15,4	17,5%	8.761
5. Inversiones en Canarias	374	16,0	11,9%	42.824
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	88	8,0	28,4%	91.072
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	225	5,0	11,8%	22.299
8. Entidades sometidas a normativa foral	41	39,6	57,2%	965.975
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	16,7	30,6%	-
TOTAL	-	495,9	28,2%	-

s.e.: secreto estadístico

X.4. CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	119.641	4.856,0	12,1%	49.956	2.535,7	20,2%	2.320,3
2. Reglas de imputación temporal:	-	898,5	9,7%	-	1.470,4	23,5%	-571,8
2.1. Cambios de criterios contables	189	32,7	28,4%	205	58,9	17,6%	-26,2
2.2. Operaciones a plazos	-	16,9	6,5%	-	37,6	14,2%	-20,7
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	239	72,7	20,5%	112	122,6	21,4%	-49,9
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	48	70,6	1,2%	25	16,8	7,9%	53,8
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	59	228,8	42,5%	45	581,0	46,7%	-352,2
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	752	476,8	21,8%	1.174	653,4	18,0%	-176,6
3. Amortizaciones:	-	565,0	7,5%	-	619,0	8,1%	-54,0
3.1. Libertad de amortización:	-	176,7	6,3%	-	195,1	8,1%	-18,4
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	11	77,5	59,7%	6	69,1	63,3%	8,4
3.1.2. Gastos de I+D	42	4,7	2,2%	11	12,1	3,8%	-7,4
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	418	36,5	4,0%	70	13,5	2,1%	23,0
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	623	31,8	2,5%	50	53,1	6,3%	-21,3
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.541	13,0	9,5%	633	16,4	6,5%	-3,4
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	13,2	7,2%	-	30,9	12,1%	-17,6
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	10,2	6,2%	-	29,8	9,8%	-19,6
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.878	311,6	11,7%	866	203,0	11,4%	108,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	7.717	167,1	6,1%	-167,1
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	192	66,5	3,4%	41	24,1	5,6%	42,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	20.746,6	22,8%	-	6.501,0	14,3%	14.245,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	18.212,6	25,6%	-	4.098,5	14,0%	14.114,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	884	8.152,2	52,6%	516	929,4	24,3%	7.222,8
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	640	1.363,8	32,7%	241	301,3	22,9%	1.062,6
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	7.474,4	16,8%	-	1.844,1	8,7%	5.630,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	258	155,8	4,5%	98	78,5	11,1%	77,3
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	1.066,4	31,5%	-	945,4	42,6%	121,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	83	25,6	2,5%	35	44,4	3,2%	-18,9
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.356	2.508,4	13,2%	1.060	2.358,1	15,9%	150,3
5. Gastos por donativos y liberalidades	3.493	85,3	11,0%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	86	74,8	62,6%	9	0,6	1,0%	74,2
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	1.074,2	27,4%	-	0,2	2,2%	1.074,0
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	996	2.147,1	34,9%	573	675,2	27,9%	1.471,9
9. Revalorizaciones contables	56	77,5	26,8%	33	39,8	6,5%	37,6
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	377,9	3,7%	-	38,2	5,2%	339,7
11. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	96	1.452,6	76,8%	113	264,5	40,5%	1.188,1
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	1.057,7	44,3%	-	10.849,4	10,1%	-9.791,7
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	47	65,1	9,6%	2.835	10.452,7	10,0%	-10.387,6
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	191	992,6	58,1%	236	396,6	13,1%	596,0

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Construcción y actividades inmobiliarias

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Construcción y actividades inmobiliarias							
X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	78	3,2	12,4%	-3,2
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	223	10,8	7,2%	22	5,8	6,0%	4,9
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	759,6	54,5%	-	731,9	47,1%	27,7
16.1. Agrupaciones de interés económico	167	23,6	5,8%	194	48,4	7,9%	-24,8
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	736,0	74,6%	-	683,5	72,4%	52,5
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	171	89,1	46,1%	155	83,5	45,9%	5,6
16.2.2. Criterios de imputación temporal	233	522,1	78,5%	226	483,4	76,5%	38,7
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	124,8	97,3%	-	116,6	89,9%	8,2
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	662,8	39,8%	-	212,9	45,1%	662,8
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	119	29,1	13,2%	-	-	-	29,1
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	5	4,0	1,8%	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	10	6,4	22,5%	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	14	567,7	82,2%	9	202,5	88,9%	365,2
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	81	268,1	23,1%	31	123,6	2,5%	144,5
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	2.117	63,4	9,4%	1.911	70,3	10,1%	-6,9
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	0,9	0,0%	-0,9
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	592	253,0	3,3%	518	269,9	3,3%	-16,9
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	172	20,2	6,5%	29	20,1	7,3%	0,2
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	426	1.475,2	10,2%	554	1.517,5	10,0%	-42,4
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	394	2,5	1,5%	-2,5
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	163	23,6	19,3%	906	169,9	16,5%	-146,3
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	6	6,9	0,3%	s.e.
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	846	26,2	40,0%	9	0,4	0,0%	25,8
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	15	6,1	1,3%	s.e.
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	881,8	19,3%	-	761,6	12,3%	120,2
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	37.866,8	18,3%	-	26.898,3	11,7%	10.968,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016
Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	47,1	18,6%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	40	2,1	6,1%	52.664
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	4	0,4	5,8%	101.157
3. Cooperativas especialmente protegidas	139	1,0	5,7%	7.365
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	192	2,9	16,7%	14.952
5. Prestación de servicios públicos locales	59	11,6	8,2%	196.139
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	623	27,0	94,8%	43.319
7. Operaciones financieras y otras	83	2,1	34,8%	25.228
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	55,2	12,5%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	33,9	18,0%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	21,4	8,4%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	57,4	5,4%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	8	0,0	1,5%	1.934
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	730	19,9	3,2%	27.196
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.223	5,1	5,8%	4.169
5. Inversiones en Canarias	823	15,6	11,6%	18.994
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	266	10,0	23,5%	37.629
8. Entidades sometidas a normativa foral	17	2,0	2,9%	116.901
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	4,0	7,3%	-
TOTAL	-	159,7	9,1%	-

s.e.: secreto estadístico

X.5. COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Comercio, reparaciones y transporte

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	156.363	7.734,9	19,3%	47.005	1.189,5	9,5%	6.545,3
2. Reglas de imputación temporal:	-	493,9	5,3%	-	489,0	7,8%	4,9
2.1. Cambios de criterios contables	190	16,8	14,6%	245	99,9	29,8%	-83,1
2.2. Operaciones a plazos	-	111,4	42,6%	-	50,0	18,8%	61,4
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	110	130,4	36,8%	73	114,0	19,9%	16,5
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	19	8,6	0,1%	29	14,6	6,8%	-6,0
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	49	24,4	4,5%	23	45,4	3,7%	-21,0
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	795	202,3	9,2%	1.066	165,2	4,6%	37,1
3. Amortizaciones:	-	1.372,5	18,1%	-	1.320,1	17,2%	52,4
3.1. Libertad de amortización:	-	454,2	16,1%	-	274,6	11,4%	179,6
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	18	3,1	2,4%	17	4,8	4,4%	-1,7
3.1.2. Gastos de I+D	88	9,5	4,5%	38	6,6	2,1%	2,9
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	898	154,0	16,9%	134	52,1	8,1%	101,8
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.681	208,4	16,6%	82	89,7	10,7%	118,7
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	3.078	36,3	26,5%	1.352	74,6	29,4%	-38,3
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	43,1	23,4%	-	46,8	18,4%	-3,7
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	26,3	16,0%	-	45,3	14,9%	-19,0
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.852	442,5	16,7%	1.546	224,1	12,6%	218,4
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	11.025	635,4	23,1%	-635,4
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	951	449,4	23,2%	268	140,6	32,9%	308,8
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	6.627,0	7,3%	-	4.288,0	9,4%	2.339,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	3.521,1	5,0%	-	1.496,1	5,1%	2.024,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	1.158	500,2	3,2%	846	343,8	9,0%	156,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	512	540,6	13,0%	217	307,6	23,4%	233,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	2.329,5	5,2%	-	707,2	3,3%	1.622,3
4.1.4. Valores representativos de deuda	181	70,5	2,0%	65	90,6	12,8%	-20,2
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	80,3	2,4%	-	46,8	2,1%	33,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	469	347,3	34,0%	205	737,3	53,5%	-390,0
4.3. Otras ⁽⁴⁾	2.316	2.758,7	14,6%	1.677	2.054,6	13,9%	704,1
5. Gastos por donativos y liberalidades	5.822	145,9	18,8%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	90	5,1	4,3%	12	4,1	7,1%	1,1
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	714,5	18,2%	-	0,0	0,0%	714,5
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	442	406,4	6,6%	271	116,8	4,8%	289,6
9. Revalorizaciones contables	27	2,2	0,8%	27	3,0	0,5%	-0,8
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	540,3	5,2%	-	11,0	1,5%	529,3
11. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,6	45,0%	s.e.
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	60	28,2	1,5%	55	58,7	9,0%	-30,5
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	124,1	5,2%	-	11.780,6	11,0%	-11.656,6
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	30	83,3	12,2%	1.695	11.680,1	11,2%	-11.596,8
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	75	40,7	2,4%	164	100,6	3,3%	-59,8

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio, reparaciones y transporte

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Comercio, reparaciones y transporte							
X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	58	0,7	2,8%	-0,7
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	158	7,6	5,0%	14	1,5	1,6%	6,0
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	31,3	2,2%	-	124,5	8,0%	-93,1
16.1. Agrupaciones de interés económico	182	8,0	2,0%	127	105,2	17,2%	-97,3
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	23,4	2,4%	-	19,2	2,0%	4,2
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	84	6,4	3,3%	79	6,4	3,5%	0,0
16.2.2. Criterios de imputación temporal	58	16,6	2,5%	45	9,7	1,5%	6,9
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,4	0,3%	-	3,2	2,4%	-2,8
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	76,4	4,6%	-	14,2	3,0%	76,4
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	75	4,0	1,8%	-	-	-	4,0
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	28	59,4	10,8%	31	13,0	6,0%	46,3
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	8	0,1	0,2%	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	8	1,1	0,5%	s.e.
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	17	113,8	9,8%	22	77,1	1,6%	36,7
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	4.659	163,5	24,3%	4.326	161,6	23,2%	1,9
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	4	187,7	7,9%	s.e.
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	460	747,3	9,8%	571	982,0	11,9%	-234,7
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7	95,2	100,0%	16	133,4	65,3%	-38,2
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	293	20,7	6,6%	49	4,3	1,6%	16,4
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	324	821,1	5,7%	386	889,2	5,8%	-68,1
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.597	32,2	18,7%	-32,2
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	245	23,7	19,4%	1.878	340,7	33,1%	-317,0
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	21	72,9	2,6%	s.e.
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	8	917,6	98,9%	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	20	7,0	9,8%	34	27,2	5,6%	-20,2
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	855,5	18,7%	-	757,1	12,2%	98,5
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	21.165,9	10,2%	-	23.985,2	10,5%	-2.819,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016*Comercio, reparaciones y transporte***X.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	36,0	14,2%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	40	1,0	2,9%	24.780
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	23	4,9	69,9%	211.799
3. Cooperativas especialmente protegidas	655	7,5	41,8%	11.468
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	581	7,9	45,7%	13.515
5. Prestación de servicios públicos locales	20	14,2	10,0%	711.564
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	10	0,1	0,3%	8.745
7. Operaciones financieras y otras	69	0,5	7,5%	6.547
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	30,2	6,8%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	11,0	5,8%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	19,2	7,5%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	230,1	21,6%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	2.999	112,1	17,9%	37.380
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	30	6,3	38,5%	210.394
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.006	28,7	32,6%	9.540
5. Inversiones en Canarias	1.892	49,3	36,7%	26.064
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	185	2,3	8,3%	12.597
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	402	4,5	10,5%	11.157
8. Entidades sometidas a normativa foral	56	9,9	14,4%	177.496
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Reversión de medidas temporales	-	16,9	31,1%	-
TOTAL	-	296,3	16,8%	-

s.e.: secreto estadístico

X.6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Información y comunicaciones

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	15.225	1.837,6	4,6%	5.665	485,2	3,9%	1.352,4
2. Reglas de imputación temporal:	-	119,5	1,3%	-	45,2	0,7%	74,3
2.1. Cambios de criterios contables	s.e.	s.e.	s.e.	40	4,3	1,3%	s.e.
2.2. Operaciones a plazos	-	25,5	9,7%	-	6,5	2,5%	18,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	16	2,5	0,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	5	55,8	1,0%	6	1,7	0,8%	54,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	114	35,0	1,6%	157	30,0	0,8%	5,0
3. Amortizaciones:	-	947,4	12,5%	-	832,6	10,8%	114,8
3.1. Libertad de amortización:	-	628,8	22,3%	-	297,3	12,3%	331,5
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	20,9	16,1%	6	6,6	6,0%	14,3
3.1.2. Gastos de I+D	38	8,7	4,2%	28	8,7	2,7%	0,1
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	66	233,6	25,7%	12	140,5	21,9%	93,1
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	136	353,1	28,2%	9	126,6	15,1%	226,5
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	390	5,1	3,7%	156	6,2	2,4%	-1,1
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	7,4	4,0%	-	8,7	3,4%	-1,4
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	6,8	4,1%	-	6,5	2,1%	0,2
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	375	215,8	8,1%	201	214,1	12,1%	1,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	1.136	286,3	10,4%	-286,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	131	96,0	4,9%	30	28,4	6,6%	67,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	4.131,8	4,5%	-	3.905,2	8,6%	226,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	2.437,7	3,4%	-	2.454,5	8,4%	-16,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	258	258,1	1,7%	156	213,8	5,6%	44,3
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	80	229,5	5,5%	42	151,5	11,5%	78,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	1.928,3	4,3%	-	2.081,4	9,8%	-153,0
4.1.4. Valores representativos de deuda	22	8,7	0,3%	11	2,7	0,4%	6,0
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	13,0	0,4%	-	5,1	0,2%	8,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	90	37,8	3,7%	42	27,1	2,0%	10,7
4.3. Otras ⁽⁴⁾	473	1.656,3	8,7%	388	1.423,6	9,6%	232,7
5. Gastos por donativos y liberalidades	945	29,5	3,8%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	12	1,3	1,1%	0	0,0	0,0%	1,3
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	135,0	3,4%	-	0,0	0,0%	135,0
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	65	45,3	0,7%	43	25,7	1,1%	19,6
9. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	222,0	2,2%	-	56,5	7,7%	165,4
11. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	12	3,6	0,2%	19	6,5	1,0%	-2,9
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	78,5	3,3%	-	1.470,1	1,4%	-1.391,6
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	15	69,6	10,2%	300	1.411,7	1,4%	-1.342,1
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	32	8,9	0,5%	38	58,4	1,9%	-49,5

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Información y comunicaciones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Información y comunicaciones							
X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	75	5,3	20,4%	-5,3
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	195	61,6	41,0%	31	13,8	14,2%	47,8
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	10,9	0,8%	-	15,9	1,0%	-5,0
16.1. Agrupaciones de interés económico	30	8,3	2,0%	54	13,8	2,3%	-5,6
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	2,7	0,3%	-	2,1	0,2%	0,6
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	22	2,0	1,0%	18	2,0	1,1%	0,0
16.2.2. Criterios de imputación temporal	10	0,2	0,0%	12	0,1	0,0%	0,1
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,5	0,4%	-	0,0	0,0%	0,5
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	0,8	0,0%	-	0,1	0,0%	0,8
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	s.e.	0,7	0,3%	-	-	-	0,7
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	5	0,6	0,1%	10	39,5	0,8%	-38,9
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	156	3,4	0,5%	144	3,6	0,5%	-0,2
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	14,1	0,6%	-14,1
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	256	140,3	1,8%	294	153,6	1,9%	-13,3
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	62	9,8	3,1%	23	6,6	2,4%	3,2
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	217	738,7	5,1%	247	778,5	5,1%	-39,8
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	75	0,2	0,1%	-0,2
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	10	0,2	0,1%	99	5,1	0,5%	-4,9
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	9	56,0	2,0%	s.e.
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	16	5,9	8,9%	0	0,0	0,0%	5,9
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	48,4	1,1%	-	414,2	6,7%	-365,8
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	8.578,0	4,2%	-	8.336,4	3,6%	241,6

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016*Información y comunicaciones***X.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	1,4	0,5%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	22	1,3	7,4%	57.790
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	24,2	5,5%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	2,9	1,6%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	21,3	8,3%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	56,6	5,3%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	808	44,2	7,0%	54.651
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	41	0,9	5,7%	22.583
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	453	4,7	5,3%	10.357
5. Inversiones en Canarias	114	1,0	0,7%	8.583
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	17	1,3	3,0%	74.396
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	2,0	2,9%	502.412
9. Producciones cinematográficas extranjeras	8	0,8	97,2%	101.121
10. Reversión de medidas temporales	-	1,6	2,8%	-
TOTAL	-	82,2	4,7%	-

s.e.: secreto estadístico

X.7. ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Entidades financieras y aseguradoras

X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	14.704	6.564,8	16,4%	3.256	2.871,3	22,9%	3.693,5
2. Reglas de imputación temporal:	-	1.916,5	20,7%	-	1.758,7	28,1%	157,8
2.1. Cambios de criterios contables	18	15,0	13,0%	22	2,5	0,8%	12,5
2.2. Operaciones a plazos	-	14,6	5,6%	-	1,0	0,4%	13,6
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	21	10,3	1,8%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	18	864,7	15,0%	4	11,3	5,3%	853,4
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	163	1.011,2	46,2%	254	1.733,6	47,8%	-722,3
3. Amortizaciones:	-	605,0	8,0%	-	458,7	6,0%	146,3
3.1. Libertad de amortización	-	27,6	1,0%	-	8,6	0,4%	19,0
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	40	4,8	0,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	64	19,2	1,5%	6	6,2	0,7%	12,9
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	1,3	0,7%	-	1,0	0,4%	0,2
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	0,5	0,3%	-	1,0	0,3%	-0,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	279	242,2	9,1%	164	240,4	13,6%	1,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	801	148,2	5,4%	-148,2
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	126	334,7	17,2%	35	60,4	14,1%	274,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	23.083,4	25,3%	-	10.123,9	22,2%	12.959,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	17.549,0	24,7%	-	6.218,0	21,2%	11.331,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	271	1.828,0	11,8%	206	1.128,6	29,5%	699,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	112	371,5	8,9%	58	46,4	3,5%	325,1
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	13.531,3	30,3%	-	3.756,6	17,7%	9.774,8
4.1.4. Valores representativos de deuda	85	136,0	3,9%	40	148,6	21,0%	-12,6
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	1.682,2	49,7%	-	1.137,8	51,3%	544,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	209	282,1	27,6%	106	162,3	11,8%	119,8
4.3. Otras ⁽⁴⁾	522	5.252,3	27,7%	378	3.743,6	25,3%	1.508,7
5. Gastos por donativos y liberalidades	709	98,6	12,7%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	8	24,7	20,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	418,2	10,7%	-	5,7	59,9%	412,5
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	87	635,3	10,3%	30	43,4	1,8%	591,8
9. Revalorizaciones contables	47	106,3	36,8%	8	29,5	4,8%	76,8
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	51,9	0,5%	-	67,6	9,2%	-15,6
11. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	13	185,9	9,8%	26	46,4	7,1%	139,5
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	466,9	19,5%	-	22.544,7	21,0%	-22.077,8
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	41	294,7	43,3%	1.261	21.528,9	20,7%	-21.234,2
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	33	172,2	10,1%	48	1.015,9	33,6%	-843,7

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Entidades financieras y aseguradoras

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Entidades financieras y aseguradoras							
X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	23	6,3	24,3%	-6,3
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	80	20,2	13,4%	6	1,2	1,2%	19,0
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	221,6	15,9%	-	96,9	6,2%	124,7
16.1. Agrupaciones de interés económico	109	215,4	53,0%	61	95,6	15,6%	119,8
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	6,2	0,6%	-	1,3	0,1%	4,9
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16.2.2. Criterios de imputación temporal	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	399,1	23,9%	-	10,5	2,2%	399,1
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	57	29,5	13,4%	-	-	-	29,5
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	7	327,6	59,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	4	29,7	14,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	4	12,2	1,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	10	510,7	44,1%	8	4.563,9	92,7%	-4.053,1
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	69	0,8	0,1%	46	1,3	0,2%	-0,5
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	10	2,2	3,0%	78	929,1	39,2%	-927,0
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	42	1.344,9	17,6%	40	1.440,1	17,5%	-95,2
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	47	8,4	2,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	20	32,2	0,2%	18	28,5	0,2%	3,7
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	79	98,0	56,9%	-98,0
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	25	0,5	0,4%	75	20,5	2,0%	-20,0
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	18	1.622,8	58,5%	s.e.
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	22	0,9	1,4%	0	0,0	0,0%	0,9
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	6	235,8	48,9%	s.e.
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	1.519,9	33,3%	-	2.237,8	36,1%	-717,9
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	38.244,8	18,5%	-	49.243,1	21,5%	-10.998,3

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016*Entidades financieras y aseguradoras***X.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	0,8	0,3%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	15	0,1	0,6%	7.459
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	20	0,7	4,0%	34.496
5. Prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	8	0,0	0,6%	4.342
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	94,1	21,2%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	54,4	29,0%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	39,7	15,6%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	61,6	5,8%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	162	29,7	4,7%	183.412
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	373	12,4	14,1%	33.130
5. Inversiones en Canarias	71	1,3	1,0%	18.917
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	22	5,9	21,0%	269.402
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	19	7,8	18,2%	408.305
8. Entidades sometidas a normativa foral	8	3,0	4,3%	370.438
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	1,5	2,8%	-
TOTAL	-	156,5	8,9%	-

s.e.: secreto estadístico

X.8. SERVICIOS A LAS EMPRESAS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Servicios a las empresas

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	95.817	8.225,6	20,5%	32.330	2.922,4	23,3%	5.303,2
2. Reglas de imputación temporal:	-	5.068,7	54,8%	-	1.092,6	17,5%	3.976,2
2.1. Cambios de criterios contables	139	7,8	6,8%	146	53,0	15,8%	-45,2
2.2. Operaciones a plazos	-	19,1	7,3%	-	29,1	11,0%	-10,0
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	164	51,2	14,4%	79	195,8	34,2%	-144,5
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	58	4.620,3	79,9%	32	165,5	77,5%	4.454,8
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	29	178,0	33,1%	18	301,6	24,3%	-123,7
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	482	192,3	8,8%	748	347,5	9,6%	-155,2
3. Amortizaciones:	-	993,5	13,1%	-	716,4	9,3%	277,1
3.1. Libertad de amortización:	-	160,2	5,7%	-	164,1	6,8%	-3,9
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	24	8,2	6,3%	14	4,8	4,4%	3,4
3.1.2. Gastos de I+D	99	19,9	9,5%	48	25,2	7,9%	-5,3
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	410	33,5	3,7%	59	20,2	3,1%	13,3
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	727	59,2	4,7%	32	67,8	8,1%	-8,6
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	2.343	15,6	11,4%	842	18,9	7,5%	-3,3
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	23,7	12,9%	-	27,2	10,7%	-3,4
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	11,6	7,1%	-	25,3	8,3%	-13,7
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.743	450,6	17,0%	755	139,0	7,8%	311,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	5.153	321,3	11,7%	-321,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	448	371,2	19,1%	114	66,8	15,6%	304,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	24.947,9	27,4%	-	13.034,6	28,6%	11.913,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	22.676,1	31,9%	-	11.225,3	38,3%	11.450,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	883	4.359,1	28,1%	483	898,7	23,5%	3.460,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	341	794,2	19,0%	118	148,6	11,3%	645,7
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	14.076,6	31,6%	-	9.927,5	46,7%	4.149,1
4.1.4. Valores representativos de deuda	251	3.018,9	86,9%	101	231,7	32,7%	2.787,3
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	427,1	12,6%	-	18,8	0,8%	408,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	319	128,7	12,6%	143	91,8	6,7%	37,0
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.589	2.143,1	11,3%	1.093	1.717,5	11,6%	425,5
5. Gastos por donativos y liberalidades	4.931	212,3	27,4%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	s.e.	s.e.	s.e.	15	48,7	85,3%	s.e.
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	709,5	18,1%	-	3,6	37,9%	705,9
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	490	1.823,3	29,7%	287	395,0	16,3%	1.428,4
9. Revalorizaciones contables	17	80,3	27,8%	17	483,6	78,8%	-403,3
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	9.029,0	87,5%	-	378,2	51,6%	8.650,8
11. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	82	160,0	8,5%	87	182,6	28,0%	-22,7
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	301,7	12,6%	-	43.918,1	41,0%	-43.616,4
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	92	138,0	20,3%	5.961	43.093,4	41,4%	-42.955,4
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	172	163,7	9,6%	219	824,7	27,3%	-661,0

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Servicios a las empresas

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Servicios a las empresas							
X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	206	7,1	27,2%	-7,1
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	488	37,2	24,8%	43	17,1	17,6%	20,2
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	95,4	6,9%	-	168,1	10,8%	-72,6
16.1. Agrupaciones de interés económico	169	8,6	2,1%	202	66,3	10,8%	-57,6
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	86,8	8,8%	-	101,8	10,8%	-15,0
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	111	23,3	12,1%	121	24,1	13,2%	-0,8
16.2.2. Criterios de imputación temporal	95	61,7	9,3%	93	75,6	12,0%	-13,8
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	1,8	1,4%	-	2,1	1,7%	-0,4
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	340,0	20,4%	-	206,6	43,8%	340,0
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	147	40,9	18,6%	-	-	-	40,9
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	7	141,8	25,9%	22	171,3	79,4%	-29,5
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	28	95,8	45,9%	8	18,5	64,5%	77,3
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	5	61,5	8,9%	5	16,8	7,4%	44,7
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	28	75,6	6,5%	22	26,2	0,5%	49,4
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.296	233,4	34,7%	1.161	298,8	42,8%	-65,4
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	6	7,7	10,7%	52	918,3	38,7%	-910,6
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	2.527	2.470,2	32,3%	2.825	2.516,3	30,6%	-46,0
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	341	43,8	14,0%	107	34,3	12,5%	9,5
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.211	1.991,0	13,7%	1.401	2.064,9	13,6%	-73,9
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	444	1,5	0,8%	-1,5
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	148	12,9	10,5%	699	63,3	6,2%	-50,5
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	51	863,5	31,1%	s.e.
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	127	7,6	11,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	9	21,2	29,6%	15	94,5	19,6%	-73,4
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	479,8	10,5%	-	1.422,7	23,0%	-942,9
TOTAL⁽¹⁰⁾	-	57.586,3	27,9%	-	71.950,7	31,4%	-14.364,4

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016
Servicios a las empresas

X.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	10,3	4,1%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	0,2	0,5%	23.411
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	8	1,7	23,9%	208.493
3. Cooperativas especialmente protegidas	255	0,6	3,4%	2.367
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	106	1,4	8,2%	13.295
5. Prestación de servicios públicos locales	42	4,3	3,0%	101.692
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	23	1,2	4,3%	53.045
7. Operaciones financieras y otras	72	1,0	16,4%	13.701
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	110,7	25,0%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	67,7	36,1%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	43,0	16,9%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	111,6	10,5%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	2.019	55,7	8,9%	27.584
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	57	2,4	14,4%	41.288
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.498	10,7	12,2%	4.281
5. Inversiones en Canarias	768	9,5	7,0%	12.316
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	120	10,1	35,8%	84.176
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	133	8,0	18,7%	60.046
8. Entidades sometidas a normativa foral	21	10,1	14,6%	481.418
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Reversión de medidas temporales	-	5,2	9,5%	-
TOTAL	-	232,7	13,2%	-

s.e.: secreto estadístico

X.9. SERVICIOS SOCIALES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Servicios sociales

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	26.289	650,7	1,6%	7.829	97,0	0,8%	553,7
2. Reglas de imputación temporal:	-	16,3	0,2%	-	49,0	0,8%	-32,8
2.1. Cambios de criterios contables	s.e.	s.e.	s.e.	42	8,4	2,5%	s.e.
2.2. Operaciones a plazos	-	4,3	1,7%	-	11,3	4,3%	-7,0
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	13	0,9	0,2%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	6	1,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	105	8,8	0,4%	177	27,5	0,8%	-18,7
3. Amortizaciones:	-	173,7	2,3%	-	84,1	1,1%	89,6
3.1. Libertad de amortización	-	41,3	1,5%	-	27,2	1,1%	14,1
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	156	13,5	1,5%	32	3,5	0,5%	10,0
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	310	13,8	1,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	679	7,3	5,3%	292	10,5	4,1%	-3,2
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	5,1	2,8%	-	11,8	4,6%	-6,7
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	3,8	2,3%	-	11,3	3,7%	-7,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	428	54,3	2,0%	185	10,6	0,6%	43,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	1.074	30,8	1,1%	-30,8
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	170	74,3	3,8%	87	4,2	1,0%	70,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	165,0	0,2%	-	111,3	0,2%	53,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	110,7	0,2%	-	76,3	0,3%	34,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	140	23,1	0,1%	85	9,0	0,2%	14,1
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	68	15,4	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	63,0	0,1%	-	59,6	0,3%	3,4
4.1.4. Valores representativos de deuda	20	1,2	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	8,0	0,2%	-	2,4	0,1%	5,7
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	40	7,0	0,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽⁴⁾	227	47,3	0,2%	120	31,8	0,2%	15,5
5. Gastos por donativos y liberalidades	1.271	28,6	3,7%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	10	0,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	79,3	2,0%	-	0,0	0,0%	79,3
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	66	12,3	0,2%	30	4,8	0,2%	7,6
9. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	3,1	0,0%	-	1,5	0,2%	1,7
11. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	5	1,7	0,1%	5	0,4	0,1%	1,3
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2,6	0,1%	-	118,7	0,1%	-116,0
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	223	114,6	0,1%	s.e.
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	8	4,1	0,1%	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Servicios sociales

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Servicios sociales							
X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	9	0,2	0,6%	-0,2
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	23	0,4	0,2%	0	0,0	0,0%	0,4
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	128,6	9,2%	-	120,8	7,8%	7,8
16.1. Agrupaciones de interés económico	48	91,6	22,5%	85	86,9	14,2%	4,7
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	37,0	3,8%	-	33,9	3,6%	3,1
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	57	31,3	16,2%	44	27,9	15,3%	3,4
16.2.2. Criterios de imputación temporal	31	5,7	0,9%	30	6,0	0,9%	-0,2
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	0,1	0,0%	-	1,4	0,3%	0,1
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	369	23,2	3,5%	340	24,8	3,6%	-1,6
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.443	1.469,4	19,2%	1.797	1.487,8	18,1%	-18,4
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	177	110,9	35,5%	134	131,5	47,9%	-20,6
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.431	7.431,2	51,2%	2.926	7.794,6	51,2%	-363,4
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	468	3,7	2,1%	-3,7
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	47	2,2	1,8%	257	28,0	2,7%	-25,7
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	24	0,6	0,9%	0	0,0	0,0%	0,6
29. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	81,9	1,8%	-	64,1	1,0%	17,9
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	10.382,0	5,0%	-	10.124,0	4,4%	258,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016
Servicios sociales

X.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	2,0	0,8%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	185	0,6	3,4%	3.336
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	70	0,5	3,0%	7.433
5. Prestación de servicios públicos locales	12	0,8	0,5%	64.897
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	0,8	0,2%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	0,2	0,1%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	0,5	0,2%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	16,2	1,5%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	346	8,2	1,3%	23.767
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	706	3,1	3,5%	4.409
5. Inversiones en Canarias	318	3,9	2,9%	12.132
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	18	0,1	0,2%	2.931
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	17	0,1	0,2%	4.024
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	0,7	1,4%	-
TOTAL	-	18,9	1,1%	-

s.e.: secreto estadístico

X.10. OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Otros servicios personales y de ocio

X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	55.124	2.038,0	5,1%	29.519	485,3	3,9%	1.552,7
2. Reglas de imputación temporal:	-	97,4	1,1%	-	140,1	2,2%	-42,6
2.1. Cambios de criterios contables	107	6,3	5,4%	156	12,9	3,9%	-6,6
2.2. Operaciones a plazos	-	16,9	6,4%	-	38,4	14,5%	-21,6
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	43	17,4	4,9%	31	4,7	0,8%	12,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	12	5,3	0,1%	40	0,2	0,1%	5,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	12	19,7	3,7%	9	24,3	2,0%	-4,7
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	231	31,9	1,5%	515	59,5	1,6%	-27,6
3. Amortizaciones:	-	296,9	3,9%	-	374,0	4,9%	-77,1
3.1. Libertad de amortización:	-	88,4	3,1%	-	146,1	6,0%	-57,7
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	6	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	25	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	289	26,3	2,9%	73	32,0	5,0%	-5,7
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	654	26,4	2,1%	37	36,3	4,3%	-9,9
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.258	17,3	12,6%	604	45,1	17,8%	-27,8
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	18,2	9,9%	-	32,1	12,6%	-13,9
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	12,3	7,5%	-	31,8	10,5%	-19,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	952	107,0	4,0%	465	38,6	2,2%	68,4
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.913	146,1	5,3%	-146,1
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	262	89,2	4,6%	78	11,3	2,7%	77,8
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	1.156,9	1,3%	-	1.136,4	2,5%	20,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	860,3	1,2%	-	908,1	3,1%	-47,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	278	69,2	0,4%	180	79,0	2,1%	-9,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	195	199,2	4,8%	74	42,0	3,2%	157,2
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	553,3	1,2%	-	782,5	3,7%	-229,2
4.1.4. Valores representativos de deuda	50	10,0	0,3%	13	2,2	0,3%	7,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	28,5	0,8%	-	2,4	0,1%	26,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	169	15,2	1,5%	90	7,6	0,6%	7,6
4.3. Otras ⁽⁴⁾	525	281,5	1,5%	268	220,7	1,5%	60,8
5. Gastos por donativos y liberalidades	2.274	35,3	4,5%	-	-	-	-
6. Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas	s.e.	s.e.	s.e.	7	0,5	0,8%	s.e.
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾	-	232,5	5,9%	-	0,0	0,0%	232,5
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	233	228,3	3,7%	131	89,1	3,7%	139,2
9. Revalorizaciones contables	15	9,5	3,3%	19	46,0	7,5%	-36,5
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	17,9	0,2%	-	53,6	7,3%	-35,8
11. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	4	0,0	2,7%	0,0
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	30	23,7	1,3%	41	2,8	0,4%	20,8
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2,6	0,1%	-	2.776,6	2,6%	-2.774,0
13.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	809	2.367,3	2,3%	s.e.
13.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	24	409,2	13,5%	s.e.

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Otros servicios personales y de ocio

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016							
Otros servicios personales y de ocio							
X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	34	2,2	8,6%	-2,2
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	44	1,5	1,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	10,2	0,7%	-	13,8	0,9%	-3,6
16.1. Agrupaciones de interés económico	54	1,6	0,4%	59	7,1	1,2%	-5,5
16.2. Uniones temporales de empresas:	-	8,6	0,9%	-	6,7	0,7%	1,9
16.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	27	3,6	1,8%	29	3,8	2,1%	-0,2
16.2.2. Criterios de imputación temporal	13	5,0	0,8%	15	2,9	0,5%	2,1
16.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal:	-	24,3	1,5%	-	1,4	0,3%	24,3
17.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
17.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	4	0,5	0,2%	s.e.
17.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁸⁾	15	2,4	0,2%	10	23,0	0,5%	-20,6
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	783	26,6	4,0%	687	22,1	3,2%	4,5
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	7	66,2	2,8%	s.e.
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	3.586	746,4	9,7%	4.337	794,1	9,6%	-47,7
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	212	74,6	23,9%	201	73,3	26,7%	1,3
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.247	1.773,0	12,2%	2.710	1.875,1	12,3%	-102,1
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	208	0,6	0,4%	-0,6
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	71	9,0	7,4%	672	324,5	31,5%	-315,5
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
28. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	94	4,9	7,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Restantes correcciones ⁽⁹⁾	-	166,7	3,7%	-	103,4	1,7%	63,3
TOTAL ⁽¹⁰⁾	-	6.982,4	3,4%	-	8.405,9	3,7%	-1.423,5

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las referencias indicadas (1 a 10) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Otros servicios personales y de ocio

X.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	4,9	2,0%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	93	0,1	0,7%	1.424
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	96	0,9	5,5%	9.777
5. Prestación de servicios públicos locales	21	2,6	1,9%	126.144
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	25	1,1	17,9%	43.226
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	28,7	6,5%	-
1. Deduciones por doble imposición interna	-	6,7	3,6%	-
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	22,0	8,6%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	59,3	5,6%	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	506	15,6	2,5%	30.849
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	936	3,5	3,9%	3.689
5. Inversiones en Canarias	878	31,6	23,5%	36.022
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	54	0,7	2,4%	12.542
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	76	4,9	11,6%	64.876
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	2,7	5,0%	-
TOTAL	-	92,9	5,3%	-

s.e.: secreto estadístico

ANEXO NORMATIVO

DISPOSICIONES LEGALES CITADAS EN ESTA PUBLICACIÓN

Normativa interna

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE de 1 de noviembre).
- Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre).
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 27 de diciembre).
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio).
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio).
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias (BOE de 5 de julio).
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril).
- Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 24 de mayo).
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre).
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE de 22 de noviembre).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre).

- Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).
- Ley 28/2007, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 26 de octubre).
- Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 20 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio).
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 7 de julio).
- Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (BOE de 31 de octubre).
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).

- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 17 de octubre).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre).
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo).
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE de 28 de abril).
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (BOE de 15 de julio).
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE de 21 de julio).
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 21 de julio).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados (BOE de 5 de noviembre).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).

- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 30 de septiembre).
- Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 de diciembre).
- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE de 20 de febrero).
- Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 6 de agosto).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE de 20 de noviembre).
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre).
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (BOE de 11 de septiembre).
- Real Decreto 1638/2009, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 10 de noviembre).
- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 30 de diciembre).
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de julio).
- Real Decreto 683/2017, de 30 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en relación con la cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras (BOE de 1 de julio).
- Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre (BOE de 30 de diciembre).

- Orden HAP/1552/2016, de 30 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/399/2017, de 5 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica (BOE de 9 de mayo).
- Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (BOE de 30 de diciembre).
- Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).
- Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 10 de diciembre).
- Circular 1/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas (BOE de 31 de diciembre).
- Circular 2/2010, de 27 de enero, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 5 de febrero).
- Circular 3/2010, de 29 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 13 de julio).
- Circular 7/2010, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre desarrollo de determinados aspectos del mercado hipotecario (BOE de 6 de diciembre).
- Circular 8/2010, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 30 de diciembre).

- Circular 5/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 9 de diciembre)
- Circular 2/2012, de 29 de febrero, del Banco de España, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 6 de marzo).
- Circular n.º 6/2012, de 28 de septiembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 2 de octubre).
- Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 31 de mayo).
- Circular 5/2013, de 30 de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 9 de noviembre).
- Circular 1/2014, de 31 de enero, del Banco de España, a entidades de crédito, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 5 de febrero de 2014).
- Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998 y 4/2004, y se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014 (BOE 31 de julio).
- Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Circular 1/2010, de 27 de enero, a entidades de crédito, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 23 de diciembre).
- Circular 3/2015, de 29 de julio, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos; y la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, por la que se modifican la Circulares 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Circular 1/2010, de 27 de enero, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras, y Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 12 de agosto).
- Circular 4/2015, de 29 de julio, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada

y modelos de estados financieros, la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos (BOE de 13 de agosto).

- Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización (BOE de 30 de abril).
- Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 6 de mayo).
- Circular 7/2016, de 29 de noviembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables que han de aplicar las fundaciones bancarias, y por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 3 de diciembre).

Normativa Europea

- Directiva (UE) 2016/881 del Consejo, de 25 de mayo de 2016, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad (DOUE de 3 de junio).